PLAN DE COMPRAS

Secretaría General
Coordinación Área de Compras

CERTIFICA,

N° P.C 1507

Que dentro del plan anual de adquisición para la vigencia 2024 del Municipio de Montería se encuentra inscrito: 1507-APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA (ASIS)

Códigos UNSPSC	80101602
Fecha proyectada de inicio del proceso de Selección	Febrero
Duración Estimada del Contrato.	3 Mes (s)
Modalidad	Concurso de méritos abierto
Valor	$ 250.000.000
Fuente de Financiación	SGP
Responsable de Contratación	SECRETARÍA DE SALUD
Cumple con el Decreto 248 de 2021 con relación 30% de adquisición de alimentos comprados a pequeños productores agropecuarios y de la Agricultura Campesina local y con los bienes y servicios del el artículo 2.20.1.1.3	No

La anterior información se certifica de conformidad con la información suministrada por la respectiva dependencia, cualquier modificación al presente documento debe ser reportada para su actualización

Dado en Montería a los (15) días del mes de febrero de 2024

GENY PAOLA ATENCIA GOMEZ
Coordinador Área de Compras

BANCO DE PROYECTOS

	SECRETARÍA DE PLANEACIÓN		
	CERTIFICADO DE BANCO DE PROYECTOS		
CÓDIGO	VERSIÓN	FECHA DE ELABORACIÓN	
SP-PE-F-09	01	13/01/2023	

CERTIFICADO No.: 029-2024

EL SECRETARIO DE PLANEACIÓN MUNICIPAL

CERTIFICA:

Que revisada la base de datos gestionada a través de los sistemas de información MGA Web y SUIFP, así como analizados los componentes y lineamientos del Plan de Desarrollo Municipal vigente, el siguiente proyecto, se encuentra registrado en el Banco de Programas y Proyectos de Inversión Municipal.

PLAN DE DESARROLLO:	Plan de Desarrollo Municipal 2020-2023 "Gobierno de la Gente"
LINEAMIENTO ESTRATÉGICO:	Montería Incluyente, Ahora la Gente
SECTOR:	19 - Salud y Protección Social
PROGRAMA PRESUPUESTAL:	1905 - Salud pública
ID:	784817
CÓDIGO BPIN:	2024230010026
NOMBRE DEL PROYECTO:	Apoyo a la formulación del Plan Territorial de Salud y del Análisis de Situación de Salud (ASIS) del municipio de Montería
PRODUCTO PRINCIPAL:	1905015 - Documentos de planeación 1905014 - Documentos de lineamientos técnicos
VALOR:	$226.975.653
DEPENDENCIA RESPONSABLE:	Secretaria de Salud
RESPONSABLE:	Paula Andrea Gutiérrez Álvarez

El presente certificado se expide a solicitud del Secretario/Jefe de Oficina respectivo, para efectos de adelantar los procesos de Contratación respectivos.

Dado en el Montería a los 12 días del mes de Febrero de 2024.

JHON NEL RODRIGUEZ SANCHEZ
Secretario de Planeación

La versión vigente y controlada de este documento, solo podrá ser consultada a través del Software Integrado de Gestión dispuesto para tal fin o por medio del Coordinador MIPG. La impresión diferente a la publicada será considerada como documento no controlado.

CDP

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24000834
CDP No.	24000632
viernes 16 febrero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponbile.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905015		$ 92.820.000,00	$ 92.820.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905014		$ 65.520.000,00	$ 65.520.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.28 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1905014		$ 24.204.336,38	$ 55.357.914,61
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905015		$ 44.431.316,23	$ 45.399.346,14
				Totales...	$ 226.975.652,61	$ 259.097.260,75

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS Pesos con SESENTA y UNO Ctvs

El certificado No. 24000632 se emite en Monteria el dia viernes 16 de febrero de 2024 como requisito previo a APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA (ASIS)

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24000834
CDP No.	24000632
viernes 16 febrero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Dairo Hoyos Bedoya

Profesional Universitario

Solicito : HUGO F. KERGUELÉN GARCÍA		
Elaboró: ALLORENTE	Imprimió: ANGELICA LLORENTE RAMOS	IP Imprimió: 186.43.33.250

ANALISIS DEL SECTOR

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIO DEL SECTOR

CONTENIDO

OBJETO

CLASIFICACIÓN UNSPSC

SECTOR AL CUAL PERTENECE

A. ASPECTOS GENERALES

1. Económico.
2. Técnico
3. Legal o Regulatorio

B. ESTUDIO DE LA OFERTA

1. Identificación de Proveedores.
1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios
2. Indicadores Financieros y Organizacionales

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?
2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

D. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

F. ANÁLISIS: DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16.

Alcaldía de
MONTERÍA

ESTUDIO DEL SECTOR

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 el cual establece que la Entidad Estatal deberá hacer durante la etapa de planeación el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del proceso de contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso. El análisis del sector permite establecer el contexto del Proceso de Contratación, identificar algunos de los Riesgos y determinar los requisitos habilitantes. La Alcaldía de Montería, con lo establecido en la guía para la elaboración de estudios del sector de Colombia Compra Eficiente estructura el análisis del sector del siguiente proceso en las siguientes áreas.

A. Aspectos Generales
B. Estudio de la Oferta
C. Estudio de la Demanda
D. Valor Estimado del Contrato
E. Apoyo a la industria nacional
F. Análisis: decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.16.

OBJETO

APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)."

CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS

De Conformidad con el clasificador de bienes y servicios de Naciones Unidas, versión 14 del UNSPSC, consultado en la página web. www.colombiacompra.gov.co/clasificacion, el objeto a contratar se encuentra codificado hasta el tercer nivel, así:

CLASIFICACIÓN UNSPSC	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
80101602	(F) Servicios	(80) Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	(10) Servicios de Asesoría de Gestión	(16) Gerencia de Proyectos	(02) Estudios regionales o locales para proyectos

SECTOR AL CUAL PERTENECE

El sector servicios o sector terciario es el sector económico que engloba las actividades relacionadas con los servicios no productores o transformadores de bienes materiales. Generan servicios que se ofrecen para satisfacer las necesidades de cualquier población en el mundo. Incluye subsectores como comercio, comunicaciones, centro de llamadas, finanzas, turismo, hostelería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, los presta el Estado o la iniciativa privada (sanidad, educación, atención a la dependencia), entre otros.

Dirige, organiza y facilita la actividad productiva de los otros sectores (sector primario y sector secundario). Aunque se le considera un sector de la producción, propiamente su papel principal se encuentra en los dos pasos siguientes de la actividad económica: la distribución y el consumo. Recuperado en https://es.wikipedia.org/wiki/Sector_servicios

Alcaldía de
MONTERÍA

A. ASPECTOS GENERALES

En Colombia, como en la mayoría de los países de la región, la consultoría es asociada usualmente a tercerizaciones y asesorías operativas; desde esta perspectiva, históricamente, el aporte de este sector productivo al desarrollo nacional ha sido subestimado. La realidad es que, en nuestro país, el 99,9 por ciento de las organizaciones empresariales es micro, pequeñas y medianas empresas, que usualmente producen y venden sus productos en mercados competitivos con un markup reducido (diferencia entre el costo marginal de producción y el precio de venta). Se trata de firmas que no tienen un alto poder de mercado y que, por tanto, no generan grandes excedentes económicos que les permitan focalizar recursos en el mejoramiento de sus productos y su estructura productiva con la velocidad que el mercado lo requiere.

La consultoría empresarial y gubernamental de calidad desempeña un papel crucial en la evolución competitiva del país. Las investigaciones desarrolladas por universidades como Georgia Tech y Notre Dame sugieren sólidos indicios acerca de los efectos positivos directos e indirectos (spillovers), sobre la industria y el Estado, generados por un sector sólido que integran la empresa, el gobierno y la academia, a través del desarrollo de consultorías sustentadas en ciencia aplicada y que funge como una división tercerizada de investigación, mejoramiento y desarrollo adjunta al sector productivo. Para nadie es un secreto que la evolución del aparato público en países como Colombia está explicada, en buena medida, por el desarrollo de consultoría de calidad.

Si se considera el hecho de que el gobierno procede con un enfoque cortoplacista, tiene un énfasis eminentemente operativo, y que no tiene la capacidad para focalizar sus recursos humanos y técnicos en procesos de investigación y evolución sostenidos; se puede concluir que sin consultoría no sería posible el mejoramiento del aparato gubernamental. Adicionalmente, se trata de un sector que tiene la capacidad de absorber una porción considerable de capital humano altamente especializado de este país. De acuerdo con cifras reportadas por el Observatorio Laboral, en el último decenio se han entregado más títulos de maestría y doctorado que en los 50 años previos y buena parte de estos posgraduados trabaja actualmente en firmas de consultoría y centros de investigación. En el plano internacional, la consultoría es considerada un negocio de grandes cifras; es un negocio en el que las 4 firmas más grandes del mercado (The Big 4: Deloitte, Ernst & Young, KPMG y PwC) reportan ingresos anuales cercanos al billón de dólares y en el que compiten firmas que muestran procesos de crecimiento interesantes, como el de TATA Consultancy, que en el 2012 reportó un aumento en las utilidades de 14,8 por ciento y logró superar la barrera de facturación de los 10.000 millones de dólares.

El sector de la consultoría en Colombia está muy lejos del nivel de desarrollo requerido por un país catalogado por Kennedy Consulting Research and Advisory como el cuarto mercado más importante de la región, por delante de Argentina, con un prospecto de crecimiento de cientos de millones de dólares. En la oferta de consultoría colombiana predominan las micro y pequeñas empresas; se trata de un escenario liderado por The Big 4 en el marco de una participación de mercado que no supera el 30 por ciento; el 70 por ciento restante está distribuido en un número de firmas, centros de investigación e independientes cuyo número se estima entre 10.000 y 15.000. En esencia, se trata de un mercado altamente atomizado, dominado por la consultoría jurídica, en el que, salvo contadas excepciones, la internacionalización y el crecimiento empresarial son prácticas poco comunes. Aunque la oferta colombiana es competitiva en el escenario de los países de la región y de Centroamérica, estas oportunidades permanecen inexploradas debido a que los altos costos de incursionar en esos mercados resultan infranqueables para muchas firmas interesadas en exportar sus servicios. Teniendo en cuenta estas apreciaciones, es crucial que el país caracterice a la consultoría como un sector de clase mundial e inicie un proceso de trasformación productiva que lo fortalezca, multiplique su crecimiento y eleve la calidad de sus servicios. Sin embargo, el primer elemento en el que debe trabajarse

es en la organización de las firmas consultoras mediante la conformación de una agremiación que respalde de manera decidida esta iniciativa. Los beneficios económicos y sociales de esta medida serán notables, sin duda acelerarán el proceso de evolución productiva del país, y mejorarán la eficiencia y eficacia del gobierno en todas sus dimensiones.

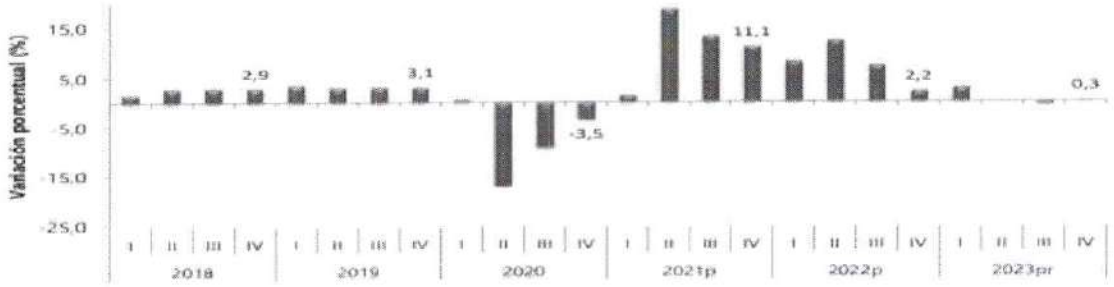
1. Económico

Boletín técnico

Bogotá D.C.
15 de febrero de 2024

Producto Interno Bruto (PIB)
IV trimestre 2023 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2018-I / 2023pr-IV



Fuente: DANE, CT

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	1,8	6,0	2,7
Explotación de minas y canteras	2,6	0,3	-3,5
Industrias manufactureras	-3,5	-4,8	-0,4
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,1	3,0	0,6
Construcción	-4,2	-1,6	1,6
Comercio al por mayor y al por menor[3]	-2,8	-2,3	1,6
Información y comunicaciones	1,4	3,1	1,8
Actividades financieras y de seguros	7,9	5,5	4,7
Actividades inmobiliarias	1,9	1,9	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	0,2	0,4	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	3,9	3,8	-0,6
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	7,0	-3,0	1,2
Valor agregado bruto	**0,6**	**0,4**	**-0,2**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	0,4	-0,5	0,9
Producto Interno Bruto	**0,6**	**0,3**	**0,04**

Fuente: DANE, CT

Actividades profesionales, científicas y técnicas.

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,2%, respecto al año 2022p.

Alcaldía de
MONTERÍA

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 0,6%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 0,2%. En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece 0,4% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 11): • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 2,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,3%.

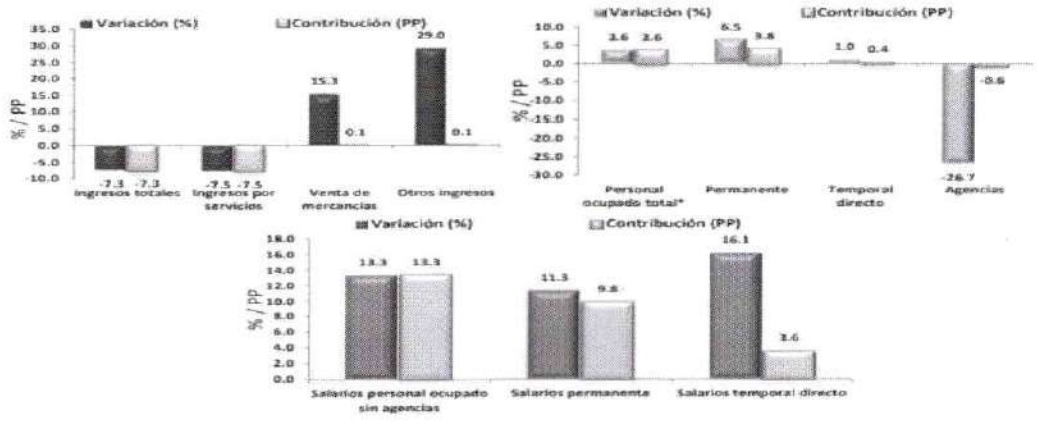
Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades profesionales, científicas y técnicas; y actividades de servicios administrativos y de apoyo crece en 0,5%, explicado por: • Actividades profesionales, científicas y técnicas crece 1,3%. • Actividades de servicios administrativos y de apoyo decrece 1,2%.

Tabla 11. Actividades profesionales, científicas y tecnicas[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Actividades profesionales, científicas y técnicas	0,6	2,3	1,3
Actividades de servicios administrativos y de apoyo	-0,2	-1,3	-1,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[1]	**0,2**	**0,4**	**0,5**

Fuente: DANE, CT

Gráfico 5. Variación anual y contribución de los ingresos nominales por tipo, personal ocupado total y salarios por tipo de contratación
Actividades profesionales científicas y técnicas
Total nacional
Junio 2023[p]



Fuente: DANE – EMS

En comparación con el mismo mes de 2022, en junio de 2023 los ingresos totales presentaron una variación negativa de 7,3%, que se explica por una disminución de 7,5% en los ingresos por servicios. Por su parte, se presentó un incremento de 15,3% en la venta de mercancías y de 29,0% en otros ingresos operacionales.

En junio de 2023 el personal ocupado total presentó una variación de 3,6%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 6,5% en el personal permanente y de 1,0% en el personal temporal directo. Por su parte, se presentó una disminución de 26,7% en el personal contratado a través de agencias. Mientras que los salarios en junio de 2023 presentaron un aumento de 13,3%, en comparación con junio de 2022, que se explica por el incremento de 11,3% en los salarios del personal permanente y de 16,1% en los salarios del personal temporal directo.

Administración pública, salud y defensa

Para el año 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,9%, respecto al año 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 4,6%. • Educación crece 1,0%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,2%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 3,8% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 12): • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria crece 6,1%. • Educación decrece 0,8%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,3%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de la administración pública y defensa, planes de seguridad social de afiliación obligatoria; educación; actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales decrece en 0,6%, explicado por: • Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria decrece 0,4%. • Educación decrece 0,8%. • Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 0,2%.

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	4,6	6,1	-0,4
Educación	1,0	-0,8	-0,8
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	6,2	6,3	0,2
Administración pública y defensa [1]	**3,9**	**3,8**	**-0,6**

Fuente: DANE, CT

Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios

Para el año 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 7,0%, respecto al año 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 7,9%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 2,4%.

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 3,0% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 13): • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios decrece 3,3%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio decrece 1,9%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de las actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece en 1,2%, explicado por: • Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios crece 0,3%. • Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 0,3%.

Tabla 13. Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023pr

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023pr/ 2022p	2023pr-IV / 2022p-IV	2023pr-IV/ 2023pr-III
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios	7,9	-3,3	0,3
Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores[3]	2,4	-1,9	0,3
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades[4]	**7,0**	**-3,0**	**1,2**

Fuente: DANE, CT

Comercio al por mayor y al por menor

Para el año 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,8%, respecto al año 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 6):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 2,8%.

• Transporte y almacenamiento decrece 0,9%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 5,4%

En el cuarto trimestre de 2023pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece 2,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos (ver tabla 7):

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 1,8%.
• Transporte y almacenamiento decrece 2,4%.
• Alojamiento y servicios de comida decrece 3,8%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie ajustada por efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece en 1,6%, explicado por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 0,04.
• Transporte y almacenamiento crece 0,1%.
• Alojamiento y servicios de comida crece 0,1%.

Tabla 7. Comercio al por mayor y al por menor[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023^{pr}

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023^{pr}/ 2022^{p}	2023^{pr}-IV / 2022^{p}-IV	2023^{pr}-IV/ 2023^{pr}-III
Comercio al por mayor y al por menor[1]	-2,8	-1,8	0,04
Transporte y almacenamiento	-0,9	-2,4	0,1
Alojamiento y servicios de comida	-5,4	-3,8	0,1
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**-2,8**	**-2,3**	**1,6**

Fuente: DANE,CT

Gasto de consumo final

Para el año 2023pr el gasto de consumo final crece 1,1%, respecto al año 2022p.

Los componentes del gasto que explican este comportamiento son (ver tabla 15): • Gasto de consumo final individual de los hogares crece 1,1%.

• Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,9%.

En el cuarto trimestre de 2023pr el gasto de consumo final crece 0,1% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p.

Los componentes del gasto que explican este comportamiento son:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,1%.
- Gasto de consumo final del gobierno general crece 0,2%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el gasto de consumo final decrece en 0,2% en su serie ajustada por efecto estacional y calendario.

Esta variación se explica por la siguiente dinámica:

- Gasto de consumo final individual de los hogares crece 0,6%.
- Gasto de consumo final del gobierno general decrece 3,8%.

Tabla 15. Gasto de consumo final
Tasas de crecimiento en volumen[1]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Componentes del gasto de consumo final	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Gasto de consumo final individual de los hogares[2 3]	1,1	0,1	0,6
Gasto de consumo final del gobierno general	0,9	0,2	-3,8
Gasto de consumo final	**1,1**	**0,1**	**-0,2**

Fuente: DANE, CT

Formación bruta de capital

Para el año 2023pr, la formación bruta de capital decrece 24,8%, respecto al año 2022p. En el cuarto trimestre de 2023pr, la formación bruta de capital decrece 27,2% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2022p. Para la serie ajustada por efecto estacional y calendario, la formación bruta de capital crece 5,7%, respecto al trimestre inmediatamente anterior (ver tabla 16).

Tabla 16. Formación bruta de capital[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Cuarto trimestre 2023[pr]

Componente de la demanda	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Año total	Anual	Trimestral
	2023[pr]/ 2022[p]	2023[pr]-IV / 2022[p]-IV	2023[pr]-IV/ 2023[pr]-III
Formación bruta de capital fijo	-8,9	-14,0	-4,1
Formación bruta de capital[1]	**-24,8**	**-27,2**	**5,7**

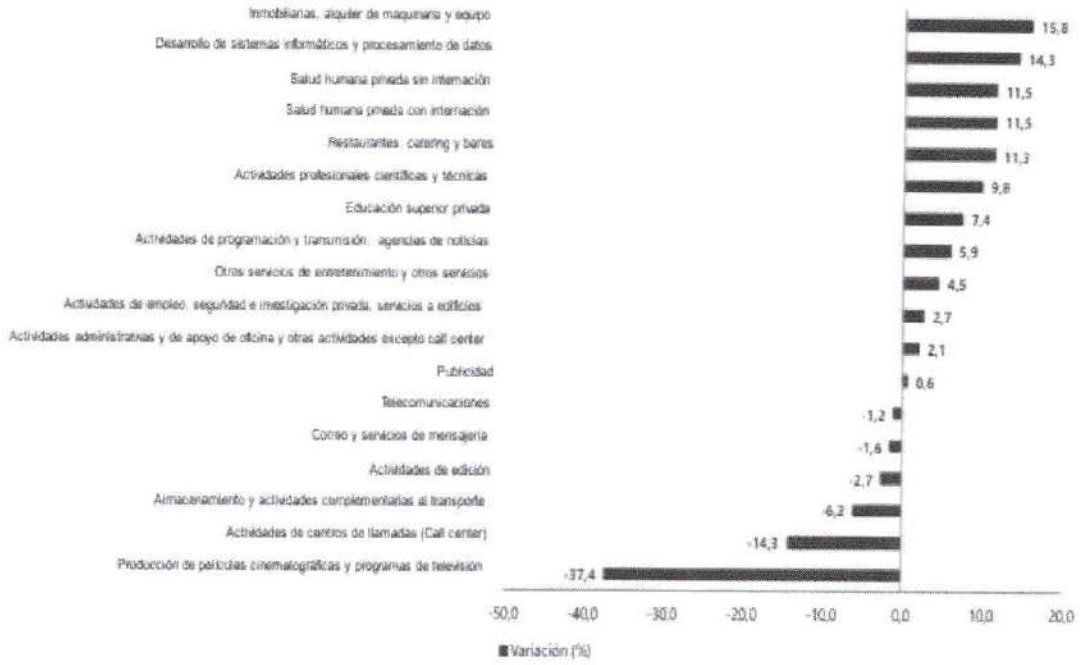
Fuente: DANE, CT

Alcaldía de
MONTERÍA

Encuesta Mensual de Servicios (EMS)

Diciembre de 2023

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Diciembre 2023ᵖ / diciembre 2022



Fuente: DANE – EMS

Evolución general de los subsectores de servicios
Variación anual de los ingresos nominales y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios (diciembre 2023 / diciembre 2022)

En diciembre de 2023, doce de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con diciembre de 2022.

Tabla 1. Variación anual de los ingresos y contribución por tipo de ingresos, según subsector de servicios

Diciembre 2023[P] / diciembre 2022

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Ingresos nominales	Ingresos por servicios	Venta de Mercancías	Otros ingresos
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución [PP]		
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-6,2	-6,6	0,0	0,4
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-1,6	-1,4	0,0	-0,3
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	11,3	11,2	0,1	0,1
J	División 58	Actividades de edición	-2,7	-3,7	-0,5	1,5
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-37,4	-29,1	-4,3	-4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	5,9	-5,6	0,0	11,5
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,2	0,0	-1,0	-0,1
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	14,3	10,1	4,3	-0,1
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	15,8	13,6	2,1	0,2
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	9,8	10,0	-0,1	0,0
M	Clase 7310	Publicidad	0,6	0,6	0,0	0,1
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	2,7	2,7	-0,1	0,1
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-14,3	-14,3	0,0	0,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	2,1	2,2	-0,3	0,2
P	Grupo 854	Educación superior privada	7,4	5,5	0,0	1,9
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	11,5	12,0	-0,3	-0,2
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	11,5	9,9	1,5	0,0
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	4,5	2,4	1,0	1,0

Fuente: DANE – EMS

Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios

En el año móvil hasta diciembre de 2023, diecisiete de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos, trece presentaron incremento en el personal ocupado total y todos los subsectores presentaron variación positiva en los salarios, en comparación con el mismo periodo comprendido hasta diciembre de 2022.

Alcaldía de
MONTERÍA

Tabla 4. Variación doce meses de los ingresos nominales, personal ocupado total y salarios, según subsector de servicios
Enero - diciembre 2023 / enero - diciembre 2022

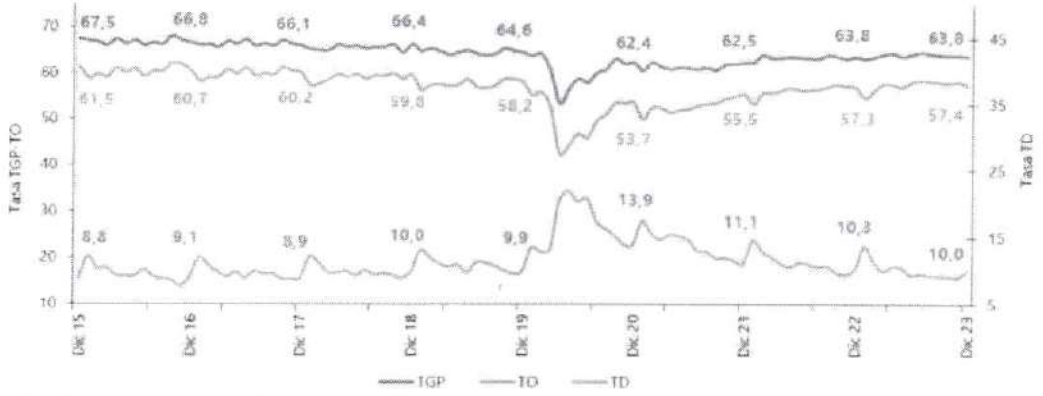
Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Variación (%) Doce meses		
Sección	División	Descripción	Ingresos	Personal Ocupado total*	Salarios**
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	0,1	1,1	13,9
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	1,1	-7,6	12,0
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	15,9	8,5	11,7
J	División 58	Actividades de edición	0,6	-7,3	10,7
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	20,7	13,2	4,1
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	4,9	4,1	10,2
J	División 61	Telecomunicaciones	-1,4	-8,1	17,8
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	15,3	0,6	14,4
LN	Sección L. División 68. Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	18,7	2,8	12,3
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	4,8	2,0	13,4
M	Clase 7310	Publicidad	9,9	4,9	12,3
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	8,5	-4,3	16,3
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	1,5	-3,8	12,0
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	5,1	2,1	9,6
P	Grupo 854	Educación superior privada	10,4	1,0	16,3
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	15,1	5,0	14,0
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	16,5	2,1	10,8
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	8,7	3,9	15,5

Fuente: DANE – EMS

Principales indicadores del mercado laboral

Diciembre de 2023

Gráfico 1. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Diciembre (2015 - 2023)

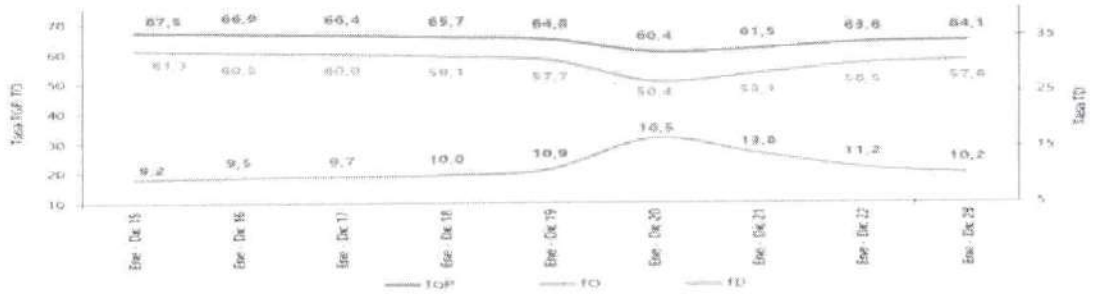


Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).

Total, nacional año

Para el 2023, la tasa de desocupación del total nacional fue 10,2%, lo que representó una reducción de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,2%). La tasa global de participación se ubicó en 64,1%, lo que significó un aumento de 0,5 puntos porcentuales respecto al 2022 (63,6%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 57,6%, lo que representó un aumento de 1,1 puntos porcentuales respecto al 2022 (56,5%).

Gráfico 6. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total nacional
Año (2015 – 2023)

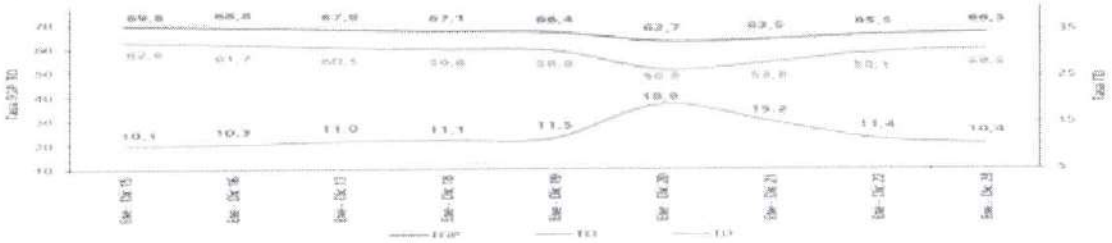


Fuente: DANE, GEIH

Total 13 ciudades y áreas metropolitanas año

En el 2023, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 10,4%, lo que representó una reducción de 1,0 puntos porcentuales respecto al 2022 (11,4%). La tasa global de participación se ubicó en 66,3%, lo que significó un aumento de 0,8 puntos porcentuales respecto al 2022 (65,5%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 59,5%, lo que representó un aumento de 1,4 puntos porcentuales respecto al 2022 (58,1%).

Gráfico 7. Tasa global de participación, ocupación y desocupación
Total 13 ciudades y áreas metropolitanas
Año (2015 - 2023)



Fuente: DANE, GEIH

Población ocupada según rama de actividad

Total, nacional mes

En el mes de diciembre de 2023, el número de personas ocupadas en el total nacional fue 22.864 miles de personas. Las ramas que más aportaron positivamente a la variación de la población ocupada fueron Comercio y reparación de vehículos (1,4 puntos porcentuales); Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos (0,6 puntos porcentuales) y Alojamiento y servicios de comida (0,4 puntos porcentuales).

Tabla 1. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según rama de actividad*
Total nacional
Diciembre (2022 - 2023)

Rama de actividad	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Comercio y reparación de vehículos	3.814	4.133	18,1	319	1,4
Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.828	1.966	8,6	138	0,6
Alojamiento y servicios de comida	1.551	1.647	7,2	96	0,4
Transporte y almacenamiento	1.611	1.665	7,3	54	0,2
Suministro de electricidad, gas, agua y gestión de desechos^	660	715	3,1	54	0,2
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3.069	3.114	13,6	45	0,2
Administración pública y defensa; educación y atención de la salud humana	2.655	2.673	11,7	18	0,1
Actividades financieras y de seguros	438	441	1,9	3	0,0
Actividades artísticas, entretenimiento recreación y otras actividades de servicios	1.975	1.958	8,6	-17	-0,1
Actividades inmobiliarias	269	245	1,1	-24	-0,1
Información y comunicaciones	400	333	1,5	-66	-0,3
Construcción	1.684	1.596	7,0	-88	-0,4
Industrias manufactureras	2.511	2.376	10,4	-135	-0,6

Fuente: DANE. GEIH.

Población ocupada según posición ocupacional
Total nacional mes

En diciembre de 2023, Obrero, empleado particular y Trabajador por cuenta propia fueron las posiciones ocupacionales que más aportaron positivamente a la variación de los ocupados en el total nacional con 1,0 y 0,5 puntos porcentuales, respectivamente.

Tabla 3. Distribución porcentual, variación absoluta y contribución a la variación de la población ocupada según posición ocupacional*
Total nacional
Diciembre (2022 - 2023)

Posición ocupacional	Total nacional				
	Diciembre 2022	Diciembre 2023	Distribución % 2023	Variación absoluta	Contribución en p.p.
Población ocupada	**22.468**	**22.864**	**100**	**396**	
Obrero, empleado particular	9.765	9.982	43,7	218	1,0
Trabajador por cuenta propia	9.375	9.480	41,5	105	0,5
Obrero, empleado del gobierno	841	901	3,9	60	0,3
Trabajador familiar sin remuneración	467	522	2,3	54	0,2
Jornalero o Peón	691	700	3,1	9	0,0
Empleado doméstico	677	653	2,9	-23	-0,1
Patrón o empleador	647	616	2,7	-31	-0,1

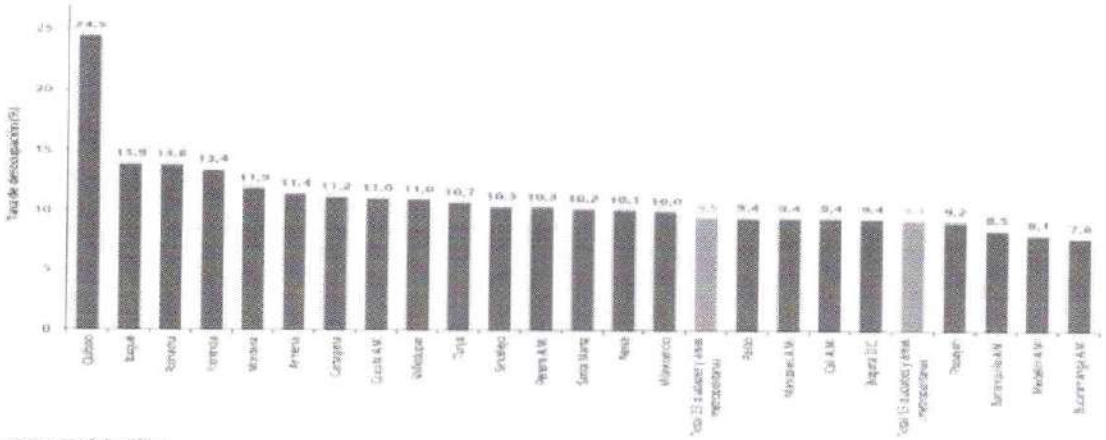
Fuente: DANE. GEIH.

Ranking de ciudades según tasa de desocupación

Para el trimestre octubre - diciembre 2023, de las 23 ciudades y áreas metropolitanas, las que presentaron mayores tasas de desocupación fueron: Quibdó (24,5%), Ibagué (13,9%) y Riohacha (13,8%). Las ciudades con menor tasa de desocupación fueron: Barranquilla A.M. (8,5%), Medellín A.M. (8,1%) y Bucaramanga A.M. (7,8%).

Alcaldía de
MONTERÍA

Gráfico 8. Tasa de desocupación según ciudades
23 ciudades y áreas metropolitanas
Octubre - diciembre 2023



Fuente: DANE, GEIH.

www.dataconceptos.com

SALARIO MÍNIMO COLOMBIA 2024

Costos de contratar un trabajador con el salario mínimo

Salario mínimo	$	1.300.000,00
Subsidio de Transporte	$	162.000,00
Pensión (12%)	$	156.000,00
Salud (8.5%)	$	110.500,00
Parafiscales (9% si aplica según normatividad)	$	117.000,00
Cesantías (8.33%)	$	108.290,00
Intereses Cesantías (1%)	$	13.000,00
ARL (Riesgo 1: 0.522%)	$	6.786,00
Prima de Servicios (8.33%)	$	108.290,00
Vacaciones (4.17%)	$	54.210,00
Dotación (2.5% aprox.)	$	32.500,00
TOTAL	**$**	**2.168.576,00**

Salario que recibirá el empleado en el 2024 $1.300.000 + $162.000 **de subsidio de transporte =** $1.462.000



Fuente: https://dolar.wilkinsonpc.com.co/

Alcaldía de
MONTERÍA

Boletín técnico

Bogotá
7 de febrero de 2024

Índice de Precios al Consumidor (IPC)

Enero 2024

Gráfico 1. IPC Variaciones
Total Nacional
Enero 2023 - 2024

IPC	Enero			
	Variación Mensual		Variación Anual	
	2023	2024	2023	2024
IPC total	1,78	**0,92**	13,25	**8,35**

Fuente: DANE, IPC

Variación y contribución mensual por divisiones de gasto

En el mes de enero de 2024, el IPC registró una variación de 0,92% en comparación con diciembre de 2023, cinco divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,92%): Transporte (1,99%), Restaurantes y hoteles (1,72%), Bebidas alcohólicas y tabaco (1,11%), Salud (1,10%) y por último Bienes y servicios diversos (0,97%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,84%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,69%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,48%), Prendas de vestir y calzado (0,30%), Educación (0,00%), Información y comunicación (-0,12%) y por último, Recreación y cultura (-0,21%).

Cuadro 1. IPC Variación y contribución mensual
Según divisiones de gasto
Enero 2023 - 2024

Divisiones de Gasto	Peso (%)	2023 Variación (%)	2023 Contribución Puntos Porcentuales	2024 Variación (%)	2024 Contribución Puntos Porcentuales
Transporte	12,93	3,98	0,51	1,99	0,27
Restaurantes y hoteles	9,43	3,11	0,32	1,73	0,19
Bebidas alcohólicas y tabaco	1,70	1,47	0,02	1,11	0,02
Salud	1,71	1,63	0,03	1,10	0,02
Bienes y servicios diversos	5,36	1,92	0,10	0,97	0,05
TOTAL	100,00	1,78	1,78	0,92	0,92
Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles	33,12	0,49	0,15	0,84	0,26
Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar	4,19	2,29	0,10	0,69	0,03
Alimentos y bebidas no alcohólicas	15,05	2,46	0,49	0,48	0,09
Prendas de vestir y calzado	3,98	0,40	0,01	0,30	0,01
Educación	4,41	0,00	0,00	0,00	0,00
Información y comunicación	4,33	0,06	0,00	-0,12	0,00
Recreación y cultura	3,79	1,48	0,05	-0,21	-0,01

Fuente: DANE, IPC

2. Técnico

Los estipulados en los estudios previos.

3. Legal o Regulatorio

El marco normativo, del sistema de consultorías, tiene como fuente principal la Ley 80 de 1993, en particular el artículo 32 numeral 4 y siguientes, reglamentada por el Decreto Nacional 734 de 2012, Modificada por la Ley 1150 de 2007, igualmente reglamentada parcialmente por los Decretos

Nacionales 679 de 1994, 626 de 2001, 2170 de 2002, 3629 y 3740 de 2004, 959, 2434 y 4375 de 2006; 2474 de 2008 y 2473 de 2010.

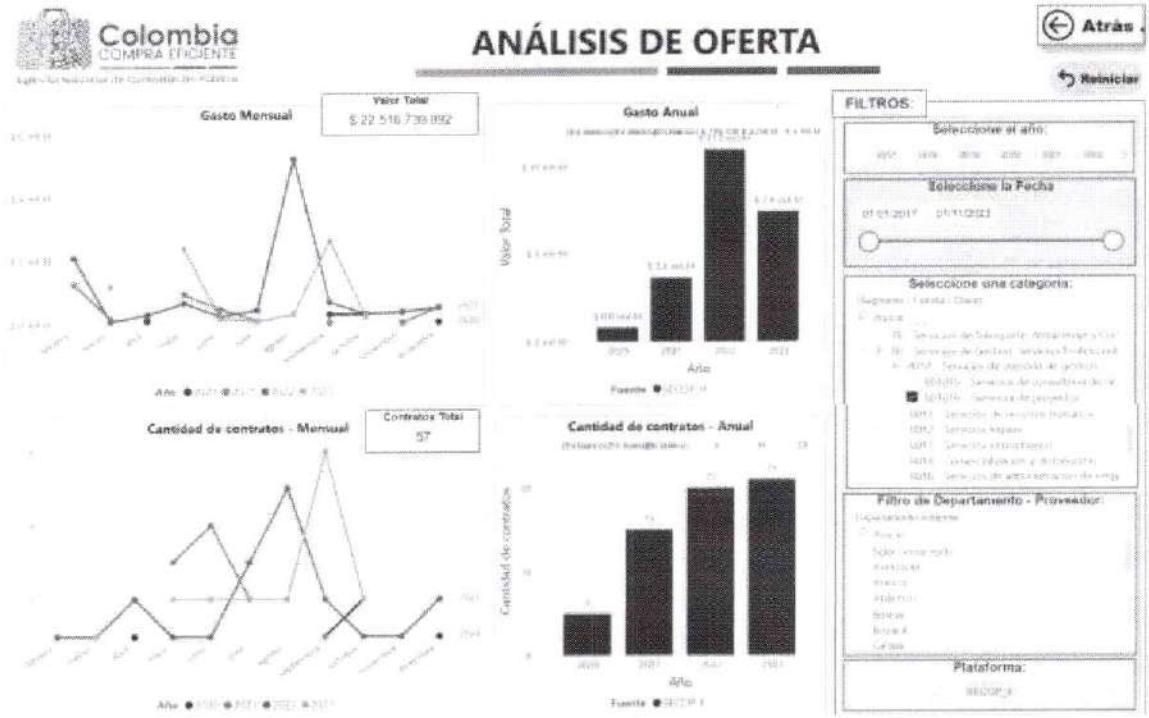
B. ESTUDIO DE LA OFERTA

La Alcaldía de Montería implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

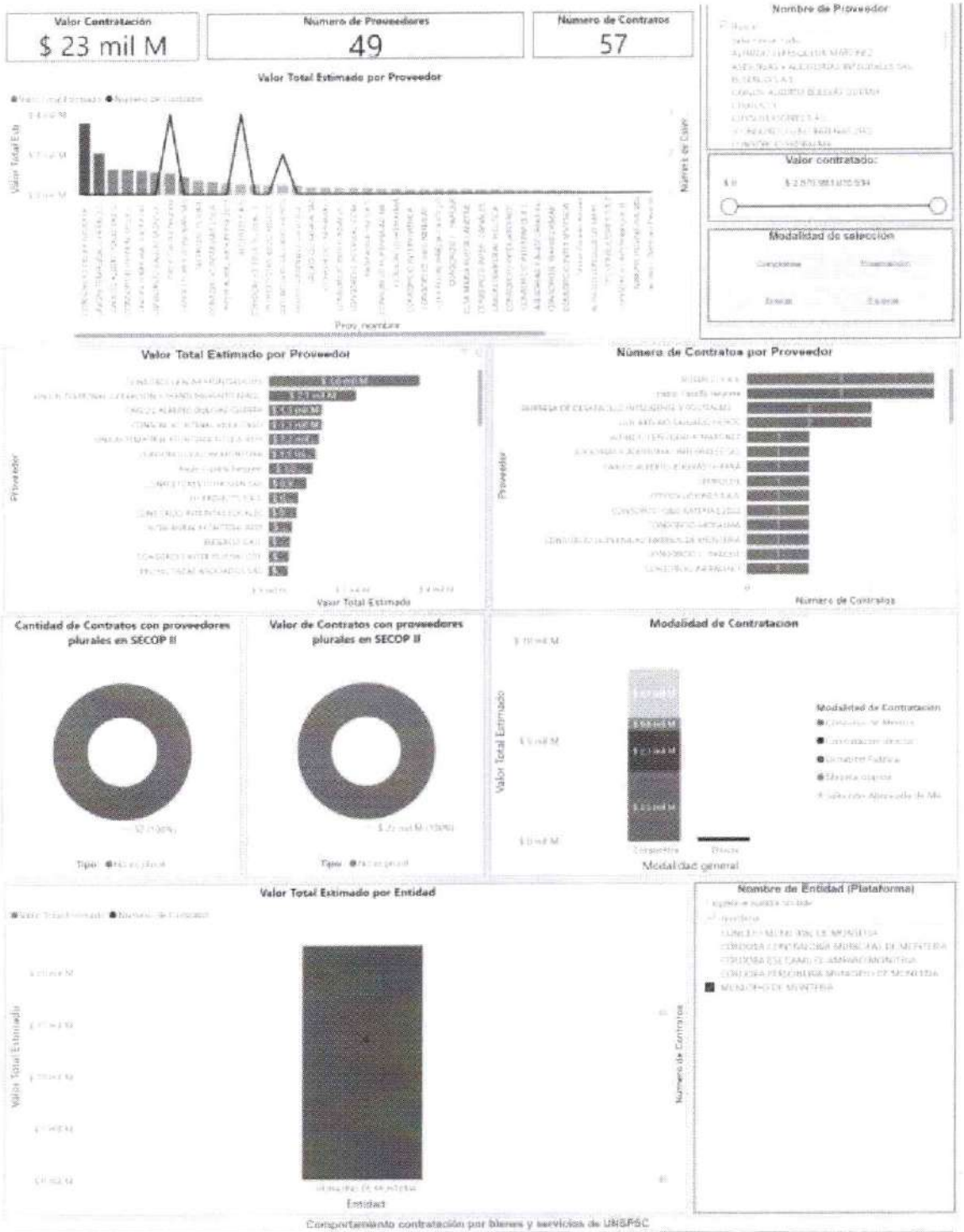
MODELO DE ABASTECIMIENTO ESTRATÉGICO – MAE

Herramienta de Visualización para el Análisis de la Oferta

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de oferta, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



Alcaldía de
MONTERÍA



Comportamiento contratación por bienes y servicios de UNSPSC

Año	2021		2022		2023		Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia or	Participacion	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participacion	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de asesoría de gestión	778.104	16.15%	20 $ 10.997.944.181	48.84%	17 $ 7.083.193.206	31.46%	57	$ 22.516.738.992	100.00%	
Total	778.104	16.15%	20 $ 10.997.944.181	48.84%	17 $ 7.083.193.206	31.46%	57	$ 22.516.738.992	100.00%	

Alcaldía de
MONTERÍA

1. Identificación de Proveedores.

Con el objetivo de analizar la Oferta del servicio de consultoría se utilizó la información de procesos de contratación registrados en el Sistema Electrónico de Contratación Pública -SECOP, para los periodos 2010 a 2017. En esta revisión se identificó un total de 19.164 contratos que tenían como objetivo contratar los servicios de consultoría. De lo anterior se identificó que en 2014 el 64% del valor total de los procesos de contratación se realizó a través de 50 Proveedores, para el año 2015 el 80% del valor total se realizó a través de SAN 36 Proveedores, para 2016 el 61% del valor total se realizó a través de 50 Proveedores, y para 2017 corresponde al 64% con 50 Proveedores.

La relación entre valor de los contratos y el número de contratos no es directa, esto se debe justamente a las distintas complejidades y objetivos que pueden atender los procesos de consultoría. A continuación, se presentan los 10 Proveedores con mayor contratación de servicios de consultoría a entidades estatales:

Empresa	2014	Empresa	2015	Empresa	2016	Empresa	2017
Unión temporal proyecto IFRS DTT	$40.034	Findeter	$676.542	licuas s.a. sucursal Colombia	$42.121	Itansuca proyectos de ingeniería S.A.S.	$24.280
Itansuca proyectos de ingeniería S.A.S.	$60.853	SAP Colombia S.A.S.	$94.558	industrial consulting S.A.S.	$29.392	Empresa de Acueducto Alcantarillado y Aseo de Bogotá-EAAB E.S.P.	$20.276
Consorcio estructuración vial	$30.265	Ryder-Scott company	$42.053	Findeter	$18.000	HMY ingenieros Ltda	$11.500

Empresa	2014	Empresa	2015	Empresa	2016	Empresa	2017
Jorge Farley Arboleda Valencia	$26.148	Degolyer and Macnaughton	$34.732	union temporal dorado ii	$13.000	Ingeniería y servicios técnicos seringtec S.A.S.	$11.500
Salgado Meléndez y asociados ingenieros consultores S.A.	$24.882	Ingeniería Strycon S.A.S.	$14.871	Miller & Chevalier Chartered	$8.147	UT CIP - Inypsa – G&A	$10.695
Findeter	$24.137	Itansuca proyectos de ingeniería S.A.S.	$14.280	Pontificia Universidad Javeriana	$7.326	The Boston consulting group S.A.S.	$10.340
Consorcio megaoil 2012	$14.562	XYTEL Inc.	$11.608	Consorcio SC 014	$6.177	Procesos y diseños energéticos S.A.	$10.000
Tecnicontrol S.A.	$26.501	The Boston consulting group S.A.S.	$11.003	Consorcio C&M-Idom	$5.499	Worleyparsons Colombia S.A.S.	$10,.000
Consorcio CILCA ingenieros	$11.383	consorcio POMCAS 2014	$10.760	Interambiente ingeniería S.A.S.	$5.265	The Boston consulting group S.A.S.	$9.904
Ignacio Ramírez Castaño	$8.840	consorcio zuria 2015	$10.172	Consorcio Porvenir	$5.039	Consorcio Hazen Conhydra	$7.709

- Fuente: SECOP I, Cifras en millones de pesos.

A continuación, se presenta los 20 principales Proveedores del servicio de consultoría a entidades estatales para los periodos comprendidos entre 2010 a 2017:

Alcaldía de
MONTERÍA

Proveedor	Valor contratos
Findeter	$ 833.016.748.199
ACI proyectos S.A.	$ 145.561.770.517
SAP Colombia S.A.S.	$ 94.557.642.000
Itansuca Proyectos de Ingeniería S.A.S.	$ 87.196.245.631
Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el Desarrollo Regional	$ 75.805.404.051
Union temporal perforaciones 2010	$ 71.373.100.602
U.T. Euroestudios - Deloitte - Duran & Osorio	$ 63.337.914.000
C & M Consultores s.a.	$ 58.594.513.839
Ryder Scott Company	$ 45.252.267.370
Licuas S.A. Sucursal Colombia	$ 42.121.455.248
Union Temporal Proyecto IFRS DTT	$ 40.033.730.000
Degolyer and Macnaughton	$ 34.732.226.750

Proveedor	Valor contratos
Tecnicontrol S.A.	$ 31.232.852.681
Consorcio CEI - ACI	$ 30.489.610.581
Consorcio Estructuración Vial	$ 30.265.239.902
Industrial Consulting S.A.S.	$ 29.391.830.211
Bureau Veritas Colombia	$ 26.327.226.148
Jorge Farley Arboleda Valencia	$ 26.148.256.000
Salgado Meléndez y Asociados Ingenieros Consultores S.A.	$ 24.881.835.492

Fuente: SECOP.

Dentro de los contratos identificados y analizados se identifica que las universidades cuentan con una participación, aunque pequeña, importante respecto al valor de los contratos de consultoría. Específicamente por valor de $190 mil millones, en 158 contratos. Estos procesos fueron adjudicados a un total de 68 universidades de diferentes zonas del país, donde las primeras 10 tienen una participación del 80% en el valor total de los contratos.

Universidad	Valor contrato	Número de contratos
La Red de Universidades Públicas del Eje Cafetero para el desarrollo regional	$ 123.419.780375	8
Universidad Nacional de Colombia	$ 25.836.961.914	31
Universidad Distrital Francisco José de Caldas	$ 5.704.767.771	13
Universidad de los Andes	$ 4,791.538.387	7
Universidad de Antioquia	$ 4,665.276.076	8
Universidad del Tolima	$ 2.982.500.000	1
Fundación Universidad del Valle	$ 2.800000.000	2
Universidad Sergio Arboleda	$ 1.311.000.000	1
Universidad Santo Tomás	$ 1.257.288.823	3
Universidad Industrial de Santander	$ 1.140.914.640	4

Fuente: SECOP I.

Se identifica en esta muestra de contratos que las universidades realizan procesos de auditoría de diversos objetos contractuales, entre los cuales se resalta asistencia administrativa, riesgos económicos, auditar procesos y procedimiento e interventoría en ejecución de procesos. La revisión

de los procesos de contratación permitió identificar que la mayor parte de los Proveedores del servicio de consultoría se encuentran en Bogotá, teniendo en esta su principal nicho de mercado y atendiendo proyectos en distintas ciudades desde su cede principal. Varias de las empresas más grandes se identifican como medianas empresas, sin embargo, se encuentran respaldadas por amplia experiencia y por casas matrices en el exterior. Debido a la naturaleza del servicio de consultoría, esta es altamente intensiva en mano de obra y el capital no hace parte de sus principales atributos. El reconocimiento en el sector se deriva del recurso humano, su experiencia y su know how. Las empresas de este sector no son intensivas en activos fijos debido al tipo de funciones que desempeñan en materia de desarrollo de estrategias, análisis de mercados, interventorías o auditorías.

1.1 MIPYMES: Acceso a mercados de bienes y servicios

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la ley 2069 de 2020 y el artículo quinto del decreto 1860 de 2021, por medio del cual se modifica la subsección 2 de la sección 4 del capítulo 2 del título 1 de la parte 2 del libro 2 del decreto 1082 de 2015, el proceso de contratación de la referencia es susceptible de ser limitado a MiPymes, toda vez que el valor del proceso de contratación es inferior a **CIENTO VEINTICINCO MIL DÓLARES (US$125.000)** o **QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y OCHO MIL NOVENTA Y DOS PESOS M/CTE ($532.338.092),** valor liquidado con la tasa de cambio que para el efecto, determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y cuyo umbral se encuentra vigente desde el 1 de enero del 2024 hasta el 31 de diciembre de 2025.

Ahora bien, dado que el artículo 12 de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 33 de la ley 2069 de 2020, establece que las entidades estatales "Deberán en el Análisis del Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el proceso de contratación.", procederemos abordar en le presente estudio el análisis de bienes y servicios ofertados por sociedades cuyo tamaño empresarial las ubica en la categoría de MiPymes.

El decreto 957 del 5 de mayo de junio de 2019, por el cual se adiciona el capítulo 13 al título 1, de la parte 2 del libro 2, del decreto 1074 de 2015, decreto único del sector comercio, industria y turismo, y se reglamenta el artículo segundo de la ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011, señala en su artículo 2.2.1.13.2.1. el criterio para la clasificación del tamaño empresarial, en los términos siguientes.

Artículo 12. Promoción del acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas. Con el fin de promover el acceso de las MIPYMES al mercado de Compras Públicas, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos:

1. Deberán en el Análisis de Sector identificar las MIPYMES que podrían ser potenciales proveedoras directas o indirectas, con el fin de definir reglas que promuevan y faciliten su participación en el Proceso de Contratación.
2. Desarrollarán programas de aplicación de la normativa del Sistema de Compra pública, en especial, la relacionada con las disposiciones que promueven la participación de las MIPYMES en las compras públicas, los incentivos y el Secop.
3. Promoverán e incrementarán, conforme a su respectivo presupuesto, la participación de micro, pequeñas y medianas empresas como proveedoras de los bienes y servicios que aquellas demanden.
4. Establecerán, en observancia de lo dispuesto en el artículo 11 de la presente ley, procedimientos administrativos que faciliten a micro, pequeñas y medianas empresas, el cumplimento de los requisitos y

trámites relativos a pedidos, recepción de bienes o servicios, condiciones de pago y acceso a la información, por medios idóneos, sobre sus programas de inversión y de gasto.
5. Preferirán en condiciones de igual precio, calidad y capacidad de suministros y servicio a las MIPYMES nacionales.
6. Promoverán la división del Proceso de Contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las MIPYMES en el Proceso de Contratación.
7. La Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente y el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, crearán un sistema de indicadores con el fin de evaluar anualmente la efectividad de la inclusión de las MIPYMES al mercado de compras públicas. A partir de esta evaluación, el Gobierno Nacional promoverá las mejoras que faciliten el acceso de éstas al mercado estatal a través de la implementación de ajustes normativos, nuevas herramientas, incentivos e instrumentos financieros.
8. En los dos primeros meses de cada año las entidades estatales definidas en este artículo deberán remitir información a la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, sobre el cumplimiento y resultados de la adopción de las medidas establecidas en la presente disposición durante el año inmediatamente anterior, lo cual servirá como insumo para la evaluación anual de qué trata el presente numeral.

Los Consejos Superiores de microempresa y de pequeña y mediana empresa (pyme), de acuerdo con lo establecido en la Ley 590 de 2000, modificada por la Ley 905 de 2004, cumplen con las siguientes funciones, y están conformados según la disposición normativa así:

Consejo Superior de Microempresa
Consejo Superior de Pequeña y Mediana Empresa (Pyme)

CLASIFICACIÓN DEL TAMAÑO EMPRESARIAL

Que el artículo 2° de la, Ley 590 de 2000 "Por la cual se dictan disposiciones para promover el desarrollo de las micro, pequeñas y medianas empresas", modificado por el artículo 2° de la Ley 905 de 2004 y por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011, define las micro, pequeñas y medianas empresas, así:

"Artículo 2°. Definiciones de tamaño empresarial.

Para todos los efectos, se entiende por empresa, toda unidad de explotación económica, realizada por persona natural o jurídica. en actividades agropecuarias, industriales, comerciales o de servicios, en el área rural o urbana. Para la clasificación por tamaño empresarial, entiéndase micro, pequeña, mediana y gran empresa, se podrá utilizar uno o varios de los siguientes criterios.

1. Número de trabajadores totales.
2. Valor de ventas brutas anuales.
3. Valor activos totales.

Criterio para la clasificación del tamaño empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se tendrá como criterio exclusivo los ingresos por actividades ordinarias anuales de la respectiva empresa. El nivel de ingresos por actividades ordinarias anuales con base en el cual se determina el tamaño empresarial variará dependiendo del sector económico en el cual la empresa desarrolle su actividad.

Rangos para la Definición del Tamaño Empresarial.

Para efectos de la clasificación del tamaño empresarial se utilizarán, con base en el criterio previsto en el artículo anterior, los siguientes rangos para determinar el valor de los ingresos por actividades ordinarias anuales de acuerdo con el sector económico de que se trate:

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a (23.563 UVT).	Superior a (23.563 UTV) e inferior o igual a (204.995 UVT)	Superior a (204.995 UTV) e inferior o igual a (1'736.565 UVT)
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a (32.988 UVT).	Superior a (32.988 UTV) e inferior o igual a (131.951 UVT)	Superior a (131.951 UTV) e inferior o igual a (483.034 UVT)
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a (44.769 UVT).	Superior a (44.769 UTV) e inferior o igual a (431.196 UVT)	Superior a (431.196 UTV) e inferior o igual a (2'160.692 UVT)

CUARENTA Y SIETE MIL SESENTA Y CINCO PESOS ($47.065) el valor de la Unidad de Valor Tributario – UVT que regirá durante el año 2024

SECTOR	MICRO	PEQUEÑA	MEDIANA
SECTOR MANUFACTURERO	Inferior o igual a $ 895.488.252	Superior a $ 895.488.252 e inferior o igual a $ 7'790.629.980	Superior a $ 7'790.629.980 e inferior o igual a $ 65'996.416.260
SECTOR SERVICIOS	Inferior o igual a $ 1'253.675.952	Superior a $ 1'253.675.952 e inferior o igual a $ 5'014.665.804	Superior a $ 5'014.665.804 e inferior o igual a $ 18.357.224.136
SECTOR COMERCIO	Inferior o igual a $ 1'701.401.076	Superior a $ 1'701.401.076 e inferior o igual a $ 16.387'172.784	Superior a $ 16.387'172.784 e inferior o igual a $ 82.114.938.768

Ahora bien, teniendo claro la definición de los tamaños empresariales resulta pertinente ahondar sobre el comportamiento de las MiPymes en los sectores de la economía de nuestro país. La Secretaría Técnica del Consejo Superior de MiPymes del Ministerio de Comercio, industria y Turismo, realizó la compilación de la información suministrada par los diferentes departamentos que reportaron a este Ministerio, con base en el registro realizado en las Cámaras de Comercio principales. De la informaci6n consolidada suministrada por algunas regiones, se tiene un total de 232.200 unidades productivas nuevas. Las MiPymes suman 230.130 empresas, equivalente al 99% del total, distribuidas así: Micro 91%, Pequeña 7% y Mediana 2%, porcentaje idéntico al registrado en al menos el último trimestre de 2019. Lo distribuci6n de empresas por tamaño / departamento, se puede ver en la siguiente tabla:

Tabla 5. Cantidad de empresas según tamaño y registros recibidos

DEPARTAMENTO	Tamaño empresa					
	Micro	Pequeña	Mediana	No clasificadas	Grande	Total
Amazonas	Info pendiente					
Antioquia	191.026	15.136	4.334	0	1.399	211.895
Atlántico	514	8	0	0	0	522
Bogotá, Cundinamarca	Info pendiente					
Bolívar	Info pendiente					
Boyacá	229	0	0	0	0	229
Caldas	293	4	0	0	0	297
Casanare	1.008	4	0	0	0	1.012
Cauca	21	1	0	0	0	22
Cesar	2.435	1	0	0	0	2.436
Córdoba	2.875	42	18	0	2	2.937
Guajira	402	2	0	281	0	685
Huila	Info pendiente					
Magdalena	4.477	36	8	0	0	4.521
Meta	1.765	7	0	0	0	1.772
Norte de Santander	53	0	0	183	0	236
Putumayo	202	3	0	0	0	205
Quindío	Info pendiente					0
Risaralda	2.675	28	4	112	0	3.120
Santander	1.041	5	0	1	0	1.047
Sucre	327	6	0	2	0	335
Tolima	715	9	0	0	0	728
Valle del	111	0	0	90	0	201
Totales	210.474	15.292	4.364	669	1.401	232.200

Fuente: recopilación de información recibida desde las Secretarías Técnicas de los Consejos Regionales Mipymes.

Alcaldía de
MONTERÍA

Según cifras del Registro Único Empresarial y Social (RUES), que recoge información de las 57 Cámaras de Comercio del país, entre enero y marzo de 2021 se crearon en el país 96.431 empresas, 9,3% más que en el mismo periodo de 2020, cuando la cifra fue de 88.248 unidades productivas. Del total de empresas nuevas registradas, 75,4% corresponde a personas naturales y 24,6% a sociedades. De acuerdo con el tamaño de la empresa medido por el valor de sus activos, Confecámaras pudo evidenciar que el conjunto de nuevas unidades productivas está conformado principalmente por microempresas (99,6%), seguido por las pequeñas empresas (0,38%) y el restante se encuentra en las medianas y grandes (0,02%). Esto significa que, pese a la pandemia y constantes cierres en los primeros tres meses del año 2021, se crearon 96.035 micronegocios, es decir 93 empresas por día. En cuanto a la distribución de la cantidad de empresas según su organizaci6n jurídica, se evidencia que el mayor número de empresas se encuentra en las Sociedades por Acciones Simplificadas -S.A.S. con 653.031, en segundo lugar, se encuentran las Sociedades Limitadas -Ltda. con 416.208, seguido por las Empresas Unipersonales E.U. con 59.309, las Sociedades Anónimas -S.A. con 33.819, las Sociedades en Comandita Simple con 28.600 y las Empresas Asociativas de Trabajo con 20.648. El resto del total de empresas se distribuyen en menores cantidades entre los demos tipos de organización jurídica.

Tabla 6. RUES POR ORGANIZACIÓN JURIDICA

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
EMPRESAS ASOCIATIVAS DE TRABAJO	0	4	73	17.510	2.961	20.648
EMPRESAS INDUSTRIALES Y COMERCIALES DEL ESTADO	1	5	5	6	4	25
EMPRESAS UNIPERSONALES	6	57	970	51.952	6.322	59.309
OTRAS SOCIEDADES	25	74	172	833	3.162	4.266
SOCIEDAD AGRARIA DE TRANSFORMACION	0	1	0	21	28	50
SOCIEDAD ANONIMA	1.739	3.069	5.655	13.346	10.010	33.819
SOCIEDAD COLECTIVA	15	3	13	445	273	749
SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES	89	194	451	1.068	1.676	3.478
SOCIEDAD EN COMANDITA SIMPLE	91	489	2.478	15.762	9.600	28.600
SOCIEDAD EXTRANJERA	308	318	486	1.307	1.002	3.321
SOCIEDAD LIMITADA	436	2.269	17.591	271.045	124.836	416.208
SOCIEDADES POR ACCIONES SIMPLIFICADAS SAS	2.803	9.812	36.075	174.392	430.359	653.031
TOTAL	5.300	16.396	63.979	547.618	596.693	1.223.704

Fuente: www.rues.org.co

De acuerdo con los datos publicados por el RUES, con corte a abril 20 de 2020, existe un registro total de 1.756.492 "Personas Naturales", de las cuales según el tamaño 568.752 corresponden a MiPymes (No se tiene en cuenta la gran empresa y las no determinadas).

Tabla 7. Personas naturales

ACTIVIDAD ECONÓMICA	GRAN EMPRESA	MEDIANA	PEQUEÑA EMPRESA	MICROEMPRESA	NO DETERMINADA	TOTAL
PERSONA NATURAL	105	1.100	6.756	560.897	1.187.635	1.756.492
TOTAL	105	1.100	6.756	560.897	1.187.635	1.756.492

Fuente: www.rues.org.co : Confecámaras

Adicionalmente se consulta en el departamento de Córdoba. https://empresite.eleconomistaamerica.co/Actividad/CONSULTORIA/departamento/CORDOBA/. encontrando resultados de empresas con alguna relación para la búsqueda " CONSULTORIA " en CORDOBA.

MONTERIA (83 Empresas)
MONTELIBANO (6 Empresas)
TIERRALTA (4 Empresas)
SAHAGUN (3 Empresas)
CERETE (2 Empresas)

LORICA (2 Empresas)
PLANETA RICA (2 Empresas)
SAN PELAYO (2 Empresas)
BUENAVISTA (1 Empresa)
CIENAGA DE ORO (1 Empresa)
MONITOS (1 Empresa)
PUEBLO NUEVO (1 Empresa)
PUERTO ESCONDIDO (1 Empresa)
PUERTO LIBERTADOR (1 Empresa)
SAN ANDRES SOTAVENTO (1 Empresa)
SAN ANTERO (1 Empresa)

Distribución de Empresas por Facturación,

Pequeñas (36 Empresas)

Proceso se puede limitar a MIPYMES Municipal o Departamental ya que se cuenta con empresas que pueden ofrecer los productos a nivel local.

2. Indicadores Financieros y Organizacionales

Los indicadores financieros son herramientas que se diseñan utilizando la información financiera de la empresa, y son necesarias para medir la estabilidad, la capacidad de endeudamiento, la capacidad de generar liquidez, los rendimientos y las utilidades de la entidad, a través de la interpretación de las cifras, de los resultados y de la información en general. Los indicadores financieros permiten el análisis de la realidad financiera, de manera individual, y facilitan la comparación de esta con la competencia y con la entidad u organización que lidera el mercado. Recuperado en: https://actualicese.com/2015/02/26/definicion-de-indicadores-financieros/

La Alcaldía Montería para el análisis de los indicadores financieros y organizacionales contenidos en el artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, tomó como base la información el portal de SECOP II, se tomó una muestra aleatoria del certificado de los indicadores de capacidad financiera y organizacional y de los RUP, publicados de las siguientes empresas idóneas del objeto que la entidad pretende adelantar.

En la siguiente tabla, se relacionan los correspondientes indicadores financieros por empresa, calculados por el promedio o media aritmética, mediana, media acotada, y valores mínimos; los cuales se tomaron como base para establecer los indicadores del actual proceso.

#	NIT	ENTIDAD	LIQUIDEZ (≥)	NIVEL DE ENDEUDAMIENTO % (≤)	RAZÓN DE COBERTURA DE INTERESES (≥)	RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE) % (≥)	RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA) % (≥)
1	900247611	consultoresdeentidades	1,43	43,00%	INDETERMINADO	64,00%	36,00%
2	900883046	J & E CONSULTORIAS Y SERVICIOS S.A.S.	1,92	38,00%	INDETERMINADO	40,00%	25,00%
3	800203806	QUINTERO Y RIAÑO S A	3,03	31,00%	6,73	12,00%	8,00%
4	800256897	GEICOL SAS	2,33	58,00%	3,87	55,00%	23,00%
5	800097991	Ingeniería, Consultoría y Planeación S.A. Incoplan S.A.	4,06	25,66%	372,92	16,04%	11,92%
6	891500627	PEB CONSULTORES SAS	3,67	23,00%	39,77	26,00%	20,00%
7	900493612	TERABYTE T Y C SAS	3,55	22,00%	126,41	41,00%	32,00%
8	890319494	IPSOS NAPOLEON FRANCO & CIA SAS	1,92	48,95%	21,41	18,00%	9,00%
9	900196555	Consultores en Información - InfométriKa SAS	2,38	35,68%	67,92	51,69%	33,24%
10	900076578	GOODS & SERVICES CONSULTING	1,37	63,00%	9,93	7,00%	2,61%

Alcaldía de
MONTERÍA

		S.A.S					
		MIN	1,37	63,00%	3,87	7,00%	2,61%
		PROMEDIO	2,57	38,83%	81,12	33,07%	20,08%
		MEDIANA	2,355	36,84%	30,59	33,00%	21,50%
		MEDIA ACOTADA	2,53	37,91%	81,12	32,47%	20,27%

Sin perjuicio de lo anterior, y atendiendo el objeto, especialmente el valor de la cuantía del proceso que pretende la Entidad Contratar, el cual debe salvaguardar, La Alcaldía de Montería considera que los índices financieros y de organización requeridos, son coherentes, consistentes, suficientes y objetivos respecto del objeto de contratación y su determinación se encuentran dentro de los promedios o mínimos establecidos para garantizar la correcta ejecución del objeto del contrato.

En matemáticas y estadística, **la media aritmética**, también llamada promedio o media, de un conjunto finito de números es el valor característico de una serie de datos cuantitativos, objeto de estudio que parte del principio de la esperanza matemática o valor esperado, se obtiene a partir de la suma de todos sus valores dividida entre el número de sumandos. Cuando el conjunto es una muestra aleatoria recibe el nombre de media muestral siendo uno de los principales estadísticos muéstrales.

Dados los n números $\{x_1, x_2, \ldots, x_n\}$, la **media aritmética** se define como:

$$\bar{x} = \frac{1}{n}\sum_{i=1}^{n} x_i = \frac{x_1 + x_2 + \cdots + x_n}{n}$$

La desviación estándar es la medida de dispersión más común, que indica qué tan dispersos están los datos con respecto a la media. ... El símbolo σ (sigma) se utiliza frecuentemente para representar la desviación estándar de una población, mientras que s se utiliza para representar la desviación estándar de una muestra.

La fórmula para la desviación estándar poblacional es:

$$\sigma = \sqrt{\frac{1}{N}\sum_{i=1}^{N}(x_i - \mu)^2}$$

donde N es el tamaño de la población y μ es la media aritmética de la población.

Mediana es una medida estadística que representa el valor que ocupa la posición central en una muestra. Para calcularlo los datos deben ordenarse de menor a mayor e identificar el dato que ocupa la posición central. Si el tamaño de la muestra es par, la mediana es el promedio de los dos valores centrales. Si el tamaño de la muestra es impar, la mediana corresponde al valor ubicado en la mitad de la muestra. A diferencia de la media, la mediana no es afectada por la presencia de datos atípicos. Sin embargo, al ser una medida de ubicación o posición, se recomienda que sea una variable complementaria, la cual puede brindar información útil si es comparada con la media.

Mínimo El mínimo es el valor de datos más pequeño en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Máximo El máximo es el valor de datos más grande en la muestra. Sirve para identificar un posible valor atípico o un error de entrada de datos. Una de las maneras más sencillas de evaluar la dispersión de los datos consiste en comparar el mínimo y el máximo.

Alcaldía de
MONTERÍA

Siguiendo lo dispuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.3. Del Decreto 1082 de 2015, La Alcaldía Montería fija los siguientes indicadores como requisitos habilitantes de capacidad financiera y Organizacional de los **Mínimo** de los datos de las empresas seleccionadas.

Índice De Liquidez

Índice de Liquidez = Activo Corriente / Pasivo Corriente, Condición: Sí el índice de liquidez (L) es **Mayor o igual (≥ 1,37)** la propuesta se calificará HABILITADA.

Endeudamiento

Índice de Endeudamiento = Pasivo Total / Activo Total, El Índice de Endeudamiento deberá ser **menor o igual (≤ 63,00 %)** para que su propuesta sea calificada como HABILITADA.

Razón De Cobertura De Intereses

Razón de Cobertura de Intereses = Utilidad Operacional / Gastos de Intereses, El resultado deberá **mayor o igual a (≥ 3,87)** veces para que su propuesta sea calificada como HABILITADO. Para el caso que el indicador "Razón de Cobertura de Intereses", arroje como resultado "indeterminado", será válido para la administración y por lo tanto será habilitado, siempre que la cuenta "gastos de intereses" sea valor cero (0).

Indicadores de Capacidad Organizacional

Rentabilidad Sobre Patrimonio

Rentabilidad sobre patrimonio: Utilidad Operacional / Patrimonio, La Rentabilidad sobre el patrimonio expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 7,00 %)**

Rentabilidad Sobre Activos

Rentabilidad sobre activos: Utilidad Operacional / Activo Total, La Rentabilidad sobre activos expresada en porcentaje, deberá ser **mayor o igual (≥ 2,61 %)**

Se considera que el oferente cumple con la Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional solicitada y que está habilitado para continuar en el proceso, si obtiene en cada indicador los márgenes anteriormente establecidos.

ÍNDICE	FORMULA	VALORES ACEPTABLES
Índice de liquidez	Activo Corriente / Pasivo Corriente	Igual o Mayor (≥) 1,37
Índice de endeudamiento	Pasivo Total / Activo Total	Igual o Menor (≤) 63,00 % o 0,63
Razón de cobertura de intereses	Utilidad Operacional / Gastos de Intereses	Igual o Mayor (≥) 3,87 veces ó indeterminado
Rentabilidad del patrimonio	Utilidad Operacional / Patrimonio	Igual o Mayor (≥) 7,00% o 0,07
Rentabilidad del activo	Utilidad Operacional / Activo	Igual o Mayor (≥) 2,61 % o 0,0261

Se suma el decreto número 579 de 2021, *"Por el cual se sustituyen los parágrafos transitorios del artículo 2.2.1.1.1.5.2., el parágrafo transitorio 1 del artículo 2.2.1.1.1.5.6., así como el parágrafo transitorio del artículo 2.2.1.1.1.6.2. Del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, para que los proponentes acrediten el mejor indicador financiero y organizacional de los últimos 3 años, con el fin de contribuir a la reactivación económica"*

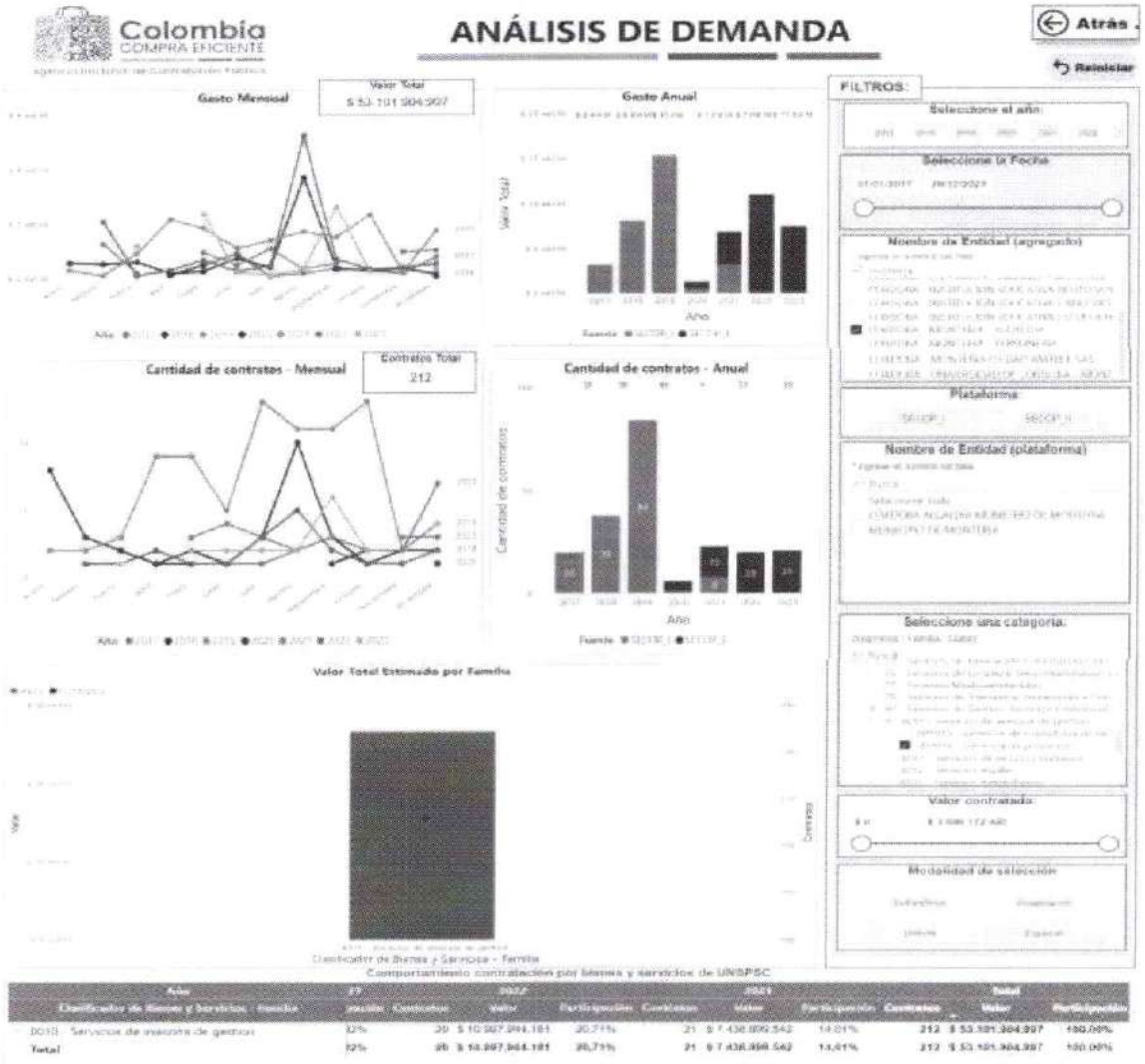
Alcaldía de
MONTERÍA

C. ESTUDIO DE LA DEMANDA

La Alcaldía de Montería implementa el Análisis de Datos de Compra Pública, El Modelo de Abastecimiento Estratégico desarrollado por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, busca mejorar las buenas prácticas en la planeación y gestión de los procesos contractuales para que los participantes del Sistema de Compra Pública lo adopten y se destaquen por sus niveles de transparencia, eficiencia y generación de mayor valor por dinero.

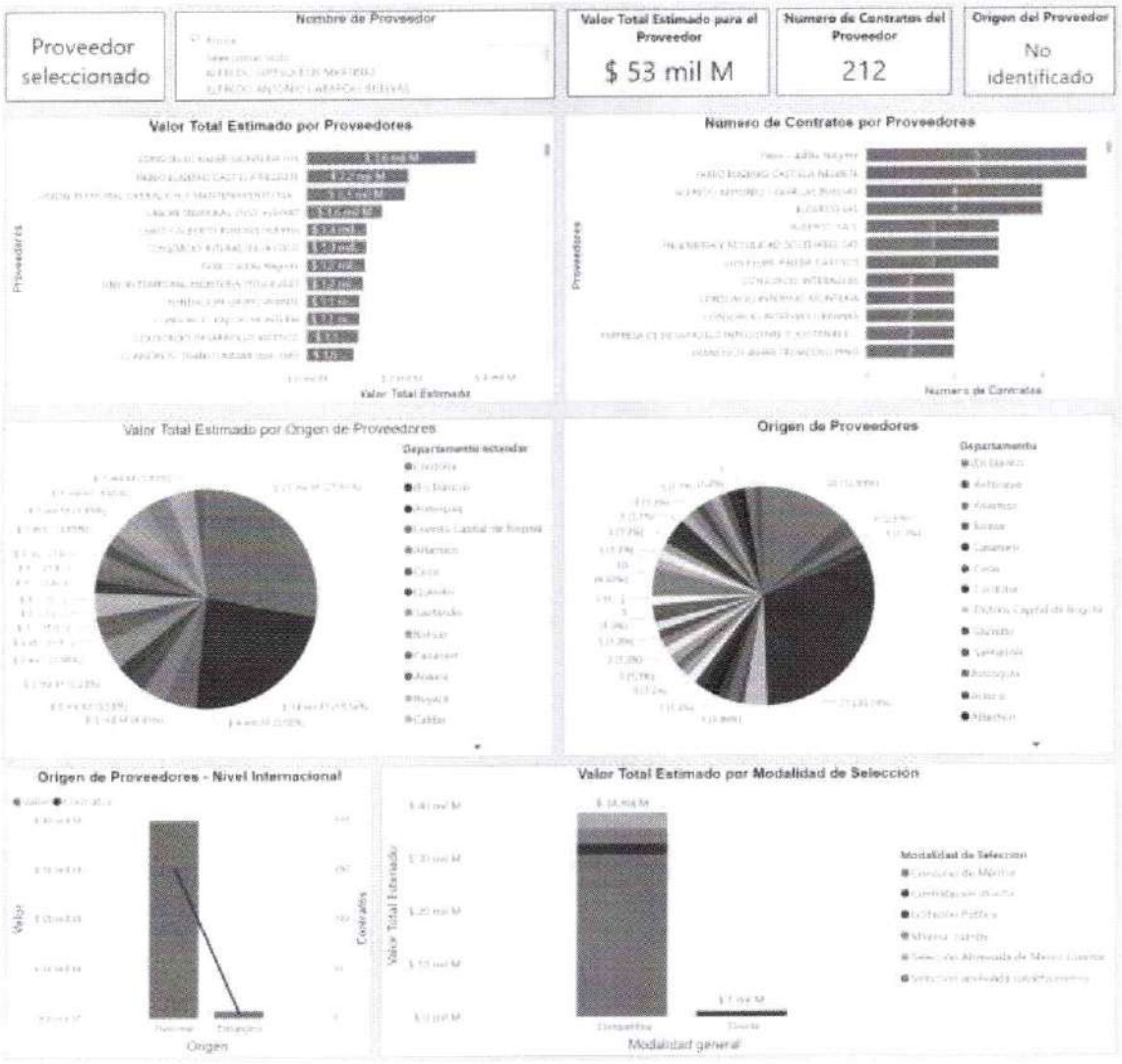
Herramienta de Visualización para el Análisis de la Demanda

La Agencia Nacional de Contratación – Colombia Compra Eficiente pone a disposición de las entidades estatales, la herramienta de visualización para el Análisis de Demanda, la cual permite de manera integral visualizar el comportamiento de compras histórico de la entidad. Esta herramienta consolida la información que reposa en el SECOP (I, II y TVEC), presenta de manera organizada y estructurada datos históricos relacionados con las compras de la entidad. Es una herramienta dinámica que permite realizar filtros y búsquedas para hacer más robustos los análisis correspondientes.



Año	2022			2023			Total		
Clasificador de Bienes y Servicios - Familia	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación	Contratos	Valor	Participación
8010 - Servicios de gestión de empresas	32%	39 $ 10.907.944.181	20,71%	21	$ 7.438.899.542	14,01%	212	$ 53.101.904.997	100,00%
Total	32%	39 $ 10.907.944.181	20,71%	21	$ 7.438.899.542	14,01%	212	$ 53.101.904.997	100,00%

Alcaldía de
MONTERÍA



Alcaldía de
MONTERÍA

1. ¿Cómo ha adquirido la Entidad Estatal en el pasado este bien, obra o servicio?

De conformidad a lo establecido en el manual para el Análisis del sector, se realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores en la Alcaldía de Montería, así:



Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80141602	METAAPOYAR LA SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO LA FORMULACIÓN, ELABORACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS) PARA LA VIGENCIA 2022	Mínima cuantía	SGP	$ 30.000.000,00 COP	UO. SECRETARÍA DE SALUD

Alcaldía de
MONTERÍA

Configuración financiera

¿Define Plan de Pagos? No

¿Solicitud de garantías? Si

Garantías (anticipo, garantía o retenida)? No

Seriedad de la oferta Si

% del presupuesto oficial estimado del Proceso de Contratación a cubrir la oferta 10

Cumplimiento Si

Consideraciones del contrato

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 19/6/2023 7:00:00 PM

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 9/8/2024 11:59:59 PM

Pago de salarios

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 19/6/2023 7:00:00 PM

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 9/8/2024 12:00:00 PM

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia (desde) 19/6/2023 7:00:00 PM

Valor de la garantía Fecha de vigencia (hasta) 9/8/2024 11:59:59 PM

Responsabilidad civil extra contractual No

Lista de respuesta de proveedores

Fecha de publicación 29/6/2023 2:19:40 AM

Posición	Estado	Razon	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1			29/6/2023 7:10:58 AM	FESCAR COLOMBIA, Cesare	

Adjudicatario	Valor adjudicado	Documentos	
FESCAR	29.225.508 COP	Descargar	Ver contrato

Visita al lugar de ejecución

¿Permite visitar el lugar de ejecución? No

Mipyme

Limitar esta proceso a Mipymes Si No

Información presupuestal

Proceso de Plan Mixto para la Implementación del Acuerdo de Paz o asociado al Acuerdo de Paz Si No

Satisfacción del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos

	Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	0
Sistema General de Participaciones - SGP	29.225.508
Sistema General de Regalías - SGR	0
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	0
Recursos de Crédito	0
Otros Recursos (Empresas, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomos)	0
Valor total	29.225.508

Existen fuentes registradas en el SIIF Si No

CDP Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar el marcar un CDP o una AVF Ordinario/Marco si va en cero)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a Comprometer	Código unidad ejecutora unidad ejecutora
2100004	CDP	No validado		29.225.508 COP	05 01 01

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Objeto (Longitud ≥ 30)

Fecha de (Longitud ≥ 30)

Alcaldía de
MONTERÍA

2. ¿Cómo adquieren las Entidades Estatales y las empresas privadas este bien, obra o servicio?

Al revisar los archivos históricos del SECOP en https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#, se observan contrataciones con similitud o igualdad en el objeto del presente estudio del sector.



Datos del contrato

Identificación

Documentos Tipo

Decreto 248 de 2021

Sentencia T-302 de 2017

Cronograma

Alcaldía de
MONTERÍA

Configuración financiera

Pago	% de facturación prevista	% de amortización
1	40	4
2	60	100

Lista de respuesta de proveedores

Posición	Estado	Ratios	Fecha y hora de llegada	Proveedor	Documento de la oferta
1			28/03/2024 7:02:00 PM	AISHA GORDON HOOKER	Descargar

Adjudicación	Valor adjudicado	Documentos
Julissa GORDON HOOKER	58.800.000 COP	Descargar

Vista al lugar de ejecución

¿Permitir visitas al lugar de ejecución? No

Mipyme

Limitar esta proceso a Mipymes Si No

Información para aquesital

Proyecto del Plan Marco para la Implementación del Acuerdo de Paz o relacionado al Acuerdo de Paz Si No

Destinación del gasto Funcionamiento

Fuente de los recursos

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Si No	
Sistema General de Participaciones - SGP	Si No	
Sistema General de Regalías - SGR	Si No	
Recursos Propios (Alcaldías y Gobernaciones)	Si No	58.800.000
Recursos de Crédito	Si No	
Otros Recursos (Especial, Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Si No	
	Valor total	58.800.000

Incluye Estatal registrados en el SIIF Si No

CDP/Vigencias Futuras (Recuerde que es necesario agregar el rubro en CDP o una VAF Estadística) si es el caso

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad/subunidad ejecutora
438	CDP	No validado	58.800.000 COP		

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 0 COP

Última conexión a SIIF

Fecha de conexión SIIF

36

Municipio de Ubicación: [illegible]

Precio estimado total: 26 906 326 COP

Número del proceso: VC-SG-ML-011 DE 2021

Objeto: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACIÓN DE SALUD «ASIS 2021 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DE ACUERDO A LA NUEVA DISPOSICIÓN RESOLUCIÓN No. 1536 de 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Área: Presidencia de obra

Estado: Proceso en ejecución y adjudicado

Observaciones: ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACIÓN DE SALUD «ASIS 2021 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DE ACUERDO A LA NUEVA DISPOSICIÓN RESOLUCIÓN No. 1536 de 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL

Tipo de proceso: Mínima cuantía

Datos del contrato

Tipo de contrato: Consultoría

Justificación de la modalidad de contratación: Presupuesto inferior al 10% de la menor cuantía

Duración del contrato: 1 (Días)

Fecha de terminación del contrato: 14 de diciembre, 11:59 de la tarde

Ubicación de ejecución del contrato: Calle 6 No. 15 - 1/100 Barrio Fundadores, Valledupar – Cesar, Valledupar, Colombia (COLOMBIA)

Código UNSPSC: 80101501 - Prestación de asesoría

Otros códigos de codigos UNSPSC:

Lotes?: Si / No

Límite de contratación Mínima Cuantía: 26 450 000 COP

Adquisiciones planeadas

Código UNSPSC	Descripción	Tipo	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Unidad de contratación
80141701	ELABORACIÓN DEL DOCUMENTO ANALISIS DE SITUACIÓN DE SALUD «ASIS 2021 EN EL MUNICIPIO DE VALLEDUPAR, DE ACUERDO A LA NUEVA DISPOSICIÓN RESOLUCIÓN No. 1536 de 2021 DEL MINISTERIO DE SALUD Y PROTECCIÓN SOCIAL	Mínima cuantía	Recursos propios	26 906 326.64 COP	PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

Identificación

Se publicará el proceso: Si

Documentos Tipo

Documentos Tipo: No — Documentos tipo asignados por la ANCP-CCE en virtud de la Ley 2022 de 2020

Decreto 248 de 2021

¿Debe cumplir con dentro del 10% de los recursos del presupuesto destinados a Compras adicionales, municipales o de asignación en la Ley 2046 de 2020, implementada por el Decreto 248 de 2021?: No — El Decreto 248 de 2021 obliga a las entidades que manejen recursos públicos a adquirir alimentos campesinos a pequeños productores agropecuarios y/o de la Agricultura Campesina, Familiar y Comunitaria rurales y sus organizaciones, mínimo el 10%, del presupuesto destinado a la compra de alimentos.

Sentencia T-302 de 2017

Recibirán reportado a las órdenes impartidas por la Corte Constitucional en la Sentencia T-302 de 2017: No — Ejemplos que aplican el estado de Cosas Inconstitucionales en relación con las directrices de los altos del poder Indígena

Cronograma

Zona Horaria: UTC-05:00 Bogotá, Lima, Quito

Publicación del Aviso de convocatoria: 3 días de hábiles transcurridos

Publicación de versiones previas: 3 días de hábiles transcurridos

Plazo para recepción de observaciones: 7 días de hábiles transcurridos

Plazo para manifestación de interés de limitar la convocatoria a Mipymes: 7 días de hábiles transcurridos

Respuesta a las observaciones a la invitación: 7 días de hábiles transcurridos

Publicación del aviso de limitación a Mipymes o a pocos participantes nacionales (Mínima): 8 días de hábiles transcurridos

Plazo máximo para expedir adendas: 5 días de hábiles transcurridos

Presentación de Ofertas: 3 días de hábiles transcurridos

Apertura de sobres: 3 días de hábiles transcurridos

Informe de presentación de ofertas: 3 días de hábiles transcurridos

Publicación del informe de evaluación de las Ofertas: 2 días de hábiles transcurridos

Presentación de observaciones al informe de verificación y evaluación: 1 día de hábiles transcurridos

Aceptación de oferta: 22 días de hábiles transcurridos

Entrega de los garantías de ejecución del contrato: 1 día calendario

Aprobación de los garantías de ejecución del contrato: 2 días calendarios

Firma del contrato: 1 día de hábiles transcurridos

Alcaldía de
MONTERÍA

Configuración financiera

¿Anticipo? No

¿Retención de garantías? Sí

Garantías para bienes, proyectos o empaques? No

Facturación en la oferta No

Cumplimiento? Sí

Cumplimiento del contrato

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia desde: 14/04/2024 11:59:00 PM

Vigencia de la garantía Fecha de vigencia hasta: 13/10/2024 11:59:00 PM

Pago de salarios

% del valor del contrato 5.00 Fecha de vigencia desde: 14/04/2024 11:59:00 PM

Vigencia de la garantía Fecha de vigencia hasta: 13/04/2027 11:59:00 PM

Calidad del servicio

% del valor del contrato 10.00 Fecha de vigencia desde: 14/04/2024 11:59:00 PM

Vigencia de la garantía Fecha de vigencia hasta: 13/10/2024 11:59:00 PM

Requiere materiales ajenos a esta contratación No

Visita al lugar de ejecución

¿Permite visitas al lugar de ejecución? No

Mipymes

Limitar esta proceso a Mipymes Sí No

Información presupuestal

Proporcionar Plan Maestro para la implementación del Acuerdo de Paz e Iniciativa a Asociación de Paz Sí No

Destinación del gasto Inversión

Fuentes de sus recursos:

		Valor
Presupuesto General de la Nación - PGN	Sí No	
Sistema General de Participaciones - SGP	Sí No	
Sistema General de Regalías - SGR	Sí No	
Recursos Propios (Ingresos y Gobernaciones)	Sí No	29.988.339
Recursos de Crédito	Sí No	
Otros Recursos (Especifique: Privados, Cooperación, Propios Entidades Autónomas)	Sí No	

Valor total 29.988.339

Validación Código BPIN

Código BPIN	Año de vigencia	Estado	
[illegible]	2024	Validado	Consultar

Entidad Estatal registrada en el SIF Sí No

CDP Vigencias Futuras (Recuerde que se necesario agregar el rubro en CDP o una AVF Correspondiente a ese el caso)

Código	Tipo	Estado	Saldo	Saldo a comprometer	Código unidad ejecutora/unidad ejecutora
990023	CDP	No validado	29.988.339 COP	29.988.339 COP	03-03-00

Saldo de CDP

Saldo de vigencias futuras

Saldo total a comprometer 29.988.339 COP

Última vinculada a SIF

Fecha de vinculada SIF

246

D. VALOR ESTIMADO

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA ha previsto que el valor del objeto del contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($216.823.040,56)**, IVA incluido, con un factor multiplicador de 1,98 (**ver documento anexo**), incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.

Para el cálculo del valor estimado del objeto del presente proyecto, se tomó como referencia la Resolución 001 de 2024, *"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2024"*.

Para los ítems no contemplados en la resolución antes mencionada, se usó como referencia para los valores del presente estudio la resolución de precios No. 0013 del 22 de enero de 2024, "*Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2024*", tal como se describe en el siguiente cuadro:

ALCALDIA DE MONTERÍA
SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO OFICIAL

Alcaldía de **MONTERÍA**

PROYECTO: APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)

FECHA: feb-24

EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 7

COSTO DE PERSONAL

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	Plazo TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	2 Meses SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Director de consultoría	1.00	$ 5.863.051,00	$ 5.863.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.726.102,00
1.02	PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PÚBLICA	1.00	$ 5.863.051,00	$ 5.863.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.726.102,00
1.03	PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLOGICO	2,00	$ 5.863.051,00	$ 11.726.102,00	100%	2,00	2,00	$ 23.452.204,00
1.04	PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.00	$ 5.863.051,00	$ 5.863.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.726.102,00
1.05	PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.00	$ 5.120.278,00	$ 5.120.278,00	100%	2,00	2,00	$ 10.240.556,00
1.06	PROFESIONAL APOYO PLANEACION INTEGRAL EN SALUD	1.00	$ 5.120.278,00	$ 5.120.278,00	100%	2,00	2,00	$ 10.240.556,00

COSTO DE PERSONAL =	$ 79.111.022,00
FACTOR MULTIPLICADOR =	1,98
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =	$ 156.641.011,56

2 ENCUENTROS PARTICIPATIVOS Y CARTOGRAFIA SOCIAL

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO DIA (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
2.01	Computador caracteristicas RAM 6 GB DD 1 Tera, procesador Core 7 o superior Según resolución 0013 de 22 de enero de 2024 del Municipio de Montería c/15 encuentros 1 para cada profesional componente epidemiológico 1 para profesional componente participación social 1 para profesional sistemas de información	UND	4,00	$ 183.013,00	$ 10.980.180,00

OTROS COSTOS (OC) =	$ 10.980.180,00
SUBTOTAL CP + OC + CI =	$ 167.621.192,00

3 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
3.01	Impuestos INDUCOM 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,00	$ 1.676.212,00
3.02	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2,0%	$ 167.621.192,00	$ 3.352.424,00
3.03	Impuestos PROCULTURA 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,00	$ 1.676.212,00
3.04	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 1%	%	3,0%	$ 167.621.192,00	$ 5.028.636,00
3.05	Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,00	$ 1.676.212,00
3.06	Polizas	%	0,7%	$ 167.621.192,00	$ 1.173.348,00

OTROS COSTOS (OC) =	$ 14.583.044,00
TOTAL COSTOS (CP + CI GEN + OC) =	$ 167.204.235,56
VALOR DE LA CI =	$ 34.618.805,00
VALOR TOTAL =	$ 216.823.040,56

Alcaldía de
MONTERÍA

E. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL

Dando cumplimiento al Decreto 680 de 2021, Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. Y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. Al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública, para el objeto en mención teniendo en cuenta la revisión del presupuesto oficial este no se encuentra conformado por BIENES NACIONALES RELEVANTES por lo que la Entidad prescinde de otorgar puntaje por este factor y deberá para efectos de la acreditación de los SERVICIOS NACIONALES otorgarlo por la vinculación de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos; vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano exigido, que nunca será inferior a 40%. Para el cumplimiento del contrato.

F. ANÁLISIS: DECRETO 1860 DE 2021 ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.16. Fomento a la ejecución de contratos estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional.

En cumplimiento de lo anterior, y dada la naturaleza del contrato a suscribir, el cual se enmarca en un contrato de APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)., en este proceso se utilizara el presupuesto en un 100% en contratación de personal, este **no** requiere la provisión de un bien o servicio susceptible de ser prestado por una población en particularidad, el personal requerido debe ser profesionales en áreas de conocimiento específicos, razón por la cual, la dependencia estructuradora considera que **no** es pertinente y necesario la vinculación del 5% de mano de obra tanto calificada como no calificada, por parte de población bien sea de extrema pobreza, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación u otro sujeto de especial protección constitucional tales como: adultos mayores, madres cabeza de hogar, personas en condición de discapacidad, miembros de comunidades indígena o afrocolombiana, entre otros.

PAULA ANDREA GUTIÉRREZ ALVAREZ
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Jhon Pereira – Coordinador de Salud Pública SSM
Proyectó: Sebastián Trespalacios – Contratista SSM
Revisó jurídicamente: Farley García – Jurídica Contratista SSM
Revisó: Elías Barcha – Asesor SSM
Elaboro y proyectó Análisis del sector: Angel David Pérez Barrios – Economista, Esp. Gerencia Financiera

PRESUPUESTO ASIS – PTS

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

ALCALDIA DE MONTERÍA
SECRETARÍA DE SALUD
PRESUPUESTO OFICIAL

Alcaldía de MONTERÍA

PROYECTO: APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA (ASIS)

FECHA: feb-24

COSTO DE PERSONAL (EN PESOS EFECTIVO GENERADOR 1)

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	PLAZO TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	2 Meses SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Director de Planeación	1.00	$ 5.663.051,00	$ 5.663.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.326.102,00
1.02	PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PUBLICA	1.00	$ 5.663.051,00	$ 5.663.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.326.102,00
1.03	PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO	2.00	$ 5.663.051,00	$ 11.326.102,00	100%	2,00	2,00	$ 22.652.204,00
1.04	PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.00	$ 5.663.051,00	$ 5.663.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.326.102,00
1.05	PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.00	$ 5.120.278,00	$ 5.120.278,00	100%	2,00	2,00	$ 10.240.556,00
1.06	PROFESIONAL APOYO PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	1.00	$ 5.120.278,00	$ 5.120.278,00	100%	2,00	2,00	$ 10.240.556,00
							COSTO DE PERSONAL	$ 78.111.112,00
							ADMINISTRACIÓN	5,0%
							TOTAL COSTO DE PERSONAL (1)	$ 156.631.011,60

2 ENCUENTROS PARTICIPATIVOS Y CARTOGRAFIA SOCIAL

No	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO DIA (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
2.01	CONFORMACIÓN ESTABLECIDAS MEDIANTE EL DECRETO 0040 DE 2024 Y SUSCRITO Según resolución 0013 de 22 de enero de 2024 del Municipio de Montería. +15 encuentros 1 para cada profesional componente epidemiológico 1 para profesional componente de participación social 1 para profesional sistemas de información	UND	4,00	$ 183.003,00	$ 10.260.199,00
				OTROS COSTOS (2)	$ 10.980.180,00
				SUBTOTAL (A+1+2)	$ 167.643.192,60

3 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
3.01	Impuesto de EDUCOM 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,60	$ 1.676.212,00
3.02	Impuesto de PRUNIVERSIDAD 2%	%	2,0%	$ 167.621.192,60	$ 3.352.424,00
3.03	Impuesto de PROCULTURA 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,60	$ 1.676.212,00
3.04	Impuesto de PRO ADULTO MAYOR 1%	%	3,0%	$ 167.621.192,60	$ 5.028.636,00
3.05	Impuesto de PROCEDPORTE 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,60	$ 1.676.212,00
3.06	Polizas	%	0,7%	$ 167.621.192,60	$ 1.173.348,00
				OTROS COSTOS (3)	$ 14.583.044,00
				TOTAL COSTOS INDIRECTOS (3)	$ 182.904.348,60
				ADMINISTRACIÓN 30%	$ 54.818.804,60
				VALOR TOTAL	$ 216.903.640,16

PAULA ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Sebastián Trespalacios – Contratista SSM
Revisó: Elias Barcha – Asesor SSM

FACTOR MULTIPLICADOR ASIS – PTS

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARÍA DE SALUD

Alcaldía de
MONTERÍA

CALCULO DEL FACTOR MULTIPLICADOR
OBJETO:

APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS).

No.	DESCRIPCIÓN	VALOR (%)
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	**100,00**
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	40,00
	SUBTOTAL 2:	**40,00**
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Arriendo de oficinas	6,00
	Servicios publicos	6,00
	Mantenimiento y operación de oficina	6,00
	Utiles y papelería	6,00
	Vigilancia y aseo	6,00
	Sistematización y Administración	6,00
	Edición de informes	6,00
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	6,00
	SUBTOTAL 3:	**48,00**
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varia entre el 5 y 10% del Salario	10,00
	SUBTOTAL 4:	**10,00**
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	**198,00**

Paula Gutierrez.
PAULA ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó: Sebastián Trespalacios – Contratista SSM
Revisó: Elías Barcha – Asesor SSM E.barra

RESOLUCION HONORARIOS

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

Resolución No. 001 De Enero 2 De 2024

"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA,
en uso de sus facultades Constitucionales y legales y en especial las conferidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, el manual de contratación de la entidad

CONSIDERANDO:

Que el artículo 209 de la Constitución Política establece que "*La función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones*".

Que de conformidad con lo preceptuado por el numeral 3, artículo 315 de la Constitución Política "*Son atribuciones del alcalde*: (...) *3. Dirigir la acción administrativa del municipio; asegurar el cumplimiento de las funciones y la prestación de los servicios a su cargo* (...)".

Que el artículo 3 de la Ley 1437 de 2011 "Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo", señala que "*Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad*".

Que de acuerdo con lo previsto en el artículo 3 de la Ley 80 de 1993, la celebración y ejecución de los contratos tiene como propósito el efectivo cumplimiento de los fines estatales, así como la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.

Que de conformidad con el contenido del artículo 23 ibídem sobre los Principios de las actuaciones contractuales de las entidades estatales, "*las actuaciones de quienes intervengan en la contratación estatal se desarrollarán con arreglo a los principios de transparencia, economía y responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa. Igualmente, se aplicarán en las mismas las normas que*

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

Resolución No. 001 De Enero 2 De 2024

"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2024"

regulan la conducta de los servidores públicos, las reglas de interpretación de la contratación, los principios generales del derecho y los particulares del derecho administrativo".

Que el numeral 3 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, define los contratos de prestación de servicios como aquellos *"(...) que celebran las entidades estatales para desarrollar actividades relacionadas con la administración o funcionamiento de la Entidad. Estos contratos solo podrán celebrarse con personas naturales cuando dichas actividades* ***no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados"*** (Negrillas nuestras).

Que en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015: *"(..) Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate (...) Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales (...)".*

Que el literal h) numeral 4 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, establece que se podrá acudir a la modalidad de contratación directa "*h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales*".

Que el municipio de Montería, cuenta en su planta de personal con 89 cargos de conformidad con lo previsto en el Acuerdo N° 031 de diciembre 28 de 2011 expedido por el Concejo Municipal, por ello para el desarrollo de sus funciones y objetivos institucionales la entidad requiere en la actualidad suscribir contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Que para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, se requiere el cumplimiento de requisitos específicos que garanticen la calidad, idoneidad y experiencia necesaria del futuro contratista, y que además, el servicio sea realizado,

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

Resolución No. 001 De Enero 2 De 2024

"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2024"

de manera personal y con autonomía. Todo lo anterior deberá reflejarse en los estudios y documentos previos.

Que con el propósito de orientar la proporcionalidad que debe existir entre los requisitos de idoneidad y experiencia y el reconocimiento de honorarios para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión que requieran contratarse en esta entidad, se expide la presente resolución para que guíe y oriente el análisis de las áreas solicitantes de la contratación.

Que, para fijar la tabla de honorarios se tienen en cuenta variables como el incremento del salario mínimo legal mensual vigente, el índice de precios al consumidor – IPC, las políticas de austeridad del gasto y el presupuesto de la entidad.

Que la tabla de honorarios, perfiles y requisitos adoptada por esta entidad a través de Resolución No 001 de 3 de enero de 2023 es un marco de referencia para la asignación de recursos de acuerdo con el perfil acreditado, al título de formación académica y experiencia.

En virtud de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adoptar la tabla que fija los honorarios para los contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con persona natural de la Alcaldía de Montería, que se adelante mediante la modalidad de contratación directa, así:

Bachiller I	Título de bachiller	$ 1.510.000	0 a 12 meses
Bachiller II	Título de bachiller	$ 1.760.000	0 a 24 meses
Bachiller III	Título de bachiller	$ 2.010.000	24 o más meses
Técnico I	Título de formación Técnica	$ 2.560.138	0 a 24 meses
Técnico II	Título de formación Técnica	$ 3.077.087	24 o más meses
Tecnólogo I	Título formación Tecnólogo	$ 3.127.087	0 a 24 meses
Tecnólogo II	Título formación Tecnólogo	$ 3.413.517	24 o más meses
Profesional I	Título de formación profesional	$ 3.930.469	0 a 12 meses

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

Resolución No. 001 De Enero 2 De 2024

"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2024"

Profesional II	Título de formación profesional	$ 4.480.469	13 a 24 meses
Profesional III	Título de formación profesional	$ 5.120.278	25 a 36 meses
Profesional especialista I	Título de formación profesional + posgrado o su equivalencia	$ 5.292.594	37 a 48 meses
Profesional especialista II	Título de formación profesional + posgrado o su equivalencia	$ 5.863.051	49 a 60 meses
Asesor de Secretaría	Título de formación profesional + posgrado o su equivalencia	$ 7.844.527	más de 60 meses
Asesor de Despacho del Alcalde	Título de formación profesional + posgrado o su equivalencia	$ 9.766.848	entre 72 y 84 meses
Asesor de Despacho u oficina	Título de formación profesional + posgrado en la modalidad de Doctorado o Maestría o su equivalencia	$ 10.212.616	Entre 84 y 96 meses
Asesor de Despacho del Alcalde	Título de formación profesional + posgrado en la modalidad de Doctorado o Maestría o su equivalencia	$ 11.093.936	Más de 96 meses

PARÁGRAFO: Quedan exceptuados de la aplicación de la presente tabla los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión cuyo proveedor sea persona jurídica. Para esta contratación deberá efectuarse el correspondiente análisis económico para cada caso en particular.

ARTICULO SEGUNDO: Para efectos de la presente Resolución, se tendrán en cuenta las siguientes definiciones:
Honorarios. Es aquella retribución o remuneración por la ejecución de actividades o trabajos prestados por una persona natural o jurídica, en virtud de un vínculo contractual.

Formación Académica. Son los estudios académicos adquiridos en instituciones públicas o privadas, debidamente reconocidas por el Gobierno Nacional, correspondientes a la educación básica primaria, básica secundaria, media vocacional; superior en los programas de pregrado en las modalidades de formación técnica profesional, tecnológica y profesional, y en programas de postgrado en las modalidades de especialización, maestría, doctorado y postdoctorado.

Los estudios se deben acreditar mediante el título académico o el acta de grado

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

Resolución No. 001 De Enero 2 De 2024

"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2024"

correspondiente, expedidos por instituciones públicas o privadas debidamente reconocidas porel Gobierno Nacional.

En todo caso lo técnicos, los tecnólogos y los profesionales, deben acreditar los requisitos para el ejercicio de su profesión de acuerdo con las normas que regulen la respectiva disciplina.

Experiencia Profesional. A la luz del artículo 2.2.2.3.7 del Decreto 1083 de 2015 es la adquirida a partir de la terminación y aprobación del pensum académico de la respectiva formación profesional, en el ejercicio de las actividades propias de la profesión o disciplina exigida para el cumplimiento del contrato, sin perjuicio de lo establecido en la normatividad especial que para el caso aplique para cada profesión.

Experiencia Relacionada. Es la adquirida en el ejercicio de empleos o actividades similares alas obligaciones del contrato.

PARAGRAFO PRIMERO: Para la contabilización de los meses de experiencia del futuro contratista, no se tendrá en cuenta el ejercicio de funciones de varios empleos ni la ejecución de varios contratos, de manera simultánea.

PARAGRAFO SEGUNDO: Para adelantar la contratación de profesionales cuyo ejercicio se encuentre sujeto a la expedición de Tarjeta Profesional o Matricula Profesional, de conformidad con la normatividad vigente, deberá adjuntarse dicho documento en copia legible junto con losdemás soportes de la contratación.

PARÁGRAFO TERCERO: EQUIVALENCIAS: Para efectos de la presente Resolución se aplicarán los conceptos que sobre Equivalencias señala el artículo 25 del Decreto 785 de 2005 y los demás que los modifiquen, adicionen o subroguen, conforme el análisis que se realice respecto de la formación y experiencia del contratista. Las equivalencias previstas no son acumulativas, es decir, sólo podrán tenerse en cuenta para, el cumplimiento de uno sólo de los requisitos exigidos según la categoría del contratista; y cuando para el cumplimiento de un objeto contractual se exija título profesional, éste NO podrá ser compensado por experiencia.

Alcaldía de Montería
DESPACHO DEL ALCALDE

Resolución No. 001 De Enero 2 De 2024

"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2024"

ARTÍCULO TERCERO: La presente resolución no exime de la posibilidad que de conformidad con la necesidad planteada por la entidad y la experiencia reportada por el contratista se puedan presentar contrataciones por fuera de estos parámetros generales.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir del 02 de enero de 2024.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Montería a los dos (2) días del mes de enero de dos mil veinticuatro (2024)

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
Alcalde.
Municipio de Montería

Proyectó: William Montes.- Profesional Universitario OAJ
Revisó: Karina Carrascal S.- Jefe Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Daniel Patrón.- Secretario General

RESOLUCION DE PRECIOS

50

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Monteria durante la vigencia 2024"

EL ALCALDE DEL MUNICIPIO DE MONTERIA,
en uso de sus facultades constitucionales y legales y,

CONSIDERANDO:

Que el Articulo 311 de la Constitución Politica de Colombia señala que "Al *municipio, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado les corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes*".

Que los alcaldes, en virtud de las funciones y atribuciones establecidas en la Constitución y en la ley 1551 de 2012, articulo 29, literal d) numeral 5, están facultado para "*Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables*".

Que la herramienta para materializar la realización de los programas y proyectos que compone el Plan de Desarrollo Municipal, la constituye la suscripción de convenios y contratos según la necesidad y normas aplicables a la materia.

Que teniendo en cuenta la naturaleza y volumen de proyectos que adelanta el Municipio, es necesario contar con una tabla de valores comerciales de referencia, que contenga los items utilizados comúnmente en los presupuestos de los diferentes proyectos que se desarrollen a través de las diferentes secretarias y oficinas de la administración, para efectos de velar por el cumplimiento de los principios de transparencia e igualdad, así como para contribuir en el buen funcionamiento y organización administrativa.

Que, en el año 2021, se profirió la Resolución 0041del 12 de febrero, a través de la cual *se estableció "la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Monteria durante la vigencia 2021".*

Que, para la fijación de los valores, en ese momento, la entidad tuvo en cuenta lo siguiente:

I. *Los valores de los items de alimentos y apoyo logistico se calcularon de acuerdo al promedio de tres cotizaciones con precios de referencia del año 2021, que fueron solicitadas por la Secretaria General del Municipio a los proveedores y empresas dedicadas a la prestación de estos servicios y productos en el Departamento de Córdoba, las cuales fueron DR SOLUCIONES INTELIGENTES, TRESGC S.A.S. y AL MARKETING.*

II. *Los valores de los items de alimentos (desayunos, almuarzos, comidas y refrigerios) y menaje para eventos, se calcularon del valor promedio de tres cotizaciones de los restaurantes MEDIO ORIENTE, DEL TORO STEAKHOUSE y OLIVIA BY PRODUTERRA.*

III. *Para los valores de los honorarios se toma como referencia los establecidos en la Resolución No. 0004 de enero 12 de 2021, expedida por el Alcalde de Montería, "Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2021", modificada por la Resolución No. 0006 de enero 15 de 2021.*

IV. *Para los honorarios de los proyectos del sector salud, se toman como referencia los consultados el 04 de febrero de 2021 en la web CompuTrabajo (www.computrabajo.com), líder en empleo en Latinoamérica desde*

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Monteria durante la vigencia 2024"

1999, vinculada a la red de prestadores del Servicio Público de Empleo. Autorizado por la Unidad Administrativa Especial del Servicio Público de Empleo, mediante Resolución No. 000869 de 20 de diciembre de 2019.

Que, en el año 2022, se profirió la Resolución 0058 de 3 de febrero, mediante la que se estableció *"la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Monteria durante la vigencia 2022"*, la que tuvo en cuenta los siguientes criterios para la determinación de los valores:

I. *Con base en la Resolución N° 0041 de 14 de febrero de 2021[1], "Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Monteria durante la vigencia 2021", para los ítems de alimentos y apoyo logístico contenidos en esta, se les aplicó un reajuste para el año 2022 del 5.62% de conformidad con el incremento del IPC, certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE.*

II. *Adicional a los ítems contenidos en la Resolución N° 0041 de 14 de febrero de 2021, se incluyeron otros referentes a apoyo logístico, que son del giro ordinario de los proyectos de la administración, cuyos valores se obtuvieron por medio de la solicitud de tres (3) cotizaciones realizadas en el año 2022, a proveedores y empresas dedicadas a la prestación de estos servicios y productos en el Departamento de Córdoba, para posteriormente promediar los valores obtenidos. Las mismas hacen parte integral del presente documento.*

III. *Para los valores de honorarios, se tomó como referencia la "TABLA DE HONORARIOS DE CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTION" del Departamento Nacional de Planeación [2]para la vigencia fiscal 2022, teniendo en cuenta el título del personal y tiempo de experiencia. cual hace parte integral del presente documento.*

Que para establecer los valores en la vigencia 2023, se tuvieron en cuenta los fijados en la Resolución 0058 de 3 de febrero de 2022, aplicando el reajuste del IPC que para ese momento era del 13.12%. Así quedó señalado en la Resolución 0083 de 22 de febrero de 2023.

Que, en virtud de los principios de eficiencia y economía que rigen las actuaciones administrativas y dado el desarrollo que del asunto existe en la entidad, para la vigencia 2024, para efectos de establecer la tabla de valores se tendrán en cuenta los valores determinados en la Resolución 0083 de 22 de febrero de 2023, y se les aplicará el reajuste para el año 2024 del incremento del IPC, el cual es del 9,28% de conformidad con el certificado por el Departamento Nacional de Estadística DANE[3].

Que para los perfiles y valores de los honorarios de las personas naturales vinculadas como contratistas de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión de la alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2024, esta entidad expidió la Resolución No. 001.

Que, por lo anterior, se

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Establecer como valores comerciales para los presupuestos de los contratos y convenios de proyectos que adelante el municipio para la vigencia 2024, los que se relacionan a continuación:

[1] Información obtenida de la web https://www.monteria.gov.co/documentos/582/resoluciones-2021
[2] Información obtenida de la web https://colaboracion.dnp.gov.co/CDT/Contratacion/Tabla
[3] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/precios-y-costos/indice-de-precios-al-consumidor-ipc/ipc-informacion-tecnica

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2024"

	APOYO LOGISTICO PARA EVENTOS	
	SONIDO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	**VALOR INCLUIDO IVA 2024**
1	Speakers de 750 watts de 15 pulgadas, con entradas y salidas XLR y TRS, entrada directa de micrófono	$ 274.504
1	Subwoofer de 750 watts de 15 pulgadas, con entradas y salidas XLR y TRS	$ 274.504
1	Monitor (audio) para batería de 750 watts	$ 274.504
1	Amplificador de guitarra 4x8 pulgadas de 500 vatios	$ 549.009
1	Amplificador de bajo 4x8 pulgadas de 500 vatios	$ 549.009
1	Sonido activo (Auto amplificado) para 100 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	$ 594.759
1	Sonido activo (Auto amplificado) para 300 personas para voz con cabina 15" 500w- Espacio abierto y cerrado	$ 699.764
1	Sonido activo (Auto amplificado) para 500 personas para voz con cabina 15" 500w - Espacio abierto y cerrado	$ 1.204.769
1	Sonido para 1000 personas para voz - Espacio abierto y cerrado (para grupos de secuencia, voz y pc)	$ 1.967.280
1	Sonido para 700 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfoneria necesaria paralos, consola digital	$ 3.339.801
1	Sonido para 1000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfoneria necesaria paralos, consola digital	$ 4.254.815
1	Sonido para 2000 personas LINE ARRAY - Espacio abierto y cerrado (para agrupaciones musicales, voz y pc) sistema RCF con monitoreo Yorkbille, microfoneria necesaria paralos, consola digital	$ 5.322.332
	Este sonido no incluye Backline, si fuere necesario este tendrá un valor adicional	
	MICROFONOS POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Micrófonos con conector XLR con respuesta en frecuencia: 50 Hz – 15 kHz + paral con soporte	$ 919.574
1	Kit de micrófonos (1 micrófono para bombo PGA52, 2 micrófonos para caja/timbales PGA56, 1 micrófono de instrumento PGA57, 2 micrófonos de instrumento PGA81, 2 soportes para montaje en la batería, 6 cables XLR-TRS)	$ 263.403
1	Consola digital de audio para trabajo en vivo y Studio con 40 canales de entrada, 32 preamplificadores de micrófono y 25 busses de mezcla y grabación multipista en vivo	$ 342.892
1	Alquiler micrófono inalámbrico de mano con frecuencia máxima 12000 kHz	$ 91.958
1	Alquiler micrófono de solapa con cable y conector frecuencia máxima 60Hz	$ 91.958
1	Alquiler micrófono de diadema con Respuesta de frecuencia 60Hz-13kHz	$ 91.958

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2024"

1	Alquiler Base para micrófono (Con soporte de trípode grueso, rosca estándar para abrazadera de micrófono y ajustador de brazo resistente) por día	$ 43.678
	TARIMA DE ALTO 40 CM - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler de tarima 2x2 con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	$ 533.758
1	Alquiler de tarima 4x4 con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	$ 762.511
1	Alquiler de tarima 8x4mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	$ 1.143.768
	TARIMA DE ALTO 70 CM - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler de tarima 4,88 mts x 2,40 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	$ 1.021.766
1	Alquiler de tarima de 7 mts x 3,60 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	$ 1.189.518
1	Alquiler de tarima 9 mts x 4,80 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	$ 1.281.020
1	Alquiler de tarima de 12 mts x 6 mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	$ 1.967.280
	TARIMA DE ALTO 1MT O 1,50 POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler de tarima de 4, 80mts x2,40mts con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso	$ 1.357.271
1	Alquiler de tarima de 7,20mts x3,60mts con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso	$ 1.967.280
1	Alquiler de tarima de 9, 60mts x4,80mts con piso antideslizante negro, faldón negro y escalera de acceso	$ 2.501.039
1	Alquiler de tarima de 12mts x6mts con piso antideslizante negro, faldon negro y escalera de acceso	$ 2.882.295
	OTROS TARIMA	
1	Sobre tarima de 2 metros x 2 metros con faldellin negro	$ 281.315
1	Estructuras montaje de aluminio TRUSS de 3 metros	$ 87.356
1	Escenario Caja Negra Tipo Herradura (4mts x 8mts x 4mts x 3 mts de alto)	$ 679.597
	VIDEO BEAM	
1	Alquiler video beam 2500 lumens (1 hora)	$ 105.227
1	Alquiler video beam 2500 lumens (4 hora)	$ 150.978
1	Alquiler video beam 2500 lumens (8 hora)	$ 196.729
1	Alquiler video beam 7000 lumens (1 hora) equipo de alta resolución	$ 549.009
1	Alquiler video beam 7000 lumens (4 hora) equipo de alta resolución	$ 747.262

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2024"

1	Alquiler video beam 7000 lumens (8 hora) equipo de alta resolución	$ 1.128.517
	PANTALLA - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler de pantalla telón 2 mts x2mts por día frontal	$ 143.352
1	Alquiler de pantalla traslucida 4 mts x3mts traslucida con soportes tipo truss, por día	$ 562.734
1	Alquiler de pantalla traslucida 2,50 mts x1,80mts traslucida con soportes tipo truss	$ 440.732
1	Alquiler de TV 50" Smart, con soporte a piso por día 111,66 x 64,42cm, resolución 3,840 x 2.160 / 4k - ultra HD - imagen naturalmente Nitida	$ 2.424.788
	PANTALLA LED - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler pantalla led 3x2mts de 4 pitch, con soportes y puestos	$ 3.797.308
1	Alquiler pantalla led 4x3mts de 6 pitch, con soportes y puestos	$ 6.084.843
1	Alquiler pantalla led 6x4mts de 6 pitch, con soportes y puestos	$ 7.609.867
	LUCES Y VIDEO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Luces par led 64 de 3 vatios	$ 38.126
1	Cabezas robóticas 230w Beam 7R	$ 228.753
1	Cámara de humo capacidad de un litro y salida de humo 15.000 cu.ft por minuto	$ 120.478
1	Cámaras de video dslr lentes intercambiables full frame	$ 289.755
1	Internet de 20 megabytes x día (incluye instalación y soporte técnico)	$ 183.003
1	Computador características RAM 6Gb, DD 1 Tera, Procesador Core i7 o superior	$ 183.003
1	Consola digital de video de 3 entradas (SD HDMI / compuesto) + 1 entrada (hasta 1080p HDMI / RGB / componente / compuesto). Salida PGM (hasta 1080p HDMI + RGB / Componente + Compuesto) + Salida PVW (PVW / Multiviewer). Procesamiento interno progresivo 480p / 576p. Escaladores en CH 4 y Salida. 259 Transiciones 148 Efectos. Compatible con HDCP. Incrustación de audio. Mezclador de audio y retardo: hasta 4 cuadros. Salida de transmisión USB para transmisión web	$ 289.755
1	Consola digital de luces con 10 Playbacks, 8 codificadores de atributos, 2 salidas DMX directas, conexión con windoms, Mac o Linux, 64 universos a través de Artnet / sACN y Entrada de audio	$ 289.755
1	Alquiler de Barra Recta Luz Led Tipo Cree	$ 183.003
1	Alquiler Reflector led 50W uso exterior luz blanca	$ 76.251
	VENTILADORES Y AIRE - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler de aire portátil 12.000 BTU	$ 501.733
1	Alquiler de ventiladores industriales de pie, diámetro 30cm, 280w, tres velocidades	$ 183.003
	MOBILIARIO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler de silla plástica sin brazo blanca, de medidas: Largo 46,5 cm Ancho 49,5 cm Alto 89,0 cm	$ 1.462

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2024"

1	Alquiler de silla plástica niño de medidas 37,5cm x 53,5cm x 38,0cm	$ 1.317
1	Alquiler de mesa plástica vestida de medidas: largo 72,0cm, ancho 72,0cm x 72,0cm	$ 20.485
1	Alquiler de mesa plástica niño de medidas: largo 70,7cm, ancho 72,0cm x 72,0cm	$ 15.202
1	Alquiler de mesa redonda de 8 puestos abatibles vestidas medias 5" (150 cm)	$ 45.803
1	Alquiler de mesones largos de 10 puestos abatibles vestidos medios 7" (210 cm)	$ 45.803
1	Alquiler de silla tipo bar de medidas: ancho 50cm x largo 47cm x alto 106cm	$ 77.963
1	Alquiler de mesa tipo bar de medidas: largo 70cm x ancho 60cm, diámetro 60cm	$ 77.963
1	Alquiler de puff en tela y cuerina con medidas 45cm x 45 cm	$ 60.909
1	Alquiler sala de lounge sillones (40x65x45 cm) x 4 y Mesa (70x50x40 cm)	$ 535.995
1	Alquiler de atril acrílico con altura de 120 cm y base en acero inoxidable	$ 442.257
1	Alquiler de atril de madera con altura de 127 cm, con patas o base de 6cm	$ 183.003
1	Alquiler de catenarias o separaderes para eventos, de 1mt de altura, diámetro de la base 30 y 35cm, 160cm de riata o cinta para cierre	$ 61.002
1	Alquiler de sillas chivary Con Cojin, con medidas de 92x40x40 cm.	$ 38.126
1	Alquiler de megáfono de batería recargable con 25W	$ 105.227
1	Alquiler mesa cuadrada de 50cmx50cm	$ 59.476
1	Alquiler de silla auxiliar de medidas: Medidas: 85 alto x 39 ancho x 45 fondo	$ 84.472
1	Alquiler de mesa de centro y auxiliar	$ 84.472
	CARPAS Y TECHO - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler de carpa 4x4 lona blanca o institucional	$ 227.229
1	Alquiler de carpa 6x4 lona blanca	$ 379.731
1	Alquiler de techo 12x6 soportado con elevadores o yinas	$ 2.424.788
1	Alquiler de techo trimalla 6x8mts	$ 1.987.280
	ESTRUCTURA - POR DIA O POR LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler soporte para backing ajustable	$ 289.755
1	Alquiler de backing 2x2 Metros	$ 442.962
1	Alquiler de vallas de 120 cm de largo x 220 centímetros de ancho	$ 45.751
1	Alquiler Stands portátil para exhibiciones, con una estructura con marco de aluminio 2 X 3 M	$ 1.283.562
1	Alquiler Stands portátil para exhibiciones, con una estructura con marco de aluminio 2 X 2 M	$ 914.358
	PLANTA ELECTRICA - HASTA 8 HORAS O LO QUE DURE EL EVENTO	

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Monteria durante la vigencia 2024"

1	Alquiler planta eléctrica 93.000KVA por día	$ 1.830.028
1	Alquiler planta eléctrica 7.500KVA por día	$ 594.759
	PISO - POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	$ 0
1	Alquiler estiba m2 (forrado con charolina)	$ 103.702
1	Alquiler piso plástico antideslizante m2	$ 61.002
	OTROS- POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler de papelógrafo 1.20 x 80 cm, incluye 2 marcadores y 30 hojas de papel	$ 122.002
1	Alquiler de computador portátil con memoria de 4GB, pantalla de 14" resolución HD, con sistema Windows, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI, CONECTIVIDAD BLUETOOTH, HDMI, SD, USB, USB-C, WIFI	$ 183.003
1	Alquiler de impresora multifuncional - incluye las cargas de tinta y papel para imprimir	$ 442.257
1	Alquiler de baños portátiles - incluye asistencia, papel higiénico, ambientador, toalla de manos	$ 396.506
1	Alquiler de canasta de basura (PUNTO ECOLÓGICO REGLAMENTARIO CON BASE METÁLICA DE CUATRO PUESTOS DE 22 LITROS)	$ 32.026
1	Alquiler de asta y porta asta para banderas tipo tarima	$ 89.976
1	Alquiler de bandera tipo tarima de Montería, Córdoba, Colombia	$ 76.251
	SERVICIOS POR DIA O LO QUE DURE EL EVENTO	
1	Alquiler de internet inalámbrico Conexión de red de hasta 10M de subida x día	$ 442.257
1	Punto o extensiones eléctricos	$ 53.377
	OTROS – DECORACION	
1	Arreglo floral (flores naturales) para mesa principal (rosas, girasoles, claveles)	$ 211.978
1	Arreglo floral (flores naturales) en canasta para centro de mesa de 8,10,12 puestas	$ 135.727
1	Arreglo floral (flores naturales) para altar de catedral o iglesia en Montería (ramo bouqueth de tamaño mediano en rosas y/o lirios y/o claveles y colores acordes a la ocasión)	$ 272.980
1	Arreglo floral (flores naturales) para homenajes (corona de tamaño grande en rosas y/o lirios y/o claveles y colores acordes a la ocasión)	$ 914.358
1	Muestra Cultural (Fandango, Cumbia, Porro, Cantantes, Pitos y tambores) Tanda x 1 hora	$ 1.521.320
1	Show de pirotecnia (Fuego artificial con variedad de luces en el cielo, incluye palmeras, voladores lluvias de colores etc) por 5 minutos	$ 4.182.393
1	Disparo del cañón de confeti ventury (confeti papel y papel metal en figuras variadas)	$ 422.360
1	Alquiler Carros valla con dos caras laterales de 3mts x 2mts, Una cara trasera de 0.60mts x 1.80mts, Sonido MP3, micrófonos con perifoneo, 2 Cabinas (bajo de 15", Cross over para brillos y medios), con póliza todo riesgo y soat al día, incluido conductor con licencia de conducción	$ 939.493

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2024"

	ALIMENTACION	
N°	DESCRIPCIÓN	
1	Desayuno Menú 1 Con Menaje: Tortilla de huevo con jamón y queso (140grs). Pan de mantequilla (50grs). Porción de queso (100grs). Mermelada (20grs). Bebida refrescante 400ml	$ 26.125
2	Desayuno Menú 1 Con empaque biodegradable: Tortilla de huevo con jamón y queso (140grs). Pan de mantequilla (50grs). Porción de queso (100grs). Mermelada (20grs). Bebida refrescante 400ml	$ 21.325
3	Desayuno Menú 1 Con Menaje y Buffet: Tortilla de huevo con jamón y queso (140grs). Pan de mantequilla (50grs). Porción de queso (100grs). Mermelada (20grs). Bebida refrescante 400ml	$ 28.922
4	Desayuno Menú 2 Con Menaje: Croissant (100grs). Jamón ahumado (20grs). Porción de queso campesino (50grs). Frutas (50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 30.759
5	Desayuno Menú 2 Con empaque biodegradable: Croissant (100grs). Jamón ahumado (20grs). Porción de queso campesino (50grs). Frutas (50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 26.939
6	Desayuno Menú 2 Con Menaje y Buffet: Croissant(100grs). Jamón ahumado(20grs). porción de queso campesino(50grs). Frutas(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 34.058
7	Desayuno Menú 3 Con Menaje: Costillitas de cerdo(250grs). Yuca cocida(100grs) - suero(20grs). Calleye de plátano verde con chicharrón(100grs). Queso costeño(100grs). Frutas(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 43.878
8	Desayuno Menú 3 Con empaque biodegradable: Costillitas de cerdo(250grs). Yuca cocida(100grs) - suero(20grs). Calleye de plátano verde con chicharrón(100grs). Queso costeño(100grs). Frutas(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 39.841
9	Desayuno Menú 3 Con Menaje y Buffet: Costillitas de cerdo(250grs). Yuca cocida(100grs) - suero(20grs). Calleye de plátano verde con chicharrón(100grs). Queso costeño(100grs). Frutas(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 47.177
10	Almuerzo Menú 1 con menaje: Arroz al perejil(100grs). Medallón de lomo de cerdo en salsa envinada (250grs). Papas con salsa bechamel(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	$ 56.621
11	Almuerzo Menú 1 con empaque biodegradable: Arroz al perejil(100grs). Medallón de lomo de cerdo en salsa envinada (250grs). Papas con salsa bechamel(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	$ 52.717
12	Almuerzo Menú 1 con menaje y buffet: Arroz al perejil(100grs). Medallón de lomo de cerdo en salsa envinada (250grs). Papas con salsa bechamel(100grs). Ensalada de verduras frescas o calientes(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	$ 59.485
13	Almuerzo Menú 2 con menaje: Arroz al curry(100grs). Pollo en salsa de queso(250grs). Ensalada de verduras frescas(50grs). Platanito asado (100 grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs)	$ 57.926
14	Almuerzo Menú 2 con empaque biodegradable: Arroz al curry(100grs). Pollo en salsa de queso(250grs). Ensaleda de verduras frescas(50grs). Platanito asado (100 grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs)	$ 54.022
15	Almuerzo Menú 2 con menaje y buffet: Arroz al Curry(100grs). Pollo en salsa de queso(250grs). Ensalada de verduras frescas(50grs). Platanito asado (100 grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs)	$ 61.225
16	Almuerzo Menú 3 con menaje: Arroz encebollado(100grs). Muss de carne(250grs). Ensalada de verduras calientes(50grs). Papa Gratinada(100grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs)	$ 57.056
17	Almuerzo Menú 3 con empaque biodegradable: Arroz encebollado(100grs). Muss de carne(250grs). Ensalada de verduras calientes(50grs). Papa gratinada(100grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	$ 53.152
18	Almuerzo Menú 3 con menaje y buffet: Arroz encebollado(100grs). Muss de carne(250grs). Ensalada de verduras calientes(50grs). Papa gratinada(100grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	$ 60.356

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2024"

19	Almuerzo Menú 4, árabe con menaje y buffet: Arroz de almendra(100grs), Bollito de parra y repollo(100grs), Tabbule(50grs), Tahine(20grs), Quibbe(50grs), Pan árabe(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	$ 81.385
20	Almuerzo Menú 4, árabe con menaje: Arroz de almendra(100grs), Bollito de parra y repollo(100grs), Tabbule(50grs), Tahine(20grs), Quibbe(50grs), Pan árabe(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	$ 77.469
21	Almuerzo Menú 4, árabe con empaque biodegradable: Arroz de almendra(100grs), Bollito de parra y repollo(100grs), Tabbule(50grs), Tahine(20grs), Quibbe(50grs), Pan árabe(50grs). Bebida refrescante 400ml. Postre(50grs).	$ 71.811
22	Almuerzo Menú Sencillo 1 con menaje: Arroz Con Pollo o mixto con cerdo(250grs). Bebida refrescante 400ml	$ 30.095
23	Almuerzo Menú Sencillo 1 con empaque biodegradable: Arroz Con Pollo o mixto con cerdo(250grs). Bebida refrescante 400ml	$ 26.193
24	Almuerzo Menú Sencillo 1 con menaje y buffet: Arroz Con Pollo o mixto con cerdo(250grs). Bebida refrescante 400ml	$ 32.960
25	Almuerzo Menú Sencillo 2 con menaje: Arroz de fideito(100grs). Pollo guisado con papa(250grs). Ensalada fresca(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 29.224
26	Almuerzo Menú Sencillo 2 con empaque biodegradable: Arroz de fideito(100grs). Pollo guisado con papa(250grs). Ensalada fresca(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 25.324
27	Almuerzo Menú Sencillo 2 con menaje y buffet: Arroz de fideito(100grs). Pollo guisado con papa(250grs). Ensalada fresca(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 32.525
28	Almuerzo Menú Sencillo 3 con menaje: Lasaña de carne o pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml	$ 30.095
29	Almuerzo Menú Sencillo 3 con empaque biodegradable: Lasaña de carne o pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml	$ 25.396
30	Almuerzo Menú Sencillo 3 con menaje y buffet: Lasaña de carne o pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml	$ 33.422
31	Almuerzo Menú Sencillo 4 con menaje: Arroz con verduras(100grs). Pollo a la plancha(250grs). Ensalada(50grs). Croqueta de yuca(100grs). Bebida refrescante 400ml	$ 29.224
32	Almuerzo Menú Sencillo 4 con empaque biodegradable: Arroz con verduras(100grs). Pollo a la plancha(250grs). Ensalada(50grs). Croqueta de yuca(100grs). Bebida refrescante 400ml	$ 25.321
33	Almuerzo Menú Sencillo 4 con menaje y buffet: Arroz con verduras(100grs). Pollo a la plancha(250grs). Ensalada(50grs). Croqueta de yuca(100grs). Bebida refrescante 400ml	$ 32.089
34	Almuerzo Menú Sencillo 5 tipo ejecutivo con empaque biodegradable: Arroz(100grs), Sopa de costilla(400ml), Carne en Bistec o Pollo(250grs), Ensalada(50grs), Tajada amarilla(100grs). Bebida refrescante 400ml	$ 21.762
35	Cena Menú 1 con menaje: Ensalada mediterránea(200grs). Pan Francés(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 28.043
36	Cena Menú 1 con empaque biodegradable: Ensalada mediterránea(200grs). Pan Francés(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 22.998
37	Cena Menú 1 con menaje y buffet: Ensalada mediterránea(200grs). Pan Francés(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 31.342
38	Cena Menú 2 con menaje: Wrap de pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml.	$ 28.203
39	Cena Menú 2 con empaque biodegradable: Wrap de pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml.	$ 24.574
40	Cena Menú 2 con menaje y buffet: Wrap de pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml.	$ 31.777
41	Cena Menú 3 con menaje: Hamburguesa de carne(250grs). Bebida refrescante 400ml	$ 27.606
42	Cena Menú 3 con empaque biodegradable: Hamburguesa de carne(250grs). Bebida refrescante 400ml	$ 23.502
43	Cena Menú 3 con menaje y buffet: Hamburguesa de carne(250grs). Bebida refrescante 400ml	$ 30.906

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Monteria durante la vigencia 2024"

44	Cena Menú 4 con menaje: Ensalada cesar con pollo(200grs). Bebida refrescante 400ml	$ 28.195
45	Cena Menú 4 con empaque biodegradable: Ensalada cesar con pollo(200grs). Bebida refrescante 400ml	$ 24.355
46	Cena Menú 4 con menaje y buffet: Ensalada cesar con pollo(200grs). Bebida refrescante 400ml	$ 31.260
47	Cena Menú 5 con menaje: Lasaña de carne o pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml	$ 31.401
48	Cena Menú 5 con empaque biodegradable: Lasaña de carne o pollo(250grs). Bebida refrescante 400ml	$ 27.497
49	Cena Menú 5 con menaje y buffet: Lasaña de carne o pollo(250grs) Bebida refrescante 400ml	$ 34.701
50	Refrigerio Menú 1: Sándwich o wrap de jamón y queso(200grs). fruta picada(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 17.611
51	Refrigerio Menú 2: croissant de jamón y queso(100grs). Bebida refrescante 400ml	$ 10.346
52	Refrigerio Menú 3: Salpicón de frutas 7oz	$ 7.757
53	Refrigerio Menú 4: 1 dedito o 1 empanada (70grs). Bebida refrescante 400ml	$ 7.136
54	Refrigerio Menú 5: Crepe de pollo(250grs). ensalada deliciosa(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 29.393
55	Refrigerio Menú 6: Ensalada mediterránea(200grs). Bebida refrescante 400ml	$ 17.559
56	Refrigerio Menú 7: Pastelito de carne(80grs), mini cupcake(30grs). Bebida refrescante 400ml	$ 16.389
57	Refrigerio Menú 8: 2 dedito o 2 empanada(140grs). Bebida refrescante 400ml	$ 14.008
58	Refrigerio Menú 9: 1 Quibbe(70grs). Bebida refrescante 400ml	$ 10.142
59	Refrigerio Menú 10: 2 Quibbes(140grs). Bebida refrescante 400ml	$ 16.712
60	Refrigerio Menú 11: Sandwich gratinado(200grs), papas(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 30.683
61	Refrigerio Menú 12: 1 Cupcake(50grs). Bebida refrescante 400ml	$ 8.337
62	Refrigerio Menú 13: 1 Postre napoleón o esponjado(50grs).	$ 6.554
63	Jugos naturales 10 oz: corozo.	$ 6.570
64	Jugos naturales 10 oz: guayaba agria.	$ 6.134
65	Jugos naturales 10 oz. limonada de coco.	$ 6.570
66	Jugos naturales 10 oz: limonada de hierba buena	$ 6.570
67	Jugos naturales 10 oz: limonada natural	$ 6.134
68	Jugos naturales 10 oz: lulo.	$ 6.570
69	Jugos naturales 10 oz: mandarina.	$ 6.134
70	Jugos naturales 10 oz: naranja.	$ 6.134
71	Jugos naturales 10 oz: piña	$ 6.134
72	Bandejas De Buffet Mediana en acero Inoxidable (32x17.5x10 cm)	$ 9.726
73	Bandejas De Buffet Grandes en acero inoxidable (52x32x15 cm)	$ 9.914
74	Botella de agua 600 ml	$ 4.225

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Monteria durante la vigencia 2024"

75	Botella personal de gaseosa 250ml	$ 4.482
76	Botella personal de gaseosa 400ml	$ 6.136
77	Botella personal de gaseosa 600ml	$ 7.164
78	Charoles De Aluminio vestido, medida 32x42 cm.	$ 7.888
79	Coctel especial por persona, gintonic: shot de ginebra con tónica o margarita: shot de tequila, triple seco y jugo de limón.	$ 53.398
80	Coctel sencillo por persona, cuba libre: gaseosa negra con ron.	$ 26.916
81	Copa de vidrio de 200 ml para Agua Cuello Corto	$ 695
82	Copa de vidrio de 300 ml para Agua Cuello Largo.	$ 1.134
83	Copa Aguardientera o Wisquera de cristal (2 onzas)	$ 703
84	Copa De Helado o Salpicón de 230 ml de cristal	$ 1.093
85	Copa flauta de 177 ml en vidrio	$ 1.093
86	Copa de Vino de 250 ml en vidrio.	$ 1.114
87	Cuchara para Postre en acero.	$ 545
88	Cuchara Sopera en acero.	$ 713
89	Cuchillo De Mesa en acero.	$ 545
90	Cuchillo Para Untar en acero.	$ 588
91	Estación de agua para 100 personas (dispensador con botellón de 20 litros)	$ 100.534
92	Estación de agua unidad (dispensador con botellón de 20 litros)	$ 1.005
93	Estación de café para 100 personas (greca).	$ 109.240
94	Estación de café unidad (greca).	$ 1.093
95	Flete para 100 puestos ida y vuelta en Montería.	$ 923.392
96	Flete para alimentos en empaque biodegradable en Montería.	$ 18.932
97	Flete para menaje sencillo trayecto en Montería.	$ 68.896
98	Hieleras De Vidrio Y Aluminio. Medidas 20x25.5 cm.	$ 9.031
99	Jarras De 1.2 litros de Vidrio Y Acrílico.	$ 9.031
100	Plato Redondo Mediano en loza.	$ 881
101	Plato Para Cremas en loza.	$ 925
102	Plato Redondo para Postre en loza.	$ 881
103	Plato Redondo Base en loza.	$ 925
104	Plato Sopero en loza.	$ 925
105	Plato Tintero en loza.	$ 838
106	Pocillo Chocolatero 350 ml en loza.	$ 925
107	Pocillo Tintero 230 ml en loza.	$ 838

Alcaldía de
MONTERÍA

Despacho del Alcalde

Resolución No. 0013 de 22 de enero de 2024

"Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Monteria durante la vigencia 2024"

108	Samovares en acero De 16 Lts.	$ 48.932
109	Samovares en acero De 18 Lts.	$ 56.575
110	Samovares en acero De 9 Lts.	$ 34.950
111	Servicio de mesero por hora.	$ 48.744
112	Servilletas de Tela Blanca, Beige Y Colores, en lino con medidas 40x40 cm.	$ 2.843
113	Tenedores De Frutas en acero.	$ 763
114	Tenedores De Mesa en acero.	$ 763
115	Vaso De Whisky de 250 ml en vidrio.	$ 1.251
116	Vaso Estándar de 400 ml en vidrio.	$ 1.071

ARTÍCULO SEGUNDO: Los valores consignados en la presente resolución no eximen de la posibilidad que se determinen valores distintos para aquellos proyectos cuya naturaleza así lo requiera, lo cual deberá soportarse debidamente.

ARTICULO TERCERO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga aquellas disposiciones que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Montería a los veintidós (22) días del mes de enero de 2024.

HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCIA
ALCALDE

Revisó: Ana Carolina Mercado – Asesora Externa OAJ
Revisó: Karina Carrascal – Jefe Oficina Jurídica
Vobo: Daniel Patrón - Secretario General

ESTUDIOS PREVIOS
ASIS – PTS

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1.- DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

Que la Constitución Política de Colombia en su Artículo 311 señala que los *" Municipios, como entidad fundamental de la división político-administrativa del Estado le corresponde prestar los servicios públicos que determine la Ley, construir las obras que demande el progreso local, ordenar el desarrollo de su territorio, promover la participación comunitaria, el mejoramiento social y cultural de sus habitantes y cumplir las demás funciones que le asignen la Constitución y las leyes".*

Que la ley 715 de 2001 *"Por la cual se dictan normas orgánicas en materia de recursos y competencias de conformidad con los artículos 151, 288, 356 y 357 (Acto Legislativo 01 de 2001) de la Constitución Política y se dictan otras disposiciones para organizar la prestación de los servicios de educación y salud, entre otros."*, expedida por el Congreso de la República, en su artículo 44 establece las competencias de los Municipios y al respecto señala:

"Corresponde a los municipios dirigir y coordinar el sector salud y el Sistema General de Seguridad Social en Salud en el ámbito de su jurisdicción, para lo cual cumplirán las siguientes funciones, sin perjuicio de las asignadas en otras disposiciones:

(...)

44.3. De Salud Pública

44.3.1. Adoptar, implementar y adaptar las políticas y planes en salud pública de conformidad con las disposiciones del orden nacional y departamental, así como formular, ejecutar y evaluar el Plan de Atención Básica municipal.

44.3.2. Establecer la situación de salud en el municipio y propender por el mejoramiento de las condiciones determinantes de dicha situación. De igual forma, promoverá la coordinación, cooperación e integración funcional de los diferentes sectores para la formulación y ejecución de los planes, programas y proyectos en salud pública en su ámbito territorial. (...)". (subrayado fuera de texto)

Que la misma normatividad, en el artículo 76 numeral 13 establece que es competencia de los Municipios: "*Promover mecanismos de participación comunitaria para lo cual podrá convocar, reunir y capacitar a la comunidad*", además, la Ley 1757 de 2015 "*Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática*", expedida por el Congreso de la República, señala los deberes y los derechos de la ciudadanía en los procesos de planeación, implementación, seguimiento y evaluación de la gestión pública y enfatiza en la democracia participativa y la democratización de la gestión pública.

Que, la planeación integral para la salud es un proceso estratégico y operativo que garantiza el derecho a la salud en diferentes territorios. Este proceso permite a las entidades territoriales definir acciones para formular, implementar, monitorear, evaluar y rendir cuentas sobre el Plan Territorial de Salud, siguiendo los principios establecidos en la Ley 1751 de 2015 y otras normativas relacionadas. [1]

Que, el Ministerio de Salud y Protección Social, como ente rector del sistema de salud, emite instrucciones para la formulación y ejecución de los Planes Territoriales de Salud Pública, en función de proteger la salud de la población y alcanzar las metas nacionales de salud pública, estableciendo que la ruta para la Planeación Integral para la Salud, comienza con un Análisis de Situación de Salud participativo, que guía las acciones en el territorio considerando el contexto político y social [2] siendo responsables de esta planeación el Alcalde o Gobernador, las Asambleas Departamentales o Concejos Municipales o Distritales,

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

de conformidad con el artículo 6 de la Resolución 100 de 2024 *"Por la cual se dictan disposiciones sobre la Planeación Integral para la Salud y se deroga la Resolución 1536 de 2015"* expedida por el Ministerio de Salud y Protección Social.

A saber, el Plan Territorial de Salud es un instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud, el cual hace parte integral de los Planes de Desarrollo Territorial y permite a las entidades territoriales contribuir con las metas estratégicas del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo de acuerdo con el artículo 9 de la Resolución 100 de 2024, siendo el Componente Operativo Anual de Inversiones (COAI) y el Plan de Acción en Salud (PAS) los instrumentos de ejecución del Plan Territorial de Salud, los cuales permiten programar recursos y acciones para alcanzar las metas establecidas. (Capítulo III de la Resolución 100 de 2024).

Que en desarrollo de lo previsto en el artículo 45 de la Ley 152 de 1994, los gobernadores y alcaldes deben armonizar el Plan de Desarrollo Territorial con el Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031, así como elaborar el **Plan Territorial de Salud** y el Plan Operativo Anual de Inversiones, siguiendo los principios generales de planeación establecidos en la Ley 152 de 1994, teniendo en cuenta que el enfoque intersectorial del Plan Decenal de Salud Pública busca abordar integralmente la salud pública, con cuatro pilares: protección social, salud ambiental, cultura para la vida y la salud, e integralidad en salud, orientando los ejes estratégicos para fortalecer las autoridades sanitarias y alcanzar sus objetivos.[3]

Así también, el Análisis de Situación de Salud – ASIS, es un proceso básico que orienta las acciones del sector salud y organiza la respuesta desde diferentes sectores. Su abordaje implica el desarrollo de técnicas y procedimientos de análisis que permitan una visión general, pero a la vez particular de los determinantes que se expresan en desenlaces relacionados con la salud y con la enfermedad.[4]

A su vez, las Entidades Territoriales del Orden Departamental, Distrital y Municipal realizarán el Análisis de la Situación de Salud en el Territorio con una periodicidad anual, como insumo para el seguimiento a las políticas públicas, planes, programas y estrategias implementadas en el ámbito de su jurisdicción según lo establecido en el artículo 15 de la Resolución 100 de 2024.

Que, el ASIS será implementado y ejecutado por los agentes que componen el Sistema General de Seguridad Social en Salud y de Protección Social, con especial atención en las Entidades Territoriales, las Entidades Promotoras de Salud y entidades adaptadas, así como las Instituciones Prestadoras de Servicios de Salud. Esto se llevará a cabo en coordinación con otros actores y sectores que desempeñen acciones y funciones relacionadas con la intervención en los determinantes sociales de la salud, todos contribuyendo al desarrollo y cumplimiento de los objetivos, estrategias, metas y demás aspectos delineados en el plan.

Que, en cumplimiento de su misión, se hace necesario que la Secretaría de Salud Municipal, realice el Análisis de Situación de Salud Municipal (ASIS Municipal), el cual se define como una construcción participativa y sistemática orientada a[5]:

I. Comprender integralmente la realidad territorial
II. Reconocer las formas de producción y reproducción de los determinantes sociales de la salud
III. Identificar las problemáticas y necesidades sociales en salud
IV. Determinar las condiciones y situaciones de inequidad.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Lo anterior constituye la base para la definición consensuada de prioridades en salud y el establecimiento de una agenda social compartida para la respuesta territorial en salud.

El enfoque integral del Análisis de Situación de Salud debe contribuir al conocimiento y análisis del perfil epidemiológico, los factores que lo determinan y la oferta de salud que intenta controlar estos problemas de salud en la población del municipio de Montería.

Por lo anteriormente expuesto, y teniendo en cuenta que los estudios de asimilación y evaluación de políticas y estrategias son una invaluable herramienta de la Administración moderna, el Alcalde de Montería, ha determinado como instrumento idóneo para satisfacer tal necesidad, la contratación de un consultor que realice los estudios pertinentes para adelantar la formulación, elaboración y seguimiento del Plan Territorial de Salud y del Análisis de la situación de salud del Municipio para la vigencia 2024.

Que, en la Secretaría de Salud y Seguridad Social, no se cuenta con el personal idóneo, ni con la logística necesaria para la realización de dichos estudios.

Que el Plan de Desarrollo *"Gobierno de la Gente", 2020-2023"*, el cual aún se encuentra vigente, adoptado mediante el Acuerdo 007 de 29 de mayo de 2020, en procura del mejoramiento continuo de la salud de la población y en aras de garantizar este Derecho Fundamental establece, entre otros aspectos en el lineamiento estratégico *"Montería incluyente, Ahora la Gente"*, en el sector Salud y Protección Social, Programa: Universalidad en el Aseguramiento y Prestación del Servicio, contempló como prioridad la realización de análisis de situación en salud con el modelo de determinantes sociales, estableciendo el siguiente indicador de producto e indicador de bienestar:

Indicadores de Producto

Sector	Programa	indicador	Línea base	Meta cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y protección social	Universalidad en el aseguramiento y prestación del servicio	Análisis de situación en salud con el modelo de determinantes sociales realizados	100%	100%		

Indicadores de Bienestar

Sector	indicador	Línea base	Meta cuatrienio	ODS asociado (primario)	ODS asociado (secundario)
Salud y Protección social	Porcentaje de cumplimiento con planes territoriales y planes de accion formulados, ejecutados y con seguimiento	100%	100%		

De acuerdo con lo anterior se inscribió en el Banco de proyectos municipal el proyecto denominado: **APOYO A LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD (ASIS) DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, bajo el código BPIN: 2024230010026, según certificado No. 029 del 12 de febrero del 2024, suscrito por el Secretario de Planeación.

Que esta contratación se encuentra inscrita en el Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios del Municipio para la vigencia 2024 de acuerdo con el certificado No. P.C. 1507 de

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCIÓN.

2.1. OBJETO: "APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)."

2.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo con el Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101602	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos

2.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Elaborar el "Análisis de la Situación de Salud en el Territorio" del Municipio de Montería, bajo el modelo de determinantes de la salud conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y la guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación de salud (ASIS) en el territorio.

- Formular el Plan Territorial de Salud del Municipio de Montería, con diseño aprobado y cargado en la Plataforma Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO o aplicativo dispuesto para tal fin, conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.

2.3.1 METAS

Se espera como meta que el contratista entregue

- El documento final aprobado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal (con los respectivos anexos, soportes y matrices), que contenga el Análisis de la Situación en Salud del Municipio de Montería.
- El documento final aprobado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal que contenga Plan Territorial de Salud.

2.4 ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

La FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS), de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, de acuerdo con los requerimientos y alcances que se describen a continuación:

2.4.1. ELABORACIÓN DEL "ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL TERRITORIO" DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS).

La construcción del Análisis de la Situación de salud en el territorio se realizará con fundamento en la Guía Conceptual y Metodológica que hace parte del Lineamiento de Planeación Integral

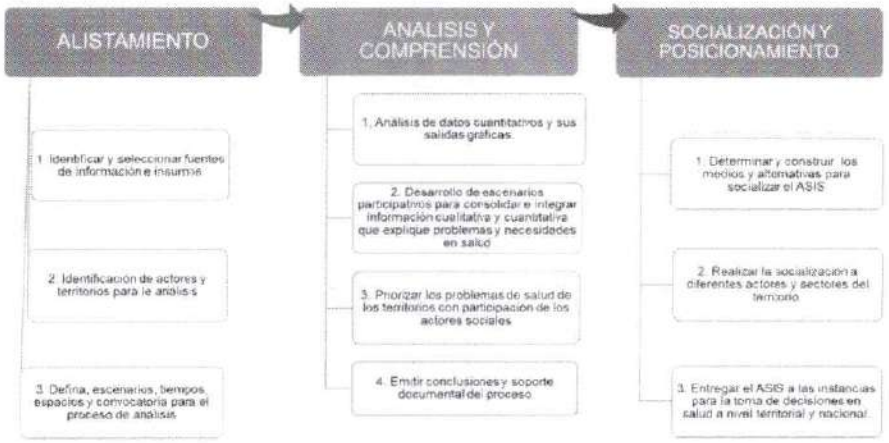
Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La construcción de Análisis de Situación en Salud (ASIS) debe realizarse con participación activa de los diferentes actores presentes en el territorio, que permita la identificación de las problemáticas y necesidades, acorde al contexto sociocultural y realidades del territorio, la metodología para recolectar la información es la "Cartografía Social".[7]

El proceso del ASIS se plantea en tres momentos como se observa en el esquema 1. El proceso incluye momentos, pasos y actividades.

Esquema 1. Momentos y pasos para la construcción del Análisis de Situación de Salud



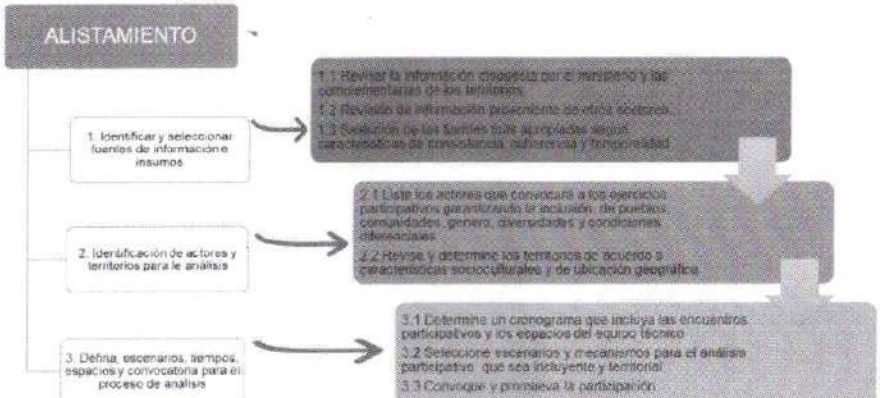
2.4.1.1 ALISTAMIENTO.

Desarrollar para la formulación del ASIS todo lo relacionado con la fase de alistamiento institucional que comprende:

1) Identificar y seleccionar fuentes de información e insumos.
2) Identificar actores y territorios para el análisis.
3) Definir escenarios, tiempos, espacios y convocatoria para el proceso de análisis.

Este alistamiento deberá surtir las indicaciones de la Metodología **ASIS participativo** del Ministerio de Salud y Protección Social. Deberá conformarse equipo funcional para el ejercicio y matriz de actores institucionales para los encuentros participativos. Se debe elaborar croquis del territorio con toda la información que caracteriza sus dinámicas de manera gráfica y entendible, mediante un mecanismo fácil de visualizar en los espacios participativos a desarrollar con la población. A su vez se debe elaborar cronograma de los encuentros participativos.

Esquema 2. Pasos y actividades del momento de Alistamiento para el ASIS



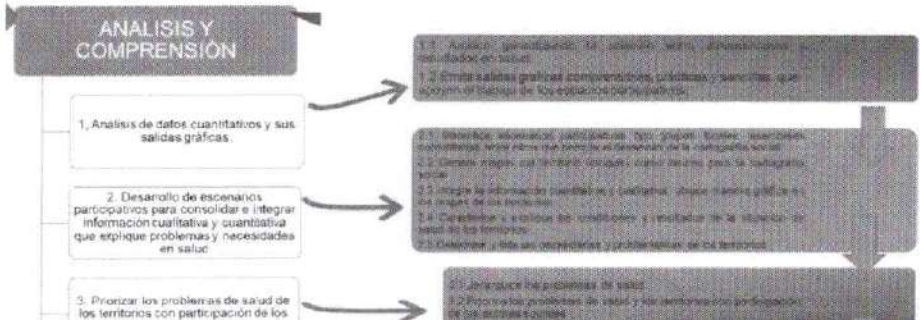
Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Elaborar documento del desarrollo de la fase de Análisis y comprensión que incluye:

- Paso1. Análisis de datos cuantitativos y sus salidas gráficas:
  A. Analizar garantizando la relación entre determinantes y resultados en salud Propuesta de Análisis a partir de Información Cuantitativa.
  B. Emitir salidas graficas comprensibles, prácticas y sencillas que apoyen el trabajo de los espacios participativos.
- Paso 2. Desarrollar los escenarios participativos para consolidar e integrar información cualitativa y cuantitativa que explique problemas y necesidades en salud:
  A. Realizar escenarios participativos tipo grupos focales, asambleas comunitarias entre otros que permita el desarrollo de la cartografía social.
  B. Generar mapas del territorio (croquis) como insumo para la cartografía social Identifique el croquis de su territorio y ubique los accidentes geográficos, ríos, lagos, cadenas montañosas, zona rural y la zona urbana sí es el caso; luego coloque el equipamiento institucional como son los centros de salud, la alcaldía, los colegios, los jardines, los salones comunales, los cementerios, los centros de adulto mayor, la casa de la mujer, por referir.
  C. Integrar la información cuantitativa y cualitativa, ubicando de manera gráfica en los mapas de los territorios. La integración de la información hace referencia a ir generando procesos de descripción, caracterización y análisis combinando los dos tipos de información, tanto la proveniente de los sistemas de información como la aportada por la comunidad para ir dando forma a la situación de salud desde esta perspectiva integrada donde el dato cuantitativo cobre dinamismo explicativo y comprensivo que entregue relaciones causales, de determinación y de ordenamiento social e histórico propio de cada territorio.
  D. Caracterizar y explicar las condiciones y resultados de la situación de salud de los territorios.
  E. Determinar y listar las necesidades y problemáticas de los territorios necesidades y que son satisfactores de estas necesidades.
- Paso 3. Priorizar los problemas de salud de los territorios con participación de los actores sociales:
  A. Jerarquizar los problemas de salud.
  B. Priorizar los problemas de salud y los territorios con participación de los actores sociales.
- Paso 4. Emitir conclusiones y soporte documental del proceso:
  A. Listar las conclusiones del análisis de situación de salud que incluya, situación problemática, alternativas de solución y responsables.
  B. Articular las conclusiones a soportes gráficos que permitan su comprensión. Los soportes gráficos, esquemáticos y de tipo infográfico en general son importantes en todo el proceso, no solo en la gestión y consolidación de la información, sino también al momento de expresar las conclusiones.
  C. Generar los documentos propios del análisis: sencillos, comprensibles y aprehensibles por toda la comunidad.

Esquema 3. Pasos y actividades del momento de Análisis y Comprensión del ASIS



Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Elaborar el documento ASIS propiamente dicho con los insumos de las fases anteriores: Este debe incluir los capítulos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 100 de 2024, siguiendo las recomendaciones para el desarrollo de cada componente:

El documento debe contener:

CAPITULO I. Configuración del territorio

CAPÍTULO II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales

CAPÍTULO III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.

CAPÍTULO IV. Análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.

CAPÍTULO V. Priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.

CAPÍTULO VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS.

La entrega del documento final que corresponde al Análisis de la Situación en Salud se deberá realizar en medio magnético y en medio físico plastificado y argollado.

Para realizar esta actividad, el contratista deberá garantizar:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Documento de sistematización de resultados de los análisis participativos de situación de salud en el territorio y de la cartografía social en salud. Debe contener el Componente: Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, Para la consolidación de la información, se debe tener en cuenta la pestaña de "Priorización de problemas y necesidades" de la matriz de planeación en salud.[8]	UND	1
Documento Técnico ASIS: Documento que contiene el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y los anexos, de acuerdo a la Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Territorio y demás lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; la entrega de documento final que corresponde al Análisis de la Situación en Salud se deberá realizar en medio magnético y en medio físico plastificado y argollado. El documento debe contemplar los 6 capítulos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la plantilla definida siguiendo las recomendaciones para el desarrollo de cada componente.	UND	1

El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en la guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación de salud (ASIS) en el territorio, para el correcto desarrollo de la actividad:

- ✓ Revisar la información dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social y las complementarias de los territorios.
- ✓ Revisar información proveniente de otros sectores.
- ✓ Seleccionar las fuentes más apropiadas según características de consistencia, coherencia y temporalidad.
- ✓ Listar los actores que convocará a los ejercicios participativos garantizando la inclusión, de pueblos, comunidades, genero, diversidades y condiciones diferenciales.
- ✓ Revisar y determinar los territorios de acuerdo a características socioculturales y de ubicación geográfica.
- ✓ Determinar un cronograma que incluya los encuentros participativos y los espacios del equipo técnico.

- ✓ Seleccionar escenarios y mecanismos para el análisis participativo que sea incluyente y territorial.
- ✓ Convocar y promover la participación.
- ✓ Analizar garantizando la relación entre determinantes y resultados en salud.
- ✓ Garantizar escenarios participativos tipo grupos focales, asambleas comunitarias entre otros que permita el desarrollo de la cartografía social.
- ✓ Generar mapas del territorio (croquis) como insumo para la cartografía social.
- ✓ Emitir salidas graficas comprensibles, prácticas y sencillas que apoyen el trabajo de los espacios participativos.
- ✓ Integrar la información cuantitativa y cualitativa, ubicar de manera gráfica en los mapas de los territorios.
- ✓ Caracterizar y explicar las condiciones y resultados de la situación de salud de los territorios.
- ✓ Determinar y listar las necesidades y problemáticas de los territorios.
- ✓ Jerarquizar los problemas de salud.
- ✓ Priorizar los problemas de salud y los territorios con participación de los actores sociales.
- ✓ Listar las conclusiones del análisis de situación de salud que incluya, situación problemática, alternativas de solución y responsables.
- ✓ Articular las conclusiones a soportes gráficos que permitan su comprensión.
- ✓ Generar los documentos propios del análisis: sencillos, comprensibles y aprehensibles por toda la comunidad.
- ✓ Generar informes técnicos con los resultados.
- ✓ Registro fotográfico de la actividad realizada (mínimo cinco (05) fotos a color por encuentro participativo).
- ✓ Hojas de vida del personal requerido con sus respectivos anexos y soportes.

2.4.2. FORMULACIÓN DEL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD - PTS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

El PTS es el instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, resultante de la Planeación Integral para la Salud. El PTS hace parte integral de los Planes de Desarrollo Territorial y permite a las entidades territoriales del orden Departamental, distrital y Municipal contribuir con el logro de las metas estratégicas del PDSP 2022-2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país.

El desarrollo de la formulación es la construcción del Plan territorial de salud 2024-2027, utilizando la metodología definida por el Ministerio de salud y protección social "cartografía social" con abordaje de los determinantes sociales, atención primaria en salud, gobierno y gobernanza en salud con una metodología participativa y colaborativa que promueve la reflexión e identificación comunitaria de representaciones, significados y relaciones alrededor de un espacio social y físico en el que habitan uno a más grupos sociales a partir de relatos colectivos; a su vez es la construcción de política pública, desde el reconocimiento y respeto de la gobernabilidad legítima, para ello es necesario tener una incidencia en la construcción de acciones, estrategias y rutas resolutivas que promuevan el bienestar individual colectivo de la población.

En este contexto la formulación del PTS del Municipio de Montería se deberá realizar conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.

El Plan Territorial de Salud deberá estár compuesto además del Análisis de la Situación de Salud en el territorio, descrito anteriormente, por:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.4.2.1. COMPONENTE PRIORIZACIÓN DE LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES SOCIALES EN SALUD.

A partir de la priorización dada por el ASIS se deben definir las propuestas de respuesta y las recomendaciones en el territorio en el marco del PDSP 2022-2031 y del modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud-APS. Conforme a lo anterior, en el componente de priorización se deben incluir las siguientes actividades:

2.4.2.1.1 Descripción del problema y/o núcleo de inequidad.

A partir de la construcción del Análisis de situación del territorio se debe identificar las principales problemáticas y o núcleos de inequidad.

2.4.2.1.2 Priorización en salud.

Para el ejercicio de priorización, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Magnitud
2. Pertinencia Social e intercultural
3. Trascendencia
4. Capacidad de intervención

Para la definición de prioridades en salud se debe el Lineamiento de Planeación Integral para la Salud, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

2.4.2.2 COMPONENTE ESTRATÉGICO Y DE INVERSIÓN PLURIANUAL.

2.4.2.2.1 Componente estratégico

Está orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud.

El propósito es definir las apuestas del sector salud a corto y mediano plazo, lo que requiere la coordinación y articulación de los diferentes actores y sectores en el territorio. Para lo cual se debe tener en cuenta los siguientes insumos:

- ASIS: Respuestas y recomendaciones del Análisis de situación de Salud.
- Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: metas estratégicas y de resultado; resultados esperados; y objetivo y estrategias de cada eje estratégico.
- Documento preliminar con énfasis en el programa de Equipos Médicos Interdisciplinarios Territoriales – EMIT que contiene el Modelo de salud preventivo y predictivo: pilares y componentes en concordancia con la Ley 2294 de 2023 del Plan de Desarrollo Nacional.

fundamentado en la Atención Primaria en Salud

Integridad del sector salud	Gobernanza, Gobernabilidad y Territorialización	Trabajo digno, decente y condiciones de equidad para los trabajadores de la salud	Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud
• Sistema único público de información en salud. • Soberanía sanitaria. • Ciencia, tecnología e innovación. • Calidad e inspección,	• Fortalecimiento de la autoridad sanitaria y transectorialidad. • Participación social en salud. • Vigilancia en Salud Pública	• Distribución del talento humano en salud, redistribución de competencias y trabajo decente.	• Redes integrales e integradas de servicios de salud • Equipos de Salud Territorial.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

2.4.2.2.2. Componente de Inversión plurianual de Salud del PTS.

El componente inversión plurianual del PTS está orientado a identificar de acuerdo a las estrategias definidas por el territorio, el programa, subprograma y proyectos de inversión que permitirá el financiamiento para su desarrollo, así como la programación de los mismos durante los 4 años de manera anualizada.

Para realizar esta actividad, el contratista deberá garantizar:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Documento que contiene Componente estratégico y de inversión plurianual: Este componente debe elaborarse orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud. Debe contener Matriz de componente de inversión plurianual del PTS diligenciada.	**UND**	1
Documento de sistematización de resultados del Proceso de Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, por el cual se seleccionan los problemas o necesidades de salud a partir del ordenamiento, valoración y jerarquización de estos. Este proceso constituye en elemento articulador entre la situación de salud en el territorio y la formulación del Plan Territorial de Salud.	**UND**	1
Documento final que contiene el Plan Territorial de Salud y entregar todos los anexos derivados de cada uno de los procesos de la ruta metodológica definida, en el formato que se requiera para el cargue al sistema de monitoreo establecido por el nivel nacional, conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial. La cadena de valor debe ser congruente con el plan de desarrollo territorial formulado de manera articulada, alineada al Plan Decenal de Salud Pública, Plan de Desarrollo Nacional y departamental.	**UND**	1

El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado a continuación, para el correcto desarrollo de la actividad:

- ✓ Aplicar y desarrollar la metodología descrita en los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.
- ✓ Socialización de los ejes temáticos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 a la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Montería y actores comunitarios.
- ✓ Abordar la temática de los objetivos de ODS (objetivos de desarrollo sostenible).
- ✓ Construcción de fichas técnicas de los indicadores establecidos por los profesionales encargados de la consultoría, incluyendo el responsable de la meta.
- ✓ Aplicar y desarrollar los cuatro componentes: económico, cultural, ambiental y político.
- ✓ Realizar reconocimiento y caracterización del mapa de actores institucionales y comunitarios construido en el ASIS participativo.
- ✓ Realizar identificación de instrumentos de Planeación Vigentes (POT y Política sectoriales e intersectoriales).
- ✓ Realizar identificación y asignación de recursos físicos y financieros disponibles para la planeación territorial en salud.
- ✓ Liderar y construir el Plan Territorial de Salud con enfoque de determinantes sociales y poblacional del Municipio de Montería.

- ✓ Realizar construcción del componente de inversión del plan territorial de salud.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Registro fotográfico (mínimo diez (10) fotos a color) de los encuentros participativos desarrollados para la construcción del PTS y ASIS.
- ✓ Hoja de vida en el formato de la función pública del personal que interviene de acuerdo con el perfil exigido.

2.5 PRODUCTOS ESPERADOS

- Documento de sistematización de resultados de los análisis participativos de situación de salud en el territorio y de la cartografía social en salud. Debe contener el Componente: Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, Para la consolidación de la información, se debe tener en cuenta la pestaña de "Priorización de problemas y necesidades" de la matriz de planeación en salud.

- Documento Técnico ASIS: Documento que contiene el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y los anexos, de acuerdo a la Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Territorio y demás lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; la entrega de documento final que corresponde al Análisis de la Situación en Salud se deberá realizar en medio magnético y en medio físico plastificado y argollado.

  El documento debe contemplar los 6 capítulos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la plantilla definida siguiendo las recomendaciones para el desarrollo de cada componente.

- Documento que contiene Componente estratégico y de inversión plurianual: Este componente debe elaborarse orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud.

  Debe contener Matriz de componente de inversión plurianual del PTS diligenciada.

- Documento de sistematización de resultados del Proceso de Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, por el cual se seleccionan los problemas o necesidades de salud a partir del ordenamiento, valoración y jerarquización de estos. Este proceso constituye en elemento articulador entre la situación de salud en el territorio y la formulación del Plan Territorial de Salud.

- Documento final que contiene el Plan Territorial de Salud y entregar todos los anexos derivados de cada uno de los procesos de la ruta metodológica definida, en el formato que se requiera para el cargue al sistema de monitoreo establecido por el nivel nacional, conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.

  La cadena de valor debe ser congruente con el plan de desarrollo territorial formulado de manera articulada, alineada al Plan Decenal de Salud Pública, Plan de Desarrollo Nacional y departamental.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá requerir al consultor la elaboración de informes adicionales de conformidad a los alcances definidos en el presente concurso de méritos, y la propuesta del consultor.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

El ASIS y el PTS del Municipio de Montería se deberán realizar conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.

La metodología para la presente contratación consiste en lo siguiente:

2.6.1. FASE No. 1: ELABORACIÓN DEL "ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL TERRITORIO" DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS):

El Análisis de la Situación de Salud (ASIS) del Municipio de Montería se debe realizar con participación de los diferentes actores presentes en el territorio, que permita la identificación, caracterización y comprensión de las problemáticas y necesidades, acorde al contexto sociocultural y realidades del territorio; a su vez se debe consolidarse con la información disponible de los años anteriores en las fuentes oficiales, siguiendo los lineamientos de acuerdo con la guía metodología emanada del Ministerio de Salud y Protección Social. La información generada de morbilidad y estadísticas vitales desde las diferentes instituciones prestadoras de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y tomada de la plataforma virtual del Ministerio de Salud y Protección Social -SISPRO-.

El proceso metodológico de la realización del ASIS participativo debe incluir:

- Las fuentes que se utilizaron y los años que incluye el análisis.
- Los métodos: análisis estadísticos que se utilizaron.
- Fuentes utilizadas en cada capítulo.
- Descripción sintética del proceso de análisis de la información utilizada en la construcción del documento que incluya los tipos de indicadores, las medidas, instrumentos y software utilizados para obtener el resultado del análisis realizado.

La metodología comprende tres componentes a desarrollar:

1) Alistamiento
2) Análisis y comprensión
3) Socialización y posicionamiento

Estos tres componentes incluyen momentos, pasos y actividades, los cuales son descritos en la Guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación de salud (ASIS) en el territorio del Ministerio de Salud y Protección Social.[9], para lo cual el consultor deberá remitirse a la Guía en mención.

2.6.1.1. RECOLECCIÓN DE LA INFORMACIÓN:

De acuerdo a lo establecido en la "Guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación de salud (ASIS) en el territorio", citada anteriormente, del Ministerio de Salud y Protección Social, la metodología para recolectar la información es la cartografía social, la cual es un método de corte cualitativo que se caracteriza por recuperar el papel de los sujetos en la reconstrucción de los espacios vitales de una población a través de mapas geográficos, de relaciones y de bienes. Se utiliza la elaboración colectiva de mapas para poder comprender lo que ha ocurrido y ocurre en un territorio determinado, como una manera de alejarse de sí mismo para poder mirarse y comenzar procesos de cambio.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)



Para el desarrollo de esta fase, el consultor deberá realizar una (1) reunión con la Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal con el objetivo de definir las fuentes de información y los sectores que servirán para la generación de los datos requeridos para la caracterización de la situación de salud del Municipio.

2.6.2. FASE No. 2: FORMULACIÓN DEL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD - PTS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.:

La ruta lógica para la formulación de los Planes Territoriales de Salud-PTS, se debe realizar a través del desarrollo de una secuencia lógica y sencilla que desde la identificación de las necesidades en salud posibilite la identificación de estrategias y acciones a planear para realizar en un escenario de 4 años desde lo sectorial e intersectorial.

IDENTIFICACION Y CONFINGURACION DE LAS PROBLEMATICAS EN EL TERRITORIO

Se debe retomar la infografía de las características socio demográficas de la población, para ello deberá identificar en el ASIS, aspectos relacionados con la población como: estructura demográfica, distribución de la población según sexo/género, proporción de personas pertenecientes a pueblos y comunidades étnicas, grupos étnicos que habitan el territorio. Con estos insumos se construye la configuración de la situación del territorio que permita evidenciar las principales problemáticas del territorio con sus posibles causas directas e indirectas.

CONSTRUCCIÓN DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD

A partir del reconocimiento de la problemática, es importante lograr identificar las ventajas y oportunidades que puede tener el territorio y con estos insumos construir la visión del mismo con un horizonte de 10 años.

La construcción de la visión debe ser participativa, concreta, fácil de recordar en el territorio y permita aportar a la cohesión social, debe tener una coherencia de 10 años.

1. **Introducción:**
   - Contextualización del PTS como instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, en consonancia con la Planeación Integral para la Salud y los objetivos del Plan de Desarrollo en Salud Pública (PDSP) 2022-2031.

- Abordaje participativo y colaborativo de los determinantes sociales de la salud, la atención primaria en salud y el gobierno en salud para identificar representaciones, significados y relaciones comunitarias en el territorio.

3. **Procedimientos y Herramientas:**
   - Utilización de los lineamientos y normativas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022 y Resolución No. 100 de 2024, así como los Lineamientos de Planeación Integral para la Salud.
4. **Componentes del PTS:**
   - Análisis de la Situación de Salud: Evaluación de la situación de salud en el territorio.
   - Priorización de Problemas y Necesidades Sociales en Salud: Identificación y priorización de los problemas y necesidades sociales en salud.
   - Componente Estratégico: Definición de la visión prospectiva de la salud en el territorio, establecimiento de objetivos, metas y estrategias alineadas con los ejes estratégicos del PDSP 2022-2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo.
   - Componente de Inversión Plurianual: Identificación de programas, subprogramas y proyectos de inversión para el financiamiento y desarrollo de las estrategias definidas.
5. **Desarrollo:**
   - Ejecución de la formulación del PTS siguiendo los pasos establecidos en la metodología establecida en los procedimientos y herramientas, con especial énfasis en la participación y colaboración de los actores y sectores relevantes en el territorio.
6. **Conclusiones:**
   - Consolidación de los resultados obtenidos durante la formulación del PTS, destacando las principales propuestas de respuesta y recomendaciones para abordar los retos identificados en materia de salud en el territorio.

Esta metodología proporciona un marco estructurado y sistemático para la formulación del Plan Territorial de Salud, asegurando una aproximación integral y participativa que promueve el bienestar individual y colectivo de la población en el Municipio de Montería.

2.7 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el CONSULTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

2.7.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social el plan de trabajo de la consultoría dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Realizar una reunión inicial con el supervisor con el fin de aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista.
3. Asistir a las reuniones de seguimiento y presentar informes de avance cada que sean solicitados por el supervisor.
4. Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores.
5. Realizar registro fotográfico y de video durante la ejecución de la consultoría.
6. Cumplir con los lineamientos dados por el Municipio de Montería para las actividades objeto del contrato de consultoría.
7. Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
8. Presentar los informes de avance de actividades cada vez que lo solicite el supervisor.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

1. Recopilar información existente acorde a estudios y/o caracterizaciones, y análisis normativo.
2. Levantamiento de información técnica para para el ASIS y PTS.
3. Realización de mesas de socialización y concertación conjunta con la comunidad y supervisión.
4. Elaboración y socialización de los documentos finales.
5. Acompañar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, una vez elaborado el documento final, a la socialización del mismo con entidades gubernamentales de ser necesario.

2.8 CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA.

FASE	ÍTEM	ACTIVIDAD	MES	
			1	2
ELABORACIÓN DEL "ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL TERRITORIO" DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS).	1	Desarrollar para la formulación del ASIS todo lo relacionado con la fase de alistamiento institucional. Este alistamiento deberá surtir las indicaciones de la Metodología ASIS participativo del Ministerio de salud y protección social.	X	
	2	Elaborar documento del desarrollo de la fase de Análisis y comprensión.	X	
	3	Elaborar Documento Técnico ASIS: Documento que contiene el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y los anexos, utilizando los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; la entrega de documento final que corresponde al Análisis de la Situación en Salud se deberá realizar en medio magnético y en medio fisico plastificado y argollado.	X	
FORMULACIÓN DEL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD - PTS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	4	Realizar la aplicación de los pasos de la metodología definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la formulación del Plan territorial en salud. Aplicando los instrumentos, procedimientos definidos.	X	X
	5	Elaborar Documento que contiene Componente estratégico y de inversión plurianual: Este componente está orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud.	X	X
	6	Elaborar Documento de sistematización de resultados del Proceso de Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, por el cual se seleccionan los problemas o necesidades de salud a partir del ordenamiento, valoración y jerarquización de estos. Este proceso constituye en elemento articulador entre la situación de salud en el territorio y la formulación del Plan Territorial de Salud.	X	X
	7	Elaborar el documento final que contiene el Plan Territorial de Salud y entregar todos los anexos derivados de cada uno de los procesos de la ruta metodológica definida, en el formato que se requiera para el cargue al sistema de monitoreo establecido por el nivel nacional. La cadena de valor debe ser congruente con el plan de desarrollo territorial formulado de manera articulada, alineada al Plan Decenal de Salud Pública, Plan de Desarrollo Nacional y departamental.	X	X

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

SERVICIOS DE SALUD) (1)	
DEDICACIÓN	100%

FUNCIONES

- ✓ Asesorar y realizar seguimiento de la correcta ejecución del proyecto mediante la elaboración y entrega de informes parciales, así como organización de reuniones y acciones contenidas en el contrato que se derive del presente proyecto.
- ✓ Asesorar en la realización de dos (2) reuniones de articulación de acciones, con la Secretaría de Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal, durante la vigencia del contrato, una (1) inicial para planeación específica de acciones y una (1) final para la evaluación de acciones y socialización de resultados.
- ✓ Asesorar en la elaboración del plan de trabajo para la correcta ejecución del proyecto, hacer seguimiento, coordinar articuladamente con la Secretaría de Salud y Seguridad Social y la comunidad en general el desarrollo de los encuentros participativos.
- ✓ Asesorar en la realización de las actividades proyectadas dentro del contrato.
- ✓ Asesorar en el desarrollo de reuniones y acciones contenidas en el contrato.
- ✓ Entregar y socializar ante la Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal, el informe final consolidado de todas las actividades realizadas, el cual debe contener: Introducción, Justificación, Objetivos, Metodología utilizada, Temas Tratados, Registro Fotográfico.
- ✓ Cuando se presente un atraso brindará posibles soluciones para la forma en que recuperará el tiempo perdido.
- ✓ Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas convocadas por el Municipio de Montería – secretaria de salud.
- ✓ Convocar y asistir a reuniones o comités semanales con el equipo profesional y elaborar un acta de la reunión.
- ✓ Suscribir las actas de recibo parcial.
- ✓ Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de consultoría del Municipio de Montería – Secretaría de salud y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- ✓ Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de salud las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- ✓ Realizar por lo menos una (1) reunión semanal con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- ✓ Elaborar, junto con el Municipio, las actas de recibo a satisfacción y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- ✓ Cumplir el cronograma.
- ✓ Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PÚBLICA (MEDICO (A) - MAGISTER EPIDEMIOLOGIA y/o SALUD PUBLICA) (1)	
DEDICACIÓN	100%

FUNCIONES

- ✓ Caracterizar el territorio en los contextos territorial y demográfico.
- ✓ Definir los pilares y componentes que se relacionan con las problemáticas priorizadas para el ASIS conforme a los planteamientos del modelo que se resumen a continuación
- ✓ Definir el Contexto Institucional de protección social y sectorial en salud
- ✓ Definir capacidad de accionar del gobierno y gobernanza en el sector salud
- ✓ Determinar el contexto territorial teniendo en cuenta localización, tabla de distribución del Municipio por extensión territorial y área de residencia.
- ✓ Describir la transformación que se espera en el territorio durante los 4 años de gobierno con un horizonte de 10 años.
- ✓ Establecer la relación con los ejes estratégicos del PDSP 2022-2031. Teniendo en cuenta que la respuesta o recomendación puede estar relacionada con más de un eje, por lo tanto, se debe hacer el registro en cada uno de los ejes correspondientes.
- ✓ Definir Objetivo, resultados, estrategias y metas por eje estratégico del PDSP 2022-2031: para el diligenciamiento de estos ítems debe hacer una revisión detallada de los planteamientos del capítulo 5 del PDSP. Marco estratégico, para garantizar que se dé respuesta a las necesidades identificadas en el ASIS y que serán objeto de monitoreo y evaluación.
- ✓ Identificar el mapa de división política administrativa y límites.
- ✓ Describir las características físicas del Municipio, altitud y relieve, hidrografía, zonas de riesgo, temperatura y humedad, mapa de relieve, hidrografía, zonas de riesgo.

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

comunicación.
- ✓ Brindar soluciones a modificaciones al cronograma de trabajo; dar instrucciones pertinentes al equipo de trabajo, para que el contrato, se cumpla de manera idónea y oportuna.
- ✓ Proyectar la elaboración de los informes a entregar.
- ✓ Supervisar que todas las acciones se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el MUNICIPIO.
- ✓ Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas designadas por el MUNICIPIO.
- ✓ Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO (MEDICO y/o BACTERIÓLOGO y/o ENFERMERA y/o ODONTÓLOGO – ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA) (2)	
DEDICACIÓN	100%

FUNCIONES

- ✓ Analizar la mortalidad general por grandes causas: Tasas ajustada total, Tasas ajustada hombres, Tasas ajustada mujeres, AVPP Total, AVPP hombres, AVPP mujeres, Tasas ajustadas de AVPP Total, Tasas ajustadas de AVPP hombres, Tasas ajustadas de AVVP mujeres,
- ✓ Analizar la Mortalidad especifica por subgrupo: Tasas ajustadas Transmisibles H y M, Neoplasias H y M, Sistema Circulatorio H y M, período perinatal H y M, Causas externas H y M, Mal definidos H y M, las demás H y M semaforización de mortalidad PDSP.
- ✓ Analizar la Mortalidad materno – infantil y en la niñez, tasas especificas 16 grandes grupos por sexo en menores de 1 año, Tasas especificas 16 grandes grupos por sexo en niños de 1 a 4 años, Tasas especificas 16 grandes grupos por sexo en menores de 5 años, números de casos de mortalidad especifica por subgrupos de los 16 grandes grupos por sexo en menores de 1 año.
- ✓ Analizar la desigualdad en la mortalidad materno – infantil y en la niñez, semaforización y tendencia de la mortalidad materno – infantil y niñez, razón de mortalidad materna, tasa de mortalidad neonatal, tasa de mortalidad infantil, Tasa de mortalidad en la niñez, Tasa de mortalidad por EDA, Tasa de mortalidad por IRA, Tasa de mortalidad por desnutrición Determinantes intermedios
- ✓ Realizar todos los análisis de eventos de interés en salud pública de acuerdo a la metodología establecida para la formulación del documento ASIS bajo el enfoque de los determinantes sociales en salud.
- ✓ Realizar consolidación de las evidencias recopiladas por el equipo.

PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL (TRABAJADOR SOCIAL Y/O PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PROCESOS FAMILIARES Y/O COMUNITARIOS) (1)	
DEDICACIÓN	100%

FUNCIONES

- ✓ Apoyar en la priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio.
- ✓ Apoyar en la Construcción de Núcleos de inequidad sociosanitaria a nivel territorial
- ✓ Apoyar el proceso de alistamiento institucional y comunitario para la planeación integral para la salud en el territorio
- ✓ Apoyar el reconocimiento y caracterización del mapa de actores institucionales y comunitarios construido en el ASIS participativo
- ✓ Apoyar el desarrollo de la metodología de cartografía social la cual es una metodología participativa y colaborativa que promueve la reflexión e identificación comunitaria de representaciones, significados y relaciones alrededor de un espacio social y físico en el que habitan uno o más grupos sociales.

PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN (INGENIERO DE SISTEMAS) (1)	
DEDICACIÓN	100%

FUNCIONES

- ✓ Realizar acompañamiento durante la ejecución de todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con el proyecto, de tal manera que se asegure el cumplimiento del proyecto.
- ✓ Acompañar al grupo de profesionales del área de la salud a las reuniones de articulación, inicial, final y/o cuando sea requerido por el supervisor del contrato.
- ✓ Rendir informes de los avances y resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto conforme a las solicitudes del supervisor.
- ✓ Organizar la información recolectada y suministrarla por los profesionales del área de la salud para

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

(ADMINISTRADOR EN SALUD) (1)	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
✓ Definir los procesos económicos y condiciones de trabajo del territorio ✓ Definir Condiciones de vida del territorio ✓ Definir las dinámicas de convivencia en el territorio ✓ Apoyar en el análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. ✓ Apoyar el desarrollo de propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del PDSP 2022-2031 y el modelo de salud preventivo - predictivo fundamentado en la atención primaria en salud. ✓ Apoyar la construcción del componente de inversión del plan territorial de salud. ✓ Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. ✓ Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.	

2.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR: Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los estudios necesarios para la ejecución de proyectos de inversión, estudios de diagnóstico, prefactibilidad o factibilidad para programas o proyectos específicos, así como a las asesorías técnicas de coordinación, control y supervisión".

2.11. PLAZO ESTIMADO Y VIGENCIA: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de **DOS (2) MESES**, contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

2.12. LUGAR DE EJECUCIÓN: La consultoría se llevará a cabo en el Municipio de Montería, Departamento de Córdoba.

2.13. PREDIOS, LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES

2.13.1 PERMISOS Y LICENCIAS: Teniendo en cuenta la naturaleza del contrato a celebrar, no se requieren permisos ni licencias para adelantar la presente contratación.

2.13.2. AUTORIZACIÓN PARA CONTRATAR:

El alcalde en función y atribuciones establecidas en la constitución y en la Ley 1551 de 2012, Art 29 literal d, numeral 5, que señala: *"Ordenar los gastos y celebrar los contratos y convenios municipales de acuerdo con el plan de desarrollo económico, social y con el presupuesto, observando las normas jurídicas aplicables"*, suscribirá el contrato que resulte del presente proceso de selección.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS.

3.1. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Esta contratación se hará a través de la modalidad de concurso de mérito, teniendo en cuenta el objeto a contratar.

3.2. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE FUNDAMENTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA: Los fundamentos jurídicos para optar por la modalidad de selección de concurso de mérito lo constituyen las siguientes disposiciones normativas:

1. Ley 1150 de 2007 en el artículo 2 que establece:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

3. Concurso de méritos. <Numeral modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012. El nuevo texto es el siguiente:> Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso.

***2.** El Decreto 1082 de 2015, que en su artículo 2.2.1.2.1.3.1. dispone:*

*"**Artículo 2.2.1.2.1.3.1. Procedencia del concurso de méritos**. Las Entidades Estatales deben seleccionar sus contratistas a través del concurso de méritos para la prestación de servicios de consultoría de que trata el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y para los proyectos de arquitectura.*

El procedimiento para la selección de proyectos de arquitectura es el establecido en los artículos 2.2.1.2.1.3.8 al 2.2.1.2.1.3.25 del presente decreto."

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO, JUSTIFICACIÓN DEL MISMO Y RUBROS QUE LO COMPONEN:

4.1. VALOR DEL CONTRATO: EL MUNICIPIO DE MONTERÍA ha previsto que el valor del objeto del contrato a celebrar es por la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS VEINTITRÉS MIL CUARENTA PESOS CON CINCUENTA Y SEIS CENTAVOS M/CTE ($216.823.040,56)**, IVA incluido, con un factor multiplicador de 1,98 (**ver documento anexo**), incluye todos los impuestos que se puedan generar con la celebración del contrato.

4.2 JUSTIFICACIÓN DEL VALOR:

Para el cálculo del valor estimado del objeto del presente proyecto, se tomó como referencia la Resolución 001 de 2024, *"Por la cual se establecen las pautas, perfiles y honorarios de los Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión de la Alcaldía de Montería, para la vigencia fiscal 2024".*

Para los ítems no contemplados en la resolución antes mencionada, se usó como referencia para los valores del presente estudio la resolución de precios No. 0013 del 22 de enero de 2024, "*Por medio de la cual se establece la tabla de valores comerciales de referencia para los presupuestos de contratos y convenios que suscriba el municipio de Montería durante la vigencia 2024*", tal como se describe en el siguiente cuadro:

PRESUPUESTO:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

ALCALDIA DE MONTERIA
SECRETARIA DE SALUD
PRESUPUESTO OFICIAL

Alcaldía de **MONTERÍA**

PROYECTO: APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA (ASIS)

FECHA: feb-24

EMPLEOS DIRECTOS GENERADOS: 7

COSTO DE PERSONAL

No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	Plazo: TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	2 Meses SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Director de consultoria	1.00	$ 5.863.051,00	$ 5.863.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.726.102,00
1.02	PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PUBLICA	1.00	$ 5.863.051,00	$ 5.863.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.726.102,00
1.03	PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO	2,00	$ 5.863.051,00	$ 11.726.102,00	100%	2,00	2,00	$ 23.452.204,00
1.04	PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1.00	$ 5.863.051,00	$ 5.863.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.726.102,00
1.05	PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1.00	$ 5.120.278,00	$ 5.120.278,00	100%	2,00	2,00	$ 10.240.556,00
1.06	PROFESIONAL APOYO PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	1.00	$ 5.120.278,00	$ 5.120.278,00	100%	2,00	2,00	$ 10.240.556,00

COSTO DE PERSONAL =	$ 79.111.822,00
FACTOR MULTIPLICADOR =	1,96
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =	$ 155.641.011,56

2 ENCUENTROS PARTICIPATIVOS Y CARTOGRAFIA SOCIAL

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO DIA (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
2.01	Computador caracteristicas: RAM 8 GB, DD 1 Tera, procesador Core I7 o superior Segun resolución 0013 de 22 de enero de 2024 del Municipio de Monteria x15 encuentros 1 para cada profesional componente epidemiológico 1 para profesional componente participacion social 1 para profesional sistemas de información	UNID	4,00	$ 166.003,00	$ 10.980.180,00

OTROS COSTO (OC) =	$ 10.980.180,00
SUBTOTAL CP + CE + OC =	$ 167.621.192,00

3 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
3.01	Impuestos INDUCOM 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,00	$ 1.676.212,00
3.02	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2,0%	$ 167.621.192,00	$ 3.352.424,00
3.03	Impuestos PROCULTURA 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,00	$ 1.676.212,00
3.04	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 3%	%	3,0%	$ 167.621.192,00	$ 5.028.636,00
3.05	Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,00	$ 1.676.212,00
3.06	Polizas	%	0,7%	$ 167.621.192,00	$ 1.173.348,00

OTROS COSTO (OL) =	$ 14.583.044,00
TOTAL COSTOS (CP + CE (CEN + CV) + OL =	$ 182.204.235,56
MARGEN DE UTILIDAD =	$ 34.618.805,00
VALOR TOTAL =	$ 216.823.040,56

4.3. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso se pagará de la siguiente forma: **A. UN PRIMER PAGO PARCIAL**, equivalentes al 50% del valor del contrato, previa presentación de: a) DOCUMENTO FINAL DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD, b) Acta de inicio suscrita por las partes, c) Cronograma y plan de trabajo aprobado por el supervisor, d) cuenta de cobro o factura, e) informe parcial de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe parcial del supervisor, certificación de cumplimiento parcial emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de las actividades confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar. **B. UN PAGO FINAL** equivalente al 50% del valor restante, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, previa presentación de a) certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el avance y cumplimiento de la totalidad de las actividades relacionadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al

CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

4.4. RUBROS QUE COMPONEN ESTA CONTRATACIÓN: Los rubros que componente esta contratación son:



Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Alcaldía de MONTERÍA

Solicitud N°	24000634
CDP No.	24000632
viernes 16 febrero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905015		$ 50.629.600,00	$ 50.629.600,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905014		$ 65.529.600,00	$ 65.529.600,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.28 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1905014		$ 84.204.336,38	$ 58.367.714,61
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905015		$ 49.431.316,23	$ 43.566.345,14
				Totales...	$ 226.975.652,61	$ 258.097.260,75

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS Pesos con SESENTA y UNO Ctvs

El certificado No. 24000632 se emite en Monteria el dia viernes 16 de febrero de 2024 como requisito previo a APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA (ASIS)

5. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

Los criterios para seleccionar la oferta más favorable son los siguientes:

CRITERIO DE ASIGNACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA DEL INTERESADO	29
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59.75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTAL PUNTAJE MÁXIMO	**100**

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

REQUISITO	TOTAL POR CRITERIO
Acreditar dos (02) contratos ejecutados que cumplan con los siguientes criterios: • Que dentro del alcance del objeto contemplen: **ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD Y/O PLAN TERRITORIAL DE SALUD.** • La sumatoria de los (02) dos contratos deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	**29**
Acreditar dos (02) contratos ejecutados que cumplan con los siguientes criterios: • Que dentro del alcance del objeto contemplen: **ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD Y/O PLAN TERRITORIAL DE SALUD.** • La sumatoria de los (02) dos contratos deberán ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	**15**
Se asignarán cero (0) puntos al proponente que no cumpla con los requisitos exigidos.	**0**

Nota 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia del interesado, deberán estar clasificados en el RUP en alguno de los siguientes códigos:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos

Nota 2: Los contratos con que se acredite la experiencia del interesado objeto de evaluación deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia como requisito habilitante.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, se evaluará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de una Unión Temporal, se evaluará la experiencia de acuerdo a las actividades que se comprometió a ejecutar el integrante a evaluar, y en proporción a su porcentaje de participación.

5.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA AL INTERESADO

La experiencia requerida será verificada en el Registro único del proponente o de sus integrantes, en los casos de proponentes plurales. Adicionalmente deberá allegarse una certificación para corroborar el objeto, la cual deberá contener los siguientes datos:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

5.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

A. Acta de Liquidación
B. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la consultoría contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

5.1.3. PARA SUBCONTRATOS.

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio Constructor. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

II. Autorización de la Entidad Estatal por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguna de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

5.2. Experiencia y formación académica del equipo de trabajo: 59,75 puntos.

Será evaluada la experiencia de los siguientes profesionales:

CANTIDAD	DESCRIPCIÓN
1	DIRECTOR DE CONSULTORÍA
1	PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PÚBLICA
2	PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO
1	PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL
1	PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN
1	PROFESIONAL APOYO PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD

Se advierte que el personal contratado por el Proponente no adquiere relación laboral alguna con EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, aunque éste se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

Los oferentes interesados presentarán en el formato único de hoja de vida el equipo de trabajo, relacionando su historial profesional más relevante, con sus soportes y los datos de contacto mediante los cuales el MUNICIPIO DE MONTERÍA – SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL pueda solicitar información adicional.

5.2.1. Formación académica y Experiencia general: 30 PUNTOS.

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria. La ponderación se hará de

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Profesional	Profesión	Experiencia general en años	Experiencia postgrado en años	Puntaje
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	**MEDICO y/o BACTERIÓLOGO y/o ENFERMERA y/o ODONTÓLOGO, MAGISTER EN CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD**	De 1 a 5	De 1 a 3	1
		De 5,1 a 10	De 3,1 a 5	5
		Mayor a 10	Mayor a 5	10
PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PÚBLICA	**MEDICO (A) - MAGISTER EPIDEMIOLOGIA y/o SALUD PUBLICA**	De 1 a 5	De 1 a 3	1
		De 5,1 a 7	De 3,1 a 5	3
		Mayor a 7	Mayor a 5	5
PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO	**MEDICO y/o BACTERIÓLOGO y/o ENFERMERA y/o ODONTÓLOGO – ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA**	De 1 a 5	De 1 a 3	1
		De 5,1 a 7	De 3,1 a 5	3
		Mayor a 7	Mayor a 5	5
PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL	**TRABAJADOR SOCIAL Y/O PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PROCESOS FAMILIARES Y/O COMUNITARIOS**	De 1 a 5	De 1 a 3	1
		De 5,1 a 7	De 3,1 a 5	3
		Mayor a 7	Mayor a 5	4
PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	**INGENIERO DE SISTEMAS**	De 3 a 4		1
		De 4,1 a 5		2
		Mayor a 5		3
PROFESIONAL APOYO PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	**ADMINISTRADOR EN SALUD**	De 3 a 4		1
		De 4,1 a 5		2
		Mayor a 5		3

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas y firmadas, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta; en el evento que haya la necesidad de realizar cualquier reemplazo de personal o de profesionales este deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y cumplir los requisitos que se establecieron para ese cargo en el pliego de condiciones definitivo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas y firmada por el personal propuesto. **PARÁGRAFO CUARTO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, COPNIA para los ingenieros, certificado de no sanciones expedida por el consejo superior de la judicatura y la junta central de contadores para el abogado y el contador respectivamente.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, fotocopia del

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para otorgar el puntaje correspondiente en los casos en que se requiere más de un profesional para un cargo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, las hojas de vida y la documentación que acredite el número de profesionales solicitados.

5.2.2. Experiencia especifica de los profesionales propuestos: 29,75 PUNTOS

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Cargo	Experiencia especifica en elaboración de análisis de situación de salud y/o plan territorial de salud	Puntaje
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	De 1 a 3 años	5
	Mayor a 3 años	8

Profesional	Experiencia especifica en elaboración de análisis de situación de salud y/o plan territorial de salud	Puntaje
PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PÚBLICA	De 1 a 3 años	5
	Mayor a 3 años	8

Profesional	Experiencia especifica en elaboración de análisis de situación de salud y/o plan territorial de salud	Puntaje
PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO	De 1 a 3 años	2
	Mayor a 3 años	5,75

Profesional	Experiencia especifica en elaboración de análisis de situación de salud y/o plan territorial de salud	Puntaje
PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL	De 1 a 3 años	2
	Mayor a 3 años	4

Profesional	Experiencia especifica en elaboración de análisis de situación de salud y/o plan territorial de salud	Puntaje
PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	De 1 a 3 años	1
	Mayor a 3 años	2
Profesional	**Experiencia especifica en elaboración de análisis de situación de salud y/o plan territorial de salud**	**Puntaje**
PROFESIONAL APOYO PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	De 1 a 3 años	1
	Mayor a 3 años	2

El proponente deberá presentar diligenciado el **Formulario respectivo**, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas en original, de acuerdo con el **Formulario respectivo**.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el MUNICIPIO DE MONTERÍA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 80% del total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado

- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

b. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

c. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

d. Cuando se presenten experiencias simultáneas, (tiempos traslapados) no se realizará doble contabilización.

e. Para el caso de las certificaciones de experiencia expedidas por empresas privadas a personal que no hayan sido parte del equipo requerido por la entidad pública beneficiaria del proyecto del cual emana la experiencia, deberán estar acompañadas de los siguientes documentos:

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajador independiente: Copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado.
- Para el caso de trabajador dependiente: Copia desprendible de nómina y/o certificación y/o documento que demuestre los aportes al sistema de seguridad social integral.

f. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

g. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado.

5.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros	5

5.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CONTRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 12 – Formato Industria Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 12 – Formato Industria Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento de puntaje no habrá bienes nacionales relevantes y, por tanto, en todos los casos se otorgará el puntaje de apoyo a la industria nacional a los Proponentes que se comprometan a vincular durante el desarrollo del objeto contractual un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.3.2)

5.3. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 12 – Formato Industria Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá presentar Formato 12 – Formato Industria Nacional.

Para el Proponente extranjero con trato nacional que diligencie la opción 3 del Formato 12 – Formato Industria Nacional obtenga el puntaje por Trato Nacional, deberá acreditar que los servicios son originarios de: a) los Estados mencionados en la sección de acuerdos comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

5.3.3. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 12 – Formato Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato

Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 12 – Formato Industria Nacional solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 12 – Formato Industria Nacional, presente el Formato 12 – Formato Industria Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

5.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6., del Decreto 1082 de 2015 (adicionado por el Decreto 392 de 2018).

Para esto debe presentar: i) el formato vinculación de personas con discapacidad suscrito por la persona natural, el Representante Legal o el Revisor Fiscal, según corresponda en el cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

5.5. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES:

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida de conformidad con el del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, el requisito se cumplirá en los mismos términos establecidos en los artículos indicados en el inciso anterior. Por tanto, este criterio de desempate se acreditará con los mismos documentos que se presenten para obtener dicho puntaje.

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en la estructura plural y aportar como mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate,

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

Además, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las condiciones de los siguientes numerales:

7. 1. Esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual se acreditarán estas condiciones de acuerdo con lo previsto en el inciso 1 del numeral 2 y/o el inciso 1 del numeral 6 del presente artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:

(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de la coma decimal) de la TRM que rigió el día del cierre del proceso. La Entidad Estatal debe dividir esta parte entera entre el número total de proponentes en empate, para posteriormente tomar su residuo y utilizarlo en la selección final.

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 80/100 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables y será causal del RECHAZO.

6. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO

El Municipio de Montería, de acuerdo con las disposiciones del artículo 4 de la ley 1150 de 2007 y de los artículos 3, 15,17 y el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.5.2 del decreto 1082 de 2015 y con base en la Metodología para identificar y clasificar los riesgos elaborado por Colombia Compra Eficiente procede a tipificar, estimar y asignar los riesgos de la presente contratación. Seguidamente, se identifican y describen los riesgos, según el tipo y la etapa del proceso de contratación en la que ocurre. Luego, se evalúan los riesgos teniendo en cuenta su impacto y su probabilidad de ocurrencia y finalmente, se establece un orden de prioridad teniendo en cuenta los controles existentes y el contexto de los mismos, de la siguiente forma: **ver matriz de riesgos**.

7. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.

7.1. GARANTÍA CON OCASIÓN DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN

7.1.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres meses, contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección.
Tomador	1. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

A. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:

<table>
<tr><th>CARACTERÍSTICA</th><th>CONDICIÓN</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td colspan="3">Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td colspan="3">MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td colspan="3"><table>
<tr><th>AMPARO</th><th>VIGENCIA</th><th>VALOR ASEGURADO</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Hasta la liquidación del contrato</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Calidad del servicio</td><td>Durante el plazo del contrato y seis meses más</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato</td><td>Plazo del contrato y tres (3) años más.</td><td>Diez por ciento (10%) del valor del contrato</td></tr>
<tr><td></td><td></td><td></td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>Tomador</td><td colspan="3">Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.
No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.
Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.</td></tr>
<tr><td>Información necesaria dentro de la póliza</td><td colspan="3">Número y año del contrato
Objeto del contrato
Firma del representante legal del Contratista
En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej.
Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421</td></tr>
</table>

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8. LA INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Al proceso de contratación de la referencia le serán o no aplicables los tratados de libre comercio de conformidad con el siguiente cuadro:

Alcaldía de
MONTERÍA

SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
ESTUDIOS Y DOCUMENTOS PREVIOS
(Artículo 2.2.1.1.2.1.1 Decreto 1082 de 2015)

Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Sí	SI	NO	SI
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
CAN		SI	N/A	NO	SÍ

Teniendo en cuenta lo anterior, la Entidad dará a los bienes y servicios de los Estados con quienes Colombia ha suscrito un Acuerdo Comercial que es aplicable al presente proceso de selección, el mismo trato que da a los bienes y servicios colombianos.

9. SUPERVISOR DEL CONTRATO

La Supervisión del presente contrato será ejercida por la Secretaría de Salud y Seguridad Social.

10. CERTIFICACIONES

Para esta contratación existe Disponibilidad Presupuestal, Banco de Programas y Proyectos, Plan de Adquisiciones de Bienes, Obras y Servicios.

Por todo lo anterior considero oportuno y conveniente se realice el trámite correspondiente para adelantar la contratación en referencia.

Dado en Montería, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024.

PAULA ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Proyectó; Jhon Pereira – Coordinador de Salud Pública SSM
Proyectó: Sebastián Trespalacios – Contratista SSM
Revisó jurídicamente: Farley García – Jurídica Contratista SSM
Revisó: Elías Barcha – Asesor SSM

Análisis del Riesgo

MATRIZ DE RIESGOS

R A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)."

...pción ...uede ...como ...currir)	Consecuencia de ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría	A QUIEN SE ASIGNA		TRATAMIENTO/CONTROL A SER IMPLEMENTADO	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO				AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO	RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN			
						MUNICIPIO	PROPONENTE		PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION	CATEGORIA			FECHA EN QUE SE INICIA EL TRATAMIENTO	FECHA EN QUE SE COMPLETA EL TRATAMIENTO	¿CÓMO SE REALIZA EL MONITOREO?	PERIODICIDAD
...d de ...ajustes ...cto de ... Se ...a la ...d que ...cto de ... ...ones.	Retraso en las ejecuciones contractuales de la consultoría	4	3	6	Riesgo Alto		X	El contratista Consultor deberá realizar el seguimiento adecuado, oportuno e insistente para que el Ente público contratante, dé cumplimiento a los procedimientos de ajuste. Las demoras en los cronogramas ocasionados por las modificaciones en cronogramas y plazos, no será factor de reconocimiento de mayores gastos por parte de la supervisión.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Contratista Consultor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	Verificación de la documentación técnica que soporta el Proyecto de Inversión
...úblico: ...teración ... de ...oristas, ...elgas y ... que ... orden ... y se ...la zona ...ncia de ...oría.	Imposibilidad de realizar las labores de consultoría	3	2	5	Riesgo Medio	X	X	Solicitar y disponer de Información confiable sobre aspectos de orden público en la zonas y vías de influencia de la consultoría. Trabajo a cargo del Contratista, solicitud de Gestión con las autoridades competentes. Establecer planes de contingencia.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	contratista consultor, Ente Contratante	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	A partir de la información oficial, información del Interventor, del Contratista, se determinan acciones a seguir, para procurar la menor afectación al proyecto.

ad de de Se la de sultor ga o a sus res y los de EPP y esgo	Accidentes de trabajo y posible exposición a Riegos Biológicos	3	4	7	Riesgo Alto		X	El contratista deberá suministrar todos los EPP a sus colaboradores en los estudios, o solicitar a la ARL que los suministre	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas Consultor, Supervisor	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradore s	Diario
Se los s por en la nsas, iento es en s o de de los	Posible ausentismo del personal de Consultoría	3	2	5	Riesgo Medio		X	El Consultor, deberá garantizar la presencia de sus colaboradores en la consultoría y zonas de influencia de las mismas	3	1	4	Riesgo Bajo	SI	contratista consultor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	A la terminación de la ocurrencia del evento	Mantener al día los reportes asociados al clima y el estado de los estudios.
les	Negligencia o descuido del contratista en el uso de las medidas de seguridad (Equipos humanos o tecnológicos inadecuados).	2	2	4	Riesgo bajo		X	La entidad deberá adelantar las solicitudes y realizar un permanente seguimiento a las respuestas, permisos y demás requeridos por la Consultoría.	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Consultor	Al inicio de la ejecución contractual	Las respuestas y obtención de lo solicitados antes las autoridades competentes.	Consultor	Permanente
de o del de los os en del	Deficiencias en la selección del contratista.	2	3	6	Riesgo alto		X	El Consultor deberá garantizar la selección idónea de personal que presentará a la Entidad.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Consultor	Con la firma, Acta de Inicio, y con la ejecución del contrato.	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación de Hojas de Vida	cada vez que se requiera

entidad ores que idóneos la n del	Desconocimiento de los requerimientos para ejercer supervisión a las actividades y productos del contrato.	2	2	4	Riesgo bajo	X		El Consultor deberá garantizar una estabilidad organizacional y laboral favorable que mitigue la deserción de personal.	2	2	4	Riesgo Bajo	SI	Consultor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ocurrencia del evento	Éxito en el cumplimiento de las metas propuesta de consultoría y las obligaciones contractuales.	cada vez que se requiera
ecuada ón de icos os por el sta en la n del , flujo de nbiante y ara la n del o.	Debido a una mala estimación de costos.	2	3	6	Riesgo alto	X		El contratista Consultor, deberá velar por el cumplimiento de las obligaciones laborales y contractuales de sus colaboradores al servicio del contrato suscrito con el MUNICIPIO.	1	2	3	Riesgo Bajo	SI	Consultor	Al inicio de la manifestación del riesgo	A la terminación de la ejecución del contrato	Verificación del pago de salarios y aportes parafiscales y honorarios para el caso de contratos por prestación de servicios de apoyo a la gestión.	Con cada Acta de Pago
Indebida de los os eros, y de s. Se a la dad de Contratista tor, y de arios del pio, evan y en de es entas en el de los os ados a la toría tanto aspectos eros pos), ción, d y ad de ales e os, ctos y ables sin ar.	Graves daños personales e Institucionales. Daño a la reputación de la entidad, daños sociales y legales y pérdida de recursos financieros.	1	2	3	Riesgo Bajo	X	X	Todos los participantes de la Ejecución de los Proyectos (Contratistas, Interventores, Supervisores, funcionarios, Proveedores y Comunidad en general) deberán actuar de manera diáfana, con ética, altos valores y principios como regla de conducta imprescindible, y dar cumplimiento a la normatividad vigente en cuanto al manejo de los recursos publicos con transparencia y honestidad. Cualquier situación irregular deberá ser comunicada al Municipio	1	1	2	Riesgo Bajo	SI	Contratistas Consultor, Supervisores y/o Gestores y/o funcionarios del Municipio	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia de cada una de las actuaciones de los participantes de los estudios.	Permanente

de s, os y metas ecidos por dad.	Cambios imprevistos en las políticas, objetivos y metas de la entidad.	2	2	4	Riesgo bajo	X		El contratista deberá Mantener constante comunicación con las directivas de la Entidad para garantizar que los procedimientos se ciñen a las políticas, objetivos y metas de la entidad.	2	3	5	Riesgo Medio	SI	contratistas Consultor, Supervisor de la Entidad	Al inicio de la ejecución del contrato y de manera permanente.	A la terminación del contrato	Vigilancia permanente de los cambios de salud de los colaboradores	Diario

procedimiento contractual, en atención a la Ley 1150 de 2007 y los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.1.1.6.3. del Decreto 1082 de 2015, entiéndase por Riesgo la probabilidad
eventos aleatorios que afecten el desarrollo de este, generando una variación sobre el resultado esperado, tanto en relación con los costos como con las actividades a
ejecución contractual.

al contratista seleccionado la asunción del Riesgo previsible propio de este tipo de contratación asumiendo su costo, siempre que el mismo no se encuentre expresamente
tidad en el contrato.

procedimiento de la referencia, nos permitimos establecer la tipificación, estimación y asignación de los riesgos previsibles que puedan afectar el presente procedimiento.

ón, estimación y asignación de los riesgos que puedan afectar el proceso de contratación o la ejecución del contrato se realizó con base en lo señalado en el Manual para
y Cobertura del Riesgo expedido por Colombia Compra Eficiente y el Documento CONPES 3714 de 2011.

ía, a los cuatro (04) días del mes de marzo de 2024.

PAULA ANDREA GUTIÉRREZ ÁLVAREZ
SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL
MUNICIPIO DE MONTERÍA

Trespalacios – Contratista SSM
e: Farley García – Jurídica Contratista SSM
a – Asesor SSM

Anexo N. 1
Minuta
Contrato

CAPITULO VII
MODELO DE MINUTA DEL CONTRATO
CONTRATO DE CONSULTORÍA

CONTRATO Nº
CONTRATANTE MUNICIPIO DE MONTERÍA
CONTRATISTA
OBJETO
VALOR PR
$ _____
TERMINO
_____ (____) MESES

Entre el representante legal de EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, entidad territorial, representado en este acto por _____, persona mayor de edad, domiciliada en XXXXXXX, identificado (a) con la cédula de ciudadanía No. _____, expedida en _____, en su calidad de _____del----------, que para efectos del presente contrato se denominará EL MUNICIPIO, por una parte, y por la otra el _____, hemos convenido celebrar el presente contrato, previa las siguientes:

CONSIDERACIONES

a) Que EL MUNICIPIO, desarrolló el trámite del proceso de Selección de contratista, a través de la modalidad de Concurso de Méritos No. 00x – 202X, con el objeto de contratar ----------. lo cual se hizo cumpliendo con las disposiciones legales contempladas en la Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y el Decreto reglamentario. **b)** Que por Resolución No. _____ expedida por el Alcalde, se adjudicó el contrato en referencia, a _____ y como consecuencia de ello se ordenó la suscripción y legalización del mismo. **c)** Teniendo en cuenta las anteriores consideraciones, se procede a la suscripción del presente contrato, el cual se rige por las siguientes cláusulas: **CLAUSULA PRIMERA– OBJETO**: ----------. El objeto del contrato se ejecutará de acuerdo con la propuesta, los pliegos de condiciones, que forman parte integrante del presente contrato. **CLAUSULA SEGUNDA - VALOR:** El _____ ($_____), la cual será cancelada con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. _____, **CLAUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO:** El valor del contrato resultante de este proceso, se cancelará de la siguiente forma: LA ENTIDAD entregará al CONTRATISTA_____: **PARÁGRAFO PRIMERO**: Para el último pago deberá acreditarse el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones a cargo del contratista. **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO:** El plazo de este contrato es de _____ (____) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio. **PARÁGRAFO: VIGENCIA**: El contrato estará vigente desde la fecha de su perfeccionamiento hasta su liquidación. **CLAUSULA QUINTA:** El CONTRATISTA ha hecho sus propias averiguaciones, estudios y proyecciones y en consecuencia se considera conocedor de todos los elementos necesarios para tomar la decisión de asumir totalmente a su riesgo las obligaciones derivadas de este contrato. **CLAUSULA SEXTA – OBLIGACIONES DE LAS PARTES**: **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: ----------OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA:** 1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato. 2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato. 3) Expedir el cumplido correspondiente. 4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación. 5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los pliegos de condiciones. **CLÁUSULA SÉPTIMA - SUSPENSIÓN**: De común acuerdo entre las partes, cuando medien circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito se podrá suspender la ejecución del contrato, mediante la suscripción de acta, sin que para el efecto del plazo extintivo del mismo se compute el tiempo de suspensión. **CLAUSULA OCTAVA- TERMINACIÓN UNILATERAL Y CADUCIDAD.** El MUNICIPIO podrá dar por terminado total o parcialmente el presente contrato conforme a lo establecido en el artículo 17 de la Ley 80 de 1993. **CADUCIDAD**:

la presente cláusula, el MUNICIPIO verificará los elementos vendidos según lo relacionado en los presentes términos de referencia. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Para efectos de que el CONTRATISTA cancele los valores por la mora en la ejecución de las obligaciones no se requiere que el MUNICIPIO lo constituya en mora, el simple incumplimiento imputable al contratista dará origen al pago de las sumas previstas en esta cláusula. En caso contrario se acudirá al Juez del contrato para su cobro **CLAUSULA DECIMA –CESIÓN O SUB-CONTRATACIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a la calidad del CONTRATISTA y no podrá cederlo ni subcontratarlo en todo ni en parte a ningún título, sin el consentimiento expreso, previo y escrito del MUNICIPIO. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA –SUPERVISIÓN**: La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la Secretaria XXXXXXXX del MUNICIPIO DE MONTERÍA, o por el profesional que éste designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una supervisión externa. Para la supervisión, el MUNICIPIO podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios, quien desempeñará, además de las funciones contempladas en la Ley 80 de 1993, las que a continuación se detallan: **a)** Vigilar, controlar y supervisar, el cabal cumplimiento de del objeto del contrato. **b)** Impartir las órdenes y sugerencias, por escrito y formular las observaciones que estime convenientes sobre el desarrollo del contrato, pero siempre enmarcados dentro de los términos del mismo. **c)** Certificar la correcta ejecución del contrato y los resultados esperados. **d)** Informar oportunamente al MUNICIPIO sobre el desarrollo del contrato o bien sobre su incumplimiento y las demás contempladas en el contrato y que fueren necesarias para vigilar el cabal cumplimiento del objeto contractual. **CLAUSULA DECIMA SEGUNDA-GARANTÍAS**: El CONTRATISTA deberá constituir a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA una garantía de conformidad con el Decreto 1082 de 2015, que otorgue los siguientes amparos: ----------
-------**PARÁGRAFO PRIMERO:** Las garantías expedidas a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA serán aprobadas, como requisito para suscribir el Acta de Iniciación del contrato. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** En el evento de modificación del valor y/o plazo del contrato, las garantías deberán ser ampliadas y/o prorrogadas. **CLAUSULA DECIMA TERCERA-MULTAS: MULTAS**: Previa garantía del debido proceso consagrado en la Ley 1474 de 2011 y mediante acto motivado; en caso de mora en el cumplimiento de las obligaciones contractuales, o de incumplimiento de la obligación No. 10 referente a la provisión de al menos el 5% de los bienes o servicios requeridos para la ejecución del contrato por parte de la población contemplada en el numeral 2.2.1.2.4.2.16 del decreto 1860 de 2021, el contratista cancelará al Municipio, por cada día de retraso el 1.0 % del valor total del contrato, sin exceder el 10% del valor del mismo, sumas que se podrán descontar directamente de los valores adeudados al contratista por el Municipio. **CLAUSULA DECIMA CUARTA- SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS**: Las partes buscarán solucionar en forma ágil y directa las diferencias y discrepancias surgidas de la actividad contractual, mediante la conciliación, transacción o los mecanismos que las partes acuerden según los procedimientos establecidos por la ley. **CLAUSULA DECIMA QUINTA –PERFECCIONAMIENTO**: El presente contrato se perfecciona con la firma de las partes. **CLAUSULA DECIMA SEXTA- LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN**: Perfeccionado el contrato, el CONTRATISTA deberá constituir las garantías, y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 23 de la ley 1150 de 2007, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato. El presente contrato se entiende legalizado con el cumplimiento de los siguientes requisitos**: 1)** Con la constitución y pago por parte del CONTRATISTA de las garantías de que trata la cláusula décima segunda y su aprobación por parte del MUNICIPIO DE MONTERÍA. **2)** El respectivo certificado de apropiación presupuestal. **3)** El pago de las estampillas a que haya lugar**. 4)** Paz y salvo por todo concepto con el MUNICIPIO DE MONTERÍA. **PARÁGRAFO:** Los gastos que demande el perfeccionamiento del contrato correrán por cuenta del CONTRATISTA, quien deberá efectuar su trámite en el término no prorrogable de diez (10) días, contados a partir de la firma del contrato. Si el contratista no cumple con esta exigencia en el término antes indicado se considerará que la adjudicación queda sin valor ni efecto alguno, quedando el MUNICIPIO DE MONTERÍA facultado para proceder de conformidad. Una vez suscrito el mismo se efectuará el correspondiente registro presupuestal. **CLAUSULA DECIMA**

MONTERÍA. **CLAUSULA DECIMA OCTAVA - DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las partes acuerdan como domicilio contractual, para todos los efectos legales a que hubiere lugar, la ciudad de MONTERÍA.

Formato No. 1
Carta de Presentacion de la Oferta

1.- CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

Señores
MUNICIPIO DE MONTERÍA

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. 0X DE 202X en adelante el "Proceso de Contratación"

Objeto: XXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de Representante Legal de "[Nombre del Proponente]" o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", manifiesto, bajo la gravedad del juramento que:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del Proponente y para suscribir el Contrato si el Proponente resulta adjudicatario del Proceso de Contratación de la referencia.
2. En caso de que la Oferta le sea adjudicada al Proponente suscribiré el Contrato objeto del Proceso de Contratación en la fecha prevista para el efecto en el cronograma contenido en los Documentos del Proceso.
3. El Proponente conoce los Documentos del Proceso, incluyendo adendas, y acepta los requisitos en ellos contenidos. Dentro de los documentos presentados a la Entidad no altera los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario 1.
4. El Proponente conoce las leyes de la República de Colombia que rigen el Proceso de Contratación.
5. El Proponente tiene conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. El Proponente conoce y asume los riesgos previsibles asignados en el pliego de condiciones.
7. La información contenida en todos los documentos de la oferta es veraz y el Proponente asume total responsabilidad frente a la Entidad cuando los datos suministrados sean falsos o contrarios a la realidad, sin perjuicio de lo dispuesto en el Código Penal y demás normas concordantes.
8. Ni el Proponente, ni yo nos hallamos incursos en causal alguna de conflicto de interés, inhabilidad o incompatibilidad de las señaladas en la Constitución y en la Ley.
9. Ni el Proponente ni yo nos encontramos en ninguno de los eventos de prohibiciones especiales para contratar, ni nos encontramos incursos en ninguno de los conflictos de intereses para participar establecidos en el presente pliego de condiciones.
10. En caso de llegar a conocer que el Proponente, yo o integrantes del Proponente nos encontramos incursos en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la Entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa procesal que se encuentre el Proceso de Contratación (precontractual, contractual y/o post contractual)
11. Ni a mí, ni a los integrantes del Proponente Plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de

12. Ni yo, ni los integrantes de quien represento estamos incursos en la situación descrita del artículo 38 de la ley 1116 de 2006.
13. El Proponente conoce el Anexo denominado "pacto de transparencia" relacionado en el pliego de condiciones y nos comprometemos a darle estricto cumplimiento.
14. Los recursos destinados al proyecto son de origen licito y que no hemos participado en actividades delictivas, así como no hemos recibido recursos o facilitado actividades contrarias a la ley.
15. Al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incursos en alguna de las causales de rechazo señaladas en la sección 1.15 del Documento Base.
16. Si se le adjudica el Contrato al Proponente se compromete a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas y aquél dentro de los términos señalados para ello.
17. La oferta está constituida por todos los Formatos, Formularios, Anexos y Matrices requeridos en los Documentos del Proceso aplicables al Proponente y documentos de soporte presentados.
18. La oferta fue elaborada teniendo en cuenta todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás contribuciones que se causen con ocasión de la presentación de la oferta y suscripción del contrato y que en consecuencia no presentaré reclamos con ocasión del pago de tales gastos.
19. Declaro que: [Marque con una X si desea o no renunciar al anticipo]

Renuncio al anticipo en caso de ser adjudicatario del contrato	SI		NO	

20. El Proponente autoriza la notificación electrónica para todas las actuaciones surgidas con ocasión del Proceso de Contratación al correo electrónico que se encuentre registrado en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio correspondiente.
21. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona Natural__ Persona Jurídica Nacional ___ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia___ Sucursal de Sociedad Extranjera ___ Unión Temporal ___ Consorcio ___ Otro__
Grupo empresarial:	El Proponente o alguno de los miembros del Proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí__ no___ Nombre del Grupo Empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ___ Subsidiaria ___ Filial ___ Subordinada ___ Otro (indicar cuál) _____
	El Proponente cotiza en bolsa: sí___ no____ Composición Accionaria del Proponente o de las personas

22. Autorizo que la Entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el Proceso de Contratación, bajo el entendido que la Entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.

23. Recibiré notificaciones del contrato en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	**Celular**	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del Proponente _____
Nombre del Representante Legal _____
C. C. No. _____ de _____
Matrícula Profesional No. _____ [anexar copia]
No. del NIT [consorcio o unión temporal o de la (s) firma (s)]_____ [anexar copia (s)]
Dirección de correo _____
Correo electrónico _____
Telefax _____
Ciudad_____

_____

(Firma del proponente o de su Representante Legal)

Formato No. 2 Conformacion de Proponente Plural

2.- FORMATO 2 — CONFORMACIÓN DE PROPONENTE PLURAL

[El Proponente deberá diligenciar el Formato dependiendo de la forma asociativa con la que se presente (Consorcio, Unión Temporal)]

FORMATO 2A — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE CONSORCIO

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento, que hemos convenido asociarnos en Consorcio, para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de este Consorcio no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año más.
2. El Consorcio está integrado por integrada siguientes miembros, los cuales ejecutarán las actividades que se describen a continuación

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. El Consorcio se denomina CONSORCIO _____.
4. La responsabilidad de los integrantes del Consorcio es solidaria en el cumplimiento de las

con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

6. El representante suplente del Consorcio es _____ [indicar el nombre], identificado con C. C. No. _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.
[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente del consorcio.]

7. El Señor[a] _____ [indicar el nombre del representante legal del consorcio] acepta su nombramiento como representante legal del CONSORCIO [Nombre del Consorcio]

8. En caso de resultar adjudicatario, la facturación del Proponente la realizará: [Nombre del integrante o nombre de todos los integrantes].

9. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

10. El Domicilio del Consorcio es:
    Dirección de correo _____
    Dirección electrónica _____
    Teléfono _____
    Telefax _____
    Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante del Consorcio]

_____
[Nombre y firma del Representante Suplente del Consorcio]

Formato No. 3
Experiencia Habilitante

FORMATO 2B — DOCUMENTO DE CONFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

Los suscritos, [nombre del Representante Legal del integrante 1] y [nombre del Representante Legal del integrante 2] debidamente autorizados para actuar en nombre y representación de [nombre o razón social del integrante 1] y [nombre o razón social del integrante 2], respectivamente, manifestamos por medio de este documento que hemos convenido asociarnos en Unión Temporal para participar en el Proceso de Contratación y, por lo tanto, expresamos lo siguiente:

1. La duración de la Unión Temporal no será inferior al del plazo de ejecución del contrato y un año adicional contado a partir de la fecha del cierre del Proceso de Contratación.
2. La Unión Temporal está integrada por los siguientes miembros, los cuales ejecutaran las actividades que se describen a continuación:

Actividades y términos en la ejecución del Contrato [1]	Compromiso (%) [2]	Nombre del integrante a cargo de la actividad
[El integrante debe describir pormenorizadamente las actividades que ejecutará en desarrollo del contrato.]	[Indicar el porcentaje de cada actividad que se compromete a ejecutar] [En el evento que la actividad sea realizada por dos (2) o más miembros se indicará el porcentaje de compromiso en relación con cada miembro]	

(1) La extensión de la participación se indicará en función de las actividades a ejecutar en el proyecto.
(2) El total de la columna, es decir la suma de los porcentajes de compromiso de los integrantes, debe ser igual al 100%.

3. La Unión Temporal se denomina UNIÓN TEMPORAL _____.
4. La responsabilidad de los integrantes de la Unión Temporal es solidaria en el cumplimiento de las obligaciones que se deriven de la ejecución del contrato, pero las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato se impondrán de acuerdo con la participación de ejecución de cada uno de los miembros de la unión temporal.
5. El representante de la Unión Temporal es _____ [indicar el nombre], identificado con la cédula de ciudadanía No. _____, de _____, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del Contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren

todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades.

[Definir los eventos en los cuales puede intervenir el representante suplente de la unión temporal.]

7. El Señor [a] _____[indicar el nombre del representante legal de la Unión Temporal] acepta su nombramiento como representante legal de la UNIÓN TEMPORAL [Nombre de la Unión Temporal]

8. [Las Entidades y los Proponentes podrán incluir cláusulas adicionales que no contradigan lo dispuesto en los Documentos Tipo para regular la relación negocial entre los integrantes.]

9. El domicilio de la Unión Temporal es:

Dirección de correo _____
Dirección electrónica _____
Teléfono _____
Telefax _____
Ciudad _____

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre del proponente o Representante legal de cada uno de los integrantes]

_____
[Nombre y firma del Representante de la Unión Temporal]

_____
[Nombre y firma del Representante la Suplente de la Unión Temporal]

[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[NÚMERO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN]

ivo del trato RUP turales nales y iliadas en	EXPERIENCIA REQUERIDA [que cumple con este contrato]	Entidad Contratante	Contrato o Resolución		CONTRATO EJECUTADO IDENTIFICADO CON EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS	FORMAS DE EJECUCIÓN		Integrante que aporta experiencia	Fecha de Iniciación [Dia-mes-año]	Fecha de Terminación [Dia-mes-año]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV		VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV AFECTADO POR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN
			No.	Objeto		I,C,UT, OTRA	%				VALOR TOTAL REPORTADO EN EL RUP [para personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras domiciliadas con sucursal en Colombia]	VALOR TOTAL DEL CONTRATO EN SMMLV [de conformidad con el proceso de conversión de moneda establecido en los pliego de condiciones [para personas naturales o jurídicas sin domicilio o sucursal en Colombia]	

A EN ESTE FORMATO ES DE RESPONSABILIDAD DEL PROPONENTE.

ONTRATO SE DEBE INDICAR LA RAZÓN SOCIAL DEL CONTRATANTE, EL NÚMERO Y/O OBJETO Y SI SE HA EJECUTADO EN FORMA INDIVIDUAL (I), CONSORCIO (C), UNIÓN TEMPORAL (UT) O BAJO CUALQUIER OTRA MODALIDAD DE
TAJE DE PARTICIPACIÓN.

E CONTRATOS SUSCRITOS EN CONSORCIO, UNIÓN TEMPORAL U OTRA MODALIDAD DE ASOCIACIÓN CONSIDERAR LO ESTABLECIDO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

CONSIGNADOS DEBEN EXPRESARSE EN PESOS COLOMBIANOS.

DITACIÓN DEL CRITERIO DE EXPERIENCIA SE TOMARAN UNICAMENTE HASTA EL MÁXIMO DE CONTRATOS DEFINIDOS EN LA MATRIZ DE EXPERIENCIA.

ENTES PLURALES SE DEBE INFORMAR QUE INTEGRANTE APORTA LA EXPERIENCIA.

AL SE CALCULA DE CONFORMIDAD CON LO INDICADO EN EL PLIEGO DE CONDICIONES.

NTRATOS FACTURADOS EN MONEDA DIFERENTE AL PESO COLOMBIANO, DEBE PRESENTARSE UN CUADRO DE CONVERSION DE VALORES DE MONEDA EXTRANJERA DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LA SECCIÓN
E CONDICIONES.

ENTES SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA DEBEN INCLUIR LOS CÓDIGOS DE CLASIFICACIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS PARA CADA UNO DE LOS CONTRATOS APORTADOS.

ORMATO 3 - Experiencia

xperiencia deben ser diligenciadas conforme a lo siguiente:

al número de contratos aportados para acreditar la experiencia que como mínimo se deberá presentar un (1) contrato y cómo máximo seis (6) contratos.

porte del contrato ejecutado en el RUP: Esta casilla se diligenciará únicamente por los proponentes que se encuentren obligados a tener RUP, ahora si esta obligado se deberá señalar el número consecutivo donde se encuentra ubicado el contrato en el RUP.

elación con este acápite se podrá diligenciar de las siguientes formas: i) Se deberá identificar si el contrato aportado acredita la experiencia general o experiencia específica, o ii) Relacionar la actividad del contrato con la experiencia general o específica del contrato.

bre de la persona natural o jurídica, pública o privada, con la cual se celebró el contrato.

deberá diligenciar el número del contrato o la resolución de la adjudicación del contrato y, además la descripción del objeto contractual.

cado con el clasificador de bienes y servicios: Se deberá diligenciar el código que coincide con los códigos requeridos por la entidad en el numeral "3.5.3 CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES

oponente deberá indicar si el contrato se ejecutó de las siguientes formas: i) Forma individual (i); ii) Consorcio (c); iii) Unión Temporal (UT); iv) Bajo cualquier otra modalidad de asociación (Otra). Además, se deberá indicar el porcentaje de participación de la persona que ejecutó el

plural que se está presentando: Identificar del contrato que se aporta cuál es el integrante de la estructura plural que se está presentado.

RUP: Incluir el valor total del contrato que se encuentra registrado en el RUP. De acuerdo con la "Nota No. 3" los valores consignados deben expresarse en pesos colombianos.

SMMLV: Esta casilla la deberán diligenciar los proponentes que no tienen RUP e incluirán el valor total del contrato en SMMLV. Además, se deberá diligenciar este formato en pesos colombianos.

5.2 del Documento Base, la no presentación de este Formato o su indebido diligenciamiento no será un motivo para rechazar al proponente. Si el Proponente no aporta el "Formato 3 - Experiencia" la Entidad tendrá en cuenta para la evaluación los seis (6) contratos aportados por mayor

consolida la experiencia que se está aportando, pero no acredita la experiencia del proponente. Si el proponente aporta el RUP con la información de su experiencia relacionada , o aporta los contratos de experiencia que tiene a su nombre, se deberá
ar de no aportar o diligenciar indebidamente el "Formato 3- Experiencia".

suministrada por el proponente deberá ser veraz y estará sujeta a verificación de acuerdo con lo estipulado en estos pliegos de condiciones.

4.- PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTÍCULO 50 LEY 789 DE 2002 (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia].
[Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (*artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Número de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción *(artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983),* pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[Incluir el nombre del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], y con Tarjeta Profesional No. [Incluir Numero de tarjea profesional] de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de _____, luego de examinar de acuerdo con las

[fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

[En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

[Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo 114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

[Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES ARTICULO 9 LEY 828 DE 2003 (PERSONAS NATURALES)

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Formato No. 5
Pacto de integridad

5 - PACTO DE INTEGRIDAD

REF: CONCURSO DE MÉRITOS No. 00x - 202X

El suscrito a saber_____ domiciliado en _____ identificado con _____ No. _____ quien obra en calidad de _____que en adelante se denominará el PROPONENTE, manifiesta su voluntad de asumir de manera unilateral, el presente PACTO DE INTEGRIDAD, teniendo en cuenta las siguientes consideraciones:

PRIMERO: Que EL MUNICIPIO DE MONTERÍA adelanta un proceso de selección – Concurso de Méritos- cuyo objeto es: ----------

SEGUNDO: Que es interés del PROPONENTE apoyar la acción del Estado Colombiano, del MUNICIPIO DE MONTERÍA para promover la cultura de la probidad y fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

TERCERO: Que siendo el interés del PROPONENTE participar en el proceso de selección mencionado en el considerando primero, se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al proceso y en tal sentido suscribe el presente documento y ASUME LOS SIGUIENTES COMPROMISOS:

- EL PROPONENTE no ofrecerá ni dará sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público en relación con su propuesta, con el proceso de selección, con contrato, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- EL PROPONENTE no permitirá que nadie, bien sea empleado suyo o un agente comisionista independiente, o un asesor o consultor lo haga en su nombre.
- EL PROPONENTE impartirá instrucciones a todos sus empleados, agentes y asesores, y a cualquiera otro representante suyo, exigiéndole el cumplimiento en todo momento de las Leyes de la República de Colombia, en el presente proceso de selección y la relación contractual que podría derivarse de ella, y les impondrá las obligaciones de:
- No ofrecer o pagar sobornos o cualquier halago a los funcionarios del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, ni a cualquier otro servidor público o privado que pueda influir en la adjudicación del contrato, bien sea directa o indirectamente, ni a terceras personas que, por su influencia sobre funcionarios públicos, pueda influir sobre la adjudicación de la propuesta.
- No ofrecer pagos o halagos a los funcionarios del **MUNICIPIO DE MONTERÍA**, durante el desarrollo del contrato que se suscriba si llegase a ser elegida su propuesta.
- EL PROPONENTE no efectuará acuerdos o realizará actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de selección.
- EL PROPONENTE se compromete a verificar toda la información, que a través de terceros deba presentar a esta entidad para efectos de este proceso de selección.
- EL PROPONENTE asumirá la responsabilidad por el suministro de información inconsistente, imprecisa o que no corresponda a la realidad, para efectos de este proceso.
- EL PROPONENTE actuará bajo los principios de la ética, la moral, las buenas costumbres, la probidad, y en general bajo los principios de transparencia que rigen la contratación administrativa.
- EL PROPONENTE asume a través de la suscripción del presente compromiso, las consecuencias previstas en estos pliegos de condiciones, si se verificare el incumplimiento de los compromisos de integridad.

En constancia de lo anterior, y como manifestación de la aceptación de los compromisos unilaterales incorporados en estos pliegos de condiciones, se firma el mismo en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____de 202x

_____

FIRMA DEL PROPONENTE

Formato No. 6A Factor Multiplicador

Formato No. 6A - Calculo del Factor Multiplicador

CONSULTORÍA PARA APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS).		
No.	**DESCRIPCIÓN**	**VALOR (%)**
1	**SUELDO ANUAL BÁSICO**	
2	**PRESTACIONES SOCIALES (Expresado como % de 1)**	
2,1	Factor Prestacional	
	SUBTOTAL 2:	
3	**COSTOS INDIRECTOS**	
	GASTOS LEGALES Y DE ADMINISTRACIÓN (Expresados como porcentaje de 1)	
3,1	**Gastos directos no reembolsables**	
	Arriendo de oficinas	
	Servicios publicos	
	Mantenimiento y operación de oficina	
	Utiles y papelería	
	Vigilancia y aseo	
	Sistematización y Administración	
	Edición de informes	
3,2	OTROS GASTOS NO REEMBOLSABLES	
	Relaciones Publicas y Gastos de Representación	
	SUBTOTAL 3:	
4	**HONORARIOS (Epresados como porcentaje de 1)**	
	Varía entre el 5 y 10% del Salario	
	SUBTOTAL 4:	
	FACTOR MULTIPLICADOR (1+2+3+4)	

Firma del proponente

Formato No. 7
Experiencia del interesado

7. EXPERIENCIA DEL INTERESADO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 00x-202X.

Objeto: ----------

No. en el RUP.	NOMBRE DEL CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	EN CASO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL INDICAR EL PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN (%)	VALOR EN PESOS	VALOR EN SMMLV	FECHA INICIO	FECHA DE FINALIZACIÓN
1							
2							

Deberá relacionar en conjunto máximo las certificaciones indicadas.

Registre el objeto de la experiencia del proponente tal como aparece en el respectivo soporte. No relacione experiencia ni actividades que no estén debidamente soportadas. Indicar mes y año.

La experiencia relacionada en este formulario debe contar con los soportes solicitados en estas reglas de participación.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE LEGAL

Formato No. 8 Experiencia y formacion del equipo de trabajo

-8. EQUIPO DE TRABAJO

CONCURSO DE MÉRITOS No. 00xx-202X

Objeto: ----------

DILIGENCIAR FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA Y ALLEGAR LAS EVIDENCIAS CORRESPONDIENTE

Libertad y Orden

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA)	NOMBRES

DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN: C.C ◯ C.E ◯ PAS ◯ No. _____ | SEXO: F ◯ M ◯ | NACIONALIDAD: COL ◯ EXTRANJERO ◯ PAÍS _____

LIBRETA MILITAR: PRIMERA CLASE ◯ SEGUNDA CLASE ◯ NÚMERO _____ D.M _____

FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO

FECHA DÍA [ ] MES [ ] AÑO [ ]

PAÍS _____

DEPTO _____

MUNICIPIO _____

DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA _____

PAÍS _____ DEPTO _____

MUNICIPIO _____

TELÉFONO _____ EMAIL _____

2 FORMACIÓN ACADÉMICA

EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA

MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO (LOS GRADOS DE 1o. A 9o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA)

EDUCACIÓN BÁSICA											TÍTULO OBTENIDO:
PRIMARIA					SECUNDARIA				MEDIA		FECHA DE GRADO
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	11	MES [ ] AÑO [ ]

EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), **TL** (TECNOLÓGICA), **TE** (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), **UN** (UNIVERSITARIA),
ES (ESPECIALIZACIÓN), **MG** (MAESTRÍA O MAGISTER), **DOC** (DOCTORADO O PHD).

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO SI	GRADUADO NO	NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN MES	TERMINACIÓN AÑO	No. DE TARJETA PROFESIONAL

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA R	LO HABLA B	LO HABLA MB	LO LEE R	LO LEE B	LO LEE MB	LO ESCRIBE R	LO ESCRIBE B	LO ESCRIBE MB

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.

EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR

EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA MES AÑO		FECHA DE RETIRO DÍA MES AÑO
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO

HOJA DE VIDA

Persona Natural

(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI ◯ NO ◯ ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

*Ciudad y fecha de diligenciamiento*_____

_____

FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha _____ *NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS* _____

Anexar Tarjeta profesional, certificado de vigencia de la tarjeta profesional, diploma de pregrado y posgrado si es el caso, certificaciones laborales acorde con los requerimientos del pliego de condiciones.

_____

Proponente

Formato No. 9
Carta de Compromiso

9. FORMATO CARTA DE COMPROMISO

CONCURSO DE MERITOS No. 00x-202X

Objeto: ----------

MONTERÍA, _____ de ____de

Yo, _____, identificado con c.c. No. _____expedida en _____, me comprometo a prestar mis servicios como _____, con una dedicación del ___% a la firma _____ para la ----------

FIRMA DEL PROFESIONAL: _____
IDENTIFICACIÓN: _____
M.P: _____.

Formato No. 12
Autorización para el tratamiento de datos personales

FORMATO 12 — AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 "Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales" y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		

2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.

3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en el numeral 4.4, numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.

b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.

e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.

f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].
Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.
Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

Matriz 2.

Indicadores Financieros y Organizacionales

126

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 13

FORMATO 13
(CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL PARA PERSONAS EXTRANJERAS SIN SUCURSAL O DOMICILIO EN COLOMBIA)

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de contratación No. [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de contratación".
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]
Objeto:

Proponente:

[La información financiera se debe presentar en pesos, utilice punto para miles y coma para decimales. Las fechas de corte serán las indicadas en el pliego de condiciones. Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz]

La tasa representativa del mercado utilizada para la conversión de los Estados Financieros certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia es la siguiente: [Incluir TRM del día de expedición de los Estados Financieros]

3.1 Balance general y estado de resultados

Cuenta	Proponente singular	Proponente plural		
	Proponente (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°1 (Valor en pesos colombianos)	Integrante N°2 (Valor en pesos colombianos	Integrante N°3 (Valor en pesos colombianos)
Activo corriente				
Activo total				
Pasivo corriente				
Pasivo total				
Utilidad Operacional				
Gastos de intereses				
Fecha de corte de los estados financieros				

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.2 Capacidad financiera

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del integrante N°1	Índice del integrante N°2	Índice del integrante N°3
Índice de liquidez				

FORMATO 13 – CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL

[Si el proponente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

3.3 Capacidad organizacional

Indique las siguientes cifras con máximo 2 decimales:

Porcentaje de participación	Proponente Singular	Proponente Plural		
Indicador	Índice del Oferente	Índice del participante N°1	Índice del participante N°2	Índice del participante N°3
Rentabilidad sobre activos				
Rentabilidad sobre el patrimonio				

[Si el oferente es plural y tiene más de tres participantes debe insertar las columnas adicionales en la tabla anterior]

Para acreditar la anterior información, adjunto [lista de documentos que prueban la capacidad financiera y organizacional], emitidos en [incluir el país de emisión]

Declaramos bajo la gravedad de juramento que la información consignada es cierta, comprometiendo nuestra responsabilidad personal y la responsabilidad institucional de las personas jurídicas que representamos.

Firma de persona natural o representante legal de persona jurídica
Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

Firma revisor fiscal o contador

Nombre: [nombre]
Documento de Identidad: [número de documento de identidad]

[Número del Proceso de Contratación]

FORMATO 14 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 14A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato ÚNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional, o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe diligenciarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del proceso de contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a trato nacional, o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a trato nacional que no manifieste su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación, tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.3.1 del documento base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incluir un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

[**Opción 2.** Esta opción ÚNICAMENTE puede ser diligenciada por los Proponentes extranjeros con derecho a trato nacional o Proponentes Plurales conformados por estos, que manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país]

A efectos de demostrar el origen de los servicios, me acojo a la regla de origen prevista en [Indicar el instrumento jurídico o comercial en el que se regula la regla de origen del correspondiente país], para lo cual adjunto la siguiente documentación: [Señalar anexos al Formato 7, requeridos para demostrar el origen de los servicios en el correspondiente país].

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Ciudad _____

_____

[Firma del Proponente o de su representante legal]

FORMATO 14B – INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

[Este formato **NO** debe ser diligenciado por Proponentes nacionales o extranjeros con trato nacional. Únicamente lo diligenciará los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por el puntaje correspondiente a incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. También podrá ser diligenciado por los Proponentes Plurales integrados por al menos un extranjero sin derecho a trato nacional.]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación], en adelante el "Proceso de Contratación"
Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente- persona natural] en adelante el "Proponente", presento ofrecimiento para contratar durante el proyecto personal de origen colombiano.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, incorporaré a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

El cumplimiento de esta obligación será acreditado durante la ejecución del Contrato mediante la entrega de alguno de los documentos previstos en el numeral 4.3.1.1 del documento base. Adicionalmente, el Contratista, a partir de iniciar con la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal en la que conste que se mantiene el porcentaje de personal técnico, operativo y profesional colombiano y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por cualquier otra modalidad de ese personal.

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. _____ de _____

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

15 - VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación No. [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Estimados Señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT] certifico que el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal a la fecha de cierre del proceso de selección es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas con discapacidad en la planta de personal

[El proponente para acreditar el número de personas con discapacidad en su planta de personal, deberá aportar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.]

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de _____ de 20__.

_____

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

PROYECTO PLIEGO DE CONDICIONES

Alcaldía de
MONTERÍA

PROYECTO DE PLIEGO DE PLIEGO DE CONDICIONES

CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO
CMA-SSM-011-2024

OBJETO: "APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)."

MARZO DE 2024

Alcaldía de
MONTERÍA

CAPITULO I
GENERALIDADES
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN.

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, mediante el presente Concurso de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para "APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)." de conformidad con los estudios previos.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101602	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, se denominará "EL MUNICIPIO".

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de DOS (02) MESES, contados a partir del acta de inicio.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

Alcaldía de
MONTERÍA

contribuciones Nacionales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la celebración del contrato.

RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:



Alcaldía de
MONTERÍA

Alcaldía de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	24000634
CDP No.	24000632
viernes 16 febrero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905015		$ 60.820.000,00	$ 60.820.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905014		$ 65.520.000,00	$ 65.520.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.26 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1905014		$ 26.207.336,38	$ 55.387.914,61
2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905015		$ 44.431.316,23	$ 48.369.349,14
				Totales...	$ 226.975.652,61	$ 250.097.280,75

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS Pesos con SESENTA y UNO Ctvs

El certificado No. 24000632 se emite en Monteria el dia viernes 16 de febrero de 2024 como requisito previo a APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA (ASIS)

1.7. CRONOLOGÍA DEL PRESENTE CONCURSO: La cronología del presente proceso se establecerá en la plataforma de Secop II.

1.8. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del link dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y realizando una interpretación analógica de dicho artículo, los proponentes podrán revisar la asignación de riesgos durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y en caso de encontrarse conforme con los mismos, hacer las observaciones pertinentes, lo cual deberá hacerse en la plataforma Secop II.

1.11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso de méritos deberán allegar su propuesta a través de la Plataforma Secop II, de acuerdo con el procedimiento que se establece en dicha plataforma.

1.12. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, a través del comité asesor que se conforme para tal efecto, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 verificará los documentos habilitantes de quienes hayan presentado propuesta, y evaluaran la propuesta de conformidad con los parámetros legales y estos pliegos de condiciones

1.13. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, de conformidad con los términos estipulados en la cronología, publicará en la plataforma Secop II, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, el cual estará a disposición de los interesados por un periodo igual o superior a tres (3) días hábiles.

1.14. TÉRMINO PARA SUBSANAR AUSENCIA O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con las reglas de subsanabilidad, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la circular única de Colombia compra eficiente.

1.15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por

Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, sobre ofrecimiento más favorable. Será a través de resolución motivada.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA podrá declarar desierto el presente proceso de concurso de méritos, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación, y la propuesta presentada no se ajuste a la disponibilidad de recursos existente.

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

En este caso, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hacer los ajustes del caso para una nueva invitación, si es del caso.

1.18. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la oferta más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

1.19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

impuestos pertinentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, si a ello hubiere lugar.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes

1.20. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del MUNICIPIO DE MONTERÍA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE MONTERÍA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
ADENDA:	Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

1.21. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS

Forman parte de este proceso, los siguientes documentos:

1. Análisis del Sector
2. Los estudios y documentos previos.
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
8. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
9. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el MUNICIPIO DE MONTERÍA, estructuró para el proceso de Concurso de Méritos Abierto un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos de este proceso de selección se contempla en el estudio previo.

En todo caso, la tipificación, estimación y asignación de riesgos, se establecerá como definitiva en los pliegos de condiciones definitivos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y realizando una interpretación analógica de dicho artículo, los proponentes podrán revisar la asignación de riesgos durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y en caso de encontrarse conforme con los mismos, hacer las observaciones pertinentes.

1.23. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS.

El contrato que se suscriba con ocasión de la selección de contratista da lugar al pago de los impuestos, estampillas o contribuciones a que haya lugar y que deban ser tenidos en cuenta por los oferentes, los cuales podrán ser consultados previamente en la Secretaría de Hacienda departamental, y que son responsabilidad del proponente.

El valor del presente contrato se obtuvo del cálculo de los costos directos e indirectos del proyecto de acuerdo al plazo de ejecución, y en atención a los precios del mercado.

No obstante, lo anterior, el valor final del futuro contrato será el presentado por la oferta ganadora, siempre que este no exceda el valor del presupuesto oficial.

1.24. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN.

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Sí	SI	NO	SI
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
CAN		SI	N/A	NO	SÍ

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1.25. INFORMACIÓN INEXACTA

El MUNICIPIO DE MONTERÍA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

1.26. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que está en lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.27. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta documentos otorgados legalizados y apostillados antes del cierre del proceso.

1.28. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresa originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una vez tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe

1.29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II
ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

Antes de evaluar las propuestas se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas, con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la ley y la jurisprudencia alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

2.1.1 Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

2.1.3 Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

2.1.3.1: Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

2.1.3.2: Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el Formato Nº 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Formato Nº 5 – Pacto de integridad y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar el formato que corresponda. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.1.2 CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Personas extranjeras sin domicilio en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

a. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

b. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

c. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

d. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

e. Duración de la persona jurídica Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

2.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en el Formato 2 del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al **MUNICIPIO DE MONTERÍA** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

2.1.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Esta deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el Artículo 110 del Código de Comercio y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad.

Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que se eleven o ejecuten en el desarrollo de los negocios de la sociedad prometida antes de su constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella.

En todo caso el objeto de la sociedad futura deberá ser coherente con el objeto del contrato a celebrar y la duración de la misma debe ser por un término igual o mayor de la duración del contrato a celebrar y un (1) año más.

2.1.6. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

Igualmente deberá acreditar la existencia de un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

El término de su duración deber ser igual o mayor al del contrato y un (1) año más.

2.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Nit. No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
	1. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia

147

	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad.

El certificado de **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

2.1.8.1 Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

2.1.8.2 Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia.

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

2.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23.

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción, cuando a ello haya lugar.

Cuando la persona jurídica está exonerada en los términos previstos en el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016 debe indicarlo en el formato pagos de seguridad social y aportes legales.

Esta misma previsión aplica para las personas jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PERSONAS NATURALES**

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El Proponente podrá acreditar la afiliación entregando el certificado de pago de planilla, pero no será obligatoria su presentación.

Los certificados de afiliación se deben presentar con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de Condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Esta misma previsión aplica para las personas naturales extranjeras con domicilio en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia.

- **PROPONENTES PLURALES**

Cada uno de los integrantes del Proponente Plural debe acreditar por separado los requisitos de que tratan los anteriores numerales.

- **SEGURIDAD SOCIAL PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO**

El adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

En caso de que el adjudicatario, persona natural o jurídica, no tenga o haya tenido dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social debe indicar esta circunstancia en la mencionada certificación, bajo la gravedad de juramento.

- **ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL DURANTE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

El contratista debe acreditar, para realizar cada pago del contrato, que se encuentra al día en los aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda.

2.1.10. CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

En cumplimiento de lo establecido por la Ley 1238 de 2008 el MUNICIPIO DE MONTERÍA, verificará los antecedentes disciplinarios de los proponentes.

unión temporal, se presentará el certificado de cada uno de sus integrantes según corresponda.

2.1.11 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTES FISCALES.

En cumplimiento con lo establecido por la contraloría General de la República, mediante circular No. 05 de 25 de febrero de 2008, el MUNICIPIO verificara que los proponentes no se encuentren reportados en el boletín de responsables fiscales que expide la Contraloría General de la República.

No obstante, lo anterior, los oferentes con su propuesta podrán allegar la consulta al boletín de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la Nación, en la página Web www.contraloria.gov.co donde acredite que no se encuentran incluidos en el Boletín de responsables fiscales vigente.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de esta y de su representante legal, en el caso de propuestas conjuntas, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal o el consorcio, según corresponda.

2.1.12 CERTIFICADO VIGENTE DE ANTECEDENTE JUDICIALES

El MUNICIPIO verificará los antecedentes judiciales de los proponentes, no obstante, lo anterior, el oferente con su propuesta podrá allegar la consulta.

En caso de ser persona jurídica, se presentará el certificado de su representante legal. En el caso de propuestas conjunta, se presentará el certificado de cada uno de los integrantes de la unión temporal, consorcio, o promesa de sociedad futura, según corresponda.

2.1.13 CERTIFICADO DE NO ENCONTRARSE REPORTADO EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS RNMC DE LA POLICÍA NACIONAL.

De conformidad con el artículo 183 de la Ley 1801 del 29 de junio del 2016, los proponentes deberán aportar el certificado de no estar reportados en el Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional.

2.1.14. REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)

El proponente debe indicar si pertenece al régimen común o simplificado, y aportar el certificado de registro único tributario actualizado conforme a la Resolución 000139 de noviembre 21 de 2012, expedida por la Dirección de Impuesto y Aduanas Nacionales "DIAN".

En el caso de los Consorcios y Uniones Temporales, o promesa de sociedad futura este requisito se exigirá de cada uno de los miembros del Consorcio o Unión Temporal o promesa de sociedad futura.

2.1.15. PACTO DE INTEGRIDAD

El proponente diligenciará el formato respectivo contemplado el presente Pliegos de condiciones con el fin de suscribir el pacto de probidad, que busca fortalecer la transparencia en los procesos de contratación.

2.1.16. LIMITACIÓN A MIPYME

Este proceso se limitará a Mipymes, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requerimientos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1860 de 2021, tal como se evidencia a continuación:

oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

***PARÁGRAFO.** Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.*

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme".

Las solicitudes de que trata el presente numeral, deben ir conforme al Formato 11 – Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme.

Alcaldía de
MONTERÍA

Adicionalmente deberá aportar los estados financieros soporte del Registro único de proponente entregado para participar en el presente proceso de selección.

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores financieros y bajo las condiciones señaladas en el pliego de condiciones:

Indicador	Fórmula
Liquidez	$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$
Nivel de Endeudamiento	$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$
Razón de Cobertura de Intereses	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.

El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).

Los Proponentes extranjeros deben presentar la información financiera que se relaciona a continuación, de conformidad con la legislación propia del país de origen, avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa vigente del país de origen:

(i) Balance general.
(ii) Estado de resultados.

Los anteriores documentos también deben ser presentados utilizando el Plan Único de Cuentas para Colombia (PUC).

2.2.1 Personas naturales o jurídicas nacionales y extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia.

La evaluación financiera y organizacional de las propuestas se efectuará a partir de la información contenida en el RUP vigente y en firme, con información financiera según lo establecido en los Decreto No. 399 de 2021 y No. 579 de 2021. Para personas jurídicas constituidas en el año en que se adelanta el Proceso de Contratación, la evaluación financiera y organizacional de las propuestas, se efectuará a partir de la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) vigente y en firme. Las personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia deberán justificar y acreditar que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este pliego.

Los Proponentes extranjeros sin domicilio o sucursal en Colombia no están obligados a tener RUP y por tanto la verificación de esta información procederá en los términos definidos en el numeral siguiente numeral.

en pesos colombianos; (ii) convertirse a la tasa de cambio de la fecha de corte de los mismos, y (iii) estar avalados con la firma de quien se encuentre en obligación de hacerlo de acuerdo con la normativa del país de origen.

A. El estado de situación financiera (balance general) y estado de resultado integral (estado de resultados), acompañados por el informe de auditoría (si aplica de acuerdo con la legislación de origen) con traducción simple al castellano de acuerdo con las normas NIIF.

B. Copia de la tarjeta profesional del Contador Público o Revisor Fiscal y certificado de antecedentes disciplinarios vigente expedido por la Junta Central de Contadores de quien realiza la conversión.

C. El **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** diligenciado. En caso de presentarse discrepancias entre la información consignada en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.** y los documentos señalados en el Literal A, prevalecerá la información consignada en los estados financieros incluidos en la oferta.

La fecha de corte de los documentos señalados en el Literal A será a 31 de diciembre de 2021, acompañado del Informe de Auditoría salvo que se acredite en debida forma que la legislación propia del país de origen establece una fecha de corte diferente a la prevista en este Pliego.

Si alguno de estos requerimientos no aplica en el país del domicilio del Proponente extranjero, el Representante Legal o el apoderado en Colombia deberán hacerlo constar bajo la gravedad de juramento en el **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**. El Proponente podrá acreditar este requisito con un documento que así lo certifique emitido por una firma de auditoría externa.

Si los valores de los Estados Financieros están expresados originalmente en una moneda diferente

2.3. EXPERIENCIA HABILITANTE:

Los Proponentes deben acreditar su experiencia a través de: (i) la información consignada en el RUP para aquellos que estén obligados a tenerlo y (ii) la presentación del formato experiencia para todos los Proponentes.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o Entidades Estatales.

Por regla general, el proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial.

2.3.1. CARACTERÍSTICAS DE LOS CONTRATOS PRESENTADOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA EXIGIDA

Los contratos por acreditar deberán cumplir las siguientes características:

A. Cada uno de los contratos con que se acredite la experiencia deben estar relacionados con ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD Y/O PLAN TERRITORIAL DE SALUD Y/O PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD.
B. Estar relacionados en el formato experiencia con el número consecutivo del contrato en el RUP. Los Proponentes Plurales deberán indicar qué integrante aporta cada uno de los contratos señalados en el formato. Este documento deberá ser presentado por el Proponente Plural y no por cada integrante.
C. El proponente podrá acreditar la experiencia con mínimo uno (1) y máximo cuatro (4)

E. Dependiendo del Presupuesto Oficial en SMMLV deberán acreditar la experiencia específica señalada en la(s) actividad(es) requeridas para la ejecución del objeto del Contrato.
F. Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas y pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, en los términos establecidos en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, además del Registro Único de Proponentes (RUP), deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia, tal y como haya quedado registrada en el RUP.
   De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que este le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera que el Proponente Plural podrá demostrar la misma experiencia una sola vez.
G. Para efectos de la acreditación de la experiencia a la que se refiere el presente numeral esta podrá ser validada mediante los documentos establecidos en el Pliego de Condiciones.
H. Cuando el objeto contractual incluya bienes o servicios ajenos a la obra pública de infraestructura de transporte y de manera excepcional requiere incluir experiencia adicional para evaluar la idoneidad respecto de los bienes o servicios ajenos a la obra pública, la Entidad Estatal deberá seguir los parámetros establecidos en el artículo 2.2.1.2.6.1.5 del Decreto 1082 de 2015.

2.3.2. CONSIDERACIONES PARA LA VALIDEZ DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

La Entidad tendrá en cuenta los siguientes aspectos para analizar la experiencia acreditada y que la misma sea válida como experiencia requerida:

A. En el Clasificador de Bienes y servicios, el segmento correspondiente para la clasificación de la experiencia son los códigos: 80101602.

B. La Entidad contratante únicamente podrá exigir para la verificación de la experiencia los contratos celebrados por el interesado, identificados con el Clasificador de Bienes y Servicios hasta el tercer nivel.

C. Si el Proponente no aporta el formato de experiencia o relaciona o anexa más de cuatro (4) contratos, para efectos de evaluación de la experiencia se tendrán en cuenta cómo máximo los cuatro (4) contratos aportados de mayor valor.

D. Para los Proponentes Plurales, uno de los integrantes del Proponente debe aportar como mínimo el cincuenta (50%) por ciento de la experiencia.

E. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el porcentaje de participación del integrante será el registrado en el RUP de este o en alguno de los documentos válidos para la acreditación de experiencia en caso de que el integrante no esté obligado a tener RUP.

F. Cuando el contrato que se pretende acreditar como experiencia haya sido ejecutado en Consorcio o Unión Temporal, el valor a considerar será el registrado en el RUP, o documento válido en caso de que el integrante no esté obligado a RUP, para la acreditación de experiencia multiplicada por el porcentaje de participación que tuvo el

porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

H. Si el contrato aportado para acreditar la experiencia se ejecutó bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el plazo a considerar será el plazo total ejecutado, sin afectarse por el porcentaje de participación que tuvo el integrante que pretenda hacer valer la experiencia.

I. Cuando el contrato que se aporte para la experiencia haya sido ejecutado por un Consorcio o Unión Temporal, y dos (2) o más de sus integrantes conformen un Proponente Plural para participar en el presente proceso, dicho contrato se entenderá aportado como un (1) solo contrato y se tendrá en cuenta para el aporte de la experiencia la sumatoria de los porcentajes de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal que ejecutaron el contrato y que están participando en el presente proceso.

2.3.3. CLASIFICACIÓN DE LA EXPERIENCIA EN EL "CLASIFICADOR DE BIENES, OBRAS Y SERVICIOS DE LAS NACIONES UNIDAS"

Los contratos aportados para efectos de acreditación de la experiencia requerida deben estar clasificados en el siguiente código:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101600	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos

Las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia deberán indicar los códigos de clasificación relacionados con los bienes, obras o servicios ejecutados con alguno de los documentos válidos establecidos en el pliego de condiciones para cada uno de los contratos aportados para la acreditación de la experiencia requerida. En el evento en el que dichos documentos no incluyan los códigos de clasificación, el representante legal del Proponente deberá incluirlos en el formato de experiencia.

2.3.4. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA

Los Proponentes acreditarán para cada uno de los contratos aportados la siguiente información mediante alguno de los documentos señalados en la sección 2.3.5 del pliego de condiciones:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

2.3.5. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de

C. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la actividad contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
D. Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
E. Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador público o revisor fiscal (según corresponda) y certificado de antecedente disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.
B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

2.3.6. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.

Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar los estudios subcontratados que pretendan ser acreditados para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

2.3.7. RELACIÓN DE LOS CONTRATOS FRENTE AL PRESUPUESTO OFICIAL

La verificación del número de contratos para la acreditación de experiencia se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
DE 1 HASTA 2	75%
DE 3 HASTA 4	120%

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos establecidos en este Pliego de Condiciones.

El Proponente cumple el requisito de experiencia si la sumatoria de los valores totales ejecutados (incluido IVA) de los contratos expresados en SMMLV es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido en la tabla anterior.

En caso de que el número de contratos con los cuales el Proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar establecido en la anterior tabla, se calificará la propuesta como no hábil.

2.3.8. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para emprendimientos y empresas de mujeres se realizará de la siguiente manera:

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA ACREDITADA	VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR (COMO % DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)
De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%

Para acreditar este factor de evaluación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el numerales 2.3 y s.s del presente pliego de condiciones.

2.3.9. CRITERIOS DIFERENCIALES PARA MIPYME:

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021, el número de contratos para la acreditación de experiencia para MIPYME se realizará de la

157

De 1 hasta 2	50%
De 3 hasta 4	75%

Para acreditar este factor de evaluación se realizará de conformidad con lo dispuesto en el numerales 2.3 y s.s del presente pliego de condiciones.

2.4. CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

Los Proponentes deberán acreditar los indicadores en los términos señalados en la **¡Error! No se encuentra el origen de la referencia.**:

Indicador	Fórmula
Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)	$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$
Rentabilidad del Activo (Roa)	$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$

Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:

$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$

Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).

2.4.1 RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO:

La rentabilidad sobre patrimonio se calculará, así: utilidad operacional / patrimonio, el cual determina la rentabilidad del patrimonio del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.

2.4.2 RENTABILIDAD DEL ACTIVO

La Rentabilidad del activo se calculará en atención a la fórmula establecida por Colombia Compra Eficiente, en el Manual para determinar y verificar los requisitos habilitantes, así: Utilidad operacional/ Activo total, el cual determina la rentabilidad de los activos del proponente, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.

La capacidad organizacional de un Consorcio o de una Unión temporal, se obtendrá de la suma de las capacidades de la organización de cada uno de sus integrantes, proporcionalmente a su porcentaje (%) de participación.

CAPITULO III
ASPECTOS TÉCNICOS DE LA CONSULTORÍA

Los requerimientos técnicos de los servicios de consultoría a contratar son los que a continuación se describen, los cuales serán establecidos como obligaciones y deberes en el texto del contrato:

3.1. OBJETO: "APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)".

3.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la

80101602	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos

3.3. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

- Elaborar el "Análisis de la Situación de Salud en el Territorio" del Municipio de Montería, bajo el modelo de determinantes de la salud conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y la guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación de salud (ASIS) en el territorio.

- Formular el Plan Territorial de Salud del Municipio de Montería, con diseño aprobado y cargado en la Plataforma Sistema Integrado de Información de la Protección Social - SISPRO o aplicativo dispuesto para tal fin, conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.

3.3.1 METAS

Se espera como meta que el contratista entregue

- El documento final aprobado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal (con los respectivos anexos, soportes y matrices), que contenga el Análisis de la Situación en Salud del Municipio de Montería.
- El documento final aprobado por la Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal que contenga Plan Territorial de Salud.

3.4 ALCANCES DE LA CONSULTORÍA

La FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS), de acuerdo con los estudios previos, el pliego de condiciones y la propuesta presentada, de acuerdo con los requerimientos y alcances que se describen a continuación:

3.4.1. ELABORACIÓN DEL "ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL TERRITORIO" DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS).

La construcción del Análisis de la Situación de salud en el territorio se realizará con fundamento en la Guía Conceptual y Metodológica que hace parte del Lineamiento de Planeación Integral para la Salud, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social[1].

La construcción de Análisis de Situación en Salud (ASIS) debe realizarse con participación activa de los diferentes actores presentes en el territorio, que permita la identificación de las problemáticas y necesidades, acorde al contexto sociocultural y realidades del territorio, la metodología para recolectar la información es la "Cartografía Social".[2]

El proceso del ASIS se plantea en tres momentos como se observa en el esquema 1. El proceso incluye momentos, pasos y actividades.

Esquema 1. Momentos y pasos para la construcción del Análisis de Situación de Salud



Alcaldía de
MONTERÍA

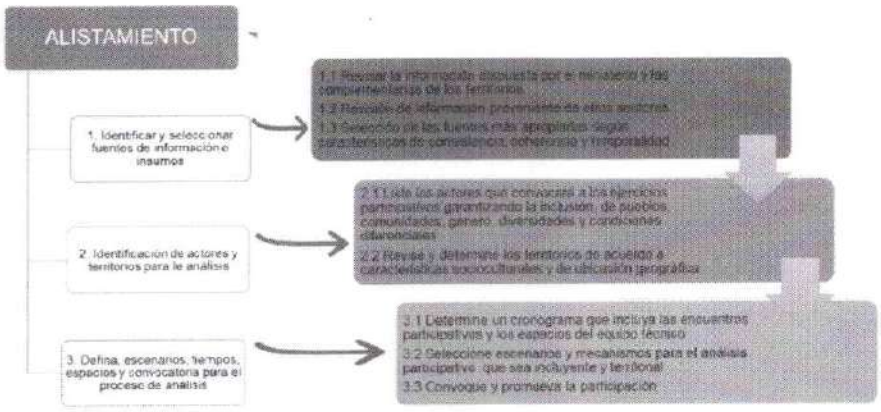
3.4.1.1. ALISTAMIENTO.

Desarrollar para la formulación del ASIS todo lo relacionado con la fase de alistamiento institucional que comprende:

1) Identificar y seleccionar fuentes de información e insumos.
2) Identificar actores y territorios para el análisis.
3) Definir escenarios, tiempos, espacios y convocatoria para el proceso de análisis.

Este alistamiento deberá surtir las indicaciones de la Metodología **ASIS participativo** del Ministerio de Salud y Protección Social. Deberá conformarse equipo funcional para el ejercicio y matriz de actores institucionales para los encuentros participativos. Se debe elaborar croquis del territorio con toda la información que caracteriza sus dinámicas de manera gráfica y entendible, mediante un mecanismo fácil de visualizar en los espacios participativos a desarrollar con la población. A su vez se debe elaborar cronograma de los encuentros participativos.

Esquema 2. Pasos y actividades del momento de Alistamiento para el ASIS



3.4.1.2. ANÁLISIS Y COMPRENSIÓN

Elaborar documento del desarrollo de la fase de Análisis y comprensión que incluye:

- Paso1. Análisis de datos cuantitativos y sus salidas gráficas:
  A. Analizar garantizando la relación entre determinantes y resultados en salud Propuesta de Análisis a partir de Información Cuantitativa.
  B. Emitir salidas graficas comprensibles, prácticas y sencillas que apoyen el trabajo de los espacios participativos.
- Paso 2. Desarrollar los escenarios participativos para consolidar e integrar información cualitativa y cuantitativa que explique problemas y necesidades en salud:
  A. Realizar escenarios participativos tipo grupos focales, asambleas comunitarias entre otros que permita el desarrollo de la cartografía social.
  B. Generar mapas del territorio (croquis) como insumo para la cartografía social

C. Integrar la información cuantitativa y cualitativa, ubicando de manera gráfica en los mapas de los territorios. La integración de la información hace referencia a ir generando procesos de descripción, caracterización y análisis combinando los dos tipos de información, tanto la proveniente de los sistemas de información como la aportada por la comunidad para ir dando forma a la situación de salud desde esta perspectiva integrada donde el dato cuantitativo cobre dinamismo explicativo y comprensivo que entregue relaciones causales, de determinación y de ordenamiento social e histórico propio de cada territorio.

D. Caracterizar y explicar las condiciones y resultados de la situación de salud de los territorios.

E. Determinar y listar las necesidades y problemáticas de los territorios necesidades y que son satisfactores de estas necesidades.

- Paso 3. Priorizar los problemas de salud de los territorios con participación de los actores sociales:

  A. Jerarquizar los problemas de salud.

  B. Priorizar los problemas de salud y los territorios con participación de los actores sociales.

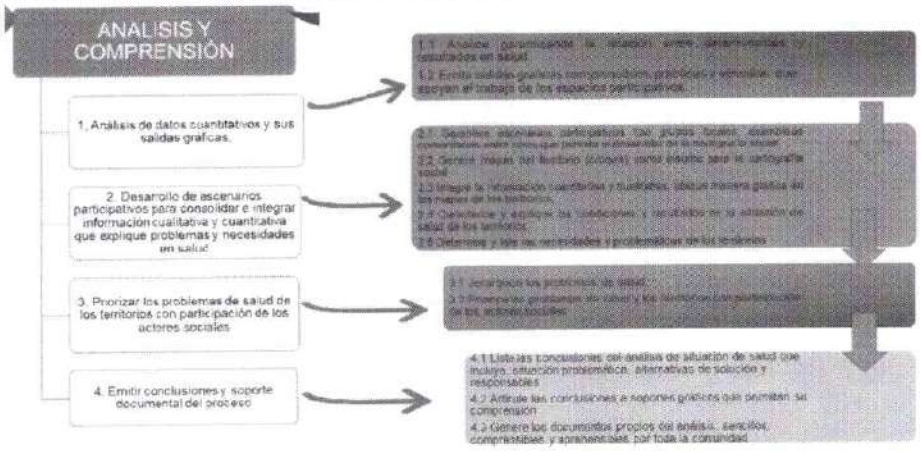
- Paso 4. Emitir conclusiones y soporte documental del proceso:

  A. Listar las conclusiones del análisis de situación de salud que incluya, situación problemática, alternativas de solución y responsables.

  B. Articular las conclusiones a soportes gráficos que permitan su comprensión. Los soportes gráficos, esquemáticos y de tipo infográfico en general son importantes en todo el proceso, no solo en la gestión y consolidación de la información, sino también al momento de expresar las conclusiones.

  C. Generar los documentos propios del análisis: sencillos, comprensibles y aprehensibles por toda la comunidad.

Esquema 3 Pasos y actividades del momento de Análisis y Comprensión del ASIS



3.4.1.3. CONSTRUCCIÓN DEL DOCUMENTO DE ASIS PARTICIPATIVO TERRITORIAL EN EL MARCO DE LA PLANEACIÓN TERRITORIAL EN SALUD (2024- 2027).

Elaborar el documento ASIS propiamente dicho con los insumos de las fases anteriores: Este debe incluir los capítulos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la Resolución 100 de 2024, siguiendo las recomendaciones para el desarrollo de cada componente:

El documento debe contener:

CAPITULO I. Configuración del territorio

CAPÍTULO II. Condiciones sociales, económicas y de calidad de vida desde la perspectiva de los determinantes sociales de la salud y los enfoques diferenciales y territoriales

CAPÍTULO III. Situación de salud y calidad de vida en el territorio: morbilidad, mortalidad, problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio.

Alcaldía de
MONTERÍA

CAPÍTULO VI. Propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del Plan Decenal de Salud Pública 2022 — 2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud - APS.

La entrega del documento final que corresponde al Análisis de la Situación en Salud se deberá realizar en medio magnético y en medio físico plastificado y argollado.

Para realizar esta actividad, el contratista deberá garantizar:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Documento de sistematización de resultados de los análisis participativos de situación de salud en el territorio y de la cartografía social en salud. Debe contener el Componente: Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, Para la consolidación de la información, se debe tener en cuenta la pestaña de "Priorización de problemas y necesidades" de la matriz de planeación en salud.[3]	UND	1
Documento Técnico ASIS: Documento que contiene el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y los anexos, de acuerdo a la Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Territorio y demás lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; la entrega de documento final que corresponde al Análisis de la Situación en Salud se deberá realizar en medio magnético y en medio físico plastificado y argollado. El documento debe contemplar los 6 capítulos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la plantilla definida siguiendo las recomendaciones para el desarrollo de cada componente.	UND	1

El contratista deberá dar cumplimiento a lo señalado en la guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación de salud (ASIS) en el territorio, para el correcto desarrollo de la actividad:

- ✓ Revisar la información dispuesta por el Ministerio de Salud y Protección Social y las complementarias de los territorios.
- ✓ Revisar información proveniente de otros sectores.
- ✓ Seleccionar las fuentes más apropiadas según características de consistencia, coherencia y temporalidad.
- ✓ Listar los actores que convocará a los ejercicios participativos garantizando la inclusión, de pueblos, comunidades, genero, diversidades y condiciones diferenciales.
- ✓ Revisar y determinar los territorios de acuerdo a características socioculturales y de ubicación geográfica.
- ✓ Determinar un cronograma que incluya los encuentros participativos y los espacios del equipo técnico.
- ✓ Seleccionar escenarios y mecanismos para el análisis participativo que sea incluyente y territorial.
- ✓ Convocar y promover la participación.
- ✓ Analizar garantizando la relación entre determinantes y resultados en salud.
- ✓ Garantizar escenarios participativos tipo grupos focales, asambleas comunitarias entre otros que permita el desarrollo de la cartografía social.
- ✓ Generar mapas del territorio (croquis) como insumo para la cartografía social.
- ✓ Emitir salidas graficas comprensibles, prácticas y sencillas que apoyen el trabajo de los espacios participativos.
- ✓ Integrar la información cuantitativa y cualitativa, ubicar de manera gráfica en los mapas de los territorios.
- ✓ Caracterizar y explicar las condiciones y resultados de la situación de salud de los territorios.
- ✓ Determinar y listar las necesidades y problemáticas de los territorios.
- ✓ Jerarquizar los problemas de salud.
- ✓ Priorizar los problemas de salud y los territorios con participación de los actores sociales.
- ✓ Listar las conclusiones del análisis de situación de salud que incluya, situación problemática, alternativas de solución y responsables.
- ✓ Articular las conclusiones a soportes gráficos que permitan su comprensión.
- ✓ Generar los documentos propios del análisis: sencillos, comprensibles y aprehensibles por toda la comunidad.

- ✓ Registro fotográfico de la actividad realizada (mínimo cinco (05) fotos a color por encuentro participativo).
- ✓ Hojas de vida del personal requerido con sus respectivos anexos y soportes.

3.4.2. FORMULACIÓN DEL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD - PTS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.

El PTS es el instrumento estratégico y operativo de la política pública en salud del territorio, resultante de la Planeación Integral para la Salud. El PTS hace parte integral de los Planes de Desarrollo Territorial y permite a las entidades territoriales del orden Departamental, distrital y Municipal contribuir con el logro de las metas estratégicas del PDSP 2022-2031 y del Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud para avanzar hacia la garantía del derecho fundamental a la salud en el país.

El desarrollo de la formulación es la construcción del Plan territorial de salud 2024-2027, utilizando la metodología definida por el Ministerio de salud y protección social "cartografía social" con abordaje de los determinantes sociales, atención primaria en salud, gobierno y gobernanza en salud con una metodología participativa y colaborativa que promueve la reflexión e identificación comunitaria de representaciones, significados y relaciones alrededor de un espacio social y físico en el que habitan uno a más grupos sociales a partir de relatos colectivos; a su vez es la construcción de política pública, desde el reconocimiento y respeto de la gobernabilidad legítima, para ello es necesario tener una incidencia en la construcción de acciones, estrategias y rutas resolutivas que promuevan el bienestar individual colectivo de la población.

En este contexto la formulación del PTS del Municipio de Montería se deberá realizar conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.

El Plan Territorial de Salud deberá estár compuesto además del Análisis de la Situación de Salud en el territorio, descrito anteriormente, por:

a) Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud.
b) Componente estratégico y de inversión plurianual.

3.4.2.1. COMPONENTE PRIORIZACIÓN DE LOS PROBLEMAS Y NECESIDADES SOCIALES EN SALUD.

A partir de la priorización dada por el ASIS se deben definir las propuestas de respuesta y las recomendaciones en el territorio en el marco del PDSP 2022-2031 y del modelo de salud preventivo y predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud-APS. Conforme a lo anterior, en el componente de priorización se deben incluir las siguientes actividades:

3.4.2.1.1 Descripción del problema y/o núcleo de inequidad.

A partir de la construcción del Análisis de situación del territorio se debe identificar las principales problemáticas y o núcleos de inequidad.

3.4.2.1.2 Priorización en salud.

Para el ejercicio de priorización, se deben tener en cuenta los siguientes criterios:

1. Magnitud
2. Pertinencia Social e intercultural
3. Trascendencia
4. Capacidad de intervención

Para la definición de prioridades en salud se debe el Lineamiento de Planeación Integral para la Salud, emitido por el Ministerio de Salud y Protección Social.

Alcaldía de
MONTERÍA

Está orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud.

El propósito es definir las apuestas del sector salud a corto y mediano plazo, lo que requiere la coordinación y articulación de los diferentes actores y sectores en el territorio. Para lo cual se debe tener en cuenta los siguientes insumos:

- ASIS: Respuestas y recomendaciones del Análisis de situación de Salud.
- Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031: metas estratégicas y de resultado; resultados esperados; y objetivo y estrategias de cada eje estratégico.
- Documento preliminar con énfasis en el programa de Equipos Médicos Interdisciplinarios Territoriales – EMIT que contiene el Modelo de salud preventivo y predictivo: pilares y componentes en concordancia con la Ley 2294 de 2023 del Plan de Desarrollo Nacional.

fundamentado en la Atención Primaria en Salud

Integridad del sector salud	Gobernanza, Gobernabilidad y Territorialización	Trabajo digno, decente y condiciones de equidad para los trabajadores de la salud	Redes Integrales e Integradas de Servicios de Salud
• Sistema único público de información en salud. • Soberanía sanitaria. • Ciencia, tecnología e innovación. • Calidad e inspección, vigilancia y control. • Financiamiento.	• Fortalecimiento de la autoridad sanitaria y transectorialidad. • Participación social en salud. • Vigilancia en Salud Pública.	• Distribución del talento humano en salud, redistribución de competencias y trabajo decente.	• Redes integrales e integradas de servicios de salud • Equipos de Salud Territorial.

Fuente: Ministerio de Salud y Protección Social. 2024

3.4.2.2.2. Componente de Inversión plurianual de Salud del PTS.

El componente inversión plurianual del PTS está orientado a identificar de acuerdo a las estrategias definidas por el territorio, el programa, subprograma y proyectos de inversión que permitirá el financiamiento para su desarrollo, así como la programación de los mismos durante los 4 años de manera anualizada.

Para realizar esta actividad, el contratista deberá garantizar:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
Documento que contiene Componente estratégico y de inversión plurianual: Este componente debe elaborarse orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud. Debe contener Matriz de componente de inversión plurianual del PTS diligenciada.	UND	1
Documento de sistematización de resultados del Proceso de Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, por el cual se seleccionan los problemas o necesidades de salud a partir del ordenamiento, valoración y jerarquización de estos. Este proceso constituye en elemento articulador entre la situación de salud en el territorio y la formulación del Plan Territorial de Salud.	UND	1
Documento final que contiene el Plan Territorial de Salud y entregar todos los anexos derivados de cada uno de los procesos de la ruta metodológica definida, en el formato que se requiera para el cargue al sistema de monitoreo establecido por el nivel nacional, conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.	UND	1

- ✓ Aplicar y desarrollar la metodología descrita en los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.
- ✓ Socialización de los ejes temáticos del Plan Decenal de Salud Pública 2022-2031 a la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Montería y actores comunitarios.
- ✓ Abordar la temática de los objetivos de ODS (objetivos de desarrollo sostenible).
- ✓ Construcción de fichas técnicas de los indicadores establecidos por los profesionales encargados de la consultoría, incluyendo el responsable de la meta.
- ✓ Aplicar y desarrollar los cuatro componentes: económico, cultural, ambiental y político.
- ✓ Realizar reconocimiento y caracterización del mapa de actores institucionales y comunitarios construido en el ASIS participativo.
- ✓ Realizar identificación de instrumentos de Planeación Vigentes (POT y Política sectoriales e intersectoriales).
- ✓ Realizar identificación y asignación de recursos físicos y financieros disponibles para la planeación territorial en salud.
- ✓ Liderar y construir el Plan Territorial de Salud con enfoque de determinantes sociales y poblacional del Municipio de Montería.
- ✓ Elaborar Plan de trabajo para la formulación del PTS y cronograma.
- ✓ Realizar la implementación de la Ruta lógica para la formulación de los Planes Territoriales de Salud – PTS.
- ✓ Realizar identificación y configuración de las problemáticas en el territorio.
- ✓ Realizar construcción del componente estratégico del plan territorial de salud.
- ✓ Realizar construcción del componente de inversión del plan territorial de salud.
- ✓ Conclusiones y recomendaciones.
- ✓ Registro fotográfico (mínimo diez (10) fotos a color) de los encuentros participativos desarrollados para la construcción del PTS y ASIS.
- ✓ Hoja de vida en el formato de la función pública del personal que interviene de acuerdo con el perfil exigido.

2.5. PRODUCTOS ESPERADOS

- Documento de sistematización de resultados de los análisis participativos de situación de salud en el territorio y de la cartografía social en salud. Debe contener el Componente: Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, Para la consolidación de la información, se debe tener en cuenta la pestaña de "Priorización de problemas y necesidades" de la matriz de planeación en salud.

- Documento Técnico ASIS: Documento que contiene el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y los anexos, de acuerdo a la Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Territorio y demás lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; la entrega de documento final que corresponde al Análisis de la Situación en Salud se deberá realizar en medio magnético y en medio físico plastificado y argollado.

  El documento debe contemplar los 6 capítulos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la plantilla definida siguiendo las recomendaciones para el desarrollo de cada componente.

- Documento que contiene Componente estratégico y de inversión plurianual: Este componente debe elaborarse orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud.

  Debe contener Matriz de componente de inversión plurianual del PTS diligenciada.

- Documento de sistematización de resultados del Proceso de Priorización de los

- Documento final que contiene el Plan Territorial de Salud y entregar todos los anexos derivados de cada uno de los procesos de la ruta metodológica definida, en el formato que se requiera para el cargue al sistema de monitoreo establecido por el nivel nacional, conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.

  La cadena de valor debe ser congruente con el plan de desarrollo territorial formulado de manera articulada, alineada al Plan Decenal de Salud Pública, Plan de Desarrollo Nacional y departamental.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá requerir al consultor la elaboración de informes adicionales de conformidad a los alcances definidos en el presente concurso de méritos, y la propuesta del consultor.

2.6. METODOLOGÍA PARA LA REALIZACIÓN DE LA CONSULTORÍA:

El ASIS y el PTS del Municipio de Montería se deberán realizar conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.

La metodología para la presente contratación consiste en lo siguiente:

2.6.1. FASE No. 1: ELABORACIÓN DEL "ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD EN EL TERRITORIO" DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS):

El Análisis de la Situación de Salud (ASIS) del Municipio de Montería se debe realizar con participación de los diferentes actores presentes en el territorio, que permita la identificación, caracterización y comprensión de las problemáticas y necesidades, acorde al contexto sociocultural y realidades del territorio; a su vez se debe consolidarse con la información disponible de los años anteriores en las fuentes oficiales, siguiendo los lineamientos de acuerdo con la guía metodología emanada del Ministerio de Salud y Protección Social. La información generada de morbilidad y estadísticas vitales desde las diferentes instituciones prestadoras de los servicios de salud de baja, mediana y alta complejidad y tomada de la plataforma virtual del Ministerio de Salud y Protección Social -SISPRO-.

El proceso metodológico de la realización del ASIS participativo debe incluir:

- Las fuentes que se utilizaron y los años que incluye el análisis.
- Los métodos: análisis estadísticos que se utilizaron.
- Fuentes utilizadas en cada capítulo.
- Descripción sintética del proceso de análisis de la información utilizada en la construcción del documento que incluya los tipos de indicadores, las medidas, instrumentos y software utilizados para obtener el resultado del análisis realizado.

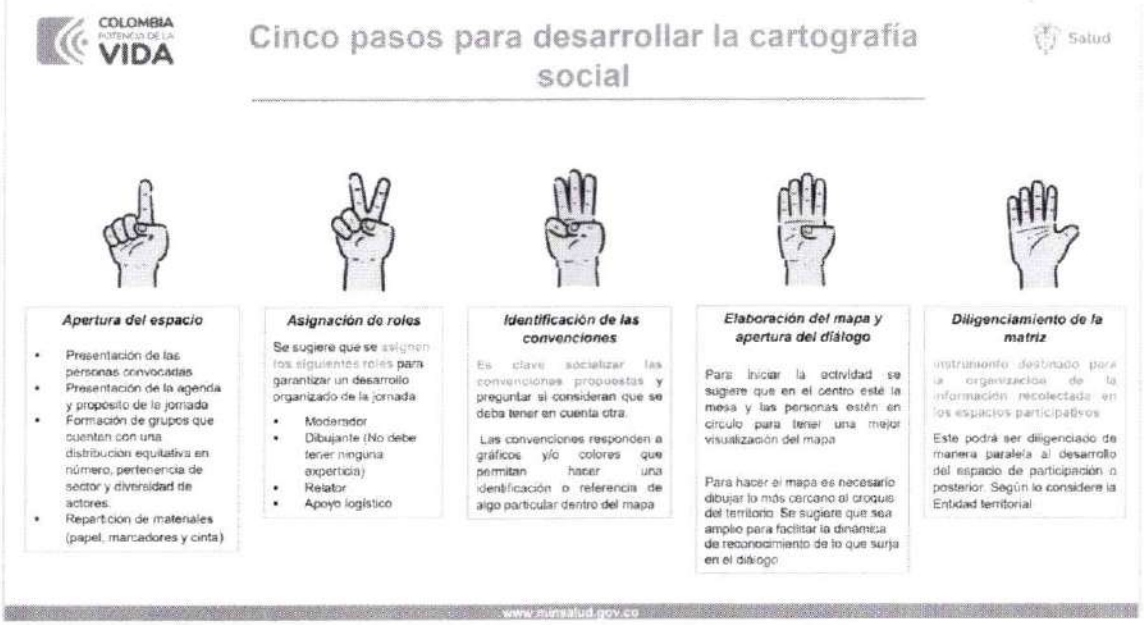
La metodología comprende tres componentes a desarrollar:

1) Alistamiento
2) Análisis y comprensión
3) Socialización y posicionamiento

Estos tres componentes incluyen momentos, pasos y actividades, los cuales son descritos en la Guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación de salud (ASIS) en el territorio del Ministerio de Salud y Protección Social.[4], para lo cual el consultor deberá remitirse a la Guía en mención.

2.6.1.1. METODOLOGÍA PARA RECOLECTAR LA INFORMACIÓN

De acuerdo a lo establecido en la "Guía conceptual y metodológica para la construcción participativa del análisis de situación de salud (ASIS) en el territorio", citada anteriormente, del Ministerio de Salud y Protección Social, la metodología para recolectar la información es la cartografía social, la cual es un método de corte cualitativo que se caracteriza por recuperar el papel de los sujetos en la reconstrucción de los espacios vitales de una población a través de mapas geográficos, de relaciones y de bienes. Se utiliza la elaboración colectiva de mapas para poder comprender lo que ha ocurrido y ocurre en un territorio determinado, como una manera de alejarse de sí mismo para poder mirarse y comenzar procesos de cambio.



Para el desarrollo de esta fase, el consultor deberá realizar una (1) reunión con la Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal con el objetivo de definir las fuentes de información y los sectores que servirán para la generación de los datos requeridos para la caracterización de la situación de salud del Municipio.

2.6.2. FASE No. 2: FORMULACIÓN DEL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD - PTS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.:

La ruta lógica para la formulación de los Planes Territoriales de Salud-PTS, se debe realizar a través del desarrollo de una secuencia lógica y sencilla que desde la identificación de las necesidades en salud posibilite la identificación de estrategias y acciones a planear para realizar en un escenario de 4 años desde lo sectorial e intersectorial.

IDENTIFICACION Y CONFINGURACION DE LAS PROBLEMATICAS EN EL TERRITORIO

Se debe retomar la infografía de las características socio demográficas de la población, para ello deberá identificar en el ASIS, aspectos relacionados con la población como: estructura demográfica, distribución de la población según sexo/género, proporción de personas pertenecientes a pueblos y comunidades étnicas, grupos étnicos que habitan el territorio. Con estos insumos se construye la configuración de la situación del territorio que permita evidenciar las principales problemáticas del territorio con sus posibles causas directas e indirectas.

CONSTRUCCIÓN DEL COMPONENTE ESTRATÉGICO DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD

A partir del reconocimiento de la problemática, es importante lograr identificar las ventajas y oportunidades que puede tener el territorio y con estos insumos construir la visión del mismo con un horizonte de 10 años.

La construcción de la visión debe ser participativa, concreta, fácil de recordar en el territorio y permita aportar a la cohesión social, debe tener una coherencia de 10 años.

- Aplicación de la metodología de "cartografía social" definida por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Abordaje participativo y colaborativo de los determinantes sociales de la salud, la atención primaria en salud y el gobierno en salud para identificar representaciones, significados y relaciones comunitarias en el territorio.

3. **Procedimientos y Herramientas:**
   - Utilización de los lineamientos y normativas establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social, como el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022 y Resolución No. 100 de 2024, así como los Lineamientos de Planeación Integral para la Salud.
4. **Componentes del PTS:**
   - Análisis de la Situación de Salud: Evaluación de la situación de salud en el territorio.
   - Priorización de Problemas y Necesidades Sociales en Salud: Identificación y priorización de los problemas y necesidades sociales en salud.
   - Componente Estratégico: Definición de la visión prospectiva de la salud en el territorio, establecimiento de objetivos, metas y estrategias alineadas con los ejes estratégicos del PDSP 2022-2031 y el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo.
   - Componente de Inversión Plurianual: Identificación de programas, subprogramas y proyectos de inversión para el financiamiento y desarrollo de las estrategias definidas.
5. **Desarrollo:**
   - Ejecución de la formulación del PTS siguiendo los pasos establecidos en la metodología establecida en los procedimientos y herramientas, con especial énfasis en la participación y colaboración de los actores y sectores relevantes en el territorio.
6. **Conclusiones:**
   - Consolidación de los resultados obtenidos durante la formulación del PTS, destacando las principales propuestas de respuesta y recomendaciones para abordar los retos identificados en materia de salud en el territorio.

Esta metodología proporciona un marco estructurado y sistemático para la formulación del Plan Territorial de Salud, asegurando una aproximación integral y participativa que promueve el bienestar individual y colectivo de la población en el Municipio de Montería.

3.6.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

De conformidad con el artículo 53 de la Ley 80 de 1993, el CONSULTOR responderá civil, fiscal, penal y disciplinariamente tanto por el cumplimiento de las obligaciones derivadas del contrato de consultoría, conforme a lo establecido en el Artículo 2 de la Ley 1882 de 2018.

El contratista debe cumplir las siguientes obligaciones:

3.6.2.1. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Presentar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social el plan de trabajo de la consultoría dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del acta de inicio.
2. Realizar una reunión inicial con el supervisor con el fin de aprobar el plan de trabajo presentado por el contratista.
3. Asistir a las reuniones de seguimiento y presentar informes de avance cada que sean solicitados por el supervisor.
4. Mantenerse al día con los aportes de seguridad social y parafiscales de sus trabajadores.
5. Realizar registro fotográfico y de video durante la ejecución de la consultoría.
6. Cumplir con los lineamientos dados por el Municipio de Montería para las actividades objeto del contrato de consultoría.
7. Elaborar las actas y documentos que se requieran en el desarrollo del contrato.
8. Presentar los informes de avance de actividades cada vez que lo solicite el supervisor.
9. Informar oportunamente al Municipio de Montería, sobre las dificultades que se tengan para el desarrollo del objeto contractual.

3.6.2.2. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

3. Realización de mesas de socialización y concertación conjunta con la comunidad y supervisión.
4. Elaboración y socialización de los documentos finales.
5. Acompañar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social, una vez elaborado el documento final, a la socialización del mismo con entidades gubernamentales de ser necesario.

3.7. PRODUCTOS ESPERADOS:

- Documento de sistematización de resultados de los análisis participativos de situación de salud en el territorio y de la cartografía social en salud. Debe contener el Componente: Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, Para la consolidación de la información, se debe tener en cuenta la pestaña de "Priorización de problemas y necesidades" de la matriz de planeación en salud.

- Documento Técnico ASIS: Documento que contiene el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y los anexos, de acuerdo a la Guía Conceptual y Metodológica para la Construcción Participativa del Análisis de Situación de Salud (ASIS) en el Territorio y demás lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; la entrega de documento final que corresponde al Análisis de la Situación en Salud se deberá realizar en medio magnético y en medio físico plastificado y argollado.

  El documento debe contemplar los 6 capítulos definidos por el Ministerio de Salud y Protección Social en la plantilla definida siguiendo las recomendaciones para el desarrollo de cada componente.

- Documento que contiene Componente estratégico y de inversión plurianual: Este componente debe elaborarse orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud.

  Debe contener Matriz de componente de inversión plurianual del PTS diligenciada.

- Documento de sistematización de resultados del Proceso de Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, por el cual se seleccionan los problemas o necesidades de salud a partir del ordenamiento, valoración y jerarquización de estos. Este proceso constituye en elemento articulador entre la situación de salud en el territorio y la formulación del Plan Territorial de Salud.

- Documento final que contiene el Plan Territorial de Salud y entregar todos los anexos derivados de cada uno de los procesos de la ruta metodológica definida, en el formato que se requiera para el cargue al sistema de monitoreo establecido por el nivel nacional, conforme a los procedimientos y las herramientas definidas por el Ministerio de Salud y Protección Social en el Decreto No. 4107 de 2011, Resolución No. 1035 de 2022, Resolución No. 100 de 2024 y los Lineamientos de Planeación Integral para la salud en el ámbito territorial.

  La cadena de valor debe ser congruente con el plan de desarrollo territorial formulado de manera articulada, alineada al Plan Decenal de Salud Pública, Plan de Desarrollo Nacional y departamental.

Sin perjuicio de lo anterior, el Municipio podrá requerir al consultor la elaboración de informes adicionales de conformidad a los alcances definidos en el presente concurso de méritos, y la propuesta del consultor.

3.8. CRONOGRAMA DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA:

DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS).		Este alistamiento deberá surtir las indicaciones de la Metodología ASIS participativo del Ministerio de salud y protección social.		
	2	Elaborar documento del desarrollo de la fase de Análisis y comprensión.	X	
	3	Elaborar Documento Técnico ASIS: Documento que contiene el Análisis de la Situación en Salud (ASIS) y los anexos, utilizando los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social; la entrega de documento final que corresponde al Análisis de la Situación en Salud se deberá realizar en medio magnético y en medio físico plastificado y argollado.	X	
FORMULACIÓN DEL DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD - PTS DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA.	4	Realizar la aplicación de los pasos de la metodología definida por el Ministerio de Salud y Protección Social, para la formulación del Plan territorial en salud. Aplicando los instrumentos, procedimientos definidos.	X	X
	5	Elaborar Documento que contiene Componente estratégico y de inversión plurianual: Este componente está orientado a construir la visión prospectiva de la salud en el territorio, los objetivos, las metas y las estrategias vinculadas a los Ejes Estratégicos del PDSP 2022-2031, en armonía con el Modelo de Salud Preventivo y Predictivo fundamentado en la Atención Primaria en Salud.	X	X
	6	Elaborar Documento de sistematización de resultados del Proceso de Priorización de los problemas y necesidades sociales en salud, por el cual se seleccionan los problemas o necesidades de salud a partir del ordenamiento, valoración y jerarquización de estos. Este proceso constituye en elemento articulador entre la situación de salud en el territorio y la formulación del Plan Territorial de Salud.	X	X
	7	Elaborar el documento final que contiene el Plan Territorial de Salud y entregar todos los anexos derivados de cada uno de los procesos de la ruta metodológica definida, en el formato que se requiera para el cargue al sistema de monitoreo establecido por el nivel nacional. La cadena de valor debe ser congruente con el plan de desarrollo territorial formulado de manera articulada, alineada al Plan Decenal de Salud Pública, Plan de Desarrollo Nacional y departamental.	X	X

3.9. PLAN DE CARGAS DE TRABAJO:

DIRECTOR DE CONSULTORÍA (MEDICO y/o BACTERIÓLOGO y/o ENFERMERA y/o ODONTÓLOGO, MAGISTER EN CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD) (1)	
DEDICACIÓN	100%
FUNCIONES	
✓ Asesorar y realizar seguimiento de la correcta ejecución del proyecto mediante la elaboración y entrega de informes parciales, así como organización de reuniones y acciones contenidas en el contrato que se derive del presente proyecto. ✓ Asesorar en la realización de dos (2) reuniones de articulación de acciones, con la Secretaría de Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal, durante la vigencia del contrato, una (1) inicial para planeación específica de acciones y una (1) final para la evaluación de acciones y socialización de resultados. ✓ Asesorar en la elaboración del plan de trabajo para la correcta ejecución del proyecto, hacer seguimiento, coordinar articuladamente con la Secretaría de Salud y Seguridad Social y la comunidad en general el desarrollo de los encuentros participativos. ✓ Asesorar en la realización de las actividades proyectadas dentro del contrato. ✓ Asesorar en el desarrollo de reuniones y acciones contenidas en el contrato. ✓ Entregar y socializar ante la Secretaría de Salud y Seguridad Social Municipal, el informe final consolidado de todas las actividades realizadas, el cual debe contener: Introducción, Justificación, Objetivos,	

reunión.
- ✓ Suscribir las actas de recibo parcial.
- ✓ Informar por escrito de la ocurrencia de situaciones constitutivas de fuerza mayor o caso fortuito, al supervisor del contrato de consultoría del Municipio de Montería – Secretaría de salud y recomendar la actuación que debe proceder, inmediatamente tenga conocimiento de ellas, siempre afecten o puedan afectar la adecuada ejecución del contrato.
- ✓ Consultar con el Municipio de Montería – Secretaría de salud las inquietudes de orden legal que se presenten en relación con la ejecución del contrato.
- ✓ Realizar por lo menos una (1) reunión semanal con el fin de verificar el desarrollo del contrato y elaborar las actas que documenten el estado del mismo.
- ✓ Elaborar, junto con el Municipio, las actas de recibo a satisfacción y participar en los recibos definitivos del proyecto, así como suscribir el acta correspondiente.
- ✓ Cumplir el cronograma.
- ✓ Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PÚBLICA (MEDICO (A) - MAGISTER EPIDEMIOLOGIA y/o SALUD PUBLICA) (1)	
DEDICACIÓN	100%

FUNCIONES

- ✓ Caracterizar el territorio en los contextos territorial y demográfico.
- ✓ Definir los pilares y componentes que se relacionan con las problemáticas priorizadas para el ASIS conforme a los planteamientos del modelo que se resumen a continuación
- ✓ Definir el Contexto Institucional de protección social y sectorial en salud
- ✓ Definir capacidad de accionar del gobierno y gobernanza en el sector salud
- ✓ Determinar el contexto territorial teniendo en cuenta localización, tabla de distribución del Municipio por extensión territorial y área de residencia.
- ✓ Describir la transformación que se espera en el territorio durante los 4 años de gobierno con un horizonte de 10 años.
- ✓ Establecer la relación con los ejes estratégicos del PDSP 2022-2031. Teniendo en cuenta que la respuesta o recomendación puede estar relacionada con más de un eje, por lo tanto, se debe hacer el registro en cada uno de los ejes correspondientes.
- ✓ Definir Objetivo, resultados, estrategias y metas por eje estratégico del PDSP 2022-2031: para el diligenciamiento de estos ítems debe hacer una revisión detallada de los planteamientos del capítulo 5 del PDSP. Marco estratégico, para garantizar que se dé respuesta a las necesidades identificadas en el ASIS y que serán objeto de monitoreo y evaluación.
- ✓ Identificar el mapa de división política administrativa y límites.
- ✓ Describir las características físicas del Municipio, altitud y relieve, hidrografía, zonas de riesgo, temperatura y humedad, mapa de relieve, hidrografía, zonas de riesgo.
- ✓ Identificar como a partir de la configuración territorial que incluye la presencia de poblaciones diversas y el desarrollo institucional pueden afectar la salud de las poblaciones.
- ✓ Describir los aspectos relacionados con la accesibilidad geográfica, tabla de tiempo de traslado, tipo de transporte y distancia en kilómetros a la capital, tabla de tiempo de traslado, tipo de transporte, distancia en kilómetros desde el Municipio hacia los Municipios vecinos y mapas de vías de comunicación.
- ✓ Brindar soluciones a modificaciones al cronograma de trabajo; dar instrucciones pertinentes al equipo de trabajo, para que el contrato, se cumpla de manera idónea y oportuna.
- ✓ Proyectar la elaboración de los informes a entregar.
- ✓ Supervisar que todas las acciones se cumplan con rigurosa precisión cumpliendo con los parámetros definidos por el MUNICIPIO.
- ✓ Convocar y asistir a las reuniones en el lugar y horas designadas por el MUNICIPIO.
- ✓ Además, deberá responder a las demás funciones propias de su cargo.

PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO (MEDICO y/o BACTERIÓLOGO y/o ENFERMERA y/o ODONTÓLOGO – ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA) (2)	
DEDICACIÓN	100%

FUNCIONES

- ✓ Analizar la mortalidad general por grandes causas: Tasas ajustada total, Tasas ajustada hombres, Tasas ajustada mujeres, AVPP Total, AVPP hombres, AVPP mujeres, Tasas ajustadas de AVPP Total, Tasas ajustadas de AVPP hombres, Tasas ajustadas de AVVP mujeres,
- ✓ Analizar la Mortalidad especifica por subgrupo: Tasas ajustadas Transmisibles H y M, Neoplasias H y M, Sistema Circulatorio H y M, período perinatal H y M, Causas externas H y M, Mal definidos H y M, las demás H y M semaforización de mortalidad PDSP.
- ✓ Analizar la Mortalidad materno – infantil y en la niñez, tasas especificas 16 grandes grupos por sexo en menores de 1 año, Tasas especificas 16 grandes grupos por sexo en niños de 1 a 4 años, Tasas especificas 16 grandes grupos por sexo en menores de 5 años, números de casos de mortalidad

establecida para la formulación del documento ASIS bajo el enfoque de los determinantes sociales en salud. ✓ Realizar consolidación de las evidencias recopiladas por el equipo.
PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL (TRABAJADOR SOCIAL Y/O PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PROCESOS FAMILIARES Y/O COMUNITARIOS) (1)
DEDICACIÓN: 100%
FUNCIONES
✓ Apoyar en la priorización de los problemas y necesidades sociales de la salud en el territorio. ✓ Apoyar en la Construcción de Núcleos de inequidad sociosanitaria a nivel territorial ✓ Apoyar el proceso de alistamiento institucional y comunitario para la planeación integral para la salud en el territorio ✓ Apoyar el reconocimiento y caracterización del mapa de actores institucionales y comunitarios construido en el ASIS participativo ✓ Apoyar el desarrollo de la metodología de cartografía social la cual es una metodología participativa y colaborativa que promueve la reflexión e identificación comunitaria de representaciones, significados y relaciones alrededor de un espacio social y físico en el que habitan uno o más grupos sociales.
PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN (INGENIERO DE SISTEMAS) (1)
DEDICACIÓN: 100%
FUNCIONES
✓ Realizar acompañamiento durante la ejecución de todas las actividades relacionadas directa e indirectamente con el proyecto, de tal manera que se asegure el cumplimiento del proyecto. ✓ Acompañar al grupo de profesionales del área de la salud a las reuniones de articulación, inicial, final y/o cuando sea requerido por el supervisor del contrato. ✓ Rendir informes de los avances y resultados obtenidos con el desarrollo del proyecto conforme a las solicitudes del supervisor. ✓ Organizar la información recolectada y suministrarla por los profesionales del área de la salud para su respectivo ingreso en las bases de datos, matrices, anexos, etc. ✓ Apoyar en la realización del informe final de ejecución, bajo los parámetros establecidos por la Secretaría de Salud Municipal y lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social.
PROFESIONAL APOYO PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD (ADMINISTRADOR EN SALUD) (1)
DEDICACIÓN: 100%
FUNCIONES
✓ Definir los procesos económicos y condiciones de trabajo del territorio ✓ Definir Condiciones de vida del territorio ✓ Definir las dinámicas de convivencia en el territorio ✓ Apoyar en el análisis de las respuestas de los diferentes actores ante las problemáticas y necesidades sociales y ambientales que afectan la salud en el territorio. ✓ Apoyar el desarrollo de propuestas de respuesta y recomendaciones en el territorio en el marco del PDSP 2022-2031 y el modelo de salud preventivo - predictivo fundamentado en la atención primaria en salud. ✓ Apoyar la construcción del componente de inversión del plan territorial de salud. ✓ Supervisar, orientar, coordinar, verificar y avalar la totalidad de las acciones técnicas, administrativas y/o financieras contenidas en el objeto contractual, desde su iniciación hasta el recibo a satisfacción de las mismas. ✓ Aportar recomendaciones y precisiones a su propuesta de intervención si así se requiere.

3.10. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR:

Se trata de un contrato de Consultoría, definido en el numeral 2 del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, que preceptúa:

"Son contratos de consultoría los que celebren las entidades estatales referidos a los

3.11. PLAZO: El tiempo estimado para la ejecución del contrato, es de DOS (02) MESES contados a partir del perfeccionamiento y legalización del contrato.

3.12. LUGAR DE EJECUCIÓN DE LA CONSULTORÍA: La Consultoría se llevará a cabo en el Municipio de Montería.

CAPÍTULO IV

EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA TÉCNICA Y REVISIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA.

4. LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

CRITERIO DE ASIGNACION	PUNTAJE MAXIMO
EXPERIENCIA DEL INTERESADO	29
EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO	59.75
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	10
PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	1
APOYO A LOS EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS DE MUJERES	0.25
TOTALPUNTAJE MÁXIMO	**100**

4.1.- EXPERIENCIA DEL INTERESADO: 29 PUNTOS:

Este aspecto será evaluado de conformidad con el siguiente cuadro:

REQUISITO	TOTAL POR CRITERIO
Acreditar dos (02) contratos ejecutados que cumplan con los siguientes criterios: • Que dentro del alcance del objeto contemplen: **ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD Y/O PLAN TERRITORIAL DE SALUD.** • La sumatoria de los (02) dos contratos deberán ser igual o superior al 100% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	**29**
Acreditar dos (02) contratos ejecutados que cumplan con los siguientes criterios: • Que dentro del alcance del objeto contemplen: **ELABORACIÓN DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD Y/O PLAN TERRITORIAL DE SALUD.** • La sumatoria de los (02) dos contratos deberán ser igual o superior al 75% del presupuesto oficial del contrato a celebrar expresado en SMMLV.	**15**
Se asignarán cero (0) puntos al proponente que no cumpla con los requisitos exigidos.	**0**

Nota 1: Los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia del interesado, deberán estar clasificado en el RUP en al menos uno de los códigos UNSPSC de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase
	Servicios de gestión		

Nota 2: Los contratos con que se acredite la experiencia del interesado objeto de evaluación deberán ser diferentes a los presentados para acreditar la experiencia como requisito habitante.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de un Consorcio, se evaluará la experiencia de acuerdo al porcentaje de participación.

En el caso en que la experiencia se haya producido siendo miembro de una Unión Temporal, se evaluará la experiencia de acuerdo a las actividades que se comprometió a ejecutar el integrante a evaluar, y en proporción a su porcentaje de participación.

4.1.1. ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA AL INTERESADO

La experiencia requerida será verificada en el Registro único del proponente o de sus integrantes, en los casos de proponentes plurales. Adicionalmente deberá allegarse una certificación para corroborar el objeto, la cual deberá contener los siguientes datos:

A. Contratante
B. Objeto del contrato
C. Principales actividades ejecutadas
D. La fecha de iniciación de la ejecución del contrato.
E. La fecha de terminación de la ejecución del contrato.
F. Nombre y cargo de la persona que expide la certificación.
G. El porcentaje de participación del integrante del contratista plural.
H. El porcentaje de participación en el valor ejecutado en el caso de contratistas plurales.

4.1.2. DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente podrá aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de complementar la información solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para la acreditación de experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia establecido a continuación:

a) Acta de Liquidación
b) Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
c) Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la labor contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
d) Acta de inicio o la orden de inicio. La misma sólo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.
e) Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, el contrato deberá encontrarse debidamente inscrito y clasificado en el RUP o en uno o alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para el cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda con la copia de la tarjeta profesional del contador

B. Copia de la declaración del impuesto a las ventas (IVA) del Proponente o alguno de sus integrantes correspondiente al periodo de ejecución del contrato, impuesto de timbre del contrato.

4.1.3. PARA SUBCONTRATOS

Para la acreditación de experiencia de subcontratos cuyo contrato principal fue suscrito con particulares se aplicarán las disposiciones establecidas para la acreditación de experiencia con particulares.
Para la acreditación de experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades Estatales el Proponente deberá aportar los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe encontrarse debidamente suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario, o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en el presente Pliego de Condiciones para efectos de acreditación de la experiencia.
B. Certificación expedida por la Entidad Estatal del contrato principal del cual se derivó el subcontrato.

Dicha certificación debe contener la información requerida para acreditar experiencia y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato, en las que se pueda evidenciar las obras subcontratadas que pretendan ser acreditadas para efectos de validación de experiencia, en el presente proceso de selección.

II. Autorización de la Entidad Estatal a cargo del contrato por medio de la cual se autoriza el subcontrato. En caso de que no requiera autorización, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: (i) copia del contrato o (ii) certificación emitida por la entidad concedente.

Para los subcontratos, las actividades subcontratadas solo serán válidas para el subcontratista cuando ambos se presenten al Proceso de Contratación; es decir, dichas actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo.

En todo caso, la experiencia será válida para quien efectivamente haya ejecutado las actividades exigidas.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos, el contratista original haya certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista original. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue advertida. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

4.2.- EXPERIENCIA Y FORMACIÓN ACADÉMICA DEL EQUIPO DE TRABAJO: 59.75 PUNTOS.

1	PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PÚBLICA
2	PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO
1	PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL
1	PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN
1	PROFESIONAL APOYO PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD

Se advierte que el personal contratado por el Proponente no adquiere relación laboral alguna con EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, aunque éste se reserva el derecho de solicitar en su momento al contratista, el cambio de cualquiera de los integrantes del equipo de trabajo asignados a la ejecución del contrato.

Los oferentes interesados presentarán en el formato único de hoja de vida de la función pública el equipo de trabajo, relacionando su historial profesional más relevante, con sus soportes y los datos de contacto mediante los cuales el MUNICIPIO DE MONTERÍA – SECRETARÍA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL pueda solicitar información adicional.

El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 80% del total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

4.2.1. Formación académica y Experiencia general: 30 PUNTOS.

La formación académica y experiencia general de los profesionales propuestos se ponderará de acuerdo al estudio requerido y con la antigüedad en el ejercicio de la profesión, determinando el tiempo transcurrido desde la fecha de expedición de la tarjeta o matricula profesional hasta la fecha de cierre de la presente convocatoria.

Para efectos de determinar la experiencia de formación de postgrado, esta se hará a partir de la fecha de grado y se acreditará con los respectivos diplomas.

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla, independientemente del número de personas que en campo debe tener el futuro contratista, de acuerdo al cuadro de cargas de trabajo y el número de profesionales previstos en las mismas.

Profesional	Profesión	Experiencia general en años	Experiencia postgrado en años	Puntaje
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	**MEDICO y/o BACTERIÓLOGO y/o ENFERMERA y/o ODONTÓLOGO, MAGISTER EN CALIDAD DE SERVICIOS DE SALUD**	De 1 a 5	De 1 a 3	1
		De 5,1 a 10	De 3,1 a 5	5
		Mayor a 10	Mayor a 5	10
PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PÚBLICA	**MEDICO (A) - MAGISTER EPIDEMIOLOGIA y/o SALUD PUBLICA**	De 1 a 5	De 1 a 3	1
		De 5,1 a 7	De 3,1 a 5	3
		Mayor a 7	Mayor a 5	5
PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO	**MEDICO y/o BACTERIÓLOGO y/o ENFERMERA y/o ODONTÓLOGO – ESPECIALISTA EN EPIDEMIOLOGIA**	De 1 a 5	De 1 a 3	1
		De 5,1 a 7	De 3,1 a 5	3
		Mayor a 7	Mayor a 5	5
PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL	**TRABAJADOR SOCIAL Y/O PSICÓLOGO ESPECIALISTA EN PROCESOS FAMILIARES Y/O COMUNITARIOS**	De 1 a 5	De 1 a 3	1
		De 5,1 a 7	De 3,1 a 5	3
		Mayor a 7	Mayor a 5	4
PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	**INGENIERO DE SISTEMAS**	De 3 a 4		1
		De 4,1 a 5		2

Para los profesionales del área social ambos profesionales propuestos deben cumplir con todos los requisitos para otorgar el puntaje respectivo.

Para efectos de la verificación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el personal requerido. Esta información deberá diligenciarse en los formatos únicos de hoja de vida de la función pública. **PARÁGRAFO PRIMERO**: Deberán allegarse hojas de vida debidamente diligenciadas y firmadas, junto con los soportes de la información contenida en la misma. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** Si el proponente resultara adjudicatario del contrato, deberá mantener para la ejecución del contrato, el personal presentado en la propuesta; en el evento que haya la necesidad de realizar cualquier reemplazo de personal o de profesionales este deberá ser autorizado por el supervisor del contrato y cumplir los requisitos que se establecieron para ese cargo en el pliego de condiciones definitivo. **PARÁGRAFO TERCERO**: Para los efectos pertinentes deberá allegarse con la propuesta las cartas de compromiso debidamente diligenciadas y firmada por el personal propuesto. **PARÁGRAFO CUARTO:** Deberá allegarse con la propuesta fotocopia de cédula de ciudadanía, Certificado de no encontrarse reportado en el Registro Nacional de medidas correctivas RNMC de la Policía Nacional, COPNIA para los ingenieros, certificado de no sanciones expedida por el consejo superior de la judicatura y la junta central de contadores para el abogado y el contador respectivamente.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

La experiencia general de los profesionales cuando se solicite sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto del profesional.

Para otorgar el puntaje correspondiente en los casos en que se requiere más de un profesional para un cargo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, las hojas de vida y la documentación que acredite el número de profesionales solicitados.

4.2.2. Experiencia especifica de los profesionales propuestos: 29,75 PUNTOS

La ponderación se hará de acuerdo a lo indicado en la siguiente tabla:

Cargo	Experiencia especifica en elaboración de análisis de situación de salud y/o plan territorial de salud	Puntaje
DIRECTOR DE CONSULTORÍA	De 1 a 3 años	5
	Mayor a 3 años	8

Profesional	Experiencia especifica en elaboración de análisis de situación de salud y/o plan territorial de salud	Puntaje
PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PÚBLICA	De 1 a 3 años	5
	Mayor a 3 años	8

Profesional	Experiencia especifica en elaboración de análisis de situación de salud y/o plan territorial de salud	Puntaje
PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO	De 1 a 3 años	2
	Mayor a 3 años	5,75

Profesional	Experiencia especifica en elaboración de análisis de situación de salud y/o plan territorial de salud	Puntaje
PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	De 1 a 3 años	1
	Mayor a 3 años	2
Profesional	**Experiencia especifica en elaboración de análisis de situación de salud y/o plan territorial de salud**	**Puntaje**
PROFESIONAL APOYO PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	De 1 a 3 años	1
	Mayor a 3 años	2

Para los profesionales del componente epidemiológico ambos profesionales propuestos deben cumplir con todos los requisitos para otorgar el puntaje respectivo.

El proponente deberá presentar diligenciado el **Formulario respectivo**, relacionando el personal propuesto solicitado de conformidad con lo señalado anteriormente, acompañado de las cartas de compromiso firmadas en original, de acuerdo con el **Formulario respectivo.**

Para otorgar el puntaje correspondiente en los casos en que se requiere más de un profesional para un cargo, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, las hojas de vida y la documentación que acredite el número de profesionales solicitados.

El proponente deberá garantizar que el personal propuesto para la ejecución de los trabajos sea el ofrecido en la presentación de la propuesta, en caso contrario deberá presentar justificación valedera ante el MUNICIPIO DE MONTERÍA, quien aceptará o no la solicitud de reemplazo, so pena que se le pueda hacer efectiva la cláusula penal de apremio.

El contratista deberá tener en cuenta para la vinculación del personal no calificado los de la región para lo cual deberá cumplir con un mínimo del 80% del total vinculado. Esta verificación estará a cargo del supervisor del contrato.

La verificación de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones solicitadas para el personal requerido se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a. Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los profesionales se deberá presentar la matrícula o tarjeta profesional vigente y certificaciones de los contratos ejecutados, firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

- Nombre del contratante
- Objeto del contrato
- Cargo desempeñado
- Fechas de inicio y terminación del contrato
- Firma del personal competente

b. Las certificaciones deberán venir acompañadas con sus respectivas actas finales o de liquidación

c. Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d. La experiencia general de los profesionales cuando se solicite, sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional.

Para el caso de los profesionales cuya tarjeta o matrícula profesional no indique la fecha de su expedición, deberán aportar el documento expedido por el ente correspondiente en donde se indique la fecha de expedición de la misma.

e. Cuando se presenten experiencias simultaneas (tiempos traslapados), deberá indicarse el

- Copia del contrato de trabajo o de prestación de servicios suscrito entre el profesional y la entidad privada que certifica la experiencia.
- Para el caso del trabajador independiente: Copia de la planilla pagada o cancelada de la seguridad social correspondiente al periodo certificado
- Para el caso de trabajador dependiente: Copia desprendible de nómina y/o certificación Y/o documento que demuestre los aportes al sistema de seguridad social integral.

g. Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

h. Los profesionales deberán aportar Fotocopia de matrícula o tarjeta profesional, fotocopia del certificado de vigencia actualizado a la fecha de cierre del presente proceso de Concurso de Méritos Abierto del profesional, Copia del Certificado, Credencial, Diploma o Acta de Grado que acredite título superior de postgrado.

4.3. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL: 10 PUNTOS.

Los Proponentes pueden obtener puntaje de apoyo a la industria nacional por: i) Servicios Nacionales o con Trato Nacional o por ii) la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros. La Entidad en ningún caso otorgará simultáneamente el puntaje por ambos aspectos.

Los puntajes para estimular a la industria nacional se relacionan en la siguiente tabla:

Concepto	Puntaje
Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional	10
Incorporacion de componente nacional en servicios extranjeros	5

4.3.1. PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

En los contratos que deban cumplirse en Colombia, el servicio es nacional cuando además de ofertarse por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos o por estos y un extranjero con Trato Nacional, (i) usa el o los bienes nacionales relevantes definidos por la Entidad Estatal para el desarrollo de la obra o (ii) vincula el porcentaje mínimo de personal colombiano, según corresponda.

En los contratos que no deban cumplirse en Colombia, que sean prestados en el extranjero y estén sometidos a la legislación colombiana, un servicio es colombiano si es prestado por una persona natural colombiana o por un residente en Colombia, por una persona jurídica constituida de conformidad con la legislación colombiana o por un Proponente Plural conformado por estos, sin que sea necesario el uso de bienes colombianos o la vinculación de personal colombiano.

En el caso de los Proponentes extranjeros con trato nacional que participen en el Proceso de Contratación de manera singular o mediante la conformación de un Proponente Plural podrán definir si aplican las reglas previstas en este numeral, o si por el contrario, deciden acogerse a la regla de origen de su país. Para definir la regla aplicable al proceso, el Proponente extranjero con trato nacional así lo manifestará con el diligenciamiento de la opción 3 del Formato 12 – Formato Industria Nacional. En el caso que no se diligencie la opción 3 del Formato 12 – Formato Industria Nacional, la Entidad Estatal deberá evaluar la oferta de acuerdo con las reglas previstas en este numeral.

Debido a la especialidad del contrato, en este Proceso de Contratación para el otorgamiento

contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

En el caso de Proponentes Plurales todos, varios o cualquiera de sus integrantes podrá vincular un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%), del personal requerido para el cumplimiento del contrato.

Además de la incorporación del bien nacional relevante o del porcentaje de personal colombiano requerido para la ejecución del contrato, tratándose de Proponentes Plurales, su composición deberá estar acorde con lo exigido por la noción de Servicios Nacionales prevista en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, de lo que dependerá la franja del puntaje aplicable en lo referente al apoyo de la industria nacional.

Para tales efectos en la siguiente tabla se indican las posibles composiciones de Proponentes Plurales, la regla de origen que les aplica en virtud de dicha conformación, así como la franja de puntaje correspondiente:

No.	Composición del Proponente Plural	Regla de origen aplicable	Puntaje aplicable
1.	Únicamente integrantes colombianos	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (4.3.1)
2.	Colombianos en asocio con extranjeros con trato nacional	Decreto 1082 de 2015	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)
3.	Únicamente integrado por extranjeros con trato nacional	La regla de origen del país con el que se tenga acuerdo comercial o la del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente Plural no especifica a cuál regla se acoge, se aplicará la del Decreto 1082 de 2015.	Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional (5.3.1)
4.	Proponente plural en el que al menos uno de los integrantes es extranjero sin trato nacional.	No aplica la regla de origen del Decreto 1082 de 2015, ni la de los países de origen.	Incorporación de componente nacional en servicios extranjeros (5.3.2)

4.3.1.1. ACREDITACIÓN DEL PUNTAJE POR SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

La Entidad asignará hasta diez (10) puntos a la oferta de: i) Servicios Nacionales o ii) con Trato Nacional.

Para que el Proponente nacional obtenga puntaje por Servicios Nacionales debe presentar, además del Formato 12 – Formato Industria Nacional, alguno de los siguientes documentos, según corresponda:

A. Persona natural colombiana: La cédula de ciudadanía del Proponente.
B. Persona natural extranjera residente en Colombia: La visa de residencia que le permita la ejecución del objeto contractual de conformidad con la ley.
C. Persona jurídica constituida en Colombia: El certificado de existencia y representación legal emitido por alguna de las cámaras de comercio del país.

Para que el Proponente extranjero con trato nacional obtenga el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional solo deberá

comerciales aplicables al presente Proceso de Contratación; b) los Estados en los cuales si bien no existe Acuerdo Comercial, el Gobierno Nacional ha certificado que los oferentes extranjeros gozan de Trato Nacional; en los términos del artículo 2.2.1.2.4.1.3. del Decreto 1082 de 2015; o c) los Estados miembros de la Comunidad Andina de Naciones. Para esto, deberá demostrar que cumple con la regla de origen contemplada para los Servicios Nacionales del respectivo país, allegando la información y/o documentación que sea requerida.

El Proponente nacional podrá subsanar la falta de presentación de la cédula de ciudadanía o del certificado de existencia y representación legal para acreditar el requisito habilitante de capacidad jurídica. No obstante, no podrá subsanar esta circunstancia para la asignación del puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

La Entidad asignará el puntaje por apoyo a la industria nacional por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional al Proponente Plural conformado por nacionales cuando cada uno de sus integrantes presente alguno de los documentos indicados en este numeral, según corresponda. A su vez, el representante del Proponente Plural deberá diligenciar el Formato 9A – Promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional. Cuando uno o varios de sus integrantes no cumplan con las condiciones descritas, el Proponente Plural no obtendrá puntaje por Promoción de Servicios Nacionales o Trato Nacional.

4.3.2. INCORPORACIÓN DE COMPONENTE NACIONAL EN SERVICIOS EXTRANJEROS

La Entidad Estatal asignará cinco (5) puntos a los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional o a Proponentes Plurales en los que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin derecho a Trato Nacional, que incorporen a la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90 %) del personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano.

Por otro lado, el Proponente que ofrezca personal colombiano con títulos académicos otorgados en el exterior deberá acreditar la convalidación de estos títulos en Colombia ante el Ministerio de Educación Nacional. En este sentido, para acreditar los títulos académicos otorgados en el exterior se requiere presentar la Resolución expedida por el Ministerio de Educación Nacional que convalida el título obtenido en el exterior.

Para recibir el puntaje por incorporación de componente colombiano, el representante legal o el apoderado del Proponente deberá diligenciar el Formato 12 – Formato Industria Nacional en el cual manifieste bajo la gravedad de juramento que incorporará en la ejecución del contrato más del noventa por ciento (90%) de personal técnico, operativo y profesional de origen colombiano, en caso de resultar adjudicatario del Proceso de Contratación.

La Entidad Estatal únicamente otorgará el puntaje por promoción de la incorporación de componente nacional cuando el Proponente que presente el Formato 12 – Formato Industria Nacional no haya recibido puntaje alguno por promoción de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

El Formato 12 – Formato Industria Nacional solo debe ser aportado por los Proponentes extranjeros sin derecho a trato nacional que opten por incorporar personal colombiano. En el evento que un Proponente extranjero sin derecho a Trato a Nacional o un Proponente Plural en el que al menos uno de sus integrantes sea un extranjero sin Trato Nacional, en lugar del Formato 12 – Formato Industria Nacional, presente el Formato 12 – Formato Industria Nacional.

En caso de no efectuar ningún ofrecimiento, el puntaje por este factor será de cero (0).

4.4. PUNTAJE ADICIONAL PARA PROPONENTES CON TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD

La Entidad asignará un (1) punto al Proponente que acredite el número mínimo de personas con discapacidad de acuerdo con el número total de trabajadores de la planta de su personal en los términos señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 1082 de 2015 (adicionado

cual certifique el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del Proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del Proceso de selección ii) Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Para los Proponentes Plurales, la Entidad tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del Proponente Plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación. Este porcentaje de experiencia se tomará sobre el "Valor mínimo a certificar (como % del Presupuesto Oficial de obra expresado en SMMLV)" sin importar si la experiencia es general o específica.

El Formato en el caso de los Proponentes plurales, debe suscribirse por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para el Proceso de Contratación.

4.5. APOYO EMPRENDIMIENTO EMPRESAS DE MUJERES:

La Entidad asignará un puntaje de cero punto veinticinco (0.25) puntos al Proponente que acredite la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres con domicilio en el territorio nacional de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.4.2.14. del Decreto 1082 de 2015 o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Para que el Proponente obtenga este puntaje debe aportar la documentación requerida de conformidad con el del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015. Si el Proponente debió subsanar dicho formato y/o los documentos exigidos para probar esta condición será válido para el criterio diferencial en cuanto al requisito habilitante relacionado con el número de contratos aportados para demostrar la experiencia solicitada. Sin embargo, no se tendrá en cuenta para la asignación de puntaje, por lo que obtendrá cero (0) puntos por este factor de evaluación.

Tratándose de Proponentes Plurales este puntaje se otorgará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de emprendimientos y empresas de mujeres y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10 %) en el Consorcio o en la Unión Temporal.

4.6. CRITERIOS DE DESEMPATE.

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación realizados con cargo a recursos públicos, en los Procesos de Contratación realizados por las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, así como los celebrados por los Procesos de Contratación de los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso las obligaciones contenidas en los Acuerdos Comerciales vigentes, especialmente en materia de trato nacional.

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros. Para acreditar este factor de desempate se tendrán en cuenta las definiciones de que trata el artículo 2.2.1.1.1.3.1., en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, que trata del puntaje para la promoción de la industria nacional en los Procesos de Contratación de servicios. Para estos efectos, incluso se aplicará el inciso tercero de la definición de Servicios Nacionales establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1., citado anteriormente.

En este sentido, en los procesos en los que aplique el puntaje previsto en el inciso 1 del

En similares términos, en los procesos en que no aplique el referido puntaje, la Entidad Estatal deberá definir en el pliego de condiciones, invitación o documento equivalente, las condiciones y los documentos con los que se acreditará el origen nacional del bien o servicio a efectos aplicar este factor, los cuales, en todo caso, deberán cumplir con los elementos de la noción de Servicio Nacional establecida en el artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional y observando los mismos lineamientos prescritos en el artículo 2.2.1.2.4.2.9, solo que el efecto de acreditar dichas circunstancias consistirá en beneficiarse de este criterio de desempate en lugar de obtener puntaje.

2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia. Su acreditación se realizará en los términos del parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008, o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya. Es decir, la condición de mujer cabeza de familia y la cesación de esta se otorgará desde el momento en que ocurra el respectivo evento y se declare ante un notario. En la declaración que se presente para acreditar la calidad de mujer cabeza de familia deberá verificarse que la misma dé cuenta del cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 de la Ley 1232 de 2008.

Igualmente, se preferirá la propuesta de la mujer víctima de violencia intrafamiliar, la cual acreditará dicha condición de conformidad con el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008, esto es, cuando se profiera una medida de protección expedida por la autoridad competente. En virtud del artículo 16 de la Ley 1257 de 2008, la medida de protección la debe impartir el comisario de familia del lugar donde ocurrieron los hechos y, a falta de este, del juez civil municipal o promiscuo municipal, o la autoridad indígena en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza.

En el caso de las personas jurídicas se preferirá a aquellas en las que participen mayoritariamente mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, presentará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando los documentos de cada una de ellas, de acuerdo con los dos incisos anteriores.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.

De acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, deberá autorizar de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la precitada Ley, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

3. Preferir la propuesta presentada por el proponente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad, de acuerdo con el artículo 24 de la Ley 361 de 1997, debidamente certificadas por la oficina del Ministerio del Trabajo de la respectiva zona, que hayan sido contratados con por lo menos un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del Proceso de Contratación o desde el momento de la constitución de la persona jurídica cuando esta es inferior a un (1) año y que manifieste adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

El tiempo de vinculación en la planta referida de que trata este numeral se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley, para ello, la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, entregará un certificado, en el que se acredite, bajo la gravedad de juramento, las personas vinculadas en su nómina y el número de trabajadores que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que cumplieron el requisito de edad de pensión. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que se encuentren en las condiciones descritas y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de constitución de la persona jurídica, cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal acreditará el número de trabajadores vinculados que son personas mayores no beneficiarias de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia, y que cumplieron el requisito de edad de pensión establecido en la ley, de todos los integrantes del proponente. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes.

En cualquiera de los dos supuestos anteriores, para el otorgamiento del criterio de desempate, cada uno de los trabajadores que cumpla las condiciones previstas por la ley, allegará un certificado, mediante el cual acredita, bajo la gravedad de juramento, que no es beneficiario de pensión de vejez, familiar o sobrevivencia, y cumple la edad de pensión; además, se deberá allegar el documento de identificación del trabajador que lo firma.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de trabajadores vinculados en la planta de personal, por lo que se preferirá al oferente que acredite un porcentaje mayor. En el caso de proponentes plurales, la mayor proporción se definirá con la sumatoria de trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de sus integrantes.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana, para lo cual, la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, bajo la gravedad de juramento señalará las personas vinculadas a su nómina, y el número de identificación y nombre de las personas que pertenecen a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Solo se tendrá en cuenta la vinculación de aquellas personas que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor a un (1) año contado a partir de la fecha del cierre del proceso. Para los casos de constitución inferior a un (1) año, se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la persona jurídica.

El tiempo de vinculación en la planta referida, de que trata el inciso anterior, se acreditará con el certificado de aportes a seguridad social del último año o del tiempo de su constitución cuando su conformación es inferior a un (1) año, en el que se demuestren los pagos

raizal, palenquera, Rrom o gitana, en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

En el caso de los proponentes plurales, su representante legal presentará un certificado, mediante el cual acredita que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitana. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. Las personas enunciadas anteriormente podrán estar vinculadas a cualquiera de sus integrantes. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior, en la cual acredite que el trabajador pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana en los términos del Decreto Ley 2893 de 2011, o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de la información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

6. Preferir la propuesta de personas naturales en proceso de reintegración o reincorporación, para lo cual presentará copia de alguno de los siguientes documentos: i) la certificación en las desmovilizaciones colectivas que expida la Oficina de Alto Comisionado para la Paz, ii) el certificado que emita el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual, iii) el certificado que emita la Agencia para la Reincorporación y la Normalización que acredite que la persona se encuentra en proceso de reincorporación o reintegración o iv) cualquier otro certificado que para el efecto determine la Ley. Además, se entregará copia del documento de identificación de la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

En el caso de las personas jurídicas, el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, entregará un certificado, mediante el cual acredite bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados del inciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que está en proceso de reincorporación o reintegración.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando todos los integrantes sean personas en proceso de reincorporación, para lo cual se entregará alguno de los certificados del inciso primero de este numeral, y/o personas jurídicas donde más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuotas parte esté constituida por personas en proceso de reincorporación, para lo cual el representante legal, o el revisor fiscal, si está obligado a tenerlo, acreditará tal situación aportando los documentos de identificación de cada una de las personas en proceso de reincorporación.

Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como son las personas en proceso de reincorporación o reintegración, autoricen a la entidad de manera previa y expresa el manejo de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 como requisito para el otorgamiento de este criterio de desempate.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que se cumplan las

145

artículo; o por una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, para lo cual el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, presentarán un certificado, mediante el cual acrediten, bajo la gravedad de juramento, que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración. Además, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las personas que participen en la sociedad que sean mujeres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración, aportando los documentos de cada uno de ellos, de acuerdo con lo previsto en este numeral. Este integrante debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el proponente plural.

7.2. El integrante del proponente plural de que trata el anterior numeral debe aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

7.3. En relación con el integrante del numeral 7.1. ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales podrán ser empleados, socios o accionistas de otro de los integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante del que trata el numeral 7.1. lo manifestará en un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.
Debido a que para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo el artículo 5 de la Ley 1581 de 2012, se requiere que el titular de la información de estos, como es el caso de las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración autoricen de manera previa y expresa el tratamiento de esta información, en los términos del literal a) del artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme, lo cual se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

Asimismo, se preferirá la oferta presentada por una cooperativa o asociaciones mutuales, para lo cual se aportará el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o la autoridad respectiva. En el caso específico en que el empate se presente entre cooperativas o asociaciones mutuales que tengan el tamaño empresarial de grandes empresas junto con micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta las cooperativas o asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.
Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral. En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido en su totalidad por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.
La condición de micro o pequeña empresa se verificará en los términos del artículo 2.2.1.2.4.2.4 del presente Decreto, en concordancia con el parágrafo del artículo 2.2.1.13.2.4 del Decreto 1074 de 2015.

La condición de cooperativa o asociación mutual se acreditará con el certificado de

plurales en los cuáles al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

10. Preferir al oferente persona natural o jurídica que acredite, de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte al 31 de diciembre del año anterior, que por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) del total de sus pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, efectuados durante el año anterior, para lo cual el proponente persona natural y contador público; o el representante legal de la persona jurídica y revisor fiscal para las personas obligadas por ley; o del representante legal de la persona jurídica y contador público, según corresponda, entregará un certificado expedido bajo la gravedad de juramento, en el que conste que por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos fueron realizados a Mipyme, cooperativas o asociaciones mutuales.

Igualmente, cuando la oferta es presentada por un proponente plural se preferirá a este siempre que:

10.1. Esté conformado por al menos una Mipyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural, para lo cual se presentará el documento de conformación del proponente plural y, además, ese integrante acredite la condición de Mipyme, cooperativa o asociación mutual en los términos del numeral 8 del presente artículo;
10.2. La Mipyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia acreditada en la oferta; y

10.3. Ni la Mipyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los otros integrantes del proponente plural, para lo cual el integrante respectivo lo manifestará mediante un certificado suscrito por la persona natural o el representante legal de la persona jurídica.

En el evento en que el empate se presente entre proponentes plurales, que cumplan con los requisitos de los incisos anteriores, cuyos integrantes estén conformados únicamente por cooperativas y asociaciones mutuales que tengan la calidad de grandes empresas junto con otras en las que los integrantes tengan la calidad de micro, pequeñas o medianas, se preferirá la oferta de aquellos proponentes plurales en los cuales al menos uno de sus integrantes sea una cooperativa o asociación mutual que cumpla con los criterios de clasificación empresarial definidos por el Decreto 1074 de 2015, que sean micro, pequeñas o medianas.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento Mipymes, para lo cual se presentará el certificado de existencia y representación legal en el que conste el cumplimiento a los requisitos del artículo 2 de la Ley 1901 de 2018, o la norma que la modifique o la sustituya. Asimismo, acreditará la condición de Mipyme en los términos del numeral 8 del presente artículo.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

12. Si después de aplicar los criterios anteriormente mencionados persiste el empate:
(a) La Entidad Estatal ordenará a los proponentes empatados en orden alfabético según el nombre de la persona natural, la persona jurídica o el proponente plural. Una vez ordenados, le asignará un número entero a cada uno de estos de forma ascendente, de tal manera que al primero de la lista le corresponda el número 1.

(b) Seguidamente, la Entidad Estatal debe tomar la parte entera (números a la izquierda de

(c) Realizados estos cálculos, la Entidad Estatal seleccionará a aquel proponente que presente coincidencia entre el número asignado y el residuo encontrado. En caso de que el residuo sea cero (0), se escogerá al proponente con el mayor número asignado.

PARÁGRAFO 1. Los factores de desempate deberán aplicarse en armonía con los Acuerdos Comerciales vigentes suscritos por Colombia. De esta manera, en el evento en que el empate se presente entre ofertas cubiertas por un Acuerdo Comercial, se aplicarán los factores de desempate que sean compatibles con los mencionados Acuerdos.

Sin perjuicio de la obligación anterior, el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente señalarán en un Manual o Guía no vinculante los lineamientos para la aplicación de los factores de desempate en cumplimiento de un Acuerdo Comercial en la etapa de selección del Proceso de Contratación.

PARÁGRAFO 2. Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no tiene Acuerdo Comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en el presente numeral.

PARÁGRAFO 3. Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma del SECOP no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

4.7. RANGO PARA CALIFICAR LA PROPUESTA COMO FAVORABLE

Para los efectos pertinentes, esta entidad calificará como favorable las propuestas que sean calificadas en un rango igual o superior a 80/100 PUNTOS, de lo contrario serán calificadas como desfavorables y será causal del RECHAZO.

CAPÍTULO V
DE LA PROPUESTA

5.1. SUJECIÓN DE LA PROPUESTA A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

Las propuestas deben referirse y sujetarse a todos y cada uno de los puntos contenidos en los presentes pliegos de condiciones y sus anexos. Para este efecto, al elaborar y presentar las propuestas, deberá tenerse en consideración todas las condiciones sobre capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización de los proponentes.

5.2. CONOCIMIENTO DE LOS PLIEGOS DE CONDICIONES.

El proponente con la formulación de su propuesta declara: Que estudió completamente las especificaciones, anexos, condiciones, formularios y demás documentos del presente concurso de méritos.

144

5.3. QUIENES PUEDEN PRESENTAR OFERTAS

Podrán presentar oferta todas las personas naturales, jurídicas, de manera independiente, o en forma conjunta a través de Consorcios o Uniones Temporales o promesa de sociedad futura, que cumplen con los requerimientos jurídicos contemplados en estos pliegos.

5.3.1. PERSONAS JURÍDICAS

El Término de duración de las personas jurídicas proponentes deberá ser por lo menos igual al término del contrato y un (1) año más, en el caso de consorcios o Uniones Temporales los integrantes, cuando son personas jurídicas deben cumplir con este requisito. En el evento de encontrarse limitado el representante legal para comprometer a la persona jurídica en la cuantía o naturaleza del contrato a celebrar, deberá incluirse así mismo, la autorización de la autoridad u organismo social correspondiente, otorgada con fecha anterior al cierre del proceso de selección.

Si el proponente es persona natural, debe ser mayor de edad y no tener restricciones de capacidad.

Las personas jurídicas deberán dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 17 de la Ley 842 de 2003.

El personal extranjero que sea vinculado a la ejecución del proyecto deberá cumplir con los requisitos establecidos por la Ley para el ejercicio de la profesión.

5.3.2 CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES Y PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA.

En el presente proceso de selección se permite la participación de Consorcios y/o de Uniones Temporales al tenor de lo establecido en la Ley 80 de 1993, que cumplan con todas las exigencias dispuestas en los presentes pliegos.

Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o unión temporal y en este último caso, señalarán los términos y extensión de la participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo de EL MUNICIPIO. Los integrantes de los consorcios y/o uniones temporales deberán presentar separadamente toda la documentación requerida en estos pliegos de condiciones.

Deberán designar la persona que los representará para todos los efectos y señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.

Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al MUNICIPIO DE MONTERÍA se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, extensión y contenido de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

En el caso de la promesa de contrato de sociedad futura, deberán suscribirla los futuros miembros de la sociedad, indicando el objeto especifico de la sociedad que debe coincidir con el objeto del contrato a celebrar, el tipo social y cumplir los requisitos que establece el

Los documentos otorgados en el exterior que no estén en idioma español deberán presentarse acompañados de una traducción oficial a dicho idioma. Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados o apostillados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia, en especial en los artículos 65 y 259 del Código de Procedimiento Civil, artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes del Código de Procedimiento Civil, así como en la Resolución 2201 del 22 de julio de 1997 proferida por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, y demás normatividad vigente según el caso.

5.3.4 CONSULARIZACIÓN

De conformidad con lo previsto en el artículo 480 del Código de Comercio, "los *documentos otorgados en el exterior se autenticarán por los funcionarios competentes para ello en el respectivo país, y la firma de tales funcionarios lo será a su vez por el cónsul colombiano o, a falta de éste, por el de una nación amiga, sin perjuicio de lo establecido en convenios internacionales sobre el régimen de los poderes."*

Tratándose de sociedades, expresa además el citado artículo del Código de Comercio que "al autenticar los documentos a que se refiere este artículo los *cónsules harán constar que existe la sociedad y ejerce su objeto conforme a las leyes del respectivo país. (C.P.C. artículo 65)".*

Surtido el trámite señalado en el presente numeral, estos documentos deben ser presentados ante el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia (Oficina de Legalizaciones, en la dirección: Transversal 17 No. 98-55 de la ciudad de Bogotá D.C.) para la correspondiente legalización de la firma del cónsul y demás trámites pertinentes.

5.3.5 APOSTILLE

Cuando se trate de documentos de naturaleza pública otorgados en el exterior, no se requerirá del trámite de consularización, señalado en este numeral, siempre que provenga de uno de los países dignatarios de la Convención de La Haya del 5 de octubre de 1961, sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros, aprobada por la Ley 455 de 1998. En estos casos solo será exigible el apostille, trámite que consiste en el certificado mediante el cual se avala la autenticidad de la firma y el título a que ha actuado la persona firmante del documento y que se surte ante la autoridad competente en el país de origen.

Si la apostilla está dada en idioma distinto del castellano, deberá presentarse acompañada de una traducción oficial a dicho idioma y la firma del traductor, legalizada de conformidad con las normas vigentes.

5.3.6 INFORMACIÓN RESERVADA

Si dentro de la propuesta se incluye información que conforme a la ley colombiana tiene el carácter de información reservada, dicha circunstancia deberá ser indicada con absoluta claridad y precisión, identificando el documento o información que tiene el carácter de reservado y la disposición legal que la ampara como tal. Sin perjuicio de lo anterior y para efectos de la evaluación de las propuestas, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, se reserva el derecho de dar a conocer la mencionada información a sus funcionarios, empleados, agentes o asesores, que designe para el efecto.

En todo caso, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, sus funcionarios, empleados, agentes y asesores están obligados a mantener la reserva de la información que, por disposición legal, tenga dicha calidad y que haya sido debidamente identificada por el proponente. De no identificarse dicha información o no citarse las normas que amparan ese derecho, EL

Los proponentes con la formulación de su propuesta, de manera individual o como miembros de un consorcio o unión temporal, deben manifestar, bajo la gravedad del juramento, que no están incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución Política y las leyes, para participar en este proceso de selección, ni para celebrar contratos con "EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

Dicha manifestación en todo caso se entiende realizada con solamente firmar la propuesta.

En el evento de presentarse alguna inhabilidad o incompatibilidad sobreviniente, las partes actuarán de conformidad con lo señalado en el artículo 9 de la Ley 80 de 1993, sin que en ningún caso pueda válidamente efectuarse acto dispositivo alguno por parte del proponente o contratista respecto de los derechos y obligaciones derivados del presente proceso, sin el consentimiento previo y expreso de "EL MUNICIPIO DE MONTERÍA".

5.3.8. OFERTAS PARCIALES

No se aceptarán ofertas parciales para este proceso de selección.

5.3.9. COSTO DE LA PROPUESTA

El proponente sufragará todos los costos relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, y EL MUNICIPIO DE MONTERÍA no será responsable en caso alguno de dichos costos.

5.3.10. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica será el valor total indicado en la propuesta económica o el obtenido de la corrección aritmética.

El valor de la propuesta económica debe ser presentado en pesos colombianos y contemplar todos los costos directos e indirectos para la completa y adecuada ejecución de la CONSULTORÍA del presente proceso, los riesgos y la administración de estos.

El proponente al momento de formular su oferta, deberá respetar los requerimientos mínimos establecidos por la entidad dentro del formulario de propuesta económica y factor multiplicador.

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales y dentro de estos mismos niveles territoriales, los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades.

5.3.11. CORRECCIONES ARITMÉTICAS

La entidad solo efectuará correcciones aritméticas originadas por:

A. Todas las operaciones aritméticas a que haya lugar en la propuesta económica, cuando exista un error que surja de un cálculo meramente aritmético cuando la operación ha sido erróneamente realizada.

B. El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios unitarios contenidos en la propuesta económica de las operaciones aritméticas a que haya lugar y del valor del IVA, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a punto cinco (0.5) se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a punto cinco (0.5) se aproximará por defecto al número entero.

recogida durante la etapa de planeación y particularmente durante el estudio del sector, la entidad aplicará el proceso descrito en el artículo 2.2.1.1.2.2.4. del Decreto 1082 de 2015, además podrá acudir a los parámetros definidos en la Guía para el manejo de ofertas artificialmente bajas en procesos de contratación de Colombia Compra Eficiente, como un criterio metodológico.

CAPÍTULO VI
PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

6.1. FORMA DE PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS.

Las propuestas, serán presentadas por los proponentes de acuerdo al procedimiento establecido en la plataforma del Secop II, para las consultorías.

CAPÍTULO VII
CAUSALES DE RECHAZO.

Son causales de rechazo de las propuestas:

a) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté incurso en causal de inhabilidad, incompatibilidad, conflicto de interés o prohibición previstos en la legislación para contratar.
b) Cuando una misma persona natural o jurídica, o integrante de un proponente plural presente o haga parte en más de una propuesta para el presente proceso de contratación.
c) Que el proponente o alguno de los integrantes del proponente plural esté reportado en el Boletín de Responsables Fiscales emitido por la Contraloría General de la República.
d) Que la persona jurídica proponente individual o integrante del proponente plural esté incursa en la situación descrita en el numeral 1 del artículo 38 de la Ley 1116 de 2006.
e) Cuando al proponente se le haya requerido con el propósito de subsanar o aclarar o aportar un documento de la propuesta y no lo efectúe dentro del plazo indicado o no lo realice correctamente o de acuerdo con lo solicitado, siempre que la subsanación, aclaración o aporte requerido sea necesario para cumplir un requisito habilitante en los términos establecidos en la sección 1.14.
f) Que la inscripción en el registro único de proponentes (RUP) que realice el proponente por primera vez o cuando han cesado los efectos y debe volver a inscribirse, no esté en firme conforme lo establecido en normativa vigente.
g) Que el proponente aporte información inexacta sobre la cual pueda existir una posible falsedad en los términos de la sección 1.29.
h) Que el proponente se encuentre inmerso en un conflicto de interés previsto en una norma de rango constitucional o legal o en la causal prevista en el numeral 1.14 del pliego de condiciones.
i) Que la propuesta económica no se aporte firmada y no se subsane dicha omisión, en los términos del numeral 1.14.
j) No entregar la garantía de seriedad de la oferta junto con la propuesta.
k) Que el objeto social del proponente o el de sus integrantes no le permita ejecutar el objeto del contrato.
l) Que el valor total de la oferta exceda el presupuesto oficial estimado para el proceso de contratación y no se subsane ese defecto.
m) No afectar la oferta económica por el factor multiplicador y no subsanar ese defecto.

192

q) Cuando se determine que el valor total de la oferta es artificialmente bajo, de acuerdo con lo establecido en el numeral 5.3.12.
r) Cuando se presenten propuestas parciales y esta posibilidad no haya sido establecida en el pliego de condiciones.
s) Ofrecer condiciones particulares del proyecto de inferior calidad, personal profesional sin los requisitos mínimos, actividades por ejecutar y su alcance, forma de pago, obras provisionales, permisos, licencias y autorizaciones, notas técnicas específicas, y documentos técnicos adicionales, en condiciones diferentes a las establecidas por la entidad.
t) Cuando la propuesta no cumpla con la calificación mínima prevista en estos pliegos de condiciones.
u) Estar en mora por un lapso de seis (6) meses en el pago de las multas que hubieren sido impuestas con fundamento en el nuevo Código Nacional de Policía y Convivencia.
v) Que alguno de los documentos cargados contenga claves, contraseñas o algún tipo de requisito adicional a los establecidos por la plataforma SECOP II, para su descargue y visualización por parte de la entidad.
w) Las demás que establezca la ley.

CAPITULO VIII
CONDICIONES DEL CONTRATO

8.1. OBJETO: "APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)."

8.2. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Son las previstas en el capítulo III del presente pliego de condiciones.

8.3. OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA

1) Ejercer el respectivo control de ejecución y supervisión del Contrato;
2) Recibir de parte del CONTRATISTA los informes relacionados con la ejecución del contrato;
3) Expedir el cumplido correspondiente;
4) Suscribir en conjunto con el CONTRATISTA las actas de iniciación, recibo y liquidación del contrato de consultoría;
5) Cancelar el valor del presente contrato, en la forma prevista en los presentes pliegos de condiciones;

8.4. FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO.

El contrato se perfecciona cuando entre las partes, se logra acuerdo sobre el objeto y la contraprestación. Para su ejecución se requiere de la aprobación, por parte del MUNICIPIO DE MONTERÍA de la garantía única de cumplimiento y la expedición del correspondiente registro presupuestal. La constitución de la garantía deberá constituirla el contratista dentro de los CINCO (5) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato, quedará a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA, en calidad de sanción, el valor del depósito o garantía constituidos para responder por la seriedad de la oferta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor del depósito o garantía.

En este evento, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, podrá adjudicar el contrato dentro de los

Alcaldía de
MONTERÍA

8.5. GARANTÍAS

8.5.1. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA OFERTA

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Nit. No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	3 meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
Tomador	1. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. 2. Para los Proponentes Plurales: la Garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Proponente Plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

8.5.2. GARANTÍAS DEL CONTRATO

- **GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO**

Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del contrato y requerirá la aprobación de la Entidad.

Esta garantía tendrá las siguientes características:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN		
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.		
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA con Nit. No. 800096734-1		
Amparos, vigencia y valores asegurados	**AMPARO**	**VIGENCIA**	**VALOR ASEGURADO**
	Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan	Hasta la liquidación del contrato	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Calidad del servicio	Durante el plazo del contrato y seis meses más	Diez por ciento (10%) del valor del contrato
	Pago de salarios, prestaciones	Plazo del contrato y tres	Diez por ciento (10%) del

194

Tomador	Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.
Información necesaria dentro de la póliza	Número y año del contrato Objeto del contrato Firma del representante legal del Contratista En caso de no usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor Ej. Cumplimiento si el valor a asegurar es $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421

El Contratista está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como, a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se dará inicio a los procesos sancionatorios a que haya lugar.

8.6. ACTA DE INICIACIÓN

Luego de cumplidos los requisitos de legalización y ejecución del contrato, se procederá a suscribir el acta de iniciación del mismo por parte del supervisor y el contratista.

8.7. SUPERVISIÓN DEL CONTRATO DE CONSULTORÍA.

La supervisión de la ejecución del objeto contractual será ejercida por la SECRETARÍA DE PLANEACIÓN, o por el profesional que el ordenador del gasto designe, toda vez que por la naturaleza del objeto no se requieren conocimientos especializados que ameriten la contratación de una vigilancia externa. Para la supervisión, el MUNICIPIO podrá contar con personal de apoyo contratado a través de prestación de servicios.

El supervisor ejercerá, en nombre del MUNICIPIO, un control integral sobre el contrato, para lo cual podrá, en cualquier momento, exigir al contratista la información que considere necesaria, así como la adopción de medidas para mantener, durante el desarrollo y ejecución del contrato, todas las condiciones existentes al momento de la celebración del contrato.

Además de las actividades generales antes mencionadas, el supervisor apoyará, asistirá y asesorará al MUNICIPIO en todos los asuntos que se susciten durante la ejecución del contrato.

El supervisor está facultado para revisar todos los documentos del contrato.

El contratista deberá acatar las órdenes que le imparta por escrito el supervisor; no obstante, si no estuviese de acuerdo con las mismas así deberá manifestarlo por escrito al supervisor, antes de proceder a ejecutarlas.

8.8. FORMA DE PAGO: El valor del contrato resultante de este proceso se pagará de la siguiente forma: **A. UN PRIMER PAGO PARCIAL**, equivalentes al 50% del valor del contrato, previa presentación de: a) DOCUMENTO FINAL DE ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD, b) Acta de inicio suscrita por las partes, c) Cronograma y plan de trabajo aprobado por el supervisor, d) cuenta de cobro o factura, e) informe parcial de ejecución del contratista con los respectivos anexos,

equivalente al 50% del valor restante, una vez cumplida la totalidad de las obligaciones a cargo del contratista, previa presentación de a) certificación expedida por el supervisor del contrato donde conste el avance y cumplimiento de la totalidad de las actividades relacionadas en el presente contrato. **PARÁGRAFO PRIMERO:** Para el pago final se deberá anexar cuenta de cobro o factura, informe final de ejecución del contratista con los respectivos anexos, informe del supervisor, certificación de cumplimiento final emitido por el supervisor, acreditación del pago de los aportes parafiscales y su afiliación obligatoria y pago actualizado al sistema de seguridad social, salud, pensiones y riesgos profesionales del contratista y del personal que emplee en la ejecución de las actividades confirme al artículo 182 de la ley 100 de 1993, a la ley 789 de 2002, el decreto 510 de 2003 y demás a que haya lugar, acta de liquidación del contrato y demás documentación exigida por tesorería municipal. **PARÁGRAFO SEGUNDO:** El valor total de este contrato incluye todos los costos y gastos en que tenga que incurrir EL CONTRATISTA para el cumplimiento de su objeto, por lo cual no habrá lugar a reconocimiento adicional alguno, exceptuando la fuerza mayor y el caso fortuito. **PARÁGRAFO TERCERO:** En los contratos que se involucre personal para su ejecución deberá aportar la evidencia de pago de aportes, de acuerdo al tipo de vinculación del personal al SGSS, para el efecto deberán aportar la siguiente información: a) planilla asistida b) copia del documento de vinculación a la planilla como independiente. Para el efecto deberá acreditarse el IBC de acuerdo a lo establecido en la legislación vigente.

NOTA: El Municipio no se responsabilizará por la demora presentada en el pago al CONTRATISTA, cuando ella fuere provocada por encontrarse incompleta la documentación que sirve de soporte para el trámite y previa recepción de los elementos a satisfacción por parte del contratante, o no se ajuste a cualquiera de las condiciones establecidas en el contrato. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten en debida forma y adjuntando la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA elegido y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

CAPITULO IX
FORMULARIOS DE LAS PROPUESTAS

Formato No. 1 Carta de Presentación de la Oferta
Formato No. 2 Conformación de Proponente Plural
Formato No. 3 Experiencia habilitante
Formato No. 4 Pago de Seguridad Social y Aportes Legales
Formato No. 5 Pacto de integridad
Formato No. 6 Propuesta económica
Formato No. 6-A Factor Multiplicador
Formato No. 7 Experiencia del interesado
Formato No. 8 Experiencia y formación del equipo de trabajo
Formato No. 9 Carta de Compromiso
Formato No. 11 - Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme
Formato No. 12 Autorización para el tratamiento de datos personales
Formato No. 13 Capacidad Financiera y Organizacional Extranjeros
Formato No. 14 Puntaje de Industria Nacional
Formato No. 15 Puntaje Discapacitado (Asignación de puntaje)
Anexo No. 1 Minuta del contrato
Matriz No. 1 Análisis de Riesgo
Matriz No. 2 Indicadores Financieros y Organizacionales

AVISO DE CONVOCATORIA

Alcaldía de
MONTERÍA

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SSM-011-2024

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.1.2. del Decreto 1082 de 2015 y el principio de publicidad que rige la función administrativa, publica el presente aviso de convocatoria, con el fin de informar a la comunidad en general que se iniciará proceso de Concurso de Méritos Abierto, para que presenten propuestas, de acuerdo con las pautas que a continuación se indican:

1.- OBJETO DEL CONTRATO: "APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)."

2.- MODALIDAD DE SELECCIÓN QUE SE UTILIZARÁ: La modalidad de selección que se utilizará para escoger al contratista, será el concurso de méritos.

LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN ESTA MODALIDAD DE SELECCIÓN: Los fundamentos jurídicos de esta contratación lo constituyen el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007 que al respecto establece: DE LAS MODALIDADES DE SELECCIÓN: La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:

"(...) 3. ***Concurso de méritos.*** *Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso. De conformidad con las condiciones que señale el reglamento, en desarrollo de estos procesos de selección, las propuestas técnicas o de proyectos podrán ser presentadas en forma anónima ante un jurado plural, impar deliberante y calificado.* (...)".

3.- PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO: El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de DOS (02) MESES, contados a partir de la fecha del acta de inicio.

4.- FECHA PARA PRESENTAR OFERTA Y FORMA DE PRESENTACIÓN DE LA MISMA:

4.1. FECHA PARA PRESENTAR OFERTAS: El plazo permitido para presentar propuesta será el estipulado en la plataforma SECOP II.

4.2. FORMA PARA PRESENTAR OFERTAS Para las Entidades que utilicen SECOP II la presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Para los Procesos en SECOP II, los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por lotes o grupos cuando la Entidad haya establecido esta posibilidad. En caso de presentarse para varios Procesos de Contratación con la Entidad, el Proponente deberá dejar constancia para qué Proceso presenta su ofrecimiento. La presentación de la propuesta implica la aceptación y conocimiento de la legislación colombiana acerca de los temas objeto del presente Proceso y de todas las condiciones y obligaciones contenidas en el mismo. Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

5.- VALOR ESTIMADO PARA LA CONTRATACIÓN:

197

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SSM-011-2024

Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la celebración del contrato.

En ningún caso el valor de la propuesta podrá exceder el valor del presupuesto oficial, de lo contrario la propuesta será rechazada.

2

Alcaldía de MONTERÍA

Alcaldía de Montería

OFICINA DE PRESUPUESTO
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud Nº	24000834
CDP No.	24000632
viernes 16 febrero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldía de Montería Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas así:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1906015		$ 92.620.000,00	$ 92.620.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1905014		$ 65.620.000,00	$ 65.620.000,00
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.26 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1905014		$ 24.284.336,26	$ 66.167.914,61
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1906015		$ 44.431.316,23	$ 45.399.346,14
				Totales...	$ 226.975.652,81	$ 259.097.260,75

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS Pesos con SESENTA y UNO Ctvs

El certificado No. 24000632 se emite en Montería el día viernes 16 de febrero de 2024 como requisito previo a APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACION DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA (ASIS)

6.- LUGAR DE CONSULTA DEL PROYECTO DE PLIEGOS: El proyecto de pliegos de condiciones de esta contratación podrá ser consultado en el portal único de contratación estatal SECOP II.

Las observaciones a los pliegos de condiciones, deberán hacerse dentro del término que en ellos se establece, a través del módulo del SECOP II.

7.- ACUERDO INTERNACIONAL O TRATADO DE LIBRE COMERCIO:

Atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.2.1.8.5 del Decreto 1082 de 2015, se señala que por la cuantía y el objeto de la presente contratación, se observará las obligaciones que en materia de tratados de libre comercio o acuerdos internacionales que le apliquen.

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Sí	SI	NO	SI
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
CAN		SI	N/A	NO	SÍ

8.- MENCIÓN DE SI LA CONVOCATORIA ES LIMITADA A MIPYME:

Este proceso se limitará a Mipymes, siempre y cuando se dé cumplimiento a los requerimientos del ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes del decreto 1860 de 2021, tal como se evidencia a continuación:

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SSM-011-2024

Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.
2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.3. Limitaciones territoriales. De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, las Entidades Estatales, independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, pueden realizar convocatorias limitadas a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato. Cada Mipyme deberá acreditar su domicilio con los documentos a los que se refiere el siguiente artículo.

ARTÍCULO 2.2.1.2.4.2.4. Acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas. La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.
2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.
PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Las solicitudes de que trata el presente numeral deben ir conforme al Formato 11 - Solicitud de limitación de la convocatoria a Mipyme.

9.- ENUMERACIÓN Y BREVE DESCRICPIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SSM-011-2024

	POSIBILIDAD DE ADELANTAR ACTIVIDADES EN EL MARCO DE SU OBJETO SOCIAL; 2. LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE LEGAL Y LA AUTORIZACIÓN DEL ÓRGANO SOCIAL COMPETENTE CUANDO ESTO ES NECESARIO DE ACUERDO CON SUS ESTATUTOS SOCIALES; Y 3. LA AUSENCIA DE INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR, DERIVADAS DE LA LEY. **PERSONA NATURAL:** LAS PERSONAS NATURALES MAYORES DE DIECIOCHO (18) AÑOS SON CAPACES JURÍDICAMENTE A MENOS QUE ESTÉN EXPRESAMENTE INHABILITADAS POR DECISIÓN JUDICIAL O ADMINISTRATIVA, COMO LA INTERDICCIÓN JUDICIAL, Y QUE NO ESTÉN INCURSAS EN INHABILIDADES, INCOMPATIBILIDADES O PROHIBICIONES PARA CONTRATAR DERIVADAS DE LA LEY. **PROPONENTE PLURAL:** EN VIRTUD DE LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 7 DE LA LEY 80 DE 1993, PODRÁN PRESENTAR PROPUESTA: **CONSORCIO:** CUANDO DOS O MÁS PERSONAS EN FORMA CONJUNTA PRESENTAN UNA MISMA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CONTRATO, RESPONDIENDO SOLIDARIAMENTE DE TODAS Y CADA UNA DE LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE LA PROPUESTA Y DEL CONTRATO. **UNIÓN TEMPORAL:** CUANDO DOS O MÁS PERSONAS EN FORMA CONJUNTA PRESENTAN UNA MISMA PROPUESTA PARA LA ADJUDICACIÓN, CELEBRACIÓN Y EJECUCIÓN DE UN CONTRATO, RESPONDIENDO SOLIDARIAMENTE POR EL CUMPLIMIENTO TOTAL DE LA PROPUESTA Y DEL OBJETO DEL CONTRATO. **PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA:** DE ACUERDO AL ARTÍCULO 119 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, LA PROMESA DE CONTRATO DE SOCIEDAD DEBERÁ HACERSE POR ESCRITO, CON LAS CLÁUSULAS QUE DEBAN EXPRESARSE EN EL CONTRATO, SEGÚN LO PREVISTO EN ARTÍCULO 110 DEL MISMO LIBRO, Y CON INDICACIÓN DEL TÉRMINO O CONDICIÓN QUE FIJE LA FECHA EN QUE HA DE CONSTITUIRSE LA SOCIEDAD. LA CONDICIÓN SE TENDRÁ POR FALLIDA SI TARDARE MÁS DE DOS AÑOS EN CUMPLIRSE. LOS PROMITENTES RESPONDERÁN SOLIDARIA E ILIMITADAMENTE DE LAS OPERACIONES QUE CELEBREN O EJECUTEN EN DESARROLLO DE LOS NEGOCIOS DE LA SOCIEDAD PROMETIDA, ANTES DE SU CONSTITUCIÓN, CUALQUIERA QUE SEA LA FORMA LEGAL QUE SE PACTE PARA ELLA. ADEMÁS DE LO ANTERIOR LOS PROPONENTES DEBERÁN APORTAR CON SU PROPUESTA LA SIGUIENTE DOCUMENTACIÓN: **PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA:** LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS DEBEN ACREDITAR SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON EL DOCUMENTO IDÓNEO EXPEDIDO POR LA AUTORIDAD COMPETENTE EN EL PAÍS DE SU DOMICILIO NO ANTERIOR A TRES MESES DESDE LA FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA, EN EL CUAL CONSTE QUE EL REPRESENTANTE LEGAL NO TIENE LIMITACIONES PARA CONTRAER OBLIGACIONES EN NOMBRE DE LA PERSONA JURÍDICA, O APORTANDO LA AUTORIZACIÓN O DOCUMENTO CORRESPONDIENTE DEL ÓRGANO SOCIAL DIRECTO QUE LO FACULTA. CUANDO EL PROPONENTE SEA UNA PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN COLOMBIA, DEBERÁ PRESENTAR LOS DOCUMENTOS QUE ACREDITEN SU EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL CON LAS FORMALIDADES ESTABLECIDAS EN EL ARTÍCULO 480 DEL CÓDIGO DE COMERCIO Y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES. IGUALMENTE DEBERÁ ACREDITAR LA EXISTENCIA DE UN APODERADO DEBIDAMENTE CONSTITUIDO, CON DOMICILIO EN COLOMBIA Y AMPLIAMENTE FACULTADO PARA REPRESENTARLAS JUDICIAL O EXTRAJUDICIALMENTE. DEBERÁN MANTENER DICHO APODERADO, COMO MÍNIMO, POR EL TÉRMINO DE VIGENCIA DEL CONTRATO QUE SE DESPRENDA DEL PROCESO DE SELECCIÓN Y UN AÑO MÁS. EL TÉRMINO DE SU DURACIÓN DEBER SER IGUAL O MAYOR AL DEL CONTRATO Y UN (1) AÑO MÁS.
1.1. GARANTÌA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA	LA OFERTA DEBERÁ ACOMPAÑARSE DE UNA GARANTÍA CON EL FIN DE ASEGURAR LA FIRMA Y PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO POR PARTE DEL PROPONENTE, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL DECRETO 1082 DE 2015.

200

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SSM-011-2024

1.2. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES	**PERSONA JURIDICA:** EL PROPONENTE PERSONA JURÍDICA DEBE PRESENTAR EL FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, DE ACUERDO CON LOS REQUERIMIENTOS DE LEY O POR EL REPRESENTANTE LEGAL, BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO, CUANDO NO SE REQUIERA REVISOR FISCAL, EN EL QUE CONSTE EL PAGO DE LOS APORTES DE SUS EMPLEADOS A LOS SISTEMAS DE SALUD, RIESGOS PROFESIONALES, PENSIONES Y APORTES A LAS CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR, AL INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR, AL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE Y AL FONDO NACIONAL DE FORMACIÓN PROFESIONAL PARA LA INDUSTRIA DE CONSTRUCCIÓN, CUANDO A ELLO HAYA LUGAR. LAS ENTIDADES NO PODRÁN EXIGIR LAS PLANILLAS DE PAGO. BASTARÁ EL CERTIFICADO SUSCRITO POR EL REVISOR FISCAL, EN LOS CASOS REQUERIDOS POR LA LEY, O POR EL REPRESENTANTE LEGAL QUE ASÍ LO ACREDITE. CUANDO LA PERSONA JURÍDICA ESTÁ EXONERADA EN LOS TÉRMINOS PREVISTOS EN EL ARTÍCULO 65 DE LA LEY 1819 DE 2016 DEBE INDICARLO EN EL FORMATO PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES. ESTA MISMA PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA, LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA. **PERSONAS NATURALES:** EL PROPONENTE PERSONA NATURAL DEBERÁ ACREDITAR LA AFILIACIÓN A LOS SISTEMAS DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD Y PENSIONES APORTANDO LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN RESPECTIVOS. EL PROPONENTE PODRÁ ACREDITAR LA AFILIACIÓN ENTREGANDO EL CERTIFICADO DE PAGO DE PLANILLA, PERO NO SERÁ OBLIGATORIA SU PRESENTACIÓN. LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN SE DEBEN PRESENTAR CON FECHA DE EXPEDICIÓN NO MAYOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, ANTERIORES A LA FECHA DEL CIERRE DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN. EN CASO DE MODIFICARSE LA FECHA DE CIERRE DEL PROCESO, SE TENDRÁ COMO REFERENCIA PARA ESTABLECER EL PLAZO DE VIGENCIA DE LOS CERTIFICADOS DE AFILIACIÓN LA FECHA ORIGINALMENTE ESTABLECIDA EN EL PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO. LA PERSONA NATURAL QUE REÚNA LOS REQUISITOS PARA ACCEDER A LA PENSIÓN DE VEJEZ, O SE PENSIONE POR INVALIDEZ O ANTICIPADAMENTE, PRESENTARÁ EL CERTIFICADO QUE LO ACREDITE Y, ADEMÁS LA AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SALUD. ESTA MISMA PREVISIÓN APLICA PARA LAS PERSONAS NATURALES EXTRANJERAS CON DOMICILIO EN COLOMBIA LAS CUALES DEBERÁN ACREDITAR ESTE REQUISITO RESPECTO DEL PERSONAL VINCULADO EN COLOMBIA. **PROPONENTES PLURALES:** CADA UNO DE LOS INTEGRANTES DEL PROPONENTE PLURAL DEBE ACREDITAR POR SEPARADO LOS REQUISITOS DE QUE TRATAN LOS ANTERIORES NUMERALES.
1.3. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES FISCALES.	LOS OFERENTES CON SU PROPUESTA DEBERÁN ALLEGAR LA CONSULTA AL BOLETÍN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA NACIÓN.
1.4. CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.	LOS OFERENTES CON SU PROPUESTA DEBERÁN ALLEGAR EL CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA.
1.5. REGISTRO UNICO TRIBUTARIO (RUT)	EL PROPONENTE DEBE INDICAR SI PERTENECE AL RÉGIMEN COMÚN O SIMPLIFICADO, Y APORTAR EL CERTIFICADO DE REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO CONFORME A LA RESOLUCIÓN 000139 DE NOVIEMBRE 21 DE 2012, EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN DE IMPUESTO Y ADUANAS NACIONALES "DIAN". EN EL CASO DE LOS CONSORCIOS Y UNIONES TEMPORALES, O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA ESTE REQUISITO SE EXIGIRÁ DE CADA UNO DE LOS MIEMBROS DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL O PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA
1.6. PACTO DE INTEGRIDAD	EL PROPONENTE DILIGENCIARÁ EL FORMATO RESPECTIVO CONTEMPLADO EL PRESENTE PLIEGOS DE CONDICIONES CON EL FIN DE SUSCRIBIR EL PACTO DE PROBIDAD, QUE BUSCA FORTALECER LA TRANSPARENCIA EN LOS PROCESOS DE CONTRATACIÓN.
1.7. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.	PODRÁN PARTICIPAR EN LA PRESENTE SELECCIÓN DE CONTRATISTAS LAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS, EN FORMA INDIVIDUAL O CONJUNTA INSCRITAS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES DE LA CÁMARA DE COMERCIO (TODOS LOS MIEMBROS DE LOS CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES DEBERÁN ESTAR INSCRITOS EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES), EL CUAL DEBERÁ ESTAR EN FIRME Y VIGENTE ANTES DE LA FECHA DE ENTREGA DE PROPUESTAS DE ACUERDO CON LA NORMATIVIDAD.

Alcaldía de
MONTERÍA

CONVOCATORIA PÚBLICA
CONCURSO DE MERITOS ABIERTO No. CMA-SSM-011-2024

<table>
<tr>
<td>2.- CAPACIDAD FINANCIERA</td>
<td>
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el pliego y bajo las condiciones señaladas en el numeral 2.2:
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>Liquidez</td><td>$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}}$</td></tr>
<tr><td>Nivel de Endeudamiento</td><td>$\frac{\text{Pasivo Total}}{\text{Activo Total}}$</td></tr>
<tr><td>Razón de Cobertura de Intereses</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Gastos Interes}}$</td></tr>
</table>
Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:
$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
El Proponente que no tiene pasivos corrientes está habilitado respecto del índice de liquidez.
El Proponente que no tiene gastos de intereses está habilitado respecto de la razón de cobertura de intereses, siempre y cuando la utilidad operacional sea igual o mayor a cero (0).
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL
Los Proponentes deberán acreditar los siguientes indicadores en los términos señalados en el pliego:
<table>
<tr><th>Indicador</th><th>Fórmula</th></tr>
<tr><td>Rentabilidad sobre Patrimonio (Roe)</td><td>$\frac{\text{Utilidad Operacional}}{\text{Patrimonio}}$</td></tr>
<tr><td>Rentabilidad del Activo (Roa)</td><td>$\frac{\text{Unidad Operacional}}{\text{Activo Total}}$</td></tr>
</table>
Si el Proponente es Plural cada indicador debe calcularse así:
$$\text{Indicador} = \frac{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 1 del indicador}_i)}{(\sum_{i=1}^{n} \text{Componente 2 del indicador}_i)}$$
Donde n es el número de integrantes del Proponente Plural (unión temporal o consorcio).
Sin embargo, se debe revisar el numeral 2.4 en adelante del pliego de condiciones.
</td>
</tr>
<tr>
<td>3.- EXPERIENCIA HABILITANTE</td>
<td>
LOS PROPONENTES DEBEN ACREDITAR SU EXPERIENCIA A TRAVÉS DE: (I) LA INFORMACIÓN CONSIGNADA EN EL RUP PARA AQUELLOS QUE ESTÉN OBLIGADOS A TENERLO Y (II) LA PRESENTACIÓN DEL FORMATO EXPERIENCIA PARA TODOS LOS PROPONENTES.

LOS PROPONENTES PODRÁN ACREDITAR EXPERIENCIA PROVENIENTE DE CONTRATOS CELEBRADOS CON PARTICULARES O ENTIDADES ESTATALES.

SE DEBERÁ SEGUIR POR LO DISPUESTO EN EL NUMERAL 2.3. Y SIGUIENTES DEL PLIEGO DE CONDICIONES.
</td>
</tr>
</table>

10.- INDICAR SI EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN HAY LUGAR A PRECALIFICACIÓN:

En el presente proceso no hay lugar precalificación.

11.- CRONOGRAMA: Conforme a lo establecido en la plataforma SECOP II.

Para constancia se firma en Montería a los quince (15) días del mes de marzo del año 2024.

Atentamente,

FIRMADO MEDIANTE PLATAFORMA SECOP II
HUGO FERNANDO KERGUELEN GARCÍA
ALCALDE

Formato No. 6
Propuesta económica

FORMATO -6. PROPUESTA ECONÓMICA

CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-SSM-XX-202X

Objeto:

							Plazo:	2 meses
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1,01	Director de consultoria	1,00						
1,02	PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PÚBLICA	1,00						
1,03	PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO	2,00						
1,04	PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1,00						
1,05	PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACIÓN	1,00						
1,06	PROFESIONAL APOYO PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	1,00						

COSTO DE PERSONAL =	
FACTOR MULTIPLICADOR =	
TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =	

2 ENCUENTROS PARTICIPATIVOS Y

CARTOGRAFÍA SOCIAL

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO DÍA (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
2,01	Computador caracteristicas RAM 6 GB, DD 1 Tera, procesador Core i7 o superior Según resolución 0013 de 22 de enero de 2024 del Municipio de Montería x15 encuentros 1 para cada profesional componente epidemiológico 1 para profesional componente participación social 1 para profesional sistemas de información	UND	4,00		
				OTROS COSTO (CEN) =	
				SUBTOTAL CP + CE + CN	

3 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
3,01	Impuestos INDUCOM 1%	%	1,0%		
3,02	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2,0%		
3,03	Impuestos PROCULTURA 1%	%	1,0%		
3,04	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 1%	%	3,0%		
3,05	Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1,0%		
3,06	Polizas	%	0,7%		
				OTROS COSTO (CIL) =	

TOTAL COSTOS (CP + CE CEN + CIL =	
IVA(19% DE CT) =	
VALOR TOTAL =	

NOTA. El personal, equipo y actividades relacionadas en el formulario anterior son las mínimas que debe ofrecer el proponente para la elaboración de la consultoría

FIRMA DEL PROPONENTE

Formato No. 11
Solicitud limitacion a Mipyme

FORMATO 11 - SOLICITUD DE LIMITACIÓN DE LA CONVOCATORIA A MIPYME

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto: xxxxxxxxxxx

[Incluir cuando el Proceso de Contratación sea estructurado por lotes o grupos] Lote: [Indicar el lote o lotes a los cuales se presenta oferta.]

Cordial saludo,

Yo _____ identificado con CC No. _____ de _____ y tarjeta profesional No _____ de la junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de **(Indicar si es representante legal, contador o revisor fiscal)** de _____ , identificada con Nit _____, debidamente inscrita en la cámara de Comercio de _____, manifiesto que la compañía cumple con los requisitos establecidos en el artículo 2º de la Ley 905 del 2 de agosto de 2004 y demás normas vigentes y aplicables sobre la materia.

Declaro que la información suministrada corresponde a la realidad evidenciada en los documentos pertinentes que reposan en la Empresa.

CLASE DE EMPRESA: _____

ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN PESOS $): _____

ACTIVO TOTAL DE LA EMPRESA (EXPRESADO EN SMMLV): _____

Nº DE TRABAJADORES TOTALES: _____

Teniendo en cuenta lo anterior y en virtud de los Artículos 2.2.1.2.1.5.2, 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3 y 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021, se solicita que el presente proceso de contratación Nº XXXXXXXX sea limitado a la participación exclusiva de micro, pequeñas o medianas empresas con domicilio en _____.

Anexar la documentación necesaria para tal fin:

- Certificado de cámara de comercio
- Tarjeta profesional del revisor fiscal o contador
- Fotocopia de la cédula del revisor fiscal o contador
- Certificado de vigencia de la TP expedido por CNC
- Certificado de no sanciones de la TP expedido por CNC

Muy respetuosamente.

_____

REPRESENTANTE LEGAL

_____

REVISOR FISCAL Y/O CONTADOR SEGÚN CORRESPONDA

Propuesta Economica

FORMATO -6. PROPUESTA ECONÓMICA

CONCURSO DE MÉRITOS No. CMA-SSM-011-2024

Objeto: "APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA(ASIS)."

							Plazo:	2 Meses
No.	DESCRIPCION	CANTIDAD (1)	VALOR MENSUAL (2)	COSTO TOTAL MES (3)	DEDICACIÓN H-MES (4)	No. DE MESES (5)	TOTAL H-MES (6) = (4) X (5)	SUBTOTAL (7) = (3) X (6)
1	PERSONAL PROFESIONAL							
1.01	Director de consultoria	1.00	$ 5.863.051,00	$ 5.863.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.726.102,00
1.02	PROFESIONAL COMPONENTE SALUD PUBLICA	1.00	$ 5.863.051,00	$ 5.863.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.726.102,00
1.03	PROFESIONAL COMPONENTE EPIDEMIOLÓGICO	2,00	$ 5.863.051,00	$ 11.726.102,00	100%	2,00	2,00	$ 23.452.204,00
1.04	PROFESIONAL COMPONENTE PARTICIPACIÓN SOCIAL	1,00	$ 5.863.051,00	$ 5.863.051,00	100%	2,00	2,00	$ 11.726.102,00
1.05	PROFESIONAL SISTEMAS DE INFORMACION	1,00	$ 5.120.278,00	$ 5.120.278,00	100%	2,00	2,00	$ 10.240.556,00
1.06	PROFESIONAL APOYO PLANEACIÓN INTEGRAL EN SALUD	1,00	$ 5.120.278,00	$ 5.120.278,00	100%	2,00	2,00	$ 10.240.556,00
							COSTO DE PERSONAL =	$ 79.111.622,00
							FACTOR MULTIPLICADOR =	1,96
							TOTAL COSTO DE PERSONAL (CP) =	$ 156.641.011,56

2 ENCUENTROS PARTICIPATIVOS Y CARTOGRAFÍA SOCIAL

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO DÍA (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
2.01	Computador caracteristicas RAM 8 GB, DD 1 Tera, procesador Core i7 o Superior Segun resolucion 0013 de 22 de enero de 2024 del Municipio de Montería x15 encuentros 1 para cada profesional componente epidemiologico 1 para profesional componente participación social 1 para profesional sistemas de información	UND	4,00	$ 183.000,00	$ 10.980.180,00
				OTROS COSTOS (CE) =	$ 10.980.180,00
				SUBTOTAL CP + CE + CN =	$ 167.621.192,00

3 COSTOS IMPUESTOS Y LEGALIZACIONES

No.	DESCRIPCION	UNIDAD (1)	CANTIDAD (2)	COSTO UNITARIO (3)	SUBTOTAL (4) = (2) X (3)
3.01	Impuestos INDUCOM 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,00	$ 1.676.212,00
3.02	Impuestos PROUNIVERSIDAD 2%	%	2,0%	$ 167.621.192,00	$ 3.352.424,00
3.03	Impuestos PROCULTURA 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,00	$ 1.676.212,00
3.04	Impuestos PRO ADULTO MAYOR 1%	%	3,0%	$ 167.621.192,00	$ 5.028.636,00
3.05	Impuestos PRODEPORTE 1%	%	1,0%	$ 167.621.192,00	$ 1.676.212,00
3.06	Polizas	%	0,7%	$ 167.621.192,00	$ 1.173.348,00
				OTROS COSTOS (CI) =	$ 14.583.044,00
				TOTAL COSTOS (CP + CE CEN + CI) =	$ 182.204.235,56
				IVA (19% DE CI) =	$ 34.618.805,00
				VALOR TOTAL =	$ 216.823.040,56

NOTA. El personal, equipo y actividades relacionadas en el formulario anterior son las mínimas que debe ofrecer el proponente para la elaboración de la consultoría.

EFREN GREGORIO SUAREZ RIVERA
C.C N° 78.744.690 de Montería
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN MANANTIAL DE VIDA - FUNMAVI
Nit. N° 900206500-1

PLIEGO DEFINITIVO

Alcaldía de
MONTERÍA

PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO

CONCURSO DE MÉRITOS POR EL SISTEMA DE CONCURSO ABIERTO
CMA-SSM-011-2024

OBJETO: "APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)."

MARZO DE 2024

Alcaldía de
MONTERÍA

CAPITULO I
GENERALIDADES
CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA convoca a las veedurías ciudadanas para que intervengan y desarrollen su actividad durante las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual en el presente proceso de selección, de conformidad con lo establecido en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, para lo cual pueden consultar el proceso en el portal único de contratación estatal: www.colombiacompra.gov.co.

1.1. INTRODUCCIÓN.

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, mediante el presente Concurso de Méritos, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, invita a las personas naturales o jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que cumplan con los requisitos de participación exigidos en los presentes PLIEGOS DE CONDICIONES, con el fin que presenten una propuesta acorde al objeto de dicho proceso de contratación, garantizando el cumplimiento del objeto y la adecuada utilización de los recursos financieros.

1.2. OBJETO

Seleccionar en igualdad de oportunidades a la persona jurídica, nacional o extranjera, consorcio o unión temporal que ofrezca las mejores condiciones para "APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACIÓN DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANÁLISIS DE SITUACIÓN DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERÍA (ASIS)." de conformidad con los estudios previos.

1.2. CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS: De acuerdo al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas, el presente proceso de selección se clasifica de la siguiente manera:

Clasificación UNSPSC	Segmento	Familia	Clase	Producto
80101602	Servicios de gestión, servicios profesionales de empresa y servicios administrativos	Servicios de Asesoría de Gestión	Gerencia de Proyectos	Estudios regionales o locales para proyectos

1.3. DENOMINACIÓN

Para efectos de la presente modalidad de selección, **EL MUNICIPIO DE MONTERÍA**, se denominará "EL MUNICIPIO".

1.4. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

La presente modalidad de selección y el Contrato que se celebre estará sometida a la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

1.5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo para la ejecución del objeto contractual de la presente modalidad de selección es de **DOS (02) MESES**, contados a partir del acta de inicio.

1.6. PRESUPUESTO OFICIAL Y FINANCIACIÓN

Alcaldía de
MONTERÍA

contribuciones Nacionales y Municipales a que hubiere lugar y demás descuentos vigentes al momento de la celebración del contrato.

RUBROS QUE COMPONEN LA CONTRATACIÓN: El rubro que compone la presente contratación es el siguiente:

Alcaldia de Monteria

OFICINA DE PRESUPUESTO

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD

Solicitud N°	24000634
CDP No.	24000632
viernes 16 febrero 2024	

CERTIFICA

Que en el Presupuesto de Gastos e Inversiones Alcaldia de Monteria Para la vigencia Fiscal de 2024 se tiene Disponibilidad Presupuestal para las siguientes partidas asi:

Rubro	Descripcion	Tipo de Financiacion	Producto	Programa	Valor C.D.P.	Valor Disponible.
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1903015		$ 90.820.000,00	$ 90.820.000,00
2.3.2.02.02.005	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1903014		$ 65.025.000,00	$ 65.025.000,00
2.3.2.02.02.008	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.3.2.28 - DERECHOS POR LA EXPLOTACION JUEGOS DE SUERTE Y AZAR	1905014		$ 38.264.336,38	$ 105.357.914,81
2.3.2.02.02.009	Servicios para la comunidad, sociales y personales	1.2.4.2.02 - SGP-SALUD-SALUD PUBLICA	1903015		$ 44.431.316,23	$ 44.339.349,14
				Totales...	$ 226.976.652,61	$ 259.097.260,75

CON SITUACION DE FONDO

Total CDP en letras: DOSCIENTOS VEINTISEIS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA y CINCO MIL SEISCIENTOS CINCUENTA y DOS Pesos con SESENTA y UNO Ctvs

El certificado No. 24000632 se emite en Monteria el dia viernes 16 de febrero de 2024 como requisito previo a APOYAR A LA SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL EN LO RELACIONADO CON LA FORMULACION DEL PLAN TERRITORIAL DE SALUD (PTS) Y LA ELABORACIÓN DEL ANALISIS DE SITUACION DE SALUD DEL MUNICIPIO DE MONTERIA (ASIS)

1.7. CRONOLOGÍA DEL PRESENTE CONCURSO: La cronología del presente proceso se establecerá en la plataforma de Secop II.

1.8. PUBLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE OBSERVACIONES AL PROYECTO DE PLIEGOS DE CONDICIONES.

Los interesados deberán enviar las observaciones al Proceso de Contratación por medio del link dispuesto para ello en la plataforma SECOP II.

Las respuestas emitidas por la Entidad a las comunicaciones recibidas serán puestas en conocimiento a través de la plataforma SECOP II, de acuerdo con el Manual de Uso y Condiciones de la plataforma del SECOP II.

Para los eventos en los que el Proponente registre el certificado de indisponibilidad de la plataforma correspondiente, la Entidad pone a disposición el siguiente correo: contratos@monteria.gov.co

En todo caso, cualquier solicitud efectuada por fuera de los medios descritos o por fuera de los plazos establecidos dentro del cronograma del proceso tendrá el tratamiento previsto en las disposiciones constitucionales y legales vigentes referidas al derecho de petición.

1.9. MODIFICACIONES A LOS PLIEGOS DE CONDICIONES DEFINITIVOS.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.2.2.1 de Decreto 1082 de 2015, podrá modificar el pliego de condiciones definitivo a través de adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

La entidad estatal puede expedir adendas para modificar el cronograma una vez vencido el término para la presentación de ofertas y antes de la adjudicación del contrato.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y realizando una interpretación analógica de dicho artículo, los proponentes podrán revisar la asignación de riesgos durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y en caso de encontrarse conforme con los mismos, hacer las observaciones pertinentes, lo cual deberá hacerse en la plataforma Secop II.

1.11. PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES, FACTORES DE EVALUACIÓN Y PROPUESTA ECONÓMICA

Los proponentes interesados en participar en el presente concurso de méritos deberán allegar su propuesta a través de la Plataforma Secop II, de acuerdo con el procedimiento que se establece en dicha plataforma.

1.12. VERIFICACIÓN DE DOCUMENTOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, a través del comité asesor que se conforme para tal efecto, de conformidad con el Decreto 1082 de 2015 verificará los documentos habilitantes de quienes hayan presentado propuesta, y evaluaran la propuesta de conformidad con los parámetros legales y estos pliegos de condiciones

1.13. INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA, de conformidad con los términos estipulados en la cronología, publicará en la plataforma Secop II, el informe de verificación de requisitos habilitantes y evaluación de la oferta, el cual estará a disposición de los interesados por un periodo igual o superior a tres (3) días hábiles.

1.14. TÉRMINO PARA SUBSANAR AUSENCIA O FALTA DE DOCUMENTOS HABILITANTES

De conformidad con las reglas de subsanabilidad, la ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos.

En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponda a cada modalidad de selección, salvo lo dispuesto para el proceso de Mínima cuantía y para el proceso de selección a través del sistema de subasta.

Todo de conformidad con las disposiciones legales vigentes y la circular única de Colombia compra eficiente.

1.15. PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

La presentación de la oferta deberá adaptarse a las condiciones de la plataforma y no será posible presentar documentos en físico.

Los documentos se adjuntarán de acuerdo con el orden requerido en el cuestionario por la Entidad Estatal, los cuales deben ser legibles y escaneados correctamente.

La Entidad solo recibirá una oferta por Proponente, salvo los procesos estructurados por

Adicionalmente si se hace a través del SECOP II el Proponente deberá cumplir con el Manual de Usos y Condiciones de la plataforma

Estarán a cargo del Proponente todos los costos asociados a la elaboración y presentación de su oferta y la Entidad en ningún caso será responsable de los mismos.

Toda tachadura y/o enmendadura que presente algún documento de la oferta debe estar salvado con la firma de quien suscribe el correspondiente documento al pie de la misma y nota al margen del documento donde manifieste clara y expresamente la corrección realizada.

1.16. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO

Para efectos de la adjudicación se tendrá en cuenta lo siguiente:

La adjudicación del contrato se hará, atendiendo lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, sobre ofrecimiento más favorable. Será a través de resolución motivada.

El acto de adjudicación es irrevocable y obliga a la entidad y al adjudicatario. No obstante, si durante el término comprendido entre la adjudicación y la suscripción del contrato sobreviene una inhabilidad o incompatibilidad o se demuestra que el acto se obtuvo por medios ilegales, éste podrá ser revocado, caso en el cual la entidad podrá aplicar lo previsto en el inciso final del numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993.

1.17. DECLARATORIA DE DESIERTA

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA podrá declarar desierto el presente proceso de concurso de méritos, cuando no se presente oferta alguna o ninguna oferta se ajuste a los pliegos de condiciones o en general cuando falte voluntad de participación, y la propuesta presentada no se ajuste a la disponibilidad de recursos existente.

EL MUNICIPIO DE MONTERÍA expondrá mediante acto motivado las razones que han conducido a dicha decisión.

En este caso, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA procederá a revisar el contenido de los pliegos de condiciones y los requerimientos técnicos para identificar las causas que dieron motivo a tal circunstancia y hacer los ajustes del caso para una nueva invitación, si es del caso.

1.18. PLAZO PARA LA FIRMA DEL CONTRATO Y PARA LA CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS

El Proponente favorecido deberá constituir la garantía única dentro de los plazos establecidos en el cronograma del presente proceso.

Si el adjudicatario no suscribe el contrato dentro de los términos indicados, se dará aplicación a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, y quedará a favor del MUNICIPIO DE MONTERÍA, en calidad de sanción, el valor de la garantía constituida para responder por la seriedad de la propuesta, sin menoscabo de las acciones legales conducentes al reconocimiento de perjuicios causados y no cubiertos por el valor de dicha garantía.

En éste evento, EL MUNICIPIO DE MONTERÍA mediante acto administrativo debidamente motivado, podrá adjudicar el contrato, dentro de los cinco (5) días siguientes, al Proponente que hubiere presentado la oferta más favorable, de acuerdo al Decreto 1082 de 2015.

1.19. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

impuestos pertinentes dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la firma del contrato, si a ello hubiere lugar.

La mora en su pago le causará el interés previsto en las normas legales vigentes

1.20. DEFINICIONES

Siempre que aparezcan en estos Pliegos de Condiciones o en cualquiera de los documentos del contrato las palabras que se indican más adelante, se interpretarán así:

ADJUDICACIÓN	Es la decisión final del MUNICIPIO DE MONTERÍA, expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
CONTRATISTA	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
CONTRATO	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre el MUNICIPIO DE MONTERÍA y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones recíprocas y se conceden derechos correlativos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.
OFERTA	Es la propuesta presentada al MUNICIPIO DE MONTERÍA por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
PLIEGO DE CONDICIONES	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para participar en el Proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
PRIMER ORDEN DE ELEGIBILIDAD	Es la posición que ocupa el Proponente que, una vez habilitado, obtiene el puntaje más alto luego de efectuarse la evaluación prevista en el presente Pliego de Condiciones.
PROPONENTE	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
TRM	Tasa de cambio representativa del mercado spot de dólares de los Estados Unidos de América certificada por la Superintendencia Financiera de Colombia para una fecha determinada publicada en la página web www.superfinanciera.gov.co
ADENDA:	Es el conjunto de aclaraciones o modificaciones, que se realiza a los presentes pliegos de condiciones, por parte de EL MUNICIPIO, y los cuales se comunicarán a los oferentes en la forma fijada dentro de los pliegos. Los mismos una vez comunicados en debida forma a los oferentes son de obligatorio cumplimiento.

1.21. DOCUMENTOS DEL PRESENTE PROCESO DE CONCURSO DE MÉRITOS

Forman parte de este proceso, los siguientes documentos:

1. Análisis del Sector
2. Los estudios y documentos previos.
3. El proyecto de pliego de condiciones.
4. La resolución de apertura del proceso de selección.
5. Los pliegos de condiciones definitivos y sus adendas.
6. El acta de la audiencia de aclaraciones de pliegos cuando a ello hubiere lugar.
7. Las respuestas a las observaciones a los interesados y oferentes.
8. Los informes de verificación y evaluación de las propuestas.
9. La resolución de adjudicación o de declaratoria de desierta del proceso.

Conforme a lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, las entidades estatales deben estimar, tipificar y asignar los riesgos previsibles involucrados en la contratación. En consecuencia, la administración o el manejo del riesgo debe cubrir desde la planeación hasta la terminación del plazo, la liquidación del contrato, el vencimiento de las garantías de calidad o la disposición final del bien; y no solamente la tipificación, estimación y asignación del riesgo que pueda alterar el equilibrio económico del contrato.

Por su parte, el Decreto 1082 de 2015 define Riesgo como "Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación o en la ejecución de un Contrato". El mismo decreto establece que la Entidad Estatal debe evaluar el Riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expida la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.

En virtud de lo anterior, el MUNICIPIO DE MONTERÍA, estructuró para el proceso de Concurso de Méritos Abierto un sistema de administración de riesgos teniendo en cuenta, entre otros, los siguientes aspectos: (a) los eventos que impidan la adjudicación y firma del contrato, (b) los eventos que alteren la ejecución del contrato, (c) el equilibrio económico del contrato, (d) la eficacia del Proceso de Contratación, es decir, que la Entidad Estatal pueda satisfacer la necesidad que motivó el Proceso de Contratación, y (e) la reputación y legitimidad de la entidad estatal encargada de prestar el bien o servicio.

El sistema de administración fue diseñado siguiendo los lineamientos definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, en cumplimiento de lo previsto en el Decreto 4170 del 03 de noviembre de 2011 y lo establecido en el artículo 2.2.1.2.5.2 del Decreto 1082 de 2015 e incluye todos los riesgos identificados del Proceso de Contratación, estableciendo su clasificación, la probabilidad de ocurrencia estimada, su impacto, la parte que debe asumir el riesgo, los tratamientos que se puedan realizar y las características del monitoreo más adecuado para administrarlo.

Así las cosas, el sistema de administración de riesgos de este proceso de selección se contempla en el estudio previo.

En todo caso, la tipificación, estimación y asignación de riesgos, se establecerá como definitiva en los pliegos de condiciones definitivos.

De conformidad con lo previsto en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, y realizando una interpretación analógica de dicho artículo, los proponentes podrán revisar la asignación de riesgos durante el plazo de publicación del proyecto de pliego y en caso de encontrarse conforme con los mismos, hacer las observaciones pertinentes.

1.23. ESTAMPILLAS E IMPUESTOS.

El contrato que se suscriba con ocasión de la selección de contratista da lugar al pago de los impuestos, estampillas o contribuciones a que haya lugar y que deban ser tenidos en cuenta por los oferentes, los cuales podrán ser consultados previamente en la Secretaría de Hacienda departamental, y que son responsabilidad del proponente.

El valor del presente contrato se obtuvo del cálculo de los costos directos e indirectos del proyecto de acuerdo al plazo de ejecución, y en atención a los precios del mercado.

No obstante, lo anterior, el valor final del futuro contrato será el presentado por la oferta ganadora, siempre que este no exceda el valor del presupuesto oficial.

1.24. INDICACIÓN DE ACUERDOS COMERCIALES, INCENTIVOS, CONTRATACIÓN EN EL EXTERIOR Y CON ORGANISMOS DE COOPERACIÓN.

ACUERDO		ENTIDAD ESTATAL INCLUIDA	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Alianza Pacífico	Chile	Sí	NO	NO	NO
	Perú	Sí	NO	NO	NO
Costa Rica		SI	NO	NO	NO
Chile		Sí	NO	NO	NO
Estados AELC		Sí	NO	NO	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	Sí	SI	NO	SI
Unión Europea		Sí	NO	NO	NO
CAN		SI	N/A	NO	SÍ

En consecuencia, la Entidad concederá trato nacional a Proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

Adicionalmente, los Proponentes de Estados con los cuales el Gobierno Nacional haya certificado la existencia de trato nacional por reciprocidad recibirán este trato.

1.25. INFORMACIÓN INEXACTA

El MUNICIPIO DE MONTERÍA se reserva el derecho de verificar integralmente la información aportada por el Proponente, pudiendo acudir para ello a las personas, empresas o entidades respectivas. Cuando exista inconsistencia definitiva entre la información suministrada por el Proponente y la efectivamente obtenida o suministrada a la entidad por la fuente de donde proviene la información que se pretende acreditar en la Licitación, el documento que la contenga se entenderá como no presentado.

1.26. IDIOMA

Los documentos y las comunicaciones entregadas, enviadas o expedidas por los proponentes o por terceros para efectos del proceso de contratación o para ser tenidos en cuenta en el mismo, deben ser otorgados en castellano. La oferta y sus anexos deben ser presentados en castellano. Los documentos con los cuales los proponentes acrediten los requisitos habilitantes de que trata la sección VI que está en lengua extranjera deben ser traducidos al castellano y presentarse junto con su original otorgado en lengua extranjera. Para firmar el contrato, el proponente que resulte adjudicatario debe presentar la traducción oficial al castellano de los documentos presentados por escrito en idioma extranjero, la cual deberá ser oficial en los términos del artículo 251 del código general del proceso, cumpliendo el trámite de apostilla o consularización.

1.27. LEGALIZACIÓN DE DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR

Los proponentes deben entregar con su oferta documentos otorgados legalizados y apostillados antes del cierre del proceso.

1.28. CONVERSIÓN DE MONEDAS

Los proponentes deben presentar sus estados financieros en la moneda legal del país en el cual fueron emitidos y adicionalmente en pesos colombianos.

Si esta expresa originalmente en una moneda diferente a dólares de los Estados Unidos de Norte América debe convertirse a esta moneda utilizando para ello el valor correspondiente con el siguiente procedimiento de conversión:

Una vez tengan las cifras en dólares de los Estados Unidos de América o si la información se presenta originalmente en dicha moneda, para la conversión a pesos colombianos se debe

1.29. CONFIDENCIALIDAD DE LA INFORMACIÓN RELACIONADA CON DATOS SENSIBLES

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, la información pública puede exceptuarse de su acceso cuando pueda causar un daño a los siguientes derechos de las personas naturales o jurídicas: el derecho a la intimidad, el derecho de toda persona a la vida, la salud o la seguridad y los secretos comerciales, industriales y profesionales. De acuerdo con lo anterior, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana.

Por tanto, en la plataforma del SECOP I y II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, puesto que su público conocimiento afecta el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.

Además, de acuerdo con el artículo 6 de Ley 1581 de 2012 o la norma que lo modifique, aclare, adicione o sustituya, se requiere que el titular de la información de estos datos sensibles, como es el caso de la mujer víctima de violencia intrafamiliar o personas en proceso de reincorporación o reintegración, o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom o gitana, diligencie el «Formato 11- Autorización para el tratamiento de datos personales» como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate.

CAPÍTULO II
ASPECTOS OBJETO DE VERIFICACIÓN – REQUISITOS HABILITANTES

Antes de evaluar las propuestas se procederá a efectuar un examen preliminar de las mismas, con el fin de determinar y verificar si cada una de ellas cumple con los requisitos esenciales del presente proceso de selección, es decir si las propuestas se ajustan a los Pliegos de Condiciones, si no se configuran en ellas ninguna de las causales de rechazo contenidas en este pliego y si cumple con los factores habilitantes indicados a continuación:

FACTORES HABILITANTES	VERIFICACIÓN
CAPACIDAD JURÍDICA	HABILITADA/NO HABILITADA
EXPERIENCIA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD FINANCIERA	HABILITADA/NO HABILITADA
CAPACIDAD ORGANIZACIONAL	HABILITADA/NO HABILITADA

Si de esta verificación preliminar resultare que la propuesta no se ajusta a los presentes pliegos de condiciones, si se configura en ella alguna de las causales de rechazo y/o si no cumple o no subsanó en el tiempo estipulado por la ley y la jurisprudencia alguno de los requisitos habilitantes, la propuesta será declarada como NO HÁBIL y no se tendrá en cuenta para proceder a su evaluación.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

2.1.1 Persona Natural:

Las personas naturales mayores de dieciocho (18) años son capaces jurídicamente a menos que estén expresamente inhabilitadas por decisión judicial o administrativa, como la interdicción judicial, y que no estén incursas en inhabilidades, incompatibilidades o

La capacidad jurídica de las personas jurídicas está relacionada con: 1. La posibilidad de adelantar actividades en el marco de su objeto social; 2. Las facultades de su representante legal y la autorización del órgano social competente cuando esto es necesario de acuerdo con sus estatutos sociales; Y 3. La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones para contratar, derivadas de la Ley.

2.1.3 Proponentes plurales:

En virtud de lo establecido en el Artículo 7 de la Ley 80 de 1993, podrán presentar propuesta:

2.1.3.1: Consorcio: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente de todas y cada una de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato.

2.1.3.2: Unión Temporal: cuando dos o más personas en forma conjunta presentan una misma propuesta para la adjudicación, celebración y ejecución de un contrato, respondiendo solidariamente por el cumplimiento total de la propuesta y del objeto del contrato.

Además de lo anterior los proponentes deberán aportar con su propuesta la siguiente documentación:

2.1 DOCUMENTOS DE CONTENIDO JURÍDICO – (CAPACIDAD JURÍDICA)

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos para acreditar la capacidad jurídica:

2.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

El Proponente debe presentar el Formato Nº 1 – Carta de presentación de la oferta, el cual debe ir firmado por la persona natural Proponente o por el representante legal del Proponente individual o Plural o por el apoderado.

La carta de presentación deberá estar suscrita. Con la firma de este documento se entiende que el Proponente conoce y acepta las obligaciones del Formato Nº 5 – Pacto de integridad y, por lo tanto, no será necesaria la entrega de este documento al momento de presentar la oferta.

El Proponente debe diligenciar el formato que corresponda. Todos los espacios en blanco deberán diligenciarse con la información solicitada.

2.1.2 CEDULA DE CIUDADANÍA

El oferente en caso de personas naturales o el representante legal de la sociedad para el caso de personas jurídicas, debe aportar fotocopia de la Cédula de Ciudadanía.

Tratándose de Uniones Temporales o consorcios, todos los integrantes deberán cumplir con este requisito, presentando fotocopia de dicho documento.

2.1.3 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL DE PERSONAS JURÍDICAS.

Las personas jurídicas proponentes deberán acreditar su existencia, representación legal, capacidad para desarrollar el objeto contractual y las facultades del representante legal mediante la presentación del certificado proferido por la Cámara de Comercio respectiva, el

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, se deberá presentar copia del acta de la Junta de Socios o Junta Directiva o, en su defecto, certificado del secretario de la Junta, según el caso, en el que conste que el representante legal está facultado para presentar la propuesta y celebrar el contrato en el evento de adjudicación. Y cuando la propuesta sea presentada por uno de los suplentes del representante legal deben aportar el documento que los faculta para tal fin.

La incapacidad legal del proponente para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica es inferior a la exigida en éste pliego, dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

Personas extranjeras sin domicilio en Colombia:

La persona natural extranjera sin domicilio en Colombia acreditará su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte.

Las personas jurídicas extranjeras deberán cumplir los mismos requisitos de objeto y duración establecidos en este pliego de condiciones para las personas jurídicas domiciliadas en el territorio nacional, para lo cual deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera, legalizados a más tardar dentro de los tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en los que conste la siguiente información:

1. Nombre o razón social completa.
2. Nombre del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica

a. Facultades del representante legal o de la persona facultada para comprometer a la persona jurídica, en la que se señale expresamente que el representante no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la misma, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano directivo que le faculte expresamente.

b. La ausencia definitiva de autorización suficiente o el no aporte de dicho documento, una vez solicitado por la entidad, determinará la falta de capacidad jurídica para presentar la oferta, y por tanto su rechazo.

c. Tipo, número y fecha del documento de constitución o creación

d. Fecha y clase de documento por el cual se reconoce la personería jurídica

e. Duración de la persona jurídica Cuando en los documentos aportados que acreditan la existencia y representación legal de la persona jurídica extranjera no cuente con toda la información requerida, podrán adjuntar una certificación del representante legal de la sociedad extranjera con los datos que faltan, la cual se entiende formulada bajo la gravedad de juramento.

Los documentos otorgados en el exterior deberán presentarse legalizados en la forma prevista en las normas vigentes sobre la materia.

Tratándose de documentos públicos, deberán cumplirse todos y cada uno de los requisitos legales relacionados con la legalización, Consularización o apostille y traducción de documentos otorgados en el extranjero, exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia de documentos expedidos en el exterior y que puedan obrar como prueba, conforme a lo dispuesto en el artículo 251 del Código General del Proceso, de la República de Colombia y lo previsto en este Pliego de Condiciones.

Alcaldía de
MONTERÍA

2.1.4 DOCUMENTO QUE ACREDITE LA CONFORMACIÓN DE CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES.

Los proponentes que deseen presentar oferta bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberán diligenciar los formularios contenidos en el Formato 2 del presente Pliego de condiciones, de los cuales se podrán determinar los siguientes datos:

OBJETO El objeto del consorcio o unión temporal, el cual deberá ser el mismo del objeto a contratar.

PARTICIPACIÓN Cuando se trate de consorcios, los miembros integrantes deberán señalar las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad al interior del consorcio. Las relaciones que se den frente al **MUNICIPIO DE MONTERÍA** se rigen por el principio de solidaridad de sus miembros.

Cuando se trate de uniones temporales, los miembros de la unión temporal deberán determinar el alcance, contenido y extensión o porcentaje de la participación de cada uno en la ejecución del objeto del contrato, de tal forma que, sin perjuicio de la responsabilidad solidaria por el cumplimiento de la propuesta y del contrato (en caso de ser adjudicado), los efectos de los actos sancionatorios recaerán exclusivamente sobre la persona que incurrió en falta o en el incumplimiento específico de que se trate.

Los porcentajes de participación no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

Cuando en el documento de conformación de la unión temporal no se discriminen la extensión de la participación en la propuesta de cada uno de sus integrantes, se entenderá que su participación es por porcentajes equivalentes. En consecuencia, en caso de sanciones, EL MUNICIPIO las aplicará por igual a todos los integrantes.

DURACIÓN: La duración del Consorcio o de la Unión Temporal, deberá ser mínimo, por el lapso comprendido entre el cierre del proceso de selección, la liquidación del contrato y un año más. Lo anterior, sin perjuicio de que, con posterioridad, los integrantes del Consorcio o Unión Temporal estén llamados a responder por hechos u omisiones ocurridos durante la ejecución del Contrato.

REPRESENTANTE Y SUPLENTE: La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del consorcio o unión temporal; igualmente, deberá designarse un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

DOMICILIO: deberá indicarse el domicilio principal del consorcio o la unión temporal con indicación de la dirección, teléfono, fax y correo electrónico.

Cada una de las personas naturales o jurídicas que formen parte de los Consorcios o Uniones Temporales deberá aportar la documentación relativa a la capacidad, existencia y representación legal exigida para tales personas en los presentes Pliegos y cumplir con los requisitos de participación señalados para personas naturales y jurídicas según sea su naturaleza.

La incapacidad legal de alguno de los miembros del consorcio o unión temporal para desarrollar el objeto del contrato a celebrar, o si la vigencia de la persona jurídica de uno o ambos miembros es inferior a la exigida en los Pliegos de Condiciones dará lugar a que la propuesta sea inhabilitada.

2.1.5. PROMESA DE SOCIEDAD FUTURA

Esta deberá hacerse por escrito, con las cláusulas que deban expresarse en el contrato, según lo previsto en el Artículo 110 del Código de Comercio y con indicación del término o condición que fije la fecha en que ha de constituirse la sociedad.

Los promitentes responderán solidaria e ilimitadamente de las operaciones que se eleven o ejecuten en el desarrollo de los negocios de la sociedad prometida antes de su constitución, cualquiera que sea la forma legal que se pacte para ella.

En todo caso el objeto de la sociedad futura deberá ser coherente con el objeto del contrato a celebrar y la duración de la misma debe ser por un término igual o mayor de la duración del contrato a celebrar y un (1) año más.

2.1.6. ACREDITACIÓN DE DOCUMENTOS DE PERSONAS JURÍDICAS EXTRANJERAS.

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el País de su domicilio no anterior a tres meses desde la fecha de presentación de la oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Cuando el proponente sea una persona jurídica extranjera sin domicilio en Colombia, deberá presentar los documentos que acrediten su existencia y representación legal con las formalidades establecidas en el artículo 480 del Código de Comercio y demás normas concordantes.

Igualmente deberá acreditar la existencia de un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente.

Deberán mantener dicho apoderado, como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se desprenda del Proceso de Selección y un año más.

El término de su duración deber ser igual o mayor al del contrato y un (1) año más.

2.1.7 GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de seriedad de la oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía presentada, será susceptible de aclaración por el Proponente hasta el término de traslado del informe de evaluación.

Las características de las garantías son las siguientes:

CARACTERÍSTICA	CONDICIÓN
Clase	Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo y (iii) Garantía Bancaria.
Asegurado/ beneficiario	MUNICIPIO DE MONTERÍA, con Nit. No. 800096734-1
Amparos	Los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.
Vigencia	Tres (3) meses contados a partir de la fecha de cierre del proceso de contratación.
Valor Asegurado	Diez por ciento (10%) del Presupuesto Oficial del Proceso de Selección
	1. Para las personas jurídicas: la Garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia

	relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.

Si en desarrollo del proceso de selección se modifica el cronograma, el Proponente deberá ampliar la vigencia de la Garantía de seriedad de la oferta hasta tanto no se haya perfeccionado y cumplido los requisitos de ejecución del respectivo contrato.

La propuesta tendrá una validez igual al término de vigencia establecido para la garantía de seriedad de la oferta. Durante este período la propuesta será irrevocable, de tal manera que el Proponente no podrá retirar ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de que la Entidad pueda hacer efectiva la garantía de seriedad de la oferta.

2.1.8. REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES – RUP.

Podrán participar en la presente selección de contratistas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta inscritas en el registro único de proponentes de la cámara de comercio (todos los miembros de los consorcios o uniones temporales deberán estar inscritos en el registro único de proponentes), el cual deberá estar en firme y vigente antes de la fecha de entrega de propuestas de acuerdo con la normatividad.

El certificado de **REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES** debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del Proceso de Contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del Proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia del certificado de existencia y representación legal la fecha originalmente establecida en el Pliego de Condiciones definitivo.

2.1.8.1 Persona natural o jurídica extranjera con domicilio o sucursal en Colombia

Todas las personas naturales o jurídicas extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia y cuando se trate de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes, que aspiren a celebrar el o los contratos que se deriven del presente proceso contractual, deberán acreditar su inscripción vigente y en firme en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el artículo 6o de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015 y demás.

La inscripción en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme. NOTA: De conformidad con lo establecido en el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 221 del Decreto – Ley 019 de 2012 y lo impuesto en el Artículo 2.2.1.1.1.5.1. Decreto 1082 de 2015, es un deber del inscrito, mantener actualizada la información que obra en el Registro Único de Proponentes del Registro Único Empresarial de la Cámara de Comercio.

2.1.8.2 Persona natural o jurídica extranjera sin domicilio o sucursal en Colombia.

No se exigirá inscripción en el Registro Único de Proponentes.

2.1.9. CERTIFICACIÓN DE CUMPLIMIENTO DE OBLIGACIONES CON LOS SISTEMAS GENERALES DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES – Ley 1150 de 2007 Art. 23.

El Proponente persona jurídica debe presentar el formato pagos de seguridad social y aportes legales suscrito por el Revisor Fiscal, de acuerdo con los requerimientos de ley o por el Representante Legal, bajo la gravedad del juramento, cuando no se requiera Revisor Fiscal, en el que conste el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional